



## Ayuntamiento de Cabra

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

#### **Alcalde- Presidente:**

*D. Fernando Priego Chacón.*

#### **Concejales/as asistentes:**

*D.ª. M.ª Sierra Sabariego Padillo.  
D. Alfonso Luís Vergillos  
D.ª. M.ª Carmen Cuevas Romero.  
D. Guillermo González Cruz.  
D. Francisco de Paula Casas Marín.  
D.ª. M.ª Pilar López Gutiérrez.  
D. Felipe José Calvo Serrano.  
D.ª. Sara Alguacil Roldán.  
D.ª. M.ª José Romero Gómez.  
D.ª. M.ª Rosario Lama Esquinas.  
D.ª. Antonia Jesús García Herrera.  
D.ª. Encarnación Priego Jiménez.  
D. Javier Fernández Díez de los Ríos.  
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.  
D. Jesús Chacón Castro.  
D. Manuel Carnerero Alguacil.  
D.ª. M.ª Sierra Guardado Guardado.  
D. Pedro José Palomeque Herencia.*

#### **No asisten/excusan su asistencia:**

*D.ª. Antonia Ruiz Muñoz.  
D.ª. Rocío Valle Ramírez.*

#### **Interventora de Fondos:**

*D.ª. María Rosario Molero Chacón.*

#### **Secretaria Accidental:**

*D.ª. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 28 DE OCTUBRE DE 2024.
- 2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA Y UNIDAD VECINAL EGABRENSE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (GEX 2024/29141).
- 6.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024. (GEX 2023/14221).
- 7.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2025 (GEX 2024/28924).
- 8.- DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 (GEX 2024/27253).
- 9.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ORDENANZA

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL EN VÍAS URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2024/28685).

10.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD SOBRE OTORGAMIENTO A DOS POLICÍAS LOCALES DE LA CRUZ CON DISTINTIVO VERDE DE LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (GEX 2024/28016).

11.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE RELATIVA A APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA (GEX 2024/22931).

12.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN AL ADECENTAMIENTO DE MANERA URGENTE DEL RÍO CABRA A SU PASO POR NUESTRA LOCALIDAD Y A CUMPLIR CON EL CONVENIO DE RESTAURACIÓN ACORDADO. (GEX 2024/28670).

13.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CRUZ ROJA EN NUESTRA CIUDAD. (GEX 2024/28667).

14.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE DRONES EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CABRA (GEX 2024/28669).

15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO LA LIMPIEZA DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA. (GEX 2024/28517).

16.-ASUNTOS DE URGENCIA.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.



El Sr. Alcalde comienza esta sesión plenaria dirigiéndose a los asistentes en los siguientes términos:

**Sr. Alcalde:** Buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación. Se abre la sesión correspondiente al Pleno del mes de noviembre.

Si les parece a los señores y señoras Concejales y Concejales de este Ayuntamiento vamos a guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad a todas las víctimas de violencia de género y en recuerdo de todas las víctimas.

En este momento se guarda un minuto de silencio por todos los presentes en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

### **1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 28 DE OCTUBRE DE 2024.**

Preguntados a los señores Portavoces sobre si han recibido las correspondientes actas y si tienen alguna objeción sobre su contenido, no se producen alegaciones de ningún tipo.

**La Corporación municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21), ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a las actas enunciadas en el epígrafe, de fechas 30 de septiembre y 28 de octubre de 2024.**

### **2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.**

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

El Sr. Alcalde informa a los/as Sres. /as Concejales de lo que sigue:

-El día 31 de octubre, presenté, junto a la Delegada de Cultura, el festival de títeres de la ciudad de Cabra "TitiriCabra" y más tarde, junto a la Delegada de Infraestructuras, visité las obras y mejoras que se han realizado en el Cementerio Municipal "San José" con una inversión de 70€. También se firmó ese mismo día el convenio de colaboración con la Sociedad Plaza de Toros de Cabra.

-El día 1 de noviembre asistí a la solemne misa de difuntos que se celebró por motivos de inclemencias meteorológicas en la parroquia de Santo Domingo.

-El día 2 de noviembre comparecí en rueda de prensa para informar a los ciudadanos egabrenses de la campaña de ayuda que el Ayuntamiento iba a coordinar para canalizar toda la solidaridad de la ciudad con las personas damnificadas por la DANA en la Comunidad Valenciana.

-El día 4 mantuve una reunión con el Colegio San José de Madres Escolapias.

-El día 6 de noviembre acudí a la aldea de Gaena para visitar a Don Juan Manuel Montes Toro, un ciudadano de nuestra ciudad que acaba de cumplir los 100 años de edad.

-El día 7 acompañé al Presidente de la Asociación de Empresarios de Cabra en la presentación de una nueva edición de la Fiesta del Aceite Fresco de Cabra. También ese día acudí, junto al Vicepresidente de la Diputación de Córdoba, a la carretera Córdoba 6211 de nuestra ciudad, donde la institución provincial va a invertir 500.000€ en mejoras de dicha carretera así como en la conexión a través de un acerado verde entre el barrio de Belén y el acceso a la Vía Verde por esa carretera. Acto seguido, visitamos la carretera provincial 62 para comprobar el resultado de las obras realizadas para la mejora del acerado junto a las instalaciones de PROMI, con una inversión 162.000€, ya ejecutada. También el día 7 visité, junto a la Delegada Municipal de Mayores, a Doña María del Carmen Reina y a Doña Rosa Chávarri, mujeres egabrenses que recientemente han cumplido igualmente 100 años de edad. Por la tarde mantuve una reunión con la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra y más tarde con la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra,

-El día 8, junto al Delegado Municipal de Educación, recibí en este Ayuntamiento una delegación de alumnos Erasmus de la República Checa en un intercambio de alumnado con el IES Aguilar y Eslava. El mismo día visité las nuevas instalaciones del centro deportivo Quality Sport que ha abierto sus puertas en la Avenida de Andalucía. También el día 8 acudí, junto al Delegado Municipal de Agricultura, a conocer el nuevo proyecto que para las huertas de Cabra han puesto en marcha dos empresas egabrenses, Invernaderos Europeos y Egaflo. Ese mismo día acudí igualmente a las instalaciones de la empresa Fainca HR para conocer la ampliación que ha llevado a cabo esta empresa en nuestra ciudad que cuenta ya con más de 50 trabajadores.

-El día 11 informé, junto a la Delegada Municipal de Políticas Sociales, de la ayuda que la ciudad de Cabra donó a las familias damnificadas en Valencia a causa de la DANA, alcanzando más 60.000 kg. de ayuda para Valencia.

-El día 15 mantuve una reunión con la Asociación de Vecinos de la Urbanización Juan Ramón Jiménez. Y más tarde acudí a la Avenida de la Constitución para informar sobre los trabajos de remodelación de dicha avenida así como en la Plaza de la Diputación gracias a una inversión de 190.000€ financiada por el Plan de Fomento de Empleo Agrario. Ese mismo día acudí a la inauguración de la XIII edición de la Fiesta del Aceite Fresco de Cabra.

-El día 16 de noviembre asistí a la inauguración del Salón de la Boda que se ha realizado y organizado por el Hotel Fuente de las Piedras.

-El día 18 acudí, junto a los Delegados Municipales de Seguridad y Tráfico y Medio Ambiente, a la Jefatura de Policía Local para conocer las mejoras que se han realizado en dicha jefatura con una inversión que supera los 193.000€ en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible "Cabra+Ciudad". Ese mismo día, junto al Delegado Municipal de Urbanismo, me desplazé a Córdoba para mantener una reunión en la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía para seguir avanzando en el proyecto de construcción de la nueva subestación para Cabra.

-El día 21 asistí, junto a varios miembros de la Corporación Municipal, a la entrega de la IX edición de los premios del Observatorio Local de la Infancia. Como saben, este año ha recaído en las escuelas infantiles de nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

-El día 22 acudí, junto al Delegado Municipal de Urbanismo, a la calle María Mohedano para informar sobre las obras que se han realizado en la misma tras una inversión superior a los 40.000€.

-En el día de hoy he acudido, junto a diferentes miembros de la Corporación, a la concentración y acto institucional con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género y a la lectura del manifiesto con motivo de dicho día.

-El día 12 de noviembre se celebró Consejo de Administración del Patronato de Bienestar Social el día.

-El día 18 de noviembre se celebró Comisión de Memoria Histórica y Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social.

-En la mañana de hoy se ha celebrado Mesa General de Negociación.

Igualmente informo que el día 6 de noviembre comenzó una nueva edición, entre el 6 y el 9 de noviembre, del ciclo TBO en Cabra.

Asimismo, el 14 de noviembre Cabra se sumaba a la campaña “una pila d razones para reciclar” que pone en marcha la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul junto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el reciclaje de pilas y acumuladores.

También informo que Cabra ha recibido 325.500€ del Plan Andalucía Activa para la contratación de 31 personas.

Igualmente la ciudad de Cabra ha puesto en marcha una vez más a través del Patronato Municipal de Bienestar Social el programa “Cabra ciudad ante la droga” desarrollando una campaña de prevención del consumo de alcohol.

Informo también que el 15 de noviembre la ciudad de Cabra, el Ayuntamiento de Cabra en este caso, fue galardonado por cuarta ocasión en los premios “Andalucía en flor”, mejorando su calificación a tres flores plus, lo que reconoce la gestión municipal en materia de zonas verdes y sostenibilidad.

Igualmente, el día 16 se celebró el programa “Aula Viva” que inauguraba este nuevo curso con una visita didáctica al entorno de la Muralla de Cabra.

El día 19 de noviembre se convocó por parte del Patronato Municipal de Bienestar Social una nueva edición del premio a la Solidaridad.

El 20 de noviembre se celebró, con un aforo completo, 20 y 21 de noviembre con aforo completo, la VII Jornada de Novela Histórica de Cabra.

Igualmente informo que el 21 de noviembre se abrió el plazo por parte de la Delegación de Feria y Fiestas para los concursos de belenes y decoración navideña en escaparates.

Y el 22 de noviembre Cabra acogió la I Gala de los Premios de Juventud de la Diputación de Córdoba. Agradecemos a nuestra Diputada que haya pensado en nuestra ciudad para dicha celebración.

Y el 23 de noviembre se ha publicado por parte de la Delegación de Feria y Fiestas las bases del concurso de agrupaciones del carnaval de Cabra 2025.

## **La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía.**

### **3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.**

En el punto de acuerdos protocolarios, el Sr. Alcalde da lectura a los que han llegado a la Presidencia y que son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- Felicitar a D. Ismael Sánchez Montes por el pódium obtenido en la segunda prueba puntuable para la Copa de Andalucía de duatlón que se ha celebrado en Marmolejo (Jaén) y su posterior triunfo como campeón de Andalucía en su categoría.

- Felicitar al Club Deportivo Grupo de Arqueros de la Subbética por los triunfos obtenidos en la Copa Diputación de Granada, especialmente a Noelia Durán, Luis Pérez e Iván Carnerero.

- Felicitar a D. Antonio González Pérez, a Don David Palomeque Rodríguez, a Don José Cumplido González y a Don José Antonio Castillo Gutiérrez por las medallas obtenidas en el Campeonato Andaluz de Ornitología.

- Felicitar al Ateneo Ciudadano de Cabra por el accesits recibido en la modalidad "Ateneo y Sociedad".

- Felicitar a la joven futbolista Carla Gutiérrez Cumplido por su convocatoria para formar parte de la selección cordobesa en el próximo campeonato de Andalucía de selecciones provinciales femeninas de fútbol.

- Felicitar a Izan Pino Triano por haberse proclamado subcampeón de Andalucía de natación para personas con discapacidad.

- Felicitar a Clara Muñoz Écija por su convocatoria para la selección cordobesa mini para el campeonato de Andalucía femenino de dicha categoría.

- También nos gustaría agradecer y felicitar al conjunto de vecinos y vecinas de nuestra localidad, muchos de ellos muy jóvenes, que se han desplazado hasta la zona afectada de Valencia para contribuir con su esfuerzo a la retirada de lodos y ayudar en todo aquello que era necesario en aquellos momentos difíciles. Nos costa que han sido muchos, bastante los vecinos que se han desplazado hasta allí y a todos les queremos hacer ese agradecimiento y ese reconocimiento. Pero hemos recibido por parte de una entidad valenciana, que atendió a uno de esos grupos, un escrito, una carta donde creemos oportuno hacerla pública para agradecerles a estas personas, y por extensión a todos los que se desplazaron a Valencia, su compromiso ciudadano. Dice así:

Felicitar a la ciudadanía de Cabra por su comportamiento ejemplar y solidario una vez más, en este caso para ayudar a los damnificados por las terribles inundaciones que la DANA ha ocasionado en la zona de la Comunidad Valenciana.

Empresas, asociaciones de toda índole, cofradías y muchísimos ciudadanos se han volcado para colaborar con todas aquellas campañas de ayuda que se han puesto en marcha para ayudar al pueblo valenciano y tantos egabrenses como se han desplazado a las localidades afectadas para ayudar en labores de limpieza y ayuda.

El Presidente del Centro Cultural Andaluz Dansat de Silla ha hecho llegar el siguiente comunicado:

Señor Alcalde de Cabra, nos ponemos en contacto con usted para darle las gracias y notificarle que un grupo de jóvenes de su municipio ha venido como voluntario en ayuda a los pueblos afectados por la DANA en la Comunidad Valenciana. Jóvenes, que además de su esfuerzo y trabajo, han sido un ejemplo de educación, solidaridad y simpatía.

En nuestro centro hemos tenido el honor de acogerlos y conocerlos y podemos decirle pueden estar muy orgullosos de sus paisanos.

Ya estamos en contacto con el Alcalde de nuestra población para que también reconozca la labor de estos jóvenes.

A continuación haremos un listado con el nombre de todos ellos porque cada uno de ellos se lo merece: Juan Carlos Cabello Durán, María Isabel López, Rafael Cañete Pérez, Agustín Ruiz López, Julio Sánchez Santiago, Juan José Cuevas Cuenca, David Jurado Montalbán, José Luis Tienda Roldán, Jorge Granados Jurado, Arturo Alcántara Aranda, María Ruiz López, Ana María Montes, Sergio Castro López, Javier Molina Porras, Sofian Ravid Faquir, Alberto Barranco Padilla, Rafael Campos Alcántara, Juan Antonio Moñiz Pérez y Rubén Arroyo Cabrera.

Atentamente, Luis Montenegro Hinojosa.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Insisto en que hacemos extensiva esta felicitación a otros grupos de paisanos que también se desplazaron a Valencia, que no tenemos constancia de sus nombres y apellidos pero lo hacemos extensivo a todos ellos.

Desde el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba nos hacen llegar el resultado de la colecta de sangre realizada en nuestra ciudad en el mes de noviembre siendo de 206 donaciones de sangre, 12 donaciones de plasma y 3 donantes nuevos. Al mismo tiempo nos trasladan su agradecimiento a la ciudadanía egabrense por la colaboración prestada para el desarrollo y el éxito de esta campaña gracias a la cual muchas personas recuperarán su salud y salvarán su vida.

Preguntados los presentes acerca de si desean añadir alguna felicitación más a las ya mencionadas, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se expresa así:

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Ruego también que se transmita la felicitación a los deportistas egabrenses Antonio Rosa Trujillo y Mercedes Navas Castillo, primeros atletas locales en la XXXVIII edición de la subida pedestre al santuario Virgen de la Sierra.

Igualmente, se transmita la felicitación a las parejas Ángel Pastor y Mari Carmen Jurado, primer puesto en categoría Senior B del VII Open Nacional de Showdance en Bormujos, provincia de Sevilla; Leonardo Lladó y Mercedes Mérida, segundo puesto en categoría Senior 2, y Mari Carmen León y Mercedes Mérida, primer puesto en categoría Senior 1 femenino.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Sumamos esas solicitudes a los acuerdos protocolarios.

**La Corporación felicita a las personas y entidades mencionadas.**

#### **4.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario, celebrado el día 28 de octubre de 2024, comprendidos entre los números del 2024/3111 al 2024/3414 los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

**La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de Alcaldía.**

#### **5.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA Y UNIDAD VECINAL EGABRENSE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (GEX 2024/29141).**

**Sr. Alcalde:** El punto quinto es la declaración institucional que presentan los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y Unidad Vecinal Egabrense con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género.

Con carácter previo a la lectura de esta declaración institucional, una vez más queremos agradecer la presencia de las representantes de las distintas asociaciones de mujeres de nuestra ciudad que nos acompañan en el Pleno para la lectura de esta declaración institucional que a su vez ha sido participada por ellas puesto que, como todos ustedes saben, en nuestra ciudad, a través de la Delegación de Igualdad y del Centro de Información a la Mujer se realiza un trabajo conjunto con las asociaciones de mujeres para la redacción de esta declaración institucional que después es sometida a

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

los Grupos políticos y aquellos Grupos que lo entienden pertinente la suscriben y la firman, como es el caso de los Grupos que acabo de mencionar anteriormente.

Gracias a todas por vuestro compromiso, por vuestro esfuerzo, por vuestro trabajo diario y por vuestra cooperación siempre leal con las instituciones públicas para que entre todos podamos avanzar en la eliminación de la lacra de la violencia de género que nos debe de avergonzar a todos como sociedad y nos debe de comprometer e interpelar a todos a vencerla con carácter definitivo. Os animo a que sigáis trabajando tan bien como lo hacéis y en unidad entre todas las asociaciones y todas las instituciones y entidades públicas para conseguir vencer este terrible desafío social que tenemos por delante como es garantizar la integridad física, moral, legal de todas las mujeres y también de los menores.

La declaración institucional con motivo del Día Internacional para Eliminación de la Violencia contra las Mujeres del 25 de noviembre de 2024 dice así:

Desde hace varias décadas, el 25N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, es un momento excepcional para reivindicar, reclamar y recordar a las personas con responsabilidades y a toda la sociedad en general, que mientras persista la violencia hacia las mujeres, no podremos conseguir sociedades justas, igualitarias y respetuosas con los derechos humanos.

La prevalencia de la violencia es cada vez más preocupante en nuestro país, 1.282 mujeres han sido víctimas mortales por Violencia de Género desde el 1 de enero de 2003 hasta el día de hoy; 38 de ellas este mismo año y concretamente 8 en nuestra comunidad (Andalucía).

(Tengo que decir que ese número desde que se firmó esta declaración institucional ha aumentado nada más y nada menos que en 4 mujeres más en unos días).

Desde el año 2013, 63 menores de edad han sido víctimas mortales por Violencia de Género, 10 de ellos en este año 2024; 6 menores de edad víctimas mortales por violencia vicaria.

En cuanto a las denuncias presentadas en el año 2023 por violencia de género, aumentaron en un 9,46 por ciento; con un total de 199.282 denuncias, siete de cada diez fueron presentadas directamente por las víctimas en comisaría o ante el juzgado.

Con todo, es vital no normalizar e insensibilizarnos ante estas cifras. Además de poner el foco en las víctimas, es notorio que hay que concentrar esfuerzos en evitar que los maltratadores agredan y asesinen. Estamos comprobando que la acción jurídica contra la violencia de género no es suficiente para lograr una reducción de los crímenes, de manera que se debe insistir en la prevención y en la sensibilización. El hecho de que convivamos con la violencia de género, sin percepción de amenaza para toda la sociedad, es una responsabilidad colectiva que hay que revertir con urgencia.

Nos enfrentamos a varios desafíos: las brechas en la protección, la violencia vicaria, la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones.

Además, la creciente incidencia de la violencia machista a través de medios digitales supone otra señal más de alarma. Por ello, es crucial aumentar la conciencia sobre los peligros de la violencia digital machista, ya que un alto porcentaje de mujeres la ha padecido: el 80% ha sufrido acoso en redes sociales; el 53% ha recibido fotos sexuales no solicitadas y el 44% ha sido amenazada a través de Internet.

Las cifras y su permanencia en el tiempo nos dicen que la violencia hacia las mujeres es una de las peores y más persistentes tragedias a la que hacemos frente como sociedad. Ante esta realidad, venimos recorriendo un largo camino desde hace décadas para conseguir su erradicación, porque sabemos que debemos seguir trabajando para encontrar una solución efectiva y real.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Sin lugar a dudas la prevención es una de las principales actuaciones que podemos llevar a cabo para detener la violencia, incluso antes de que ocurra.

Haciéndose necesario un llamamiento a la ejemplaridad de los responsables públicos para que el compromiso de los mismos no quede solo en premisas y proclamas públicas si no que, también, el acuerdo adquirido atañe al ámbito privado de los mismos

Además se requiere de un compromiso político, de la aplicación de leyes que fomenten la igualdad de género, de las inversiones en organizaciones de mujeres y del abordaje de las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres a diario.

Sin duda, para conseguir erradicar esta grave situación no basta con un pacto institucional, sino que es prioritario y esencial un compromiso individual y colectivo de toda la ciudadanía.

Desde el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, consideramos necesario destacar el importante papel que los colectivos sociales, especialmente las asociaciones de mujeres, hacen para que la violencia de género cese y sea una realidad y no un derecho a conseguir. En nuestra ciudad contamos con un amplio tejido asociativo directamente relacionado con la lucha por la igualdad real y la erradicación de la violencia de género. Las asociaciones MEGA., Santa Rosa de Lima, SIMA, Vínculo Materno, Mujeres y Teología de Cabra y Violeta, junto con el Centro Municipal de Información a la Mujer de la Delegación de Igualdad de nuestro Ayuntamiento son quienes trabajan día a día en este sentido.

Tampoco queremos olvidar, en esta fecha conmemorativa, la importante labor que les corresponde a los hombres, que son la otra mitad de la población, solo con su complicidad seremos capaces de lograr la erradicación de la violencia de género.

En este marco, un año más, el Ayuntamiento de Cabra, en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, nos comprometemos a:

PRIMERO - Fomentar la coordinación local de las distintas instituciones que trabajan en el ámbito de la Violencia de Género (Centro de Información a la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Centros educativos, etc.) con el fin de realizar un trabajo más eficaz en la materia.

SEGUNDO - Con el ánimo de erradicar los casos de acoso, abuso sexual y agresión sexual, continuar trabajando desde la información, sensibilización y prevención, pero también desde la denuncia, para que las mujeres se encuentren más seguras, especialmente en los entornos festivos. Además, se pretende que la ciudadanía entienda el significado del ocio y disfrute sin estar relacionados con la violencia de ningún tipo, especialmente la sexual, impulsando para ello los "puntos violetas" en los eventos municipales.

TERCERO- Reiterar tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad, y dedicar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres, niños y niñas que han sido asesinadas por esta causa.

CUARTO - El Ayuntamiento de Cabra, a través de su Delegación de Igualdad, se compromete a poner a disposición del cumplimiento de los compromisos anteriormente expuestos los recursos necesarios y solicita al resto de administraciones públicas competentes en la materia a que no se escatimen esfuerzos, diálogo y recursos para luchar contra esta lacra que supone la violencia de género .

Firmado en Cabra, con fecha 21 de noviembre de 2024, por D<sup>a</sup> María de la Sierra Sabariego Padillo, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular; por Don Antonio Jesús Caballero Aguilera,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español; y por Don Manuel Carnerero Alguacil, Portavoz del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense.

Pues, simplemente con la declaración que hacemos nuestra todos los Grupos políticos firmantes queremos volver a agradecer la presencia de las asociaciones de mujeres, reconociendo efectivamente el trabajo que realizan. Muchísimas gracias a todos y todas.

**6.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024. (GEX 2023/14221).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

**"2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.**

*Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 13-11-2024, del siguiente tenor:*

***"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024***

*Dado que el último lunes del mes de diciembre, día fijado para la celebración ordinaria de las sesiones plenarias de este Ayuntamiento, recae este año en el día 30, último día hábil del año en esta administración local, el Alcalde que suscribe propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno que la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2024 se celebre el día 23, lunes, a las 19:30h, celebrándose las sesiones de las comisiones que deban celebrarse al día 16, lunes.*

*El Alcalde*

*Fdo: Fernando Priego Chacón*

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"*

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."*

**Tras la lectura del dictamen de la comisión y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 Concejales de 21 que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA CELEBRAR la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2024 el día 23 de diciembre, lunes, a las 19:30h, celebrándose las sesiones de las comisiones que deban celebrarse al día 16, anterior lunes.**

**7.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2025 (GEX 2024/28924).**

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“10.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia los siguientes asuntos:

.../....

-PROPUESTA DE APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2025 (GEX 2024/28924).

◇◇◇◇

.../... 10.-2 PROPUESTA DE APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2025 (GEX 2024/28924).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 18-11-2024, del siguiente tenor:

“PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Conforme establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 90.1 LRBRL, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Asimismo, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por todo lo anterior, el Alcalde que suscribe propone a la Ilustre Corporación Municipal acuerde aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cabra que a continuación se transcribe:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE CABRA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

| DENOMINACIÓN ESCALA Y SUBESCALA                           | NÚMERO | GRUPO |
|---|--------|-------|
| <b>FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b> |        |       |
| Secretario  | 1      | A1    |
| Interventor   | 1      | A1    |

Código seguro de verificación (CSV):  DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|   |    |         |
|---|----|---------|
| Tesorero  | 1  | A1      |
| <b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>                   |    |         |
| <u>Subescala Técnica de Administración General</u>        |    |         |
| Técnicos de Administración General                        | 4  | A1      |
| <u>Subescala Administrativa de Administración General</u> |    |         |
| Administrativos   | 10 | C1      |
| <u>Subescala Auxiliar de Administración General</u>       |    |         |
| Auxiliares  | 7  | C2      |
| <u>Subescala Subalternos de Administración General</u>    |    |         |
| Ordenanzas  | 1  | EyAP(*) |

### **ESCALAS DE LA POLICÍA LOCAL**

#### Escala Ejecutiva

|  |   |    |
|--|---|----|
| Subinspector (Puesto singularizado Jefatura Policía) | 1 | A2 |
| Subinspector   | 1 | A2 |

#### Escala Básica

|           |    |    |
|-----------|----|----|
| Oficiales | 6  | C1 |
| Policías  | 27 | C1 |

### **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

#### Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Superiores)

|            |   |    |
|------------|---|----|
| Arquitecto | 1 | A1 |
|------------|---|----|

#### Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Medios)

|   |   |    |
|---|---|----|
| Ingeniero Técnico Industrial                | 1 | A2 |
| Ayudante de Biblioteca                      | 1 | A2 |
| Técnico de Relaciones Laborales             | 1 | A2 |
| Arquitecto Técnico (Inspección Urbanística) | 1 | A2 |

#### Subescala de Servicios Especiales

##### Plazas de Cometidos Especiales

|  |   |    |
|--|---|----|
| Técnico Auxiliar de Informática              | 1 | C1 |
| Técnico Auxiliar de Biblioteca               | 1 | C1 |
| <u>Personal de Oficinas</u>                  |   |    |
| Encargado de Obras                           | 1 | C2 |
| Encargado Alumbrado                          | 1 | C2 |
| Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería | 1 | C2 |
| Encargado de Cementerio                      | 1 | C2 |
| Jardinero Mayor                              | 1 | C2 |
| Oficiales de Obras                           | 1 | C2 |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|  |    |         |
|--|----|---------|
| <i>Oficiales Electricistas</i>             | 2  | C2      |
| <i>Oficial de Construcciones Metálicas</i> | 1  | C2      |
| <i>Ayudante de Aguas</i>                   | 1  | C2      |
| <i>Auxiliar de la Biblioteca</i>           | 1  | C2      |
| <i>Portero</i>                             | 1  | EyAP(*) |
| <i>Ayudante de Jardinero</i>               | 1  | EyAP(*) |
| <i>Operarios</i>                           | 12 | EyAP(*) |
| <i>Operario-Sepulturero</i>                | 3  | EyAP(*) |
| <i>Limpiador/a</i>                         | 1  | EyAP(*) |

(\*)Ley30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley7/2007, de 12 de abril)

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

| DENOMINACIÓN PLAZA                                  | NÚMERO | GRUPO CLASIFICACIÓN |
|---|--------|---------------------|
| <i>Asesor/a Jurídico</i>                            | 1      | G1                  |
| <i>Psicólogo/a</i>                                  | 2      | G1                  |
| <i>Trabajador Social</i>                            | 6      | G2                  |
| <i>Educador/a Social</i>                            | 1      | G2                  |
| <i>Técnico/a de Orientación Laboral</i>             | 1      | G2                  |
| <i>Técnico/a de Infancia y Salud</i>                | 1      | G3                  |
| <i>Técnico/a de Dinamización Infantil y Juvenil</i> | 1      | G3                  |
| <i>Animador/a Sociocultural</i>                     | 1      | G3                  |
| <i>Administrativo</i>                               | 1      | G3                  |
| <i>Técnico Deportivo</i>                            | 2      | G3                  |
| <i>Monitor/a Pintura</i>                            | 1      | G3                  |
| <i>Técnico/a Juventud</i>                           | 1      | G4                  |
| <i>Auxiliares Administrativos</i>                   | 15     | G4                  |
| <i>Oficial 1ª</i>                                   | 2      | G4                  |
| <i>Peones</i>                                       | 16     | G5                  |
| <i>Peón Ordenanza</i>                               | 4      | G5                  |
| <i>Limpiadora</i>                                   | 1      | G5                  |
| <i>Auxiliar Mantenimiento (piscinas)</i>            | 1      | G5                  |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

C) PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL

| DENOMINACIÓN PLAZA                    | NÚMERO | GRUPO CLASIFICACIÓN |
|---------------------------------------|--------|---------------------|
| Monitor/a Teatro                      | 1      | G3                  |
| Monitor/a Guitarra y lenguaje musical | 1      | G3                  |
| Monitor/a de danza                    | 1      | G3                  |
| Técnico de Consumo                    | 1      | G4                  |
| Técnico/a de Información Sexual       | 1      | G4                  |
| Auxiliares ayuda a Domicilio          | 10     | G5                  |
| Ordenanza                             | 1      | G5                  |
| Limpiadora                            | 1      | G5                  |

D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

| DENOMINACIÓN PLAZA                     | NÚMERO | GRUPO CLASIFICACIÓN |
|--|--------|---------------------|
| Auxiliar Administrativo piscina verano | 1      | C2                  |
| Peón Campaña Auditorio Municipal       | 2      | EyAP(*)             |
| Peón piscinas Campaña Verano           | 1      | EyAP(*)             |
| Vigilante Piscina Verano               | 1      | EyAP(*)             |
| Socorrista piscina verano              | 1      | EyAP(*)             |

(\*)Ley30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley7/2007, de 12 de abril)

E) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

| CATEGORÍA        | NÚMERO | TIEMPO CONTRATO |
|------------------|--------|-----------------|
| Asesores de Área | 2      | 12 MESES        |

Y por último propone se acuerde publicar las plantillas y relaciones de puestos de trabajo más arriba transcritas en los términos previstos en la legislación vigente.

EL ALCALDE,  
Fdo.: Fernando Priego Chacón.  
(firmado y fechado electrónicamente).”

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (4) y las abstenciones de los los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y de Vox (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Tras la celebración de la sesión la comisión y previa a la convocatoria de Pleno, es advertida una errata en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, por lo que la propuesta que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

“PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Conforme establece el artículo 90.1 de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 90.1 LRBRL, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Asimismo, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Igualmente y una vez finalizado el proceso excepcional y extraordinario para la estabilización del empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se procede a incluir en la plantilla de personal las distintas plazas que han sido estabilizadas en los términos prevenidos en la citada Ley.

Por todo lo anterior, el Alcalde que suscribe propone a la Ilustre Corporación Municipal acuerde aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cabra que a continuación se transcribe:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE CABRA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

| DENOMINACIÓN  | ESCALA Y SUBESCALA | NÚMERO | GRUPO |
|---|--------------------|--------|-------|
| <b>FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b> |                    |        |       |
| Secretario  |                    | 1      | A1    |
| Interventor   |                    | 1      | A1    |
| Tesorero  |                    | 1      | A1    |
| <b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>                   |                    |        |       |
| <u>Subescala Técnica de Administración General</u>        |                    |        |       |
| Técnicos de Administración General                        |                    | 4      | A1    |
| <u>Subescala Administrativa de Administración General</u> |                    |        |       |
| Administrativos   |                    | 10     | C1    |
| <u>Subescala Auxiliar de Administración General</u>       |                    |        |       |
| Auxiliares  |                    | 7      | C2    |

Código seguro de verificación (CSV):

DC0B 23FD EF0F D66E 1406



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Subescala Subalternos de Administración General  
Ordenanzas

1

EyAP(\*)

**ESCALAS DE LA POLICÍA LOCAL**

Escala Ejecutiva

Subinspector (Puesto singularizado Jefatura Policía)

1

A2

Subinspector

1

A2

Escala Básica

Oficiales

6

C1

Policías

27

C1

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Subescala Técnica de Administración Especial Técnicos Superiores)

Arquitecto

1

A1

Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Medios)

Ingeniero Técnico Industrial

1

A2

Ayudante de Biblioteca

1

A2

Técnico de Relaciones Laborales

1

A2

Arquitecto Técnico (Inspección Urbanística)

1

A2

Subescala de Servicios Especiales

Plazas de Cometidos Especiales

Técnico Auxiliar de Informática

Técnico Auxiliar de Biblioteca

1

C1

1

C1

Personal de Oficinos

Encargado de Obras

1

C2

Encargado Alumbrado

1

C2

Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería

1

C2

Encargado de Cementerio

1

C2

Jardinero Mayor

1

C2

Oficiales de Obras

1

C2

Oficiales Electricistas

2

C2

Oficial de Construcciones Metálicas

1

C2

Ayudante de Aguas

1

C2

Auxiliar de la Biblioteca

1

C2

Portero

1

EyAP(\*)

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|                       |    |         |
|-----------------------|----|---------|
| Ayudante de Jardinero | 1  | EyAP(*) |
| Operarios             | 12 | EyAP(*) |
| Operario-Sepulturero  | 3  | EyAP(*) |
| Limpiador/a           | 1  | EyAP(*) |

(\*)Ley30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley7/2007, de 12 de abril)

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

| <b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>                    | <b>NÚMERO</b> | <b>GRUPO CLASIFICACIÓN</b> |
|--|---------------|----------------------------|
| Asesor/a Jurídico                            | 1             | G1                         |
| Psicólogo/a                                  | 2             | G1                         |
| Trabajador Social                            | 6             | G2                         |
| Educador/a Social                            | 1             | G2                         |
| Técnico/a de Orientación Laboral             | 1             | G2                         |
| Técnico/a de Infancia y Salud                | 1             | G3                         |
| Técnico/a de Dinamización Infantil y Juvenil | 1             | G3                         |
| Animador/a Sociocultral                      | 1             | G3                         |
| Administrativo                               | 1             | G3                         |
| Técnico Deportivo                            | 2             | G3                         |
| Monitor/a Pintura                            | 1             | G3                         |
| Encargado de Obras                           | 1             | G4                         |
| Técnico/a Juventud                           | 1             | G4                         |
| Auxiliares Administrativos                   | 15            | G4                         |
| Oficial 1ª Espectáculos                      | 1             | G4                         |
| Oficial 1ª de Fontanero                      | 1             | G4                         |
| Peones                                       | 15            | G5                         |
| Operador de Cine                             | 1             | G5                         |
| Peón Ordenanza                               | 4             | G5                         |
| Limpiadora                                   | 1             | G5                         |
| Auxiliar Mantenimiento (piscinas)            | 1             | G5                         |

**C) PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL**

| <b>DENOMINACIÓN PLAZA</b> | <b>NÚMERO</b> | <b>GRUPO CLASIFICACIÓN</b> |
|---------------------------|---------------|----------------------------|
|---------------------------|---------------|----------------------------|

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



|  |    |    |
|--|----|----|
| Trabajador/a Social                    | 1  | G2 |
| Monitor/a Teatro                       | 1  | G3 |
| Monitor/a Guitarrra y lenguaje musical | 1  | G3 |
| Monitor/a de danza                     | 1  | G3 |
| Monitor/a de piano                     | 1  | G3 |
| Técnico de Consumo                     | 1  | G3 |
| Técnico/a de Información Sexual        | 1  | G4 |
| Monitor/a de Discapacidad              | 1  | G4 |
| Auxiliares ayuda a Domicilio           | 10 | G5 |
| Ordenanza                              | 1  | G5 |
| Limpiadora                             | 1  | G5 |

**D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO**

| DENOMINACIÓN PLAZA                     | NÚMERO | GRUPO CLASIFICACIÓN |
|--|--------|---------------------|
| Auxiliar Administrativo piscina verano | 1      | G4                  |
| Peón Campaña Auditorio Municipal       | 2      | G5                  |
| Peón piscinas Campaña Verano           | 1      | G5                  |
| Vigilante Piscina Verano               | 1      | G5                  |
| Socorrista piscina verano              | 1      | G5                  |
| Peón                                   | 1      | G5                  |

**E) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)**

| CATEGORÍA        | NÚMERO | TIEMPO CONTRATO |
|------------------|--------|-----------------|
| Asesores de Área | 2      | 12 MESES        |

Y por último propone se acuerde publicar las plantillas y relaciones de puestos de trabajo más arriba transcritas en los términos previstos en la legislación vigente.

EL ALCALDE,  
Fdo.: Fernando Priego Chacón.  
(firmado y fechado electrónicamente).”

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEFD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 Concejales de 21 que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA APROBAR la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cabra para el año 2025 en los términos de la propuesta corregida más arriba reflejada.

#### **8.-DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 (GEX 2024/27253).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

#### **“3.-PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 (GEX 2024/27253).**

En relación con el asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 15-11-2024:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como sus Bases de Ejecución y el Anexo de Personal comprensivo de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto el Informe de Intervención de fecha 15-11-2024 sobre Evaluación de las Reglas Fiscales de la L.O. 2/2012.*

*Visto el informe de Intervención sobre el nivel de deuda, de fecha 15-11-2024, en el que se especifica que la prevista a 31/12/2025, asciende a la cantidad de 9.161.173,60 euros, lo que supone un 41,15 % de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2023 (última liquidación practicada a estas fechas), por lo que se cumple también el nivel de deuda.*

*Y visto y conocido el informe de la Interventora Municipal al Presupuesto General, de fecha 15-11-2024, el Alcalde que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos se adjunta a esta propuesta.*

*SEGUNDO. Aprobar inicialmente el anexo de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*

*TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2025, las Bases de Ejecución y el anexo de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

ELALCALDE,  
(Fechado y firmado digitalmente)

ELTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA  
Ejercicio 2025 Pág. 1 de 1

**Listados de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)**

Escenario E25 PRESUPUESTO 2025

| ESTADO DE INGRESOS                         |                      | ESTADO DE GASTOS                                |                      |
|--|----------------------|---|----------------------|
| CAP. Denominación                          | Importe              | CAP. Denominación                               | Importe              |
| <b>A) Operaciones No Financieras</b>       |                      | <b>A) Operaciones No Financieras</b>            |                      |
| <b>a. Operaciones Corrientes</b>           |                      | <b>a. Operaciones Corrientes</b>                |                      |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS                       | 7.815.000,00         | 1 GASTOS DE PERSONAL                            | 8.080.019,30         |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 105.500,00           | 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS       | 42.410.364,83        |
| 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 4.791.300,00         | 3 GASTOS FINANCIEROS                            | 210.330,00           |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 8.708.410,00         | 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES                     | 800.130,00           |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES                   | 487.800,00           | 5 OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTINGENCIA) | 100.000,00           |
| <b>Total de Operaciones Corrientes</b>     | <b>22.790.410,00</b> | <b>Total de Operaciones Corrientes</b>          | <b>21.756.716,23</b> |
| <b>b. Operaciones de Capital</b>           |                      | <b>b. Operaciones de Capital</b>                |                      |
| 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES        | 100,00               | 6 INVERSIONES REALES                            | 3.400.704,90         |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 1.535.754,00         | 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                     | 30.992,61            |
| <b>Total de Operaciones de Capital</b>     | <b>1.535.854,00</b>  | <b>Total de Operaciones de Capital</b>          | <b>3.485.845,61</b>  |
| <b>Total de Operaciones No Financieras</b> | <b>24.326.264,00</b> | <b>Total de Operaciones No Financieras</b>      | <b>26.242.562,84</b> |
| <b>B) Operaciones Financieras</b>          |                      | <b>B) Operaciones Financieras</b>               |                      |
| 8 PASIVOS FINANCIEROS                      | 1.900.000,00         | 8 PASIVOS FINANCIEROS                           | 983.701,76           |
| <b>Total de Operaciones Financieras</b>    | <b>1.900.000,00</b>  | <b>Total de Operaciones Financieras</b>         | <b>983.701,76</b>    |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>    | <b>26.226.264,00</b> | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>              | <b>26.226.264,00</b> |

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), que dicen que se pronunciarán en al Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para la explicación del punto, el Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Sr. Calvo Serrano, Delegado de Hacienda, que se expresa como sigue:

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, señor Alcalde. Agradecemos el trabajo de todo el equipo de personas que forman el negociado de Intervención y de Control de Gasto y Compras, en especial a Rosario Molero, Antonio Ortiz, José Luque por su gran labor y su esfuerzo en la elaboración de los presupuestos para que haya sido posible tenerlos confeccionados para el Pleno de noviembre y que puedan entrar en vigor con fecha 1 de enero de 2025.

Presentamos al Ayuntamiento Pleno los presupuestos para 2025, los cuales se han realizado de forma nivelada entre ingresos y gastos, siendo la cifra del presupuesto consolidado de 26.226.264€, lo cual supone un aumento del 5% con respecto al año 2024 debido principalmente por un incremento de la previsión de los ingresos de la tasa de recogida de basura, el aumento de la participación de los ingresos del Estado y por la subida en la liquidación del tipo de interés de los depósitos en cuentas de entidades bancarias.

La elaboración de estos presupuestos ha sido el resultado de un arduo y complejo trabajo debido a que nos encontramos en España en un escenario económico difícil y complicado con una subida constante de

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EFOF D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEFOFD66E1406

precios. Debemos tener en cuenta que, según datos del Instituto Nacional de Estadística, en los últimos trece años el incremento del IPC ha sido de un 26,8% y desde enero de 2020 al mes pasado, octubre de este 2024, el IPC ha subido un 19,10%.

Desde hace ya varios años, debido primero a la pandemia y posteriormente a la situación de varios conflictos bélicos geopolíticos internacionales que han provocado una crisis económica, el Ayuntamiento viene soportando un gran incremento de los precios que conlleva un alto coste de nuestros gastos. A causa de todo esto han subido mucho todos los precios en general de los materiales, de las reparaciones, del transporte, de los carburantes y combustibles, del gas, de la electricidad, de los servicios que nos prestan las empresas, ya que nos repercuten la subida de sus costes, el incremento de los salarios y la cotización de la seguridad social de sus trabajadores. Como consecuencia de todo lo anterior ha aumentado considerablemente nuestro gasto corriente mensual. De la misma forma hemos visto que se nos ha incrementado la facturación de las empresas que nos prestan sus servicios a través de las licitaciones de contrato.

Pues bien, a pesar de encontrarnos durante algunos años en un escenario difícil de incremento de los precios para el Ayuntamiento, queremos hacer el esfuerzo de seguir ayudando a los empresarios, familias y egabrenses en general. Para ello, un año más, para 2025 volvemos a congelar los impuestos, tasas y precios públicos a nuestros vecinos de Cabra en la práctica totalidad de las 42 ordenanzas fiscales que tiene el Ayuntamiento con la intención de no hacerles más dura la situación que atravesamos. Y con esto llevamos ya 10 años sin subir los tributos del Ayuntamiento. Pero es que además, en estos 10 años venimos aplicando bonificaciones en favor de distintas personas y colectivos como jóvenes, pensionistas, jubilados, desempleados, familias numerosas y monoparentales, comercio, hostelería y empresas en general. Tan solo hemos subido la tasa de recogida de residuos por imperativo legal de la ley 7/22, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Desde el Gobierno de España se les impone a todos los españoles al pago de una elevada tasa de basura y obliga a todos los Ayuntamientos para que se encarguen de comprarla sus vecinos. Tasa que debe cubrir todos los gastos de la prestación del servicio y que no le permite al Ayuntamiento pagar una parte del coste como veníamos haciendo hasta ahora.

El Ayuntamiento es el principal motor de la dinamización social y económica local, por tanto tiene una incidencia directa en el aumento de la calidad de vida de nuestros vecinos por lo que los objetivos principales de los presupuestos son: contener la presión fiscal a los ciudadanos, afianzar la economía local potenciando el tejido productivo con ayudas directas a nuestras empresas y a nuestros comercios. Nuevamente le damos un fuerte carácter social, fomentando con programas el apoyo a todas las familias egabrenses y continuamos apoyando a los colectivos egabrenses.

Seguimos realizando mejoras en las infraestructuras de nuestra ciudad, ejecutamos actuaciones para el mantenimiento y la mejora de nuestro patrimonio histórico artístico y mantenemos una búsqueda activa y permanente para implantar nuevos proyectos empresariales públicos o privados que hagan posible mantener la empleabilidad como base del afianzamiento del número de habitantes en Cabra.

Igualmente continuamos con el desarrollo de grandes inversiones en infraestructuras que sigan transformando Cabra en una localidad gran calidad de vida y respetuosa con el medio ambiente, argumentos recogidos en el Plan de Implementación de la Agenda Urbana 2030 aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de noviembre de 2023.

Como es conocido, los organismos autónomos del Patronato Municipal de Bienestar Social, el Patronato Municipal de Deportes y la Fundación Cultural Valera se disuelven con fecha 31 de diciembre de 2024 y el 1 de enero de 2025 se integran en el Ayuntamiento. Por tanto, el presupuesto se confecciona incluyendo las áreas de Servicios Sociales y Deportes, así como la Fundación Cultural Valera.

Los objetivos más importantes del presupuesto, entre otros, son: prestar los mejores servicios públicos de calidad a los ciudadanos, mejora de las infraestructuras y conducción de agua para que llegue con buena presión a todos los barrios, impulso por primera vez en Cabra de la construcción de vivienda pública, creación de nuevas infraestructuras y mejora de las existentes, la mejora en el servicio de recogida de residuos con la inversión en nueva maquinaria, nuevos equipamientos (contenedores, papeleras, etc.) y mejora en la limpieza de todas las zonas de Cabra, mejora del servicio que el Ayuntamiento presta a los ciudadanos con el incremento de plazas en la plantilla de empleados públicos, fomento de la contratación de personas a través de programas de empleo, inversiones importantes para la mejora y el desarrollo de Cabra a todos los niveles de empleo, patrimonio, turismo, desarrollo económico, calidad de vida de los egabrenses, etcétera, continuar

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

con las ayudas económicas a los clubes deportivos locales y deportistas egabrenses, mejorar y mantener las instalaciones deportivas en unas condiciones óptimas de uso para una práctica deportiva segura, continuar con unos amplios horarios de los programas deportivos de las clases colectivas, sala de musculación, gimnasia para mayores y juegos escolares, organizar ligas locales dirigidas a todos los sectores de la población, apoyar los diversos eventos deportivos que se desarrollan en Cabra para promocionar y mejorar los hábitos de vida saludables.

El presupuesto también tiene un marcado acento social, priorizando en ayudar directamente a los vecinos más vulnerables de Cabra. Con esta apuesta pretendemos mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y paliar en lo posible las necesidades de los egabrenses, continuar mejorando las instalaciones sociales con las que contamos en nuestra ciudad, prestar el mejor servicio a los usuarios de la ayuda a domicilio, mantener las distintas ayudas económicas a las familias y personas en general que tienen dificultades y lo están pasando mal, continuar con las ayudas y convenios de colaboración con las asociaciones sociales de cooperación internacional y sanitarias. Nuestro compromiso es continuar trabajando en esta línea.

En el estado de ingresos del presupuesto podemos destacar: en el Capítulo I, impuestos directos, se prevé que continúe con una situación parecida a la del presupuesto consolidado del año 2024.

El Capítulo II, impuestos indirectos, se incrementa un 7,12% ocasionado por el incremento que se espera a la evolución de hechos imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, el ICIO, visto el progreso positivo de la recaudación del mismo durante lo previsto en el ejercicio 2024.

En el Capítulo III, tasas, precios públicos y otros ingresos, se prevé un incremento de la recaudación del 20,40% con relación al ejercicio 2024 motivado principalmente por la subida de la tasa de recogida de residuos y también porque en este capítulo aparecen ya los importes que se cobraban en los patronatos por los servicios que venían prestando.

Con la intención de mantener nuestra política de contención tributaria y favorecer la economía de los egabrenses, un año más continuamos congelando el resto de ordenanzas fiscales de las tasas y precios públicos para el año 2025, a excepción, como dicho antes, de la tasa de basura, y continuamos aplicando bonificaciones a los ciudadanos. Hemos aprobado dos nuevas reducciones en la tasa de basura.

Practicamos múltiples bonificaciones, entre otras se encuentran las siguientes: dentro del IBI, entre el 50% y el 90% para familias numerosas y del 25% para inmuebles en los que se instalen sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar proveniente del sol.

Dentro del ICIO, entre un 25% y un 75% para empresas que inicien su actividad y generen empleo. También del 95% en las construcciones de nueva planta promovidas por menores de 35 años con destino final de vivienda propia en régimen de autoconstrucción. De un 95% cuando se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico y térmico de energía solar.

En los servicios de entrada y bonos de la piscina climatizada un 75% para determinados colectivos.

En el suministro de agua distintas bonificaciones para empresas de nueva creación que generen empleo. También para familias numerosas y monoparentales.

En la Plusvalía, del 95% por transmisión cuando fallezca un familiar de primer grado.

En basura, una reducción del 50% para todas las personas o familias cuando la renta por cada miembro no supere el 60% del IPREM. También se aplica una reducción que puede llegar hasta el 50% por la aportación al Punto Limpio de una serie de elementos que constan en la ordenanza fiscal.

Mantenemos la eliminación que hicimos de las siguientes tasas: por certificados de empadronamiento, compulsas, cédulas de información catastral y expedición de tarjetas de armas.

Tenemos distintas bonificaciones para las familias numerosas y monoparentales, para jóvenes, para desempleados, jubilados y pensionistas.

Se mantiene el aumento que hicimos hasta los 10 años de la bonificación del 50% en el impuesto de vehículos de tracción mecánica para los coches híbridos.

Con estas medidas fiscales se pretende mejorar la capacidad económica del total de las familias egabrenses, apoyar a las empresas a desarrollar su actividad y atraer inversiones que mejoren nuestra economía y generen puestos de trabajo.

En el Capítulo IV, transferencias corrientes, se produce un incremento del 1,63% en relación al ejercicio 2024, siendo lo más significativo la previsión de entregas a cuenta para 2025 sobre la Participación de Ingresos del Estado, la PIE.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

En el Capítulo V, ingresos patrimoniales, se estima un incremento del 83,14% con respecto al ejercicio de 2024 debido a los ingresos por remuneración de intereses del dinero que tenemos en las cuentas bancarias.

En el Capítulo VII, transferencia de capital, se produce un incremento del 25,90% con relación al ejercicio 2024 principalmente motivado por la financiación de otras Administraciones en proyectos de interés para la ciudad (como las obras del PFEA) y para cofinanciar la edificación de viviendas de protección pública.

En el Capítulo IX, pasivos financieros, se produce una disminución del 5% debido a que la operación de crédito prevista concertar para acometer las inversiones del Capítulo VI, de inversiones reales del estado de gastos, es inferior en 100.000€ en relación a la que se concertó en 2024.

En el estado de gastos del presupuesto podemos destacar: el Capítulo I, gastos de personal, asciende a la cantidad de 8.080.019€. Se incrementa un 32,24% con respecto al ejercicio 2024. Las modificaciones más significativas que originan dicho incremento son las siguientes: por la incorporación de los empleados de los Patronatos de Bienestar Social y de Deportes en el anexo de personal que acompaña al presupuesto, el cual ha sido confeccionado por Intervención; por la consignación de créditos para el pago de nuevos trienios y la antigüedad devengada; hemos creado dos nuevas plazas de funcionarios (una de psicólogo y otra de técnico de administración general); también porque desde el Ayuntamiento hemos solicitado dos nuevos planes de empleo de la Junta de Andalucía para fomentar el empleo en Cabra (el Andalucía Activa, en que el Ayuntamiento aporta 159.957€ y programa Empléate, en el que el Ayuntamiento aporta 150.210€. En total, solo con estos dos programas, desde el Ayuntamiento hacemos una aportación de 310.000€ para la generación de empleo en Cabra).

El Capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios, asciende a la cantidad de 12.416,96€. Se produce un incremento del 56,82% con relación al ejercicio anterior. Se han incluido en él 865.000€ para la licitación del contrato de la recogida de basura, 150.000€ como aportación municipal para la subvención de un nuevo PGOU. Igualmente, se debe también a la subida constante de los precios que ya hemos comentado anteriormente. También se incrementa porque el Ayuntamiento asume de forma directa el coste del gasto de los servicios que venían prestando a la ciudadanía por parte de los patronatos, que suponen más de tres millones de euros.

El total de los créditos consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento.

El Capítulo III, gastos financieros, asciende a 210.500€. Disminuye un 35,23% con respecto al ejercicio 2024 debido a los préstamos que no tenemos dispuestos y, por lo tanto, no hay que pagar intereses por ellos.

El Capítulo IV, transferencias corrientes, asciende a la cantidad de 900.100€. Se produce una disminución de un 83,93% con respecto al ejercicio 2024. Es importante significar que viene motivado por la ya referida desaparición de los patronatos, produciendo una fuerte reestructuración en este Capítulo IV, donde se eliminan las transferencias que se realizaban para la financiación de los mismos. Y, por el contrario, se incrementa el Capítulo II al asumir de forma directa el Ayuntamiento el coste del gasto necesario que venían ofreciendo los patronatos a la ciudadanía. No obstante, todos estos servicios que se venían ofreciendo a los ciudadanos no desaparecen sino que ahora se prestan directamente por el Ayuntamiento. Continuamos realizando un gran esfuerzo con el apoyo a todas las familias egabrenses a través del programa de adaptación viviendas y con las ayudas a través del área de Servicios Sociales. Igualmente, apoyamos con un importe de 333.050€ al tejido empresarial de nuestra ciudad y a nuestras asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de interés para nuestra localidad, lo que supone un incremento 30,74% con relación al ejercicio 24.

Como más relevante por su importancia hay que destacar el crédito por un importe de 50.000€ para la próxima firma de un convenio con la Universidad de Córdoba para la implantación en Cabra de un centro de desarrollo para la optimización de procesos industriales y de servicios.

El Capítulo V, gastos diversos-fondos de contingencia, asciende a 150.000€ en previsión de la posible subida salarial que pueda recoger La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, así como para hacer frente a cualquier otra contingencia prevista en las bases de ejecución del presupuesto que pudiera surgir.

El Capítulo VI, inversiones reales, asciende a 3.455.754€. Disminuye un 3,32% con respecto al 2024 principalmente derivado de financiación de las actuaciones EDUSI "Cabra + Ciudad". Con este capítulo nos

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

volcamos en la mejora de la prestación de servicios que les prestamos a los egabrenses en el abastecimiento de agua, vivienda, alumbrado público, parques y jardines, nuevas obras y mantenimiento de las vías públicas.

Entre otras inversiones son destacables las siguientes: 110.000€ para la vinculación de los depósitos de agua de La Atalaya que ayudará a mejorar el suministro de agua en la época de verano a todo el sector de abastecimiento; 84.000€ para la mejora de piscinas del Parque Deportivo Heliodoro Martín, para que continúe siendo un referente provincial en la época estival; 20.000€ para la ampliación de la zona de bovedillas en el cementerio; 70.000€ para la mejora de nuestros caminos rurales; 45.000€ para la mejora de las vías públicas; 10.000€ para la mejora del alumbrado; 100.000€ para la mejora de parques y jardines; 5.000€ para la adquisición de nuevo mobiliario para juegos infantiles; 50.000€ para la adquisición de un nuevo vehículo para la Policía Local; 75.000€ para mejoras del antiguo matadero municipal que se destinará a los nuevos almacenes municipales; 898.754€ para construcción de seis viviendas de protección pública oficial, un gran esfuerzo de inversión por primera vez en Cabra para la generación de viviendas asequibles para nuestros ciudadanos; 1.805.000€ para las obras del PFEA y generación de empleo, con lo cual se generará un importante número de jornales que contribuirá al desarrollo económico de las personas y a la mejora de las infraestructuras de nuestra localidad; 12.500€ para la conservación del yacimiento de la Villa del Mithra; 70.000€ para los planes de actuación integrales (PAI) con la intención de dar cobertura a la subvención que solicitaremos para acogernos al programa FEDER.

El objetivo principal de este gran e importantísimo capítulo es la mejora de la infraestructura local, protección del patrimonio histórico artístico y potenciar la economía de nuestra ciudad.

Al Capítulo VII, transferencias de capital, se destina la cantidad de 30.092€ con destino a cuotas del GDR Subbética.

El Capítulo IX, pasivos financieros, contiene una aportación de 983.701€. Se produce una disminución del 4,76% respecto al presupuesto consolidado del año 24. Estos créditos son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes y dispuestas.

Se han estudiado las aportaciones de los Grupos políticos y las propuestas que en las reuniones mantenidas a lo largo del año con las asociaciones y colectivos de nuestra ciudad nos han transmitido.

Se ha informado al Consejo Económico y Social, al Consejo de Participación Ciudadana y a la asociación de empresarios AECA. Igualmente se ha tenido en consideración el Plan de Implementación de la Agenda Urbana 2030.

Este Equipo de Gobierno ha plasmado en la elaboración del presente proyecto de presupuesto las inquietudes recogidas dentro de las posibilidades económicas reales que nos permite una congelación continuada de los impuestos, tasas y precios públicos frente a un desproporcionado aumento de todos los precios y su repercusión negativa que le ocasiona el Ayuntamiento. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Calvo. Por el Grupo de Vox, Sr. Palomeque.

**Sr. Palomeque Herencia:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, agradecer y valorar una vez más el trabajo de la Interventora Doña Rosario junto a los técnicos de este Consistorio porque han desarrollado un presupuesto digno y encomiable.

Nosotros entendemos que un Gobierno con un gasto cercano a 21 millones de euros, con 8 millones de euros en gasto de personal y 13 en gasto corriente difícilmente pueda sacar adelante proyectos interesantes y difícilmente también seguir planteándose continuar con el poder abarcar más.

Dentro de las peticiones que le hicimos al Gobierno municipal sobre estos presupuestos fuimos directos y escuetos en nuestras peticiones. La iluminación con farolas de sistema de abastecimiento solar en El Pedroso, que según estos vecinos de la zona usted llegó a prometerles este asunto y entendemos que de no poderlo hacer con acometidas de luz eléctrica pues se podría hacer con luz solar.

Mejoras en los polígonos industriales en acceso, en iluminación, en cartelería de los mismos. Consideramos que los polígonos necesitan una mejora importante y un lavado de cara que creen motivos de demanda en aquellos negocios que allí se encuentran.

Ese arreglo y mejoras en el firme de hormigón del Parque de la Tejera. La zona del acerado se encuentra con unas diferentes alturas y pueden generar un peligro de caída.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Y ejecutar también un proyecto que se viene enquistando desde hace años como es el Molino del Duque que sería muy aprovechable entre otras cosas porque Cabra se podría ahorrar ya de paso el alquiler de esta oficina de turismo actual, por poner un ejemplo. A mí personalmente, y lo sabe usted bien porque llevo años insistiendo en este asunto, me crea una sensación un poco amarga ver este edificio cada vez peor y concretamente olvidado desde hace perfectamente dos décadas, porque desde el arreglo último que se le hizo a través de la escuela taller creo que no se volvió a hacer nada más. No se ha vuelto a tocar actualmente y bueno, pues sigue siendo un criadero de alimañas.

El arreglo del tramo de la carretera que justamente colinda con el antiguo molino, que verdaderamente necesita un arreglo urgente.

Y una inversión también para los arreglos y mantenimiento de los colegios que el Gobierno municipal y después de que nuestro Grupo denunciase el mal estado de los mismos presentarse un crédito de 200.000€ para sus arreglos.

Y por último, esa partida que nosotros consideramos y que pretendemos llevarla a cabo en otro momento para la cultura de la tauromaquia, que verdaderamente no existe una partida presupuestaria para su fomento pero sin embargo sí en el mantenimiento como patrimonio de esa plaza de toros.

Se entiende claramente que es inviable aceptar todas las propuestas porque se ha de tener que trabajar sobre necesidades evidentemente más recurrentes.

El pasado año, en el Pleno de presupuestos le indicamos a nuestro Alcalde la necesidad de ir comprando terrenos para hacernos con zonas expresamente dedicadas a esa necesidad de estacionamiento de vehículos y sobre todo cercanos al centro de nuestra ciudad. Consideramos que el arrendamiento de solares, que oscila ya en algo más de 70.000€ anuales, pues sería una de las mejoras en inversiones de este Ayuntamiento y que podría llegar a ejercer para ir dotando a nuestra ciudad de parkings tan necesarios. Y es que tenemos el ejemplo de que el parking de Julio Romero pues se sigue demorando demasiado. ¿Qué ocurre con el parking? Nuestro Grupo va a seguir apostando porque este Gobierno realice inversiones que den lugar a esa comodidad de todos los vecinos de Cabra y que a la larga, en lugar de pagar estos arrendamientos, pasen a ser propiedad municipal.

Sobre los convenios de colaboración yo rogaría si se me pueden aclarar algunos puntos a poder ser. Estudiando algunos créditos destinados a los convenios de colaboración hay varios puntos que por desconocimiento nos gustaría conocer. Porque existen dos partidas, por ejemplo, presupuestarias, una de 12.000€ y otra de 7.000€, si no me equivoco, para la Fundación Aguilar y Eslava. No sé si es que hay algún acto extraordinario o se va a ofrecer algo a lo largo del año 2025.

Pero también, viendo el convenio de colaboración de 50.000€ destinado a la Agrupación General de Hermandades y Cofradías vemos también que existe una partida presupuestaria de manera individual para otra cofradía y yo tengo entendido que no se iban a ofrecer partidas individuales a cofradías y que todo pasaría a través de la agrupación. Ruego que se nos detalle también.

Sobre el convenio destinado a la vigilancia sobre la campaña de recogida de aceituna, el Ayuntamiento ofrece 6.000€ y yo creo que sigue siendo la misma cantidad que en años anteriores, si no me equivoco, y que el pasado año, gracias a una moción de nuestro Grupo, este Ayuntamiento se comprometió a ampliar esa partida. Me gustaría que se me corrigiese si no estoy en lo cierto.

Echamos en falta también un esfuerzo superior o yo diría que incluso muy superior, al menos desde mi parecer, sobre la subvención destinada a la Sociedad Deportiva de Cazadores de Cabra por parte de este Consistorio; una sociedad que no sólo genera sino que aporta beneficios para nuestro pueblo. Y la prueba más indiscutible y real podría ser la de la Feria de la Perdiz que ellos mismos organizan con poco recursos además y que desde aquí los felicito por cumplir con matrícula de honor con todas las expectativas, además de considerarlos verdaderos ecologistas. Pero me parece que necesitan mucho más que 3.500€ para todo un año.

Alguna duda más me surge. Si buenamente se me puede contestar, pues lo agradecería. Setenta y cinco mil euros en gasto del edificio del antiguo matadero. No sé si quedaba algo pendiente porque, si no me equivoco, había una partida presupuestaria en años anteriores y creo que se llevó también a cabo. ¿Qué obras son las que se han ejecutado últimamente? Porque seguimos, creo, sin darle uso al mismo. No sé se han acabado ya de rematar esas obras.

Veinticuatro mil euros para inspecciones de juegos. Supongo que será en los espacios infantiles, ¿no? Qué tipo de inspecciones se realizan y si se llevan a cabo auditorías.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FD EF0F D66E 1406



No hemos visto ninguna partida presupuestaria para el arreglo del centro ADIE y ya saben que gracias a una moción de nuestro partido se aprobó por unanimidad el arreglo de todos esos desperfectos. Esperemos que lo tengan en cuenta y que podamos ejecutar esas mejoras tan necesarias para este centro de empresas.

Evidentemente no podemos tampoco evaluar mucho más con tan poco tiempo ofrecido ni con tan poco margen para apenas dos millones de euros para proyectos de capital.

Sobre la inversión de 900.000€ de la construcción de viviendas pues habrá también que ver si se da una solución que yo creo que tenemos en Cabra, y yo creo que a nivel nacional, este difícil acceso a la vivienda.

Pero lo que más lamentamos, y yo creo que este es el caballo de batalla de nuestra ciudad, es que sigamos ofreciendo un año más una mínima cantidad de 98.000€, un 0,3% de nuestro presupuesto, al fomento de acción empresarial. Yo, como ya dije el año pasado, a nuestro Grupo le parece poca esa cantidad destinada por parte de este Consistorio y que el presupuesto sigue siendo desgraciadamente continuista. Perfectamente podría haber utilizado el mismo argumento del pasado año porque seguimos sin ofrecer un desarrollo que genere un dinamismo empresarial de carácter industrial y quizá haya que buscar otra solución a los presupuestos.

Y no podemos confundir que los convenios, por ejemplo con la asociación de empresarios, de AECA, sean para el fomento empresarial porque por lo pronto no están indicados en los presupuestos como acción empresarial. ¿Que se utilice para fomentar la compra? Pues sí, pero el presupuesto para este caso sigue siendo muy a la baja de lo que Cabra merece. Como he dicho, 98.000€ para los empresarios egabrenses y repitiendo nuevamente la cantidad. ¿La forma en cómo se gestionan esos 98.000€ puede ser cuestionable? Desde nuestro parecer también, pero yo creo que no es el problema en sí.

Tampoco deberíamos de confundir que el PFEA cree un empleo estable. ¿Qué crea empleo? Sí, pero esto es pan para hoy y hambre para mañana y por desgracia son trabajos temporales de dos semanas para posteriormente volver a nuestras casas sin ninguna alternativa laboral.

Y esta es la realidad. Está claro que el trabajo hay que buscarlo y que no viene a nuestras casas, pero como políticos somos responsables de buscar resultados que generan una estabilidad laboral.

Hablaba usted no hace mucho en una entrevista de radio, si no me equivoco, que este Ayuntamiento realizó una inversión en creación de empleo de casi 5.000.000€ en este año, el récord de lo que Cabra jamás ha llegado a tener, pero a día de hoy el número de habitantes se encuentra prácticamente igual o peor. Disculpe. Como he dicho, el número de habitantes se encuentra prácticamente igual o peor de parados y sólo hablamos de 100 parados menos porque según los datosmacro.expansion.com a fecha de octubre de 2024 marcaba eso. Por lo tanto, con 5.000.000€ en creación de empleo, ¿qué ha cambiado en este año? ¿En qué ha cambiado Cabra? Nosotros consideramos que en nada porque los que tenían esa estabilidad laboral por mediación de la escuela taller, por ejemplo, duró un año. Ahora están en su mayoría en casa nuevamente o en la recolección de aceituna y los que no, pues han tenido sus 15 días de jornales en el arreglo de estos acerados y quizás tampoco buscan eso. Y yo estoy seguro que usted es el primero que sabe que esto no hace crecer a un pueblo y sobre todo, bueno, los datos de empleo. A mí me gustaría saber, desde mi desconocimiento, si se cuentan los que estamos empadronados en Cabra y trabajamos a la misma vez en Lucena.

Y ahora viene otro punto de interés, y se lo digo a usted señor Alcalde porque me preocupa bastante como político de mi pueblo y creo que a todos los egabrenses, aquí se nos vendió que vendría Viridi, una empresa fotovoltaica que construiría una planta de Cabra con 300 puestos de trabajo, un mes antes de las elecciones y de momento, si no es por mis intervenciones en el apartado de ruegos y preguntas, nadie se hubiera acordado de esto. Pero es que en julio también se anunció que se instalaría una planta de Biomargas con 70 empleados para unas instalaciones en 2025. Nos falta un mes. No sé si se conoce algo. Con toda la frustración que a mí personalmente me crea ver auténticos monstruos de empresas como últimamente, haré cuestión de 48 horas, he podido ver esta noticia: una fábrica en La Carlota, un municipio de apenas 14.000 habitantes, donde han creado una fábrica, se llama Aviserrano se llama, donde crearon 500 puestos de trabajo sobre una parcela de 190.000 m<sup>2</sup>. Esto es lo que lo que Cabra necesita: dar un golpe sobre la mesa y salir a buscar una multinacional fuerte dispuesta a invertir en nuestra ciudad, ofreciéndole los recursos mínimos de coste posible porque Lucena, por ejemplo, lo hace. El mayor ejemplo en materia industrial. Y a mí me gustaría que usted tuviese unas conversaciones con Don Aurelio que somos incluso dos Ayuntamientos con las mismas ideologías, tanto el Partido Popular Cabra como el de Lucena, y aprovechemos esas situaciones. Generemos negociaciones de creación de industria. Claro, no sé si habremos movido también algo a nivel empresarial ante

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

la carencia también de de esta falta de, bueno, de energía eléctrica eficiente porque seguimos igual también sin un proyecto por falta de una subestación eléctrica. Yo creo que posiblemente a lo mejor no se haya movido tanto como debería.

Y por último, pues tenemos la gran subida de este impuesto de basura que va a mermar gravemente el bolsillo de los egabrenses, un impuesto recaudatorio de 800.000€ al que no se le ha buscado una solución a su enmienda, a su bajada. Para compensar este hachazo fiscal del Gobierno de Pedro Sánchez muchos Consistorios, en su mayoría gobernados por el PP, están aplicando rebajas fiscales sobre este impuesto de bienes inmuebles. Y más allá de las bonificaciones que nos ha llegado a hablar en varias ocasiones, la solución no puede pasar por bajar esta tasa llevando enseres como colchones o botes de espray como he llegado yo a escucharlo porque yo no me imagino, ni quiero imaginarme, a una persona mayor recogiendo este tipo de enseres para llevarlo a un punto limpio. Esto no me parece serio porque encima no será hasta el próximo año cuando le apliquen esta bajada económica a su tasa y a saber la cantidad de cada egabrense que tendremos que abonar gracias a estos fanatismos climáticos instaurados por la dichosa agenda 2030.

Nuestro voto será en contra. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Muchas gracias. El debate presupuestario, y lo comento siempre, ayer lo estuve mirando y es la trigésima segunda vez que debato unos presupuestos y posiblemente no muy bien, pero lo comento de manera continuada porque el debate presupuestario posiblemente sea uno de los debates más importantes que se hacen a lo largo del año. Ahora bien, unos presupuestos que son eso: presupuestos, que son un proyecto de lo que se piensa hacer. No deja de ser nada más que una entelequia en papeles pero que lo importante sobre ello es la gestión que se haga. Es la ejecución presupuestaria que se haga sobre lo proyectado. Es cierto que la mayoría o gran parte del presupuesto estos son con unas cantidades prácticamente inamovibles. Es muy difícil el poder jugar, cuando digo jugar entiéndase sobre todo en el capítulo de inversiones, en qué podemos hacer o no porque hay capítulos, como el Capítulo I sobre todo, que difícilmente se puede modificar y que es una gran cantidad del presupuesto, al igual que el Capítulo II porque la electricidad, los carburantes, material de oficina hay que comprarlos y es muy poco el dinero con el que se puede hacer una utilización subjetiva de lo que uno quiere.

Dicho esto, los presupuestos prácticamente, salvo algunas puntualizaciones, no difieren mucho de los presupuestos del año pasado. Pero sí hay una cosa, desde nuestro punto de vista, que sí es muy importante y que hacen de estos presupuestos algo atípico. Esta atipicidad viene derivada porque a raíz de de la propuesta que hicimos, creo que fue en noviembre 2020 de la supresión de los patronatos porque entendíamos que era algo muy bueno para la gestión del Ayuntamiento, pues varios años después nos encontramos con que se ha llevado a cabo esa supresión de los patronatos. La supresión de los patronatos sobre todo va determinada en la gestión y la funcionalidad que se tiene que tener por parte del Equipo de Gobierno y por parte también de las personas que están en Intervención y, bueno, que se me había olvidado, pero bueno, como lo hace todo mundo, aunque yo hago directamente, pues doy la enhorabuena a todas las personas que trabajáis y que yo os veo por las tardes que estáis aquí trabajando para sacar a cabo, llevar a cabo estos presupuestos. Bueno, estos y todos los presupuestos. Entendemos que para nosotros nos congratula mucho el ver que desde la oposición también se pueden presentar alternativas y que puedan ser fructíferas para esa gestión municipal. Por eso nos congratula mucho el que se haya llevado a cabo la posibilidad de suprimir los patronatos.

He visto, aunque después de escuchar al señor Felipe Calvo sobre la Fundación Juan Valera, por lo que yo he visto en los presupuestos, lo hemos visto todos, la Fundación Juan Valera no aparece en los presupuestos del año que viene. Lo que no entiendo y, bueno, nosotros nos congratulamos también de ello puesto que fue una propuesta que hicimos en este año y que se nos dijo que no se aceptaba porque estábamos en el año del 200 aniversario del nacimiento de Valera, lo que no entiendo es que se nos dice que a partir del 1 de enero ya no existirá esa fundación. Yo creo y, bueno, la señora Secretaria me podrá corregir, que eso tiene que aprobarse aquí que para el 1 de enero salvo que, incluso aunque lo aprobemos en el Pleno próximo, yo creo que no daría tiempo a que fuese disuelto antes del 1 de enero. A nosotros nos alegra que se suprima porque es algo absolutamente innecesario que no tiene un fondo como debiera haberlo tenido porque podía haber sido interesado en su momento, pero nos alegra mucho que se nos haga caso en esa

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

propuesta que hicimos sobre la Fundación Juan Valera. Y, bueno, se me dirá cuándo se va a hacer, pero que entiendo que esa eliminación tiene que ser aprobada porque yo soy miembro, soy patrono de la fundación y yo no conocía ni conozco nada de eso. Yo entiendo que había que hacer una reunión urgente o no urgente del patronato donde se les explique que se va a disolver y posteriormente una eliminación en Pleno por parte de todos los que estamos aquí.

Sobre los presupuestos hay varias cosas. Bueno, nosotros hemos presentado 28 alternativas creo, no, creo no, porque las he contado hace poco, para estos presupuestos. Entendemos que las 28, yo no las voy a leer porque, ya digo, son 28 y podían haber sido más, pero entendemos que muchas de ellas, debido al coste económico que llevan consigo, pues sean de muy difícil materialización porque las limitaciones económicas son las que son. Otras sí entendemos que sí hubiese sido adecuado que, al tener un aporte económico que no es muy elevado, sí se podían haber llevado a cabo. Incluso las que son de mayor aporte pues se podía haber hecho de una manera plurianual. Pero en todo caso agradecemos lo que he dicho tanto de Juan Valera, tanto la eliminación de los patronatos, como las que vienen recogidas también sobre el PGOU, si no recuerdo mal, por ejemplo para llevar a cabo la modificación del PGOU e incluso lo que son las viviendas de protección oficial, las seis que se van a construir. No conocemos los detalles, nosotros presentamos una moción al respecto para en ese mismo lugar, en ese mismo solar donde nosotros planteamos que fuese para personas mayores en viviendas tuteladas. No sé cómo va a ser. Lo único que conocemos por la memoria de la Alcaldía es que son en régimen especial, pero no sabemos más allá cómo van a ser. Van ochocientos y pico mil euros. A mí me parece una cantidad bastante elevada para esa construcción, pero bueno, no soy quién para determinar si es mucho o poco en ese sentido.

Nosotros creemos en el aspecto, y estamos hablando ya del Capítulo I, de personal, y esto también lo comento anualmente, el anexo de personal había que controlarlo un poquito más porque en el anexo de personal, que es un documento entendemos que administrativo, habría que enmarcar en los distintos departamentos a las personas que de verdad trabajan en esos departamentos. Entonces, por ejemplo, estamos hablando tanto en Urbanismo como en Juventud como en el Registro hay personas que están ahí pero que están en otros apartados y entendemos que tenían que ir en sus correspondientes apartados. Por ejemplo, viene el Servicio de Herrería, algo que no existe, y estamos hablando de un documento que a lo mejor yo entiendo que es absolutamente administrativo y no tiene más allá que ese documento administrativo que por lo menos debería de estar enmarcado dentro de la realidad que tiene nuestro Ayuntamiento.

En la gestión del Capítulo I, porque insisto, una cosa es lo viene recogido en los presupuestos y otra cosa es la gestión, entendemos que hay que ir y que hay que insistir en algo tan importante como es la relación de puestos de trabajo, al valoración de puestos de trabajo y, por otro lado, lo que sería el reglamento de productividad. La RPT, la relación de puestos de trabajo, prácticamente está hecha. Eso no sería muy complicado llevarla a cabo. Sí es más complicada la valoración de puestos de trabajo y puede ser también relativamente complicado con posterioridad el reglamento de productividad. Yo aliento, sobre todo a la señora Delegada en materia de Personal, a que lo llevemos a cabo porque veo que últimamente me da la impresión de que en este sentido, que lo llevábamos bastante bien encaminado, pues nos hemos parado un poco. Yo estoy seguro que lo vamos a llevar a cabo, que lo vamos a ir haciendo porque es absolutamente necesario para la gestión municipal, al igual que lo que hemos comentado de los patronatos, el que haya esa relación de puestos de trabajo, la valoración de puestos de trabajo y reglamento de productividad.

En la memoria de la Alcaldía he estado viendo, porque la memoria de Alcaldía está bastante regular, he visto que el señor Calvo ha modificado algunos conceptos de la memoria de Alcaldía, pero entiendo que si la memoria de Alcaldía tiene bastantes fallos, como voy a comentar, lo que habría que haber modificado es la memoria de Alcaldía y presentarnos un documento de acuerdo con la realidad. No me vale el que el señor Calvo ahora comente algunas cosas modificando la memoria de la Alcaldía pero que no se haya modificado esa memoria de la Alcaldía como tal. Insisto, en el Capítulo de Personal, donde se habla de un 6%, no es un 6%, es un treinta y dos y pico por ciento, que ya sí lo ha rectificado lo que sube, y en relación, que no viene en la memoria de Alcaldía, a algo tan importante como es la inclusión de los patronatos, como no puede ser de otra manera.

En las plazas entendemos que en la creación de plazas se debe tender a funcionalizar. Lo de funcionarios interinos, salvo que sea estrictamente necesario, no lo entendemos. No entendemos cómo el arquitecto, la plaza de arquitecto que se ha creado y que está a punto de de entrar, creo, sea interina cuando en plazo y en

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

todo es prácticamente igual. No podemos permitir que haya personal interino que no esté estabilizado, que no tenga esa... bueno, más que estabilizado, no tenga en su pensamiento esa estabilidad personal, con lo cual siempre van a estar, como ha pasado con muchos administrativos que han estado aquí, van a buscar su estabilidad personal, con lo cual se van a presentar a otras posiciones y muy posiblemente se nos van a ir. Tenemos que, entendemos, en la medida de lo posible, funcionalizar todas las personas que van a trabajar en nuestro Ayuntamiento.

Creemos también, en materia de Personal, y tal como presentamos hace un par de Plenos, creo, que, a ser posible, una de las plazas, y que sea adaptada para personas con discapacidad, pues que vaya dedicada a estas personas con discapacidad. Así lo aprobamos aquí y, a ser posible, entendemos que debiera de hacerse para el próximo ejercicio si se puede o, a mucho tardar, al ejercicio siguiente.

Hemos estado trabajando en el grupo de trabajo de la Mesa de Negociación muchos aspectos muy positivos como son el abono de las horas extras. Bueno, es otro concepto exactamente pero digamos horas extras para que nos entendamos todos, y en los trabajos de superior categoría. En el trabajo de superior categoría, una cosa, salvo que yo esté muy equivocado, que me llama la atención es que en los presupuestos, en productividad solo viene recogido un 1,5% de más. Es decir, que prácticamente es lo que se sube en general, pero no hay una subida en productividad en relación a esos trabajos de superior categoría que, como todos sabéis, en abril del 2023 aprobamos y aprobamos que esos trabajos de superior categoría irían remunerados en el concepto de productividad. Pero si van a ir remunerados en el concepto de productividad tendríamos que aumentar las partidas correspondientes al concepto de productividad. Por lo que yo he visto solo se aumenta 1,5%, que es lo general, en concreto cuatro mil y pico euros, con lo cual, al menos es lo que yo entiendo, no viene recogida esa subida que supondrían los complementos de productividad en razón de los trabajos de superior categoría.

En el Capítulo II, bueno, también se comenta en la memoria de la Alcaldía que sube un 10% cuando sube también un 56%, ya sí lo ha dicho el señor Calvo bien.

También en la memoria de Alcaldía se dice, y yo en eso no estoy de acuerdo porque aquí se ha hecho mención al IPC acumulado de varios años por.... Lo que dice la memoria de Alcaldía en concreto es que se ha subido porque hay un IPC nada habitual. Bueno, recordemos que los presupuestos son anuales. Los presupuestos no son ni quinquenales ni son decenales, son anuales. Y al día de hoy eso que se llama aquí o que se dice o que se nombra como IPC nada habitual, en octubre de 2028, que es el último, es el 1,8%. O sea, nada habitual no. No. El del 28 de octubre es el 1,8. Y se hace mención, eso se hace todos los años, aunque sube el Capítulo II, sobre todo en energía eléctrica, en carburantes y demás, debido a esa subida nada habitual. Bueno, pues incluso en los presupuestos que ustedes plantean en la energía eléctrica creo que se van más de 50.000€ y en los carburantes alrededor de 2.000€. Es decir, no podemos achacar esa subida del Capítulo II a esa subida desmesurada, que no lo es ni mucho menos, en el IPC a esos conceptos cuando en el mismo presupuesto se rebaja en razón de lo que viene aquí estipulado.

En actividades del Capítulo II otra vez viene otros 50.000€ para Feria y Fiestas, que ya se había subido el año anterior otros 50.000€ en Feria y Fiestas y, bueno, pues eso, yo, la verdad que a yo particularmente creo que se pueden utilizar en otras cosas mucho más productivas.

El Capítulo IV también viene mal en la memoria de la Alcaldía en razón de que ahí se dice que hay una subida cuando en realidad hay una bajada de más del 80% o algo tan simple porque las transferencias que antes se realizaban a los patronatos ahora no se realizan. Evidentemente, si no se realizan esas transferencias, pues es mucho, o sea, más del 80% de rebaja con respecto a lo establecido en un principio.

También se hace mención, y también lo ha dicho el señor Calvo, a que se apoya de una manera muy importante a las asociaciones, a los colectivos y demás con una subida del más del 30% en apoyo a ONGS, a asociaciones sin ánimo de lucro y que se sube más del 30%. Dicho así podemos decir que el 30% ha subido con respecto al año anterior. Bueno, pues no es así. Esa subida del 30% es tan simple como que se recoge ahora todo lo que venía, todas las asociaciones que venían recogidas en el Patronato Municipal de Bienestar Social sobre todo. Evidentemente, al incluir todas las asociaciones que venían o todas esas asociaciones que venían en Patronato Municipal de Bienestar Social, lo sumamos todo y sí hay un 30% de subida, pero es en subida teniendo en cuenta los patronatos, si no pues sería la subida que hay en general en el Capítulo IV, que es muy poco, el 2% o el 3%. Pero no podemos... Tenemos que decirlo todo, una cosa es que se apoye a las asociaciones, pero las apoyamos subiendo el 2%, más o menos, no apoyando con el 30% porque entonces

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

estamos diciendo la verdad a medias puesto que no incluíamos o ahora incluimos el Patronato Municipal de Bienestar Social.

Hay partidas... Yo entiendo que no se pueden subir las partidas presupuestarias de una manera desahogada de un año para otro, pero sí entiendo que hay partidas, y que a mí al menos me interesan mucho, yo entiendo por ejemplo que el señor Palomeque hable, y lo entiendo, de que se le paga a los cazadores o a los toros y demás. Yo lo entiendo porque cada cual va a lo suyo, pero hay partidas que no es que de un año para otro se suban mucho, es que hay partidas que hemos aprobado aquí que se vayan subiendo anualmente y hablo por ejemplo de la ayuda internacional. La partida de ayuda internacional probamos aquí hace varios años, bueno, el año 2022 en concreto, que se fuera subiendo para tener como horizonte del 0,7%, algo complicado, pero sin embargo, pues no. No. La partida que existe para ayuda internacional en los últimos años, los últimos 3 años, ha sido 26.000 euros y algo y ya se subió en ese año, en el 2022, porque presentamos la moción en concreto de ayuda internacional y ese año se subió. Estamos hablando... Bueno, el 0,7% ni muchísimo menos, pero mire usted, en el 2011, por ejemplo, la partida presupuestaria que había era de 55.000€; en el año 2010, de 62.000€ y estamos hablando que en el año 2025 son 26.300€. Yo entiendo, entiendo que no podemos hacer una subida de un año para otro muy por encima de lo que planteamos a nivel general de subida, pero por lo menos suban algo. Es que en los últimos años es lo mismo. Bueno y con anterioridad había habido 5 años también con 21.400€. Sí creemos de verdad, y así lo hicimos porque todos aprobamos unánimemente esa moción, creemos en la ayuda internacional, pues de verdad, para apoyar a las personas que sufren en otros lugares, bueno, aquí también, pues tendríamos que plantearnos al menos una subida al menos con lo que sube el presupuesto. Si el presupuesto sube un 3%, como mínimo, aunque no sea el espíritu de la moción donde era ir hacia ese 0,7%, pues sí deberíamos subir como mínimo lo que se sube el presupuesto a nivel general.

Y hay otra partida, que es la las ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, que está en 7.000€. Está en 7.000€ desde el año 2008. No hemos subido. Pero hay un problema aparte de que no se ha subido esa partida. Y ya digo que yo no quiero tampoco que se suba de un año para otro o no queremos que se suba de una manera desproporcionada, pero sí de una manera gradual. Y estamos hablando de la Asociación de Madres y Padres, por ejemplo, en que antes, y estoy hablando del año 2007-2011, que es lo que yo conozco mejor, había, creo, se les pagaba sólo las ayudas a los colegios públicos. Ahora, que no me parece mal, se les paga también a los concertados y a las guarderías. ¿Qué implica eso? Pues que todos reciben muchísimo menos. Cuando me refiero a muchísimo menos me refiero a menos de la mitad de lo que recibían en su momento, con lo cual difícilmente pueden actuar o obtener o hacer un uso adecuado del dinero porque tienen muy escaso dinero en ese sentido. Insisto, no quiero que se suba de una manera desproporcionada, pero sí al menos que no tengamos esos 7.000€, que es lo que había. Bueno, lo que ha existido. Se subió. Bueno, es que es lo que ha habido desde hace muchísimos años, 7.000€. Bueno, de hecho, en el 2008 eran 7.000€, después se bajó un poco y después se ha mantenido en 7.000€.

En el Capítulo VI, de inversiones, bueno, prácticamente sigue igual. Sobre todo la inversión mayor es la que hemos comentado antes de la vivienda de protección oficial, que nos parece muy adecuado. Entre eso y el PFEA, sobre todo, que es en lo que más se gasta y que, desde mi punto de vista, es un plan de empleo lógicamente no para crear empleo estable evidentemente, pero sí ayuda a muchas personas, sí ayuda a que todos los Ayuntamientos andaluces, bueno, y en otros sitios también, puedan tener unas infraestructuras adecuadas y sí ayuda para que después puedan cobrar estas personas el subsidio agrario.

Aparte de esto, entendemos que hubiese sido también adecuado, porque esto también se aprobó, se aprobó de manera unánime en la gestión presupuestaria, el haber hecho unos presupuestos participativos. Cuando digo esto, es lo que aprobamos aquí, es que al menos, y eso está aprobado aquí, creo que fue en el año 2022 si no me equivoco, una parte de las inversiones, creo que hablamos en principio de unos 200.000€ más o menos, fuese las asociaciones las que determinasen en qué se podían gastar. Desgraciadamente no se ha llevado a cabo. E, insisto, no se ha llevado a cabo pero sí es algo que se aprobó de manera unánime por parte de todos los que estamos aquí, con lo cual entendemos y hacemos un llamamiento al Equipo de Gobierno para que en próximos presupuestos pues se haga al menos esa parte que hablamos en un principio de unos 200.000€ que fuesen las asociaciones quienes lo determinarían.

Hay otro apartado que entiendo que tenemos que hablar también, que es el de la deuda viva, que es lo que le debemos a los bancos, que se plantea, según el estudio económico financiero de la señora Interventora,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

pues son 9 millones y algo lo que serían a final del año próximo. Bueno, esta tampoco es que sea una cantidad excesivamente elevada, pero sí hay una tendencia bastante preocupante. En el 2019, que es cuando entró Unidad Vecinal Egabrense en este Ayuntamiento, la carga financiera era del 5%, 5 y algo por ciento. Ahora estamos por encima del 40%, o sea, ocho veces más. Esto entendemos que, si mantenemos esta tendencia, es un problema porque estamos hablando de aumentar la carga financiera de lo que les debemos a los bancos. Insisto, sin ser preocupante en absoluto porque hasta el 110%, si no me equivoco, se puede hacer. Pero estamos hablando también que el año que viene, en el 2025, las reglas fiscales sí hay. Este año ya estaban las reglas fiscales, si no me equivoco, pero los remanentes, como eran de 2023, donde no estaban las reglas fiscales, no los hemos podido utilizar o no se han utilizado para lo que venía en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero el año que viene sí, el año que viene 2025 sí habrá que utilizar el dinero que tenemos de remanentes para, en su mayor parte, eliminar deuda. Cuanto más deuda tengamos pues posiblemente haya que eliminar más y una parte sí es posible para inversiones financieramente sostenibles, con lo cual habrá bastante problemas de inversión el año que viene porque los remanentes, insisto, van a ir en gran parte a reducir la deuda.

Y en el apartado de ingresos... Vamos a ver, en la memoria de la Alcaldía, insisto también porque ya digo que hay muchas cosas que yo no entiendo cómo pueden venir, se dice que se mantienen bonificaciones a empresas en agua y basura; a empresas que creen puestos de trabajo y demás. Vamos a ver, aquí se ha comentado que hay otras bonificaciones nuevas en la basura. No, no, no, las bonificaciones que vienen en la Ordenanza de la Basura, de la Recogida de Residuos Sólidos, son las que vienen recogidas en la Ley 7/2022 y las otras se eliminan. En la ordenanza fiscal lo que viene son esas dos que a saber, es la reducción de 50%, si no recuerdo mal, cuando una unidad familiar tenga menos de determinados ingresos y lo que se cobra, que son 3 ó 4 de más, según lo que se lleve al punto limpio o lo que se recicle. Es decir, en la memoria no se puede poner que a la basura se va a bonificar en los polígonos puesto que no es así puesto que eso no viene en la ordenanza fiscal.

Bueno, también se dice que se aumenta a 10 años, lo se ha comentado también el señor Calvo, lo de los vehículos eléctricos, creo, cuando era antes 5 años y se aumenta. Bueno, es que eso ya venía el año pasado, no es que sea una cosa que se cree nueva tal como viene en la memoria de Alcaldía.

Y sobre el tema de la basura, bueno, los ingresos son similares a otras veces y además están muy bien ajustados por lo que yo he visto en la liquidación de 2023, que es la última, y eso es gracias a Intervención. Están muy ajustados los ingresos. Hay dos ingresos y, bueno, la señora Interventora lo dice, lo de los presupuestos, perdón, lo de la Participación en los Tributos del Estado con toda seguridad, bueno, al menos así se ha anunciado, van a ser bastante mayores que los de este año, aunque, si no me equivoco, no se han incluido esos presupuesto aunque haya dicho señor Calvo que sí. Y por otro lado, el aumento va a venir recogido también lógicamente en la tasa de recogida de residuos sólidos.

Bueno, yo por lo que he visto también la PATRICA sigue igual. O sea, que lo de la Junta de Andalucía sigue lo mismo. Siguen o se supone, suponemos todos que no nos van a pagar lo que nos deben, los cuantos millones de euros que nos deben, con lo cual vendría estupendamente para este Ayuntamiento y ahí no hay aumento. La PATRICA prácticamente sigue igual, es decir, la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Bueno se nos dice con mucha reiteración, y también lo comentaba el señor Calvo, que en los últimos 10 años no se han subido los impuestos, los tributos y demás. Bien, bueno, sí, dicho así, vale, pero es que el año pasado mismo subimos la basura el 2,4% e incluso los locales vacíos y las viviendas vacías también se cobraba cuando antes, ustedes mismo, dos años antes, habían aprobado que no cobrasen. Es decir, mayormente sí, eso no es bueno ni malo, pero el año pasado sí se subió la basura.

También se nos dijo en el Pleno no sé si fue del mes pasado o en el anterior cuando debatimos el tema de la tasa de la basura, de la recogida de residuos sólidos, que lo que subía de media, nos dijo señor Calvo, era aproximadamente el 49,27%, creo que dijo. Bueno, eso no es así. La media no es esa ni muchísimo menos. Ahí se habló, se tomó como media la subida que había para las calles de primera categoría. En las calles de primera categoría si era del 49%, pero las de segunda el 65% y la de tercera el 131,6%. ¿Cómo podemos ver realmente, o entendemos nosotros, lo que se puede ajustar más a qué cantidad o qué tanto por ciento es lo que se sube con respecto al año pasado? Bueno, pues tenemos en el 2025, ¿qué está previsto recaudar? 1.860.000€, si no recuerdo mal. ¿Qué es lo que estaba previsto el año pasado? 1.048.000€, es decir, tenemos una diferencia

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

entre lo que tenemos previsto recaudar en 2024 y en 2025 de ochocientos y pico mil euros. ¿Qué implica, qué tanto por ciento es en 2025 de subida con respecto a la de 2024? El 78%. Eso es lo que está previsto con datos objetivos o más o menos objetivos. Es lo que tenemos presupuestado. Entonces sí podemos hablar, entendemos, de media. Y esto no lo digo por criticar o no, simplemente por ser lo más objetivo posible. No era evidentemente lo que se decía del 49%, sino que esa media, en razón de lo presupuestado un año y otro, es el 78% lo que subirá para los ciudadanos.

Por otro lado, también se ha comentado en muchas ocasiones, y esto creo que lo ha dicho tanto el señor Alcalde como el señor Calvo, y yo disiento, es que el Ayuntamiento, bueno, con la ley actual antes no podía, no se cubría el gasto de la recogida de residuos sólidos y tenía que aportar el Ayuntamiento alrededor de 300.000€. Bueno, en el 2023, estamos hablando de la liquidación hecha de 2023, lo recaudado neto, cuando digo neto me refiero ya quitado los residuos que no se han podido cobrar y demás, la recaudación neta por recogida de residuos sólidos, por la tasa de residuos sólidos, tasa de basura, son 937.000€ y lo que nos costaba, nos cuesta el contrato de recogida de residuos sólidos, y además viene al céntimo, son 786.785€. Estamos hablando de la liquidación de 2023. ¿Qué quiere decir esto? Que lo que cobramos a los ciudadanos son 150.000€ más de lo que nosotros le pagamos a la empresa de recogida de residuos sólidos. ¿Qué entiendo que se quiere decir? Que lo que se paga a la empresa por la limpieza es más, pero eso es engañarse a uno mismo. La limpieza viaria, según la Ley de Bases de Régimen Local, no se puede cobrar. La limpieza no se puede cobrar igual que no se puede cobrar la iluminación pública o la seguridad. Entonces, no nos podemos engañar. Por la recogida de residuos sólidos, que es lo que se puede cobrar, recaudamos más de lo que le pagamos a la empresa. ¿Que después le tenemos que pagar a la limpieza? Evidentemente, como tenemos que pagar la luz eléctrica de las calles. Pero no podemos decir que nosotros ponemos 300.000€ más. No es así. Para la recogida de residuos sólidos no porque la limpieza varia no se le puede cobrar al ciudadano.

Bueno, voy a ir terminando. Y en definitiva, nuestro voto va a ser la abstención. Va a ser la abstención porque celebramos que se hayan hecho o que se planteen algunas cosas que se han llevado a efecto como lo que hemos dicho de los patronatos, lo posible de Juan Valera, el tema de la vivienda de protección oficial y algunas, evidentemente, inversiones que nos parecen ajustadas. Pero después de lo que acabo de comentar y la gestión diaria, pues desde nuestro punto de vista, no es la más adecuada, con lo cual nuestro voto va a ser la abstención.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, y como viene sucediendo en años anteriores, entendemos que parece que se ha convertido en una norma que el proyecto de presupuestos del año 2025 lo recibimos dentro de lo que es la convocatoria de la propia Comisión Informativa de Gobierno Interior y Desarrollo Económico. Es verdad que con una explicación dentro del tiempo que había por parte de la señora Alcalde dentro de la Junta de Portavoces de hace una semana sin que en ningún momento se hubiera convocado pues ninguna reunión previa por parte del Delegado de Hacienda por lo menos para informar de las líneas que el Equipo de Gobierno traza en el nuevo presupuesto e informar sobre la inclusión o no de propuestas de los Grupos de la oposición, algo que también se informó por parte del Alcalde en la Junta de Portavoces. Cierto es también que la señora Interventora se ha puesto a disposición para aclarar e informar los aspectos del presupuesto que consideremos que se pueden aclarar o preguntar, cuestión por la que nuestro mi agradecimiento público y del Grupo Municipal Socialista para con la Interventora y los trabajadores públicos de la Intervención cuyo trabajo eficaz, constante y siempre bien hecho significa una garantía para el Ayuntamiento de Cabra.

Hablar del presupuesto es hablar de futuro. En este debate se pone de manifiesto hacia dónde va nuestra ciudad. Y respecto al futuro, nos parece que los presupuestos necesitan nuevos proyectos e inversiones que supongan un aumento de la actividad económica y un aumento de la población, uno de los grandes problemas de la ciudad, de los grandes retos. Seguimos en los límites de los 20.000 habitantes, reconociendo desde aquí también el esfuerzo que se hace por el negociado del Padrón Municipal por gestionar de una forma ágil este servicio municipal.

Una vez que los fondos EDUSI han terminado nos encontramos con que las partidas dedicadas a la inversión se encuentran limitadas y además su financiación se hace prácticamente en su totalidad a través del préstamo de inversiones que se va a pedir y que eleva la deuda viva a más de 9 millones y medio de euros según los informes que se aportan en el presupuesto, aunque sí es verdad que se dice que hay préstamos que

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

están concedidos y no se ha dispuesto ninguna cantidad como pasa con el año 2021 o el 2024 que se va a disponer dentro del año 2025 ya que la normativa no va a permitir que se retrase más esa disposición. Los préstamos, lógicamente, son cada vez más caros por la subida de tipos, pero también es verdad que en estos momentos los bancos pagan intereses para los fondos que tenga el Ayuntamiento y que viene motivado también por el anticipo de recaudación que realiza EPRINSA a primeros de año. Un anticipo que viene siendo habitual desde hace mucho tiempo.

El párrafo que se escribe a continuación en negrita está incompleto por fallo técnico de sonido de las grabaciones. Se recoge literalmente lo que esta Secretaria ha podido escuchar en la grabación del Ayuntamiento.

**Deseamos que esa supresión de los patronatos sea beneficiosa para todos pero sobre todo, y eso ya está claro que va a ser así, para la simplificación de la burocracia administrativa.**

**En el Capítulo de Ingresos observamos el aumento de la partida correspondiente a la participación de los Tributos del Estado y en este caso creo y entiendo que se ha consignado con mucha prudencia porque tenemos información de que esa participación va a subir o va a aumentar por el compromiso del Gobierno de España en aumentar la financiación local además de que también, y eso creo que cuando se liquide el año 2023 se va a ver, el Ayuntamiento de Cabra va a recibir una importante cantidad de dinero debido a ese aumento de la recaudación y a los cierres contables del Estado y creo que será una cantidad que puede ser similar a la que se ha recibido en este año como motivo del año 2022. Estas cantidades pues van a servir, como bien sirven este año, de manera incondicional para que se puedan aportar proyectos que, según nos ha comunicado el propio Alcalde, pueden tener cabida a lo largo del 25. Proyectos e ideas de los Grupos o que los Grupos municipales hemos aportado. Unas ideas son nuevas y otras son de otros años que están pendientes y que según nos ..... la compra del vehículo de la Policía Local que creo que es interesante también e importante.**

En este caso, a nosotros nos parece que es un presupuesto clásico de mitad de legislatura. Un presupuesto un poco recurriendo ahí, no analizando tanta... o no haciendo tantas inversiones.

Ese aumento de la deuda que creo, como bien se ha dicho aquí, que tampoco nos parece excesivamente significativo por aquello también de que esos préstamos, hay préstamos que no están todavía dispuestos y por lo tanto creo que hay un margen ahí importante.

Las reglas fiscales, como aquí bien se ha dicho, pues van a suponer el control de la Administración General del Estado sobre los Ayuntamientos y va a tener un mayor control, pero sinceramente también creo que tampoco va a ser algo negativo para la ciudad de Cabra porque ese control existe, creo que aquí existe, por lo tanto no es nada nuevo o nada que pueda suponer un problema grave, bajo nuestro criterio, en el Ayuntamiento de Cabra.

Los convenios, bueno, los convenios, respecto a los convenios que se establecen por parte del Equipo de Gobierno, bueno, cada Grupo puede tener una sensación de que le parecen unos mejor y otros peor, pero bueno, yo creo que es una decisión. El propio Equipo de Gobierno decide dónde o con quién firma los convenios. Seguramente si el Grupo Socialista estuviera pues algunos estarían y otros no o, si está otro partido, igual. Por lo tanto, cada uno yo creo que es una cuestión que eso está dentro de las gestiones que hace el propio Equipo de Gobierno.

Nosotros presentamos unas propuestas, que son más o menos las siguientes. Una, la instalación de los desfibriladores en los centros escolares públicos de primaria y secundaria y el convenio para instalación en los concertados. Se nos ha dicho por parte del Alcalde que se iba a pedir un informe para ver si esa competencia es impropia, si se puede hacer o no se puede hacer. Nosotros creemos que es muy interesante. Pedíamos también la sustitución de los asientos del graderío de la ciudad deportiva, la puesta en valor de ese espacio del bar restaurante del parque deportivo. Y repito que algunas de estas cuestiones que planteamos son cuestiones que vienen ya de algunos años y otras pues creemos que son importantes hacerlas. La iluminación solar de los caminos públicos del Pedroso, Vado del Moro, esa línea de ayuda para empresas perjudicadas por las obras municipales, las mejoras del Parque Alcántara Romero y que esos aseos que hay pues que no estén cerrados y que se vuelvan a poner en funcionamiento, el paraje de la Fuente del Río que necesita también una inversión importante, la señalización vertical. Son cosas que nosotros hemos ido presentando a lo largo de las mociones. Los juegos infantiles atractivos, que sean mucho más atractivos y para que se incluyan también para personas,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



niños y niñas, con problemas de movilidad. En la partida económica para mejorar los centros públicos hemos visto que hay una apuesta en este último Pleno unas cantidades, pero creo que eso hay que ir dotando todos los años cantidades importantes porque desgraciadamente los centros escolares son muy antiguos y necesitan una inversión constante, el soterramiento de contenedores, unos servicios públicos en la zona del centro de la ciudad, el aumento de los clubes de verano para el 2025 tal y como se aprobó también aquí en una moción, la creación del aparcamiento de camiones y vehículos pesados, que hemos visto que en el presupuesto del 23 tenía una cantidad muy significativa pero creo que no sé si se habrán dado algunos pasos sobre ese tema y nosotros pedíamos esa caseta de la juventud, que en su momento pues esa propuesta se echó atrás, pero bueno, nosotros seguimos insistiendo en esa situación.

De estas propuestas se nos ha dicho que unas se van a tener en cuenta, otras no porque se fueron rechazadas por el Pleno y en otras, como he dicho, pues se va a pedir ese informe para ver si están dentro de las posibilidades o de las competencias que tiene el ámbito municipal.

Nuestro Grupo tiene propuestas, aparte de éstas tiene más propuestas, pero lógicamente nuestro objetivo es una oposición constructiva, leal y con ideas. Con ideas reflejadas dentro del programa electoral del Grupo del Partido Socialista.

Analizamos esos presupuestos concienzudamente. También valoramos puntos a favor, puntos que no nos gustan. Bueno, antes de decir qué vamos a votar, sí me alegra, y que esto no lo tenía aquí y no quiero que se me pase. Bueno, no sé si hay informe del Consejo Económico y Social. No sé si ha dado tiempo o no.

Y otro tema, a mí me alegra que el señor Palomeque ponga como ejemplo La Carlota, que no sé si él sabe que es una localidad cordobesa que ha sido gobernada del PSOE desde el año 79 hasta ahora. No sé si a lo mejor eso no lo sabía y por eso lo ha puesto en valor. Pero creo que es un detalle que no es menor.

Bueno, pues el año pasado nosotros, el Grupo Socialista votó en contra del presupuesto, pero nosotros hemos considerado y hemos valorado ese esfuerzo, ese intento o ese diálogo que se intenta por parte del Grupo Popular, que no tiene por qué hacerlo porque tiene una mayoría suficiente que la propia ciudadanía le entregó para que aprueben sus presupuestos y ejerzan esa política o las políticas que llevan en su programa, pero valorando ese tema, en esta ocasión nosotros no vamos a votar en contra. Nos vamos a abstener con el compromiso de que, si se cuando llegue el año que viene vemos que de las propuestas que hemos hecho se ha cumplido o se ha tenido la ocasión de hacer alguna de las que nosotros hemos propuesto, podemos incluso valorar de cara al futuro un voto favorable porque desde la oposición no por abstenerse o por votar a favor se quiere decir que se hace peor labor de oposición. Entonces, nosotros en este caso vamos a otorgar ese voto de confianza y nuestro voto va a ser esta abstención.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para concluir el debate si no hay segundo punto de intervenciones, pues señor Calvo, para concluir.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, señor Alcalde. Bueno, lamentamos el voto en contra de Vox, entendemos el de UVEga y el de PSOE como un voto ya, como habéis dicho, de confianza y de apoyo a los presupuestos.

La verdad que el presupuesto, bueno, pues debe realizarse de forma nivelada, esto es, si se quiere gastar mucho hay que ingresar mucho. Por lo tanto, esto la vía que tiene es subir los tributos a los ciudadanos y estrujarlos. Entonces, por mucho que se pida, que yo haría, yo haría, pues entonces habría que subirles mucho los impuestos a los ciudadanos. Entonces, hay que tener en cuenta, como bien había dicho el señor Carnerero, que también tenemos un Capítulo II y un Capítulo... O sea, el Capítulo I y el Capítulo II de gastos, que nos vienen dados, que es que hay que atenderlos sí o sí, porque el Capítulo I es de gasto de personal, el Capítulo II es gasto corriente, si no se atienden dejamos sin pagar a los trabajadores de la casa y además dejamos sin pagar a los proveedores, las facturas en el cajón.

Y bueno, y dentro del presupuesto que se ha confeccionado, en su Capítulo IV y VI de gastos, pues entendemos que se cubre muy bien la prestación de servicios a todos los ciudadanos, hay numerosas ayudas, convenios, subvenciones que llegan a todos los egabrenses y sin duda pues eso mejora la calidad de vida de nuestros vecinos.

Termino pronto. En cuanto a lo que decía el señor Carnerero de la memoria de Alcaldía sí nos dimos cuenta, lo que pasa es que ya por no volver a enviarla y demás pues bueno no se ha rectificado, pero sí se rectificó lo que usted dice de las bonificaciones de basura que venía en la memoria. Eso se rectificó. Al menos yo creo recordar que fue así.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Y, luego, pues decirle que, en cuanto a lo que dice de la productividad, bueno, como sabe, la productividad se contiene en el Real Decreto 861/1986, que establece las retribuciones de los funcionarios para la Administración Local, y que establece que es un máximo de un 30%. No sé si va por ahí o no en cuanto a la subida dentro del presupuesto y del anexo de personal de la productividad, pero bueno, podríamos hablarlo si quiere en otra ocasión. No sé si iba por ahí.

Y ya está, y los préstamos, decir que hasta ahora los préstamos que hemos venido haciendo pues no abonamos intereses hasta tanto no comencemos a disponer del dinero. Es algo así como las líneas de crédito para las empresas. Si no dispongo de dinero, pues no abono ningún tipo de interés. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Entiendo que con 14 votos... Bueno, ha salido... ¿la señora Alguacil se encuentra en la sala para votar? Pues con 13 votos a favor, cuatro abstenciones y un voto en contra queda aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2025.

Me van a permitir también algunas consideraciones, creo que estamos, como se ha dicho también, ante un debate muy importante para todos, unas aclaraciones generales y después algunas cuestiones que directamente se me han pedido a mí, algunas de ellas que aclare y que considero oportuno hacerlo.

En primer lugar, es un presupuesto que sube un 5% sin tener fondos europeos, es decir, es una buena noticia ya de entrada para el Ayuntamiento; nivelado en ingresos y gastos, es decir, no gastamos más de lo que ingresamos para no llevar al Ayuntamiento a una situación de dificultad económica donde después podamos o no podamos atender, por ejemplo, el pago de facturas y, por lo tanto, son 26.226.000 euros que vamos a destinar a mejorar los servicios públicos de la ciudad de Cabra sobre la base de no subir los impuestos. Es cierto que el señor Carnerero decía que el año pasado nos vimos obligados a subir mínimamente la tasa de basura, pero también es cierto que llevamos 10 años sin subirlos, incluso que habido años, creo recordar que el 18, donde bajamos todo un 5%. No solamente es que no los hayamos subido, sino que hemos bajado en algunos años la presión fiscal hasta en un 5% cuando hemos podido.

El compromiso de este Ayuntamiento con esa responsabilidad fiscal, es decir, no subir nada más que estrictamente lo necesario para garantizar la prestación de servicios públicos a nuestros vecinos, es claro y es evidente. No ha habido otro Gobierno en esta ciudad que haya hecho una política de contención fiscal. Pero esa política de contención fiscal tiene aparejada obviamente una responsabilidad, una responsabilidad de gestión. Para no gastar más de lo que se ingresa hay que gestionar mejor. Y es lo que nosotros estamos intentando de la mano de todo el equipo humano de este Ayuntamiento: controlar hasta el último euro que sale y no gastar más de 1 euro del que entra. Creo que eso es fundamental para que este Ayuntamiento pueda seguir gozando de una buena calidad económica. Se hablaba antes que, por ejemplo, al Ayuntamiento ahora es cierto que por tener dinero en las cuentas le van a pagar intereses. Es cierto. Eso hacía años que no pasaba, incluso nos cobraban los bancos por tener el dinero en las cuentas bancarias. Ahora no es así. Y se decía por parte, en este caso, del señor Caballero que obviamente ahora a primeros de años nos van a ingresar el adelanto de Hacienda Local y que eso va a contribuir... Bueno, pero es que si no nos lo adelantaran no pasaba tampoco nada porque es que ahora mismo, a día de hoy tenemos en los depósitos en las cuentas bancarias más de 13 millones y medio de euros y, por lo tanto, eso quiere decir que este Ayuntamiento tiene liquidez en primer término para poder afrontar su compromisos de pago y tiene además la posibilidad de nutrirse de intereses que en este caso nos van a dejar, bueno, pues unos, creo que son, 250.000€ ó 350.000€ que van a venir muy bien para aplicarlo después a políticas públicas. En definitiva un 83,14% más lo que nos va a dejar los depósitos en banco porque mejoramos esa liquidez económica para poder afrontar después las responsabilidades que tenemos desde el Gobierno.

Mantenemos las bonificaciones que legalmente nos son posibles, bonificaciones que, insisto, se aplican al tejido productivo. Hablaba el señor Palomeque de cómo poder ayudar a las empresas. Obviamente con una línea de ayudas directas a fondo perdido a empresas, el Ayuntamiento tiene la capacidad que tiene, ahora me referiré a ellas, pero sí que queremos ser competitivos desde el punto de vista de la atracción de inversiones siendo además una de las localidades que menos impuestos les cobra a las empresas que vienen a instalarse en Cabra con bonificaciones muy importantes que ha leído el señor Calvo incluso en su primera intervención y que yo creo que a lo mejor el señor Palomeque desconoce, pero que yo estoy encantado de explicárselas cuando él quiera para que vea el esfuerzo que este Ayuntamiento hace a la hora de bonificar a las empresas que vienen a Cabra a instalarse para generar empleo. Empresas que en los últimos años, por mucho

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

que se diga que en Cabra no hay nada, que es lo que usted ha venido a dar a entender, pues han ido en incremento en los últimos años de Gobierno del Partido Popular.

En materia de gastos, los gastos de personal son los que son. Estamos en un Ayuntamiento donde no hay un excesivo gasto en personal, donde nuestros trabajadores son muy eficientes, donde es necesario reforzar algunos negociados y donde estamos comprometidos desde hace años en mejorar esa situación de la plantilla y a eso nos vamos a dedicar y creo que se está viendo el resultado de esa gestión. Se hablaba de la Policía Local, donde se van a incorporar próximamente cuatro agentes. Tres más están ahora mismo ya terminando o a punto de empezar las prácticas en la escuela y otros tres que se van a aprobar para el año que viene. Pero hablamos de otros eh funcionarios públicos que han venido a incorporarse a esta plantilla y ojalá todos los pudiésemos hacer directamente como funcionarios sin carácter de interinidad, pero hay algunas cuestiones sobrevenidas que nos obligan. Nadie tenía en mente la salida de algún funcionario, se ha hablado aquí concretamente del arquitecto, pues teníamos que cubrir esa plaza de la forma más rápida posible y a criterio de los servicios técnicos y jurídicos se nos informó de que a la mayor brevedad era con esa plaza de funcionario interino para inmediatamente después pues ponernos con la funcionarización después con otra nueva convocatoria. Pero hay algunas cuestiones que por necesarias y urgentes hay que atender de esta forma para no paralizar la administración.

Los gastos corrientes, señor Carnerero, el IPC en octubre de este año sería del 1,8%, pero pregúntele usted a cualquier persona que va a la cesta de la compra cuánto le ha subido el precio de la leche, el precio de los huevos, el precio de la harina, el precio de la pasta o el precio de cualquier producto desde hace 5 años. Cuando nosotros decimos que el gasto se ha incrementado de forma exponencial en los últimos años es porque hay que contar con el efecto escalón. Es que hemos tenido unos IPCs elevadísimos en años anteriores y ese IPC no ha bajado. Este incremento del 1,8% es sobre los incrementos de años anteriores. Por lo tanto, el precio de los bienes y servicios que se nos proporcionan, el incremento, es exponencial. Y los impuestos no han subido. Y los ingresos no han subido. Por lo tanto, tenemos que dar cumplimiento a nuestras obligaciones de pago para no asfixiar a nuestras empresas. Yo lo que no voy a hacer nunca es gestionar este Ayuntamiento con las dificultades que yo tuve en el año 2011, en el año 2012, que no pagábamos en 15 meses facturas. Yo desde luego eso no lo quiero volver a vivir porque estábamos asfixiando a las empresas locales que trabajaban con el Ayuntamiento. Y nosotros no estamos para crear problemas, estamos para resolverlos. Entonces, es cierto que el conjunto de bienes, productos y servicios y suministros que recibe el Ayuntamiento en cuestión de 5 años el incremento ha sido exponencial, los ingresos son prácticamente los mismos y, por lo tanto, esta partida tiene que subir para poder pagar. Porque los servicios no se pueden dejar de prestar y ahí tenemos que hacer un esfuerzo que obviamente va en detrimento de otras muchas cosas, bueno, que quizás nos gustaría hacer. Yo soy el primero que quiero hacer, no solamente lo que ustedes me piden, sino muchas cosas que piden mis compañeros del Equipo de Gobierno y que no se pueden atender porque no hay recursos suficientes para hacerlo. Entonces, tenemos que en un presupuesto gobernar es priorizar y priorizar y atender aquellas cuestiones que entendemos más necesarias a las que ahora me referiré.

Los convenios de colaboración. No voy a hablar del listado de los convenios porque son públicos y además cada firma de convenio este Ayuntamiento la hace pública. Algunos a lo mejor critican que hagamos tantas publicaciones, pero es que entendemos que hay que hacerlas porque es dinero público y la gente tiene que saber a dónde va. Son convenios que varían mucho de lo que tradicionalmente ha firmado este Ayuntamiento. Se ha preguntado específicamente por dos, lo ha hecho el Señor Palomeque, por dos convenios que hay para la Fundación Aguilar y Eslava yo se lo explico. Está el convenio habitual de colaboración con la fundación, que es de 12.000€, y desde el año pasado se sumó uno nuevo, que es un convenio de 7.000€, que viene a financiar los trabajos de digitalización del archivo municipal. Es la Fundación Aguilar y Eslava, a través también de un convenio de unos acuerdos con la Universidad de Córdoba, la que se está encargando de la digitalización de una parte de nuestro archivo histórico, del archivo histórico municipal. Están haciendo una labor extraordinaria. Era también un compromiso que teníamos adquirido por algunos acuerdos municipales, avanzar en la mejora y la digitalización de nuestro archivo histórico; es una fuente de información y un tesoro y una riqueza enorme que tiene esta ciudad y que tenemos que cuidar y preservar y a eso van esos 7.000€. Espero que no solamente le haya quedado aclarado, sino que además lo considere oportuno, aunque entiendo que no porque vota en contra.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDE0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Y con respecto a las cofradía, efectivamente, nosotros subimos de 35.000€ ó 36.000€ el convenio con la Agrupación General de Hermandades y Cofradías a 50.000€. No podemos subirlo más porque, insistimos, para subirle a unos hay que quitarle a otros, y con el compromiso de no financiar, porque había una proliferación de procesiones extraordinarias que después podía incluso dar lugar a alguna comparación poco equitativa, etcétera entre hermandades, y dijimos, bueno, los subimos todos y ya cada uno pues se va financiando con el dinero que puede aportar también el Ayuntamiento aparte de la otra vía de financiación que tengan las hermandades. Pero sí hay dos convenios que son de ámbito cultural-patrimonial, no son directamente para las cofradías. Hay uno para la Hermandad del Huerto para la Escuela de la Saeta Antigua de Cabra con 1.500€. Yo espero que no le parezca mal. A mí me parece que preservar ese patrimonio inmaterial de nuestra ciudad es algo muy bueno y si se nos pide colaboración, pues yo creo que podemos hacerlo. Y, ya digo, espero que no le parezca mal aunque vota en contra. Y también para la recuperación del Imperio Romano, pero no es para la procesión, es para la recuperación de los trajes antiguos de los romanos y a eso van. Son 2.500€. Se nos pidió que un año más hiciéramos el esfuerzo. Es cierto que se está viendo cómo la decuria romana de Cabra vuelve a recuperarse y entendíamos que es un mínimo esfuerzo pero que merecía la pena seguir haciéndolo. Para todo lo demás, bueno, ahora, gracias a que tenemos un Gobierno que confía y que cree en las cofradías también de nuestra tierra, pues saben ustedes que está viniendo pues bastantes subvenciones de la Diputación de Córdoba para ese patrimonio cofrade de nuestra ciudad.

Las inversiones, bueno, ustedes han mencionado... Yo no voy a ser exhaustivo en relatar todas las inversiones. Podría relatar más de 25 inversiones que van a ir con este presupuesto. Podría decir también que algunas de ellas son muy ambiciosas y novedosas (nunca se han hecho en Cabra, nunca se han hecho viviendas sociales financiadas por el Ayuntamiento de Cabra y es la primera vez que hay un Gobierno que las va a hacer), pero principalmente lo que me gustaría es incidir en que las inversiones van destinadas a mejorar los servicios público y los grandes problemas que tiene nuestra ciudad. Se hablaba de empleo y se hablaba de los 5 millones, que yo mencionaba el otro día en una entrevista, que el Ayuntamiento había puesto en marcha, había movilizado en el último año y medio: cuatro millones y algo. Podemos incluso verlas porque las tengo por aquí, pero es que si no vamos a estar aquí toda la noche. Señor Palomeque, no es que yo crea que eso cambia un modelo de ciudad. Claro que no, pero ¿usted tampoco cree en la formación para el empleo? ¿Usted tampoco cree en las políticas activas de empleo? ¿Usted cree que alguno de los chavales que han estado en las escuelas taller, en las cuatro escuelas taller que hemos hecho en un año y medio, no han sido capaces de montar una empresa, de hacerse autónomos? ¿Usted cree que están todos...? ¿Tan poco confía usted en la juventud de Cabra que cree que todos se han ido al paro o están en su casa? No es así. Y apostar por la formación para el empleo es la mejor apuesta que puede hacer un Ayuntamiento por el empleo, para que aquellos jóvenes que no han tenido la posibilidad de formarse el Ayuntamiento se la dé y puedan sacarse un certificado de profesionalidad y puedan después poner su propio negocio o que sean contratados por una empresa. Yo creo que criticar esto ya es criticarlo todo porque, si criticamos los programas de empleo y los planes para la formación, es criticarlo todo. Claro que el PFEA no genera empleo estable. No lo genera. El empleo estable lo debería de generar la agricultura y la agroindustria que, de hecho, lo genera, pero en el sector primario sabe usted que hay unas épocas del año donde no hay trabajo y a eso viene el plan de fomento de empleo agrario. Es que no sé por qué le parece mal esto también. Porque no son para trabajadores, digamos que... Son trabajadores que están, que son trabajadores agrarios y que durante la época donde no hay campaña de aceituna pueden conseguir esos jornales. Pero si le parece mal también el Emplea Joven, que es una posibilidad para incrementar la experiencia profesional de los jóvenes no solamente en los Ayuntamientos, en las empresas. Es que esos programas los utilizan las propias empresas. ¿Cree usted también que las empresas están equivocadas cuando se suman a las convocatorias de los programas de jóvenes que saca la Junta de Andalucía? ¿O el programa Tu Primera Experiencia Profesional en la Administración Pública? ¿Usted cree que es inútil para el currículum de un joven estar un año entero contratado a jornada completa en una Administración pública? Es que no es inútil. Es que aparte de lo que aprende, aparte también de lo que se beneficia la propia institución de su esfuerzo y de su trabajo, pero es que aparte consigue puntos para oposiciones, pero es que aparte consigue... Es que es que tiene muchísimas facilidades, se les otorgan muchísimas facilidades a esas personas, como cualesquiera otros planes de empleo que sacamos adelante. Insisto, hasta 5 millones. Yo estoy aquí ahora mismo anunciando que con este presupuesto tenemos ya comprometido más de 1 millón de euros, sin contar el PFEA, más de 1 millón de

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

euros en planes de empleo. Y los vamos a poner en marcha aunque a usted no le guste porque la realidad es que la gente los demanda y que la gente los necesita y, por lo tanto, aunque a usted no le guste nosotros lo vamos a seguir haciendo. Si a usted le parece poco que en los últimos años hayamos bajado 500 parados en Cabra, yo prefiero bajar parados que subirlos y, por lo tanto, creo que vamos por el buen camino. No estoy conforme. Hay 1.212 parados en Cabra y son muchísimos y tenemos que seguir por el camino que vamos, el camino de bajarlos. Si en estos últimos años lo hemos bajado 500, nos quedan todavía otros dos tercios de camino por recorrer para que el paro desaparezca de nuestra ciudad. Es una entelequia, obviamente. No vamos a poder hacerlo, pero todo lo que avancemos (porque no lo puede hacer ninguna ciudad porque hay un paro estructural que nunca se elimina), pero tenemos que llegar a las mayores cotas de empleo que podamos en nuestra ciudad. Pero usted habla con ese discurso apocalíptico de una ciudad que en los últimos años ha bajado el paro, ha crecido en número de empresas, ha crecido el número de autónomos, en fin, tiene las cuentas totalmente saneadas, ha incrementado el número de afiliados a la Seguridad Social y dice usted: oye, sí, pero usted es que cuenta la gente que vive en Cabra y trabaja en Lucena. Toma ya, claro. ¿Y cuánta gente vive en Lucena y trabaja en Cabra? ¿O cuánta gente vive en Córdoba y trabaja en Cabra? Váyase usted al hospital, a ver cuánta gente hay de Córdoba trabajando en el hospital de Cabra. Es que dice usted unas cosas a veces que son difíciles de comprender. Pues claro que se cuenta. Claro que se cuenta. Y el número de desempleados del SAE es el de empadronados en Cabra y el número de afiliados a la Seguridad Social es el de trabajadores de Cabra que trabajan en cualquier sitio de España o del mundo, de España o del mundo. Entonces, obviamente. Pero es que pregunte usted en esta casa. ¿Sabe usted cuántos empleados de esta casa viven en Lucena y cuántos de Lucena viven en Cabra? Es que, la verdad es que hay cosas que son hasta difíciles de debatir.

Han sido unos presupuestos participativos y dialogados. Es cierto que en su día hablamos, como dice el señor Carnerero, pero sí que se ha hablado con el Consejo Económico y Social, con el Consejo de Participación Ciudadana, por cierto, Consejo de Participación Ciudadana al cual le quedó claro que prácticamente la totalidad de las demandas estaban incluidas en el presupuesto, y con AECA y también con los Grupos políticos.

Señor Palomeque, cuando dice usted que es un presupuesto digno y encomiable no entiendo después a continuación por qué anuncia su voto en contra, pero yo en eso estoy de acuerdo: es un trabajo digno y encomiable, es un presupuesto digno y encomiable. El gasto de personal y gasto corriente es el que mencionaba. Ya le he explicado los motivos por los que son y no son gastos desorbitados.

En cuanto a sus peticiones, bueno, me va a permitir el tema de lo de las farolas. Yo tengo aquí el informe, un informe donde efectivamente teniendo el Pedroso la consideración de suelo rústico no puede dotarse de los servicios exigidos para suelo urbano. Me comprometí a estudiar la posibilidad de las farolas solares y tanto usted como, creo, que el Grupo Socialista, que también lo pidió, tienen mi compromiso de, si es posible, empezar a hacerlo este año con remanentes a través de obras financieramente sostenibles.

Hablaba usted de la mejora en polígonos industriales. Le he informado de que hemos incluido una partida de 116.000€ para mejoras en polígonos industriales, en este caso en el hotel de empresas, por lo tanto no entiendo por qué vota en contra.

Habla usted del proyecto del Molino del Duque. Sabe usted que hay 400.000€ para el proyecto del Molino del Duque y que en el año 2025 se iniciará la licitación. Y la ejecución de la obra no se puede hacer hasta el año 2026 porque así lo ha planificado la Diputación de Córdoba.

Hablaba usted también de la mejora del acerado del Junquillo. Le he dicho que es una zona que estamos estudiando para meterla en los próximos fondos europeos. También se lo dije.

Pedía una partida para los centros de enseñanza de 150.000€ y tiene una de 200.000€

Pedía ayuda para la tauromaquia, tiene el convenio de 12.000€.

En definitiva, no sé por qué vota en contra cuando prácticamente la totalidad de lo que pide está en el presupuesto o está comprometido. Pero bueno, allá usted.

Al Grupo de Unidad Vecinal Egabrense decirle que yo estoy de acuerdo en que hay que ver con detalle la ejecución presupuestaria: el por qué sí, el por qué no, qué se deja de ejecutar y qué no y cuáles son los motivos. Bueno, yo creo que este año vamos a ir en la buena dirección de ejecución presupuestaria en este año 2024.

Le agradezco la que valore la supresión de los patronatos, tal y como nos comprometimos.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD EF0F D66E 1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Las propuestas de Unidad Vecinal Egabrense, bueno, usted ha mencionado algunas. Algunas las hemos incluido, son muchas, otras no hemos podido. Yo le agradezco que se haya abstenido porque entiendo que valora entre otras cuestiones el esfuerzo que hace el Ayuntamiento por incorporar siempre propuestas que entendemos positivas para la ciudad y que vienen del conjunto de la oposición.

Más allá de las cuestiones técnicas que usted ha mencionado en el anexo de personal, es una cuestión meramente técnica, sí decirle que le vuelvo a hacer la valoración que antes decía con respecto al esfuerzo que está realizando el Ayuntamiento en esta materia y además tengo que admitir que con su apoyo, por lo tanto, pues también se lo quiero agradecer.

He mencionado también la diferencia de criterio que tengo con usted en la manifestación que ha hecho sobre el incremento de los precios. Creo que hay que tener muy en cuenta el efecto escalón porque nos perjudica y mucho pero no me voy a reiterar en esta materia.

No entiendo la crítica a la subida de la partida de Fiestas porque después en las comisiones nos piden que suba esa partida de Fiestas para mejorar las fiestas. Entonces, usted no, pero su Grupo sí, entonces no entiendo por qué ahora se critica. De todas formas, lo que se sube es lo que tuvimos que suplementar el año pasado vía remanentes, por lo tanto no es que haya un incremento de gastos, sino un ajuste del gasto en un presupuesto que sí nos lo ha permitido.

Hay partidas que no pueden subir no porque no queramos, señor Carnerero, se lo digo al señor Carnerero, se lo digo al señor Caballero: la señalización vertical, los juegos infantiles, las ayudas de cooperación internacional,... si subimos todo esto hay que quitárselo a otra partida. El dinero que hay es el que hay y entendemos que tenemos que priorizar algunas cuestiones sin menospreciar otras y, por lo tanto, en esta materia pues haremos todo lo que podamos, pero tenemos que atender muchas obligaciones diarias en nuestro Ayuntamiento que no podemos obviar. Eso sí, a lo largo del año se hacen modificaciones presupuestarias, incorporaciones de crédito, incorporación de remanentes que tienen ustedes mi compromiso, y se lo quiero decir al señor Caballero, para seguir hablando y seguir mejorando estas partidas.

Aquí no se está hablando por ejemplo de una gran batería de inversiones que vamos a ver hechas y que vienen financiadas por otras Administraciones o vía subvención de otras Administraciones, principalmente de la Diputación de Córdoba, y que la vamos a ver el año que viene, o del GDR. Por ejemplo, se hablaba de juegos infantiles. Bueno, vamos a crear un espacio nuevo en el Mirador de la Paz y viene financiado por el Grupo de Desarrollo Rural por lo que no aparece en este presupuesto, pero sí seguimos trabajando y haciendo mejoras en todas estas materias.

Con respecto, por seguir un poquito el orden, al señor Carnerero, bueno, considero como usted. La deuda viva es muy asumible y es cierto que con las reglas fiscales en suspenso no hemos amortizado deuda y hemos dedicado los remanentes, no hemos digo, no hemos amortizado deuda durante estos años anteriores, los hemos dedicado a otras cuestiones: a inversiones, a suplementar partidas de otros gastos, por ejemplo, las ayudas al alquiler, que intentaremos meterlas a lo largo del año otra vez, o incluso las ayudas a empresas que ahora también quería aclararle al señor Palomeque porque me lo dice continuamente y creo que no se entera. Se lo voy a decir porque creo que... Vamos a ver, usted reiteradamente habla de que el Ayuntamiento de Cabra destina solamente 98.000€, el 0,9%, no sé de dónde saca esa cantidad, bueno, el 0,3% a ayudas a PYMES. Que no, que no. A fomento, sí, sí; a lo que llamamos ayudas a PYMES. Que no, señor Palomeque, que incorporamos todos los años remanentes, que este año han sido 200.000€ pero que es que desde el año 2012 han sido 2 millones de euros. Lo voy a enseñar: de 30.000€ que se daban aquí a fomento de acción empresarial cuando llegamos y que yo mantuve hasta el año 2013 porque no había capacidad económica para hacer otra cosa, lo hemos ido subiendo continuamente. Este año 2024 han ido 200.000€ en esas ayudas directamente solamente, en ayudas a fondo directo, no en otras iniciativas y campañas que realizamos a lo largo del año. En el presupuesto aparecen 98.000€ porque no hay margen ahora mismo para meter más cuantías, pero siempre está en nuestro compromiso del suplemento de crédito y siempre lo hacemos. Todos los años lo hemos hecho. Desde el año 2020 venimos suplementando esa partida. En el año 2020 suplementamos con 163.000€, en el año 2021 con 208.655€, en el año 2022 con 150.000€. Todos los años lo hemos venido haciendo y este año con 100.000€ más, este año en el que estamos. Por lo tanto, hombre, yo creo que cuando se critica vamos a hacerlo pero con los datos reales. Nunca se ha destinado tanto dinero a la promoción o al fomento del empleo y de la empresa en nuestra ciudad. Si es que aquí pones 7 millones de euros y bienvenidos sean, pero es que no hay 7 millones de euros. Entonces, yo creo que lo que hay que

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

valorar es el incremento que a lo largo de estos años este Equipo de Gobierno ha hecho para ayudar a nuestras empresas bajándoles impuestos y aumentándoles las ayudas, que creo que es el camino que tenemos que seguir.

Bueno, señor Carnerero, yo quiero agradecerle tanto el tono de su debate como la abstención y es que le contestado anteriormente prácticamente a todo porque le he hablado también de la subida de lo que usted argumentaba de la subida de impuestos. Simplemente, de la tasa de basura, por corregir los datos que usted ha dado, en año 2023 se pagó a la empresa de basura 1.166.515€. Un millón ciento sesenta y seis mil quinientos quince euros, no setecientos ochenta y siete mil como ha dicho usted, por lo tanto suplementa el Ayuntamiento en las cuantías que reiteradamente hemos venido diciendo.

Y por ir concluyendo, al señor Caballero pues también le quiero agradecer el tono de su debate y su abstención.

Nosotros sí creemos que son unos presupuestos de futuro. Insisto, hay además, aparte de proyectos novedosos y que por primera vez va a llevar a cabo este Ayuntamiento, hay además 70.000€ para los nuevos fondos europeos, es decir, vamos a intentar diseñar, estoy convencido que con su participación y su colaboración también, al igual que el resto de Grupos, vamos a intentar llevar a Europa la mejor estrategia de desarrollo para la ciudad para intentar conseguir hasta 8 millones de euros que pretendemos conseguir de fondos europeos para estos próximos años al igual que hemos concluido los anteriores que, por cierto, ya nos ha ingresado Europa. Es decir, quiero plantear que se discutía mucho si íbamos a ser capaces de sacar adelante el Ayuntamiento con fondos europeos, la liquidez del Ayuntamiento sin los fondos europeos. Hemos sido capaces y ya además se nos ha ingresado.

Yo lamento lo de la falta de tiempo pero tuvieron ustedes el presupuesto 24 horas después que me lo dieran a mí totalmente terminado.

Y decirles que los préstamos ahora no son más caros que el año pasado. Al revés, como hemos dicho anteriormente hemos hablado de los anticipos de Diputación, los 14 millones que ahora mismo tenemos en las cuentas bancarias ya nos están dando intereses.

Le agradezco la referencia a la mejora de la Policía Local.

Bueno, y valoro también positivamente que a usted le gusten inversiones de las que tenemos y que eche en falta algunas otras que no hemos podido llevar a cabo por falta de financiación pero que como siempre tienen mi compromiso y creo que también se ha demostrado con el paso de los años de que, en la medida de lo posible, que coincida también con los criterios del Equipo de Gobierno y que entendamos que son positivas para el conjunto de nuestros vecinos, las llevaremos a cabo en cuanto tengamos un marco presupuestario proclive para hacerlo y atender todas nuestras responsabilidades.

Termino felicitando creo que al pueblo de Cabra porque va a tener unos nuevos presupuestos, además unos presupuestos que entran en vigor el día 1 de de enero, donde no se les suben los impuestos y donde se controlan los gastos, donde vamos a tener las partidas que ya hemos comentado anteriormente, unas muy buenas inversiones públicas y donde vamos a seguir proyectando la ciudad para el futuro atendiendo los problemas principales que tienen los ciudadanos. Hemos hablado del empleo con una apuesta importante por el Ayuntamiento; hemos hablado de la vivienda, por primera vez viviendas sociales para nuestra ciudad; hemos hablado de la mejora de la limpieza y de la recogida de residuos con un nuevo contrato con nuevas inversiones para el mismo por más de 1.800.000€ anuales en la nueva contratación; hemos hablado de seguridad con mejoras de equipamiento para nuestra Policía y con mejora de los recursos humanos de nuestra Policía; hemos hablado de Educación con la mejora de nuestros colegios con esa partida de 200.000 pero con 50.000€ más para la creación de un centro universitario de apoyo a la optimización de las empresas de nuestra localidad y de la comarca; vamos a seguir asentando ese papel universitario de nuestra ciudad con este nuevo centro que va a llegar a Cabra, que tengo reunión esta semana con la UCO. En definitiva, vamos a seguir trabajando sobre la mejora de los servicios públicos que prestamos a nuestros ciudadanos sin olvidarnos de las grandes infraestructuras del agua y vamos a destinar más de un millón de euros a políticas hídricas, entre otras, y se ha mencionado aquí pero muy de soslayo y era un compromiso mío, la vinculación de los depósitos de La Atalaya para intentar evitar los cortes de agua por los que se interesaban ustedes también en verano, al menos intentarlo con esa vinculación en la zona de abastecimiento del depósito de La Atalaya. Muchas gracias a todos.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (13), las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y Unidad Vecinal Egabrense (2) y el voto contrario del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos se adjunta a esta propuesta.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente el anexo de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2025, las Bases de Ejecución y el anexo de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ELTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Ejercicio 2025

Pg. 1 de 1

**Listado de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)**

Escenario E25 PRESUPUESTO 2025

| ESTADO DE INGRESOS                         |                      | ESTADO DE GASTOS                                |                      |
|--|----------------------|---|----------------------|
| CAP. Descripción                           | Importe              | CAP. Descripción                                | Importe              |
| <b>A) Operaciones No Financieras</b>       |                      | <b>A) Operaciones No Financieras</b>            |                      |
| <b>a. Operaciones Corrientes</b>           |                      | <b>a. Operaciones Corrientes</b>                |                      |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS                       | 7.815.000,00         | 1 GASTOS DE PERSONAL                            | 8.980.019,50         |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 150.000,00           | 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS       | 12.416.056,83        |
| 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 4.791.000,00         | 3 GASTOS FINANCIEROS                            | 210.000,00           |
| 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES                 | 9.706.410,00         | 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES                     | 900.100,00           |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES                   | 467.000,00           | 5 OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTINGENCIA) | 150.000,00           |
| <b>Total de Operaciones Corrientes</b>     | <b>22.790.410,00</b> | <b>Total de Operaciones Corrientes</b>          | <b>21.756.716,23</b> |
| <b>b. Operaciones de Capital</b>           |                      | <b>b. Operaciones de Capital</b>                |                      |
| 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES        | 100,00               | 6 INVERSIONES REALES                            | 3.400.754,00         |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 1.535.754,00         | 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                     | 30.990,01            |
| <b>Total de Operaciones de Capital</b>     | <b>1.535.854,00</b>  | <b>Total de Operaciones de Capital</b>          | <b>3.431.744,01</b>  |
| <b>Total de Operaciones No Financieras</b> | <b>24.326.264,00</b> | <b>Total de Operaciones No Financieras</b>      | <b>25.242.562,84</b> |
| <b>B) Operaciones Financieras</b>          |                      | <b>B) Operaciones Financieras</b>               |                      |
| 8 PASIVOS FINANCIEROS                      | 1.900.000,00         | 8 PASIVOS FINANCIEROS                           | 983.701,76           |
| <b>Total de Operaciones Financieras</b>    | <b>1.900.000,00</b>  | <b>Total de Operaciones Financieras</b>         | <b>983.701,76</b>    |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>    | <b>26.226.264,00</b> | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>              | <b>26.226.264,00</b> |

**9.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL EN VÍAS URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2024/28685).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EFOF D66E 1406**



DC0B23FDEFOFD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



“4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL EN VÍAS URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2024/28685).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía fechada el día 15-11-2024, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL EN VÍAS URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus disposiciones complementarias, confieren a los municipios la competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas, cuando no esté expresamente atribuida a otra administración. Por ello los municipios son competentes para la regulación, mediante una Ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todas las personas que utilizan las vías con la necesaria fluidez del tráfico rodado y el uso peatonal de las calles, y siempre dentro del marco de las disposiciones legales vigentes sobre estas materias.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartados 8, 9 y 10 les confieren a los municipios, una serie de competencias en materia de tráfico, movilidad y accesibilidad.

Las nuevas tendencias de movilidad urbana en Europa y en nuestra ciudad deben ir por la línea de una ciudad de mayor calidad de vida y respeto a los peatones en buena medida. En esta línea, la presente ordenanza no hace otra cosa que desarrollar sus contenidos para crear un marco de referencia de la movilidad en Cabra acorde con los nuevos patrones del siglo XXI.

Por todo lo anterior, el Alcalde que suscribe somete a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Municipal Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en Vías Urbanas del T.M. de Cabra (Córdoba), que figura en el anexo a la presente y, en consecuencia, propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en Vías Urbanas del Término Municipal de Cabra con la redacción que a se recoge como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos resulten pertinentes en relación con este asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

*EL ALCALDE,  
Fdo.: Fernando Priego Chacón.-  
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”*

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”*

Tras ceder la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a la lectura del dictamen de la comisión informativa, el Sr. Alcalde abandona momentáneamente el Salón de Plenos, asumiendo la presidencia el Sr. Casas Marín.

**Sr. Casas Marín:** Muchas gracias. Tiene la palabra el señor González.

**Sr. González Cruz:** Muchas gracias. La nueva Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial que se trae a este Pleno es un documento actualizado que garantiza el desarrollo y la aplicación del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Este texto normativo viene a desarrollar las competencias que se les otorgan a los Ayuntamientos en materia de control, ordenación y regulación del tráfico en vías urbanas e interurbanas en las que las Administraciones locales tienen competencia.

Esta nueva ordenanza cuenta con 10 títulos, 132 artículos, dos disposiciones derogatorias y una disposición final. Se cumplimenta con tres anexos que incluyen en dos de ellos cuadros de infracciones según la nueva Ley de Tráfico y Seguridad Vial. Es un documento que, como no puede ser de otra manera, sustituye a la anterior Ordenanza de Tráfico y Seguridad de los años 90, por lo que resulta más que evidente una necesaria aprobación para su puesta en marcha con el fin de garantizar un texto normativo acorde a la legislación en vigor.

La normativa en cuestión regula aspectos tan importantes como el estacionamiento y las paradas en nuestras calles, haciendo especial hincapié en las vías en las que queda prohibida la parada por resultar arterias o viales principales como la calle Priego, Antonio Povedano o la Avenida Federico García Lorca o también la Avenida de Andalucía, entre otras. Hace mención a la regulación de los nuevos espacios urbanísticos, zonas de plataforma única creadas especialmente estos últimos años con la intención de eliminar barreras arquitectónica y dar un papel prioritario al peatón y desarrolla la aplicación de la Ley de Seguridad Vial en materia medioambiental dotando a este municipio de herramientas para poder actuar con total garantía ante los vehículos a motor que quedan estacionados por un largo periodo de tiempo en nuestras calles con síntomas evidentes de abandono. A la vez recoge ya los nuevos límites de velocidad establecidos en vías urbanas conforme al Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación y el Reglamento General de Vehículos, teniendo previsto esta Delegación en próximas semanas la instalación de los paneles informativos de limitación de los nuevos límites de velocidad en los accesos de la localidad.

Este documento resulta único y uniforme en materia de tráfico y seguridad vial por cuanto, siguiendo las normas generales de la Ordenanza Municipal de Vehículos de Movilidad Personal aprobada el pasado mes de abril, resulta ya incorporada dentro de este cuerpo con la finalidad de crear una única ordenanza reguladora de las normas de tráfico en nuestro municipio.

Es por tanto una satisfacción por parte de este Equipo de Gobierno poder traer este texto normativo pues resulta relevante normalizar y actualizar una herramienta al objeto de la ordenación y control del tráfico en nuestra ciudad. En estos tiempos que corren es necesario dotar a nuestros vecinos de cuanta información sea precisa para ampliar y mejorar el conocimiento de las normas de circulación. Con la aprobación de esta norma estamos también facilitando la labor de los agentes responsables del control de tráfico con un manual único y necesario para velar por la seguridad vial.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Por último, he de agradecer el importante trabajo realizado por Doña Mónica Gómez Díaz, perteneciente a uno de los programas de la Junta de Andalucía, y del agente Don Francisco Lozano Arévalo además de la colaboración de Doña María de la Sierra Ochoa Gutiérrez, estudiante en prácticas del grado de criminología, y de D. José Antonio Ortiz Reyes, Jefe accidental de la Policía Local de Cabra. Y de igual manera agradezco las aportaciones realizadas por D. Manuel Carnerero, Portavoz del Grupo UVEga en esta Corporación municipal. Gracias.

En estos instantes de incorpora a la sesión nuevamente el Sr. Alcalde retomando la presidencia.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

**Sr. Palomeque Herencia:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues son unos criterios muy razonables y de la mano ya del señor Lozano también por nuestra parte estamos totalmente de acuerdo. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de UVEga, señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Bueno, nosotros obviamente estamos totalmente de acuerdo. Quiero agradecer el trabajo realizado por las personas que han redactado la ordenanza y el que se hubiesen aceptado muchas cosas que presenté pero que la verdad es que eran todas bastante insignificantes y fueron casi todas aceptadas. Entonces, pues nos alegra que entre en vigor y más nos alegra porque esto lo propusimos nosotros en febrero de este año porque entendimos, en el Pleno de febrero de 2024 entendíamos que había que modificar la ordenanza para adaptarla a la nueva norma y, si es una cosa que es buena y encima la hemos planteado nosotros, pues mucho mejor.

Bueno, muchísimas gracias. Nuestro voto obviamente va a ser positivo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista pues va a estar a favor de este nuevo reglamento, esta ordenanza-reglamento que viene a adaptar a la actual normativa esta ordenanza después de los cambios que se han ido produciendo en los últimos años y que hacía precisa esa modificación.

Enhorabuena a esas personas que han conseguido que esta ordenanza venga hoy al Pleno para su aprobación definitiva esperando que con su entrada en vigor la ciudadanía tenga una buena herramienta en beneficio del tráfico y la seguridad vial de Cabra. Entiendo que cuando entre en vigor pues se le dará también un poco o se hará un poco de publicidad para que la conozca también. Aunque lógicamente todo el mundo tenemos que conocer las normas, pero bueno, no creo que esté de más que se le pueda hacer una pequeña propaganda para que todo el mundo la conozca. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para concluir, señor González.

**Sr. González Cruz:** Bueno, pues una satisfacción el que podamos contar a partir de este día de esta nueva ordenanza municipal de tráfico. Sabéis que ha sido una tarea muy importante, de un volumen de mucha importancia y agradecer la respuesta de todos los Grupos políticos. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Pues se aprueba por unanimidad. Yo también quiero felicitar a las personas que han participado en la redacción de la misma ordenanza y felicitar también al Concejal Delegado de Seguridad.

Estamos, como decía anteriormente, incrementando no solamente los recursos humanos y materiales de la Policía, sino también las herramientas normativas para que se pueda hacer el mejor trabajo posible en el seno de nuestra Policía.

Y una vez más, pues quiero felicitar a la plantilla de agentes y al personal de la Jefatura de Policía Local por la labor que realiza.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de los 21 Concejales de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en Vías Urbanas del Término Municipal de Cabra con la redacción que a se recoge como anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.** Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos resulten pertinentes en relación con este asunto.

**10.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD SOBRE OTORGAMIENTO A DOS POLICÍAS LOCALES DE LA CRUZ CON DISTINTIVO VERDE DE LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (GEX 2024/28016).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

**“10.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia los siguientes asuntos:*

*-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD SOBRE OTORGAMIENTO A DOS POLICIAS LOCALES DE LA CRUZ CON DISTINTIVO VERDE (GEX 2024/28016).*

*.../....*

◇◇◇◇

**10.-1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD SOBRE OTORGAMIENTO A DOS POLICIAS LOCALES DE LA CRUZ CON DISTINTIVO VERDE (GEX 2024/28016).**

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Se dio cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad, fechada el día 11-11-2024, del siguiente tenor:

"Rfcia.: 851/2024\_fl

Fecha: 11/11/2024

Asunto: Propuesta para el reconocimiento de la Cruz con Distintivo Verde de la Orden del Mérito a dos agentes de la Policía Local de Cabra

**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL**

Es la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la que tiene como finalidad premiar y reconocer a las personas la prestación de servicios, acciones o méritos excepcionales relacionados con los distintos cuerpos de la policía Local en Andalucía.

El artículo 32 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, establece que la Consejería con competencias sobre las policías locales podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local que se distingannotoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con informe previo del municipio al que pertenezcan y de acuerdo con el reglamento que a tal efecto fije los requisitos para su concesión.

Estos requisitos se encuentran regulados en el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concursos de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones.

Es por tanto, que ante los hechos extraordinarios y desafortunados acaecidos el pasado día 10/08/2024 en la Ciudad Deportiva "M<sup>a</sup> Dolores Jiménez Guardeso" de nuestra localidad, en la que los agentes adscritos a este Cuerpo de la Policía Local con D.I.P. 6237 Don Francisco Cuevas Padillo y el agente con D.I.P. 6235 D. Sergio Criado Ruiz pusieron en riesgo su propia vida para rescatar y salvar al vecino de nuestra localidad D. Antonio TORRES ANGUIA que se encontraba en el interior de la aeronave del 061, que a la postre resultó calcinada, considero de justicia que por parte de este Ayuntamiento en Pleno se inicien los trámites oportunos y pertinentes para solicitar el otorgamiento de la CRUZ CON DISTINTIVO VERDE a los funcionarios antes descritos al quedar probado que el servicio realizado evidencia un sobresaliente y valor excepcional, abnegación y eficacia, con riesgo para la propia vida con resultado incluso de lesiones como consecuencia de su intervención.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

**EL SR. DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD**  
Guillermo González Cruz  
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.".../...

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

La primera intervención en el punto es del Sr. González Cruz, Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Vial, que explica el asunto como a continuación se recoge:

**Sr. González Cruz:** Muchas gracias. Es la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la que tiene como finalidad premiar y reconocer a las personas la prestación de servicios, acciones o méritos excepcionales relacionados con los distintos cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

El artículo 32 de la Ley 6/23, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, establece que la Consejería con competencias sobre las Policías Locales podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones con informe previo del municipio al que pertenezcan y de acuerdo con el reglamento que a tal efecto fije los requisitos para su concesión. Estos requisitos se encuentran regulados en el decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación, de 11 de mayo de 2007, por la que se regula el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concurso de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones.

Es por tanto que ante los hechos extraordinarios y desafortunados acaecidos el pasado día 10 de agosto de este mismo año en la ciudad deportiva de nuestra localidad, en la que los agentes adscritos a este cuerpo de la Policía Local, D. Francisco Cuevas Padillo y D. Sergio Criado Ruiz, pusieron en riesgo su propia vida para rescatar y salvar al vecino de nuestra localidad, don Antonio Torres Anguita, que se encontraba en el interior de la aeronave del 061, que a la postre resultó calcinada. Por estos hechos se solicita a este Pleno su apoyo para instar al otorgamiento de la Cruz con distintivo verde a los funcionarios antes descritos al quedar probado que el servicio realizado evidencia un sobresaliente y valor excepcional, abnegación y eficacia con riesgo para la propia vida con resultado incluso de lesiones como consecuencia de su intervención.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

**Sr. Palomeque Herencia:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, a favor, como no podría ser de otra forma. Y mostrar nuestro orgullo tras la intervención que estos dos agentes tuvieron por su acción de salvar una vida sobre el incendio de aquel helicóptero. Nuestra felicitación una vez más por este reconocimiento más que merecido. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias. Por el Grupo de UVEga.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Obviamente de acuerdo en la condecoración que se le va a dar, que se va a hacer ahora. Es que yo había hablado con alguno de ellos y preferían el año que viene, que lo hicieran el año que viene para el día de la Policía.

**Sr. Alcalde:** No. Son dos cosas distintas. Una es lo que estamos aprobando aquí, que es la propuesta Cruz distintivo Verde a la Policía Local, que la otorga la Junta de Andalucía y otra cosa es la distinción que haremos como Ayuntamiento de Cabra con el Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local y que se entregará el día de la Policía en marzo.

**Sr. Carnerero Alguacil:** ¿Pero se les va a entregar esto o no?

**Sr. Alcalde:** Son dos cosas. Esto lo entrega la Junta, no lo entregamos nosotros. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** De acuerdo con esa propuesta. Dar la enhorabuena a los dos agentes, Francisco Cuevas Padillo y Sergio Criado Ruiz, por la actuación que con motivo del incendio del helicóptero de urgencias y además donde realizaron un extraordinario servicio que es motivo de orgullo y consideración por parte de este Grupo municipal y que demuestra que contamos con un cuerpo de Policía Local preparado y al servicio de

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

la ciudad, que es lo más importante. Creo que es un motivo muy de orgullo para que veamos que la labor de la Policía Local de Cabra en momentos que ojalá no los hubiéramos visto, pero los vimos que está muy preparada y que es una Policía bastante importante para esta ciudad. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para concluir, señor González.

**Sr. González Cruz:** Pues muchas gracias por vuestro apoyo. Y aclarar que lo que estamos hablando es la Cruz de distintivo verde que es para formar parte de la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía. Todo lo gestiona la Junta de Andalucía y esperemos acepte nuestra propuesta. Y posteriormente se traerá a Pleno y tanto a ciertos policías locales como a personal no perteneciente al Ayuntamiento pues se propondrá también la condecoración que se estime oportuna para el día del patrón, San Rodrigo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad. Me sumo a esa felicitaciones a los agentes D. Francisco Cuevas Padillo y a D. Sergio Criado Ruiz. Y permítanme que volvamos a tener, que se ha mencionado, un emotivo recuerdo a don Antonio Torres Anguita, que en paz descanse, y nuevamente nuestro abrazo a toda su familia.

**La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 Concejales de los 21 que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:**

-Iniciar los trámites oportunos y pertinentes para solicitar el otorgamiento de la CRUZ CON DISTINTIVO VERDE a los agentes adscritos al Cuerpo de la Policía Local con D.I.P. 6237, Don Francisco Cuevas Padillo, y al agente con D.I.P. 6235, D. Sergio Criado Ruiz.

**11.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE RELATIVA A APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA (GEX 2024/22931).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

**“5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE RELATIVA A APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA (GEX 2024/22931).**

*Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, de fecha 14-11-2024, del siguiente tenor:*

**“MEDIOAMBIENTE**

*Asunto: estructura de costes del nuevo contrato de residuos, gestión del Punto Limpio y limpieza viaria  
Exp. GEX: 22931/2024*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**TRASLADO AL PLENO MUNICIPAL DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA**

*El actual contrato, que aun está en vigor, de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria finaliza el próximo 1 de febrero de 2025, considerándose necesario la pronta tramitación del nuevo contrato de servicios de recogida y transporte de residuos municipales domiciliarios, gestión del punto limpio y limpieza viaria.*

*Dentro del ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos en materia de recogida de residuos y limpieza viaria establecidas en el artículo 26 de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, el expediente del nuevo contrato referido (exp. GEX 22931/2024) se inició con fecha de 29 de septiembre a través de la propuesta firmada por quien suscribe, donde se acuerda también encomendar al negociado de Contratación la tramitación del citado expediente con un presupuesto base de licitación por cada anualidad de 2.206.285,01 euros (IVA incluido).*

*En dicha propuesta, se adjunta la memoria justificativa elaborada por la empresa BAAB Consulting S.L., a quien se le adjudicó, mediante expediente de contrato menor con número GEX 13684/2024, la asistencia técnica para la licitación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria. Dicha memoria justificativa contiene la necesidad de la contratación; la justificación de la no división en lotes, la elección del procedimiento de licitación y la justificación de la elección definitiva del modelo de gestión entre las contempladas en el artículo 85.2 de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local; así como la justificación del precio y valor estimado del contrato.*

*Dentro del proceso de preparación del expediente de contratación, previo a la definitiva publicación para su correspondiente licitación, se encuentra la aprobación, por parte del órgano competente, de la propuesta de estructura de costes y justificación de la fórmula de revisión de precios del nuevo contrato del servicio de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que fija un nuevo sistema de actualización de valores monetarios de las variables económicas con el que se pretende implantar la desindexación en los contratos del sector público.*

*El citado Real Decreto establece la metodología para la revisión de precios al objeto de la desindexación en los contratos del sector público a los que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*En este sentido, el Ayuntamiento de Cabra ha llevado a cabo un dimensionamiento técnico-económico inicial realizado para establecer el presupuesto base de licitación del contrato, deduciéndose del mismo que el precio anual será superior a dos millones de euros con una duración de diez años, siendo necesario por tanto remitir la propuesta de estructura de costes, para su aprobación pertinente, al órgano consultivo autonómico correspondiente, en este caso, a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, según lo determinado en el Real Decreto 55/2017.*

*En cumplimiento del Real Decreto citado, el documento de propuesta de estructura de costes, que se adjunta, incluye la información de estructuras de costes de cinco operadores económicos del sector a los que se le ha remitido la consulta. Asimismo, determina las estructuras de costes del servicio según el Ayuntamiento, justifica los costes y establece los mecanismos de revisión de precios.*

*Con arreglo a lo estipulado en el Real Decreto 55/2017, la propuesta de estructura de costes y de justificación de la fórmula de revisión de precios del nuevo contrato, debe someterse a un trámite de información pública*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDE66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada.

Por todo lo anterior expuesto, esta Delegada que suscribe somete a la consideración del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la propuesta de estructura de costes y de justificación de la fórmula de revisión de precios del nuevo contrato de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria del municipio de Cabra, que figura adjunto a la presente y, en consecuencia, propone los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la propuesta de estructura de costes y de justificación de la fórmula de revisión de precios del nuevo contrato de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria del municipio de Cabra, con la redacción que se recoge como anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.** Someter dicha propuesta a información pública por un plazo de veinte días para que se puedan presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen convenientes, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno; y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la propuesta de estructura de costes y justificación de la fórmula de revisión de precios, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Remitir la propuesta de estructura de costes a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, junto con los borradores o propuestas de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas, así como el resto de documentación necesaria según Instrucción 1/2023, de 4 de julio de 2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública sobre la información necesaria para la emisión del informe preceptivo de la estructura de coste de los contratos del sector público.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma  
LA DELEGADA DE MEDIOAMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y  
MOVILIDAD SOSTENIBLE

MARÍA JOSÉ ROMERO GÓMEZ"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para la lectura del dictamen de la comisión informativa:

**Sra. Secretaria:** Se dio cuenta de dicha propuesta de la señora Concejala de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de la que se puede destacar que el actual contrato que aún está en vigor de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria finaliza el próximo 1 de febrero de 2025, considerándose necesaria la pronta tramitación del nuevo contrato de recogida y transporte de residuos municipales domiciliarios, gestión del punto limpio y limpieza viaria. Dentro del ejercicio de las competencias

Código seguro de verificación (CSV):

DC0B 23FD EF0F D66E 1406



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

atribuidas a los Ayuntamientos en materia de recogida de residuos y limpieza viaria se inició con fecha 29 de septiembre a través de la propuesta firmada por dicha Concejala donde se acuerda también encomendar al Negociado de Contratación la tramitación del expediente para el nuevo contrato con un presupuesto base de licitación por cada anualidad de 2.206.285,01€, IVA incluido, y por 10 años.

Dentro del proceso de preparación del expediente de contratación previo a la definitiva publicación para su correspondiente licitación se encuentra la aprobación por parte del órgano competente de la propuesta de estructura de costes y justificación de la fórmula de revisión de precio de dicho nuevo contrato.

Por todo lo expuesto detalladamente en dicha propuesta de la que he destacado lo más importante, la Delegada que suscribe somete a la consideración del Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra la propuesta de estructura de costes y de justificación de la fórmula de revisión de precios del nuevo contrato de servicio de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria del municipio de Cabra que figura adjunto al acta de la sesión.

Las propuestas de acuerdo son: aprobar inicialmente la propuesta de estructura de costes y de justificación de la fórmula de revisión de precio del nuevo contrato de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria del municipio de Cabra con la redacción que se recoge como anexo al acta.

Segundo: someter dicha propuesta a información pública por un plazo de 20 días para que se puedan presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen convenientes que serán resueltas por la Corporación.

Tercero: de no presentarse reclamaciones o sugerencia en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la propuesta de estructura de costes y justificación de la fórmula de revisión de precios se publicará para general conocimiento en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuatro: remitir la propuesta de estructura de costes a la comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía junto con los borradores o propuestas de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas así como el resto de documentación necesaria según instrucción 1/2023, de 4 de julio de 2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública sobre la información necesaria para la emisión del informe preceptivo de la estructura de coste de los contratos del sector público.

Sometida a la consideración o dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico se dictaminó favorablemente con los votos del Grupo político municipal del Partido Popular (4) y con las abstenciones de los señores Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno. Así se dictaminó favorablemente la propuesta y se eleva al Pleno para su aprobación.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

**Sr. Palomeque Herencia:** Bueno, desde nuestro Grupo, bueno pues nosotros nos vamos a abstener entendiendo que hay muchas cuestiones aún todavía por ser estudiadas detenidamente y con datos a los que aún todavía no hemos podido tener acceso. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo. Entiendo que lo que se hace es iniciar el expediente.

**Sra. Secretaria:** El inicio del expediente fue por la señora Delegada. Se aprueba la estructura de costes. Cuando sea informada favorablemente, se redacten los pliegos entonces sí que se traerá a Pleno para aprobar el expediente completo y convocar la licitación.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Ya, ya, vamos, que con que lo entiendo me refiero a que después tenemos que aprobarlo en Pleno con lo cual lo que estamos hablando es de un expediente que va a tener un curso.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

**Sra. Secretaria:** Sí, tiene su curso.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Y que ya lo veremos en su momento.

**Sra. Secretaria:** Con detalle cuando se redacten los pliegos y se apruebe por el Pleno.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Exactamente. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Sí, pero sí aprobamos la estructura de costes, ¿no?, y la revisión de precios.

**Sra. Secretaria:** Sí, claro, que justifica los precios y básicamente señala la duración del contrato y los servicios se recogen también.

**Sr. Alcalde:** Por el Grupo Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** De acuerdo con la propuesta.

**Sr. Alcalde:** Gracias. Por el Grupo Popular entiendo de acuerdo. Muy bien, pues se aprueba con los votos favorables de todos menos la abstención de Vox.

Me sorprende lo de que no ha tenido acceso a datos o información. Nos ponemos a su entera disposición ya, como hemos estado siempre, por si hay algo que no ha entendido de la propuesta para explicárselo.

**La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (14), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y Unidad Vecinal Egabrense (2) y el voto en contra del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la propuesta de estructura de costes y de justificación de la fórmula de revisión de precios del nuevo contrato de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria del municipio de Cabra, con la redacción que se recoge como anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.** Someter dicha propuesta a información pública por un plazo de veinte días para que se puedan presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen convenientes, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno; y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la propuesta de estructura de costes y justificación de la fórmula de revisión de precios, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Remitir la propuesta de estructura de costes a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, junto con los borradores o propuestas de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas, así como el resto de documentación necesaria según Instrucción 1/2023, de 4 de julio de 2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública sobre la información necesaria para la emisión del informe preceptivo de la estructura de coste de los contratos del sector público.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**12.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN AL ADECENTAMIENTO DE MANERA URGENTE DEL RÍO CABRA A SU PASO POR NUESTRA LOCALIDAD Y A CUMPLIR CON EL CONVENIO DE RESTAURACIÓN ACORDADO. (GEX 2024/28670).**

La Secretaría Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

**“6.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN AL ADECENTAMIENTO DE MANERA URGENTE DEL RÍO CABRA A SU PASO POR NUESTRA LOCALIDAD Y A CUMPLIR CON EL CONVENIO DE RESTAURACIÓN ACORDADO.(GEX 2024/28670).**

Se dio cuenta de la siguiente moción presentada por el G.P.M de Vox, fechada el día 13-11-2024:

*“El Grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Cabra y en su nombre, su Portavoz, D. Pedro José Palomeque Herencia, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:*

**MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN AL ADECENTAMIENTO DE MANERA URGENTE DEL RÍO CABRA A SU PASO POR NUESTRA LOCALIDAD Y A CUMPLIR CON EL CONVENIO DE RESTAURACIÓN ACORDADO.**

*El Grupo Municipal de Vox insiste en la necesidad imperiosa de no solo cumplir con el convenio de restauración del Río Cabra, sino también el de adecentar el estado del mismo a su paso por zonas altamente preocupantes por desbordamiento del aumento de su caudal.*

*Hace ya alguna década se dieron problemas de desbordamientos que “afortunadamente” solo quedaron en daños materiales, en Agosto de 1995 se desbordaron arroyos y el río dejando zonas muy afectadas como el mismo Parque Sindical, Huertas Bajas, El Pedroso o las Huertas de Alcantarilla, hace apenas dos años las Huertas Bajas volvió a sufrir otra inundación, ante estos fenómenos naturales tan agresivos que en muchas ocasiones son corregibles mediante infraestructuras adecuadas, nos llegan las dudas de vecinos que ante los últimos acontecimientos dados por La Danay que por desgracia han acabado en tragedia, preguntan por el olvidado tramo de nuestro río. Consideramos de vital importancia, reconsiderar retomar el asunto de nuestro río por el bien de los vecinos que habitan en zonas inundables de nuestro pueblo.*

*Cerca de 15 años impulsando esta mejora que finalmente no ha dado ningún fruto por la incompetencia del gobierno de Pedro Sánchez y convenios firmados entre instituciones que caducaban por falta de compromiso. En enero de 2019 se firmó un convenio entre Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Cabra para la restauración ambiental e integración urbana y paisajística del río, en dicho informe las actuaciones comprendían la ejecución de 4.500 metros y permitirían restaurar tramos fluviales para evitar erosión o contaminación, contando con una inversión de más de 4 millones de euros, repartidos en cuatro anualidades desde el año 2018, con una aportación por parte de La Confederación Hidrográfica del 80 % de las inversiones y el 20% restante por nuestro consistorio, sin embargo, llegada la pandemia todo quedó paralizado al poco tiempo de su comienzo, dejando olvidado este proyecto.*

*A día de hoy todo queda igual, son más de 4 años sin cumplir con los objetivos marcados y por desgracia sin conocer fecha estimada a su actividad programada. Aún sedesconocen también los acuerdos con la mayoría de esos 65 terrenos expropiados para continuar con esa ampliación de la anchura de las riberas para crear*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

*un corredor fluvial apto, las actuaciones a desarrollar marcarían también detener la contaminación y los fenómenos erosivos entre otros, que actualmente sufre el río.*

*Ya más recientemente, en Agosto de 2023, se inició la redacción de un nuevo proyecto, algo que se esperaba tener durante este 2024 y que desafortunadamente tampoco será, pues hasta el momento no hay novedades. Según las últimas noticias que hemos podido contrastar, se prevé retomar la actuación en torno a 2026 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, cabiendo recordar a la vez, la falta de interés del Gobierno de Sánchez por no incluir en los Presupuestos Generales del Estado partidas presupuestarias para licitar y ejecutar obras.*

#### ACUERDOS:

*1-Instar al Gobierno de España a cumplir con celeridad el proyecto de restauración ambiental e integración urbana y paisajística del Río Cabra a su paso por nuestra ciudad.*

*2-Instar a La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a resolver tantos asuntos queden pendientes sobre las expropiaciones, para ejecutar de una vez el proyecto de restauración del Río Cabra.*

*3-De carácter urgente, instar a CHDG al adecentamiento de todos los tramos de riesgo de inundación cercanos a cualquier actividad humana.*

PEDRO J. PALOMEQUE HERENCIA

Portavoz del Grupo Municipal de Vox  
V-13969043  
CABRA 14/11/2024"

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Vox (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."*

Para comenzar el debate, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo proponente, Sr. Palomeque, desarrollándose las intervenciones como se indica:

**Sr. Palomeque Herencia:** Muchas gracias. Insistimos en la necesidad imperiosa de no sólo cumplir con el convenio de restauración del Río Cabra, sino también el de adecentar el estado del mismo a su paso por zonas altamente preocupantes por su desbordamiento del aumento de su caudal como pueden ser la zona del Vado, la zona de las Huertas de Alcantarilla o zonas de Huertas Bajas.

Ya hace alguna década se dieron problemas de desbordamientos que afortunadamente solo quedaron en daño materiales. En agosto del 95 se desbordaron arroyos y el río, dejando zonas muy afectadas como el mismo Parque Sindical, Huerta Bajas, el Pedroso y, hace apenas un par de años, las Huertas Bajas volvieron a sufrir otra inundación. Ante estos fenómenos naturales tan agresivos, que en muchas ocasiones son corregibles mediante infraestructuras adecuadas, nos llegan las dudas de vecinos que ante los últimos acontecimientos dados por la gota fría, y que por desgracia han acabado en tragedia, preguntan por el olvidado tramo de nuestro río. Consideramos de vital importancia retomar ese asunto por el bien de los vecinos que habitan en zonas inundables en nuestro pueblo.

Cerca de 15 años impulsando esta mejora que finalmente no ha dado ningún fruto por la incompetencia del Gobierno de Pedro Sánchez y convenios firmados entre instituciones que caducaban por

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

falta de compromiso. Ya en enero de 2019 se firmó un convenio entre Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Cabra para la restauración ambiental e integración urbana y paisajística del río. Y en dicho informe las actuaciones comprendían la ejecución de 4.500m y permitían restaurar también tramos fluviales para evitar erosión o contaminación, contando con una inversión de más de 4 millones de euros repartidos en cuatro anualidades desde el 2018, con una aportación por parte de Confederación Hidrográfica del 80% de inversiones y el 20% restante por nuestro Consistorio. Sin embargo, llegada la pandemia todo quedó paralizado al poco tiempo de su comienzo dejando olvidado completamente este proyecto.

A día de hoy todo queda igual. Son más de 4 años sin cumplir con objetivos marcados y por desgracia sin conocer fecha estimada a su actividad programada. Aún se desconocen también los acuerdos con la mayoría de esos 65 terrenos expropiados para continuar con esa ampliación de la anchura de las riberas para crear un corredor fluvial apto. Y las actuaciones a desarrollar marcarían también detener esa contaminación y los fenómenos erosivos, entre otros, que actualmente sufre el río.

Ya más recientemente, en agosto de 2023, se inició la redacción de un proyecto, algo que se esperaba tener en este año 2024 y que desafortunadamente pues tampoco será. Hemos podido contrastar que se prevé retomar la actuación en torno a 2026 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, cabiendo recordar a la vez la falta de interés del Gobierno de Pedro Sánchez por no incluir en los Presupuestos Generales del Estado partidas presupuestarias para licitar y ejecutar obras.

Como acuerdos: instar al Gobierno de España a cumplir con celeridad el proyecto de restauración ambiental de integración urbana y paisajística del Río Cabra a su paso por nuestra ciudad; instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a resolver tantos asuntos queden pendientes sobre esas expropiaciones para ejecutar de una vez el proyecto de restauración del Río Cabra y, de carácter urgente, instar a Confederación al adecentamiento de todos los tramos de riesgo de inundación cercanos a cualquier tipo de actividad humana. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Muchas gracias. Bueno anticipo que lógicamente todos estamos de acuerdo en que se haga este proyecto y en que se limpien los ríos. No coincido en que en que esté olvidado, por los que estamos aquí no. O sea, la moción que presenta Vox, mucho más ampliada, se han aprobado aquí dos del Partido Popular, una en 2021, una en 2022 y una por parte de Izquierda Unida, del cual yo era Portavoz en el 2013. Es decir, estamos repitiendo por cuarta vez lo mismo, desgraciadamente, porque si lo estamos repitiendo es porque no se ha llevado a cabo y tenemos de insistir todos en que se haga.

Bueno, aquí tampoco coincido en que dice que, llegada la pandemia, todo quedó paralizado al poco tiempo de su comienzo, dejando olvidado este proyecto. No. No es así, no es así. El proyecto, si no recuerdo mal, comenzó en diciembre 2019. No se quedó paralizado por la pandemia, sino que se quedó paralizado, creo que recordar, en noviembre fue cuando paralizó de 2020 y no fue por la pandemia. Fue porque la licitación, si no recuerdo mal, era de 4,6 millones de euros y la empresa ésta decía o lo ofreció por 2,5 millones. Y, como suele pasar normalmente en este tipo de obras, cuando baja una bajada tan grande, cuando bajas la mitad de la obra, pues dices: "que no puedo seguir, o me dais más dinero o no sigo". Y en este caso pues la empresa, después de llevar varios meses actuando, como digo desde diciembre de 2019 hasta noviembre no se paralizaron las obras, pues hasta un año después, hasta 2021 la obra no se dio por rescindido el contrato, si no estoy equivocado. Es decir, yo creo que aquí lo que hay en todo caso, si no se hubiese dado con una empresa... o si se lo hubiese adjudicado, la verdad que adjudicarlo por 4 millones y medio cuando el presupuesto es 4,6, yo no entiendo cómo se puede hacer esa adjudicación tan a la baja. Pero yo entiendo que el problema no es el olvido en sí mismo, sino en que esta empresa hizo que se rescindiera el contrato porque no fue capaz de hacerlo, como era lógico, por ese precio tan bajo de 2 millones y medio, que es lo que lo que propuso.

Bueno, después se hizo una redacción de un proyecto, que creo que vino en los presupuestos de 2021-2022. No del proyecto, sino de una actualización del proyecto. Estamos hablando de algo parecido con lo de la Autovía del Olivar, que nos plantean una actualización del proyecto, y en este caso pues también era una actualización del proyecto anterior, que también era una actualización de un proyecto anterior, que es el que se hizo en el 2011. Desgraciadamente hasta la fecha no se ha ejecutado. Se ejecutó parcialmente lo que se

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD EF0F D66E 1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

hizo pero, después yo creo que está ya prácticamente todo como si no se hubiese hecho nada. Y lógicamente todos tenemos que estar de acuerdo, como no puede ser otra manera, en esto que en reiteradas ocasiones se ha aprobado en este Ayuntamiento y ahora una vez más. Con lo cual, en el primer punto pues lógicamente estamos de acuerdo, como no puede haber nadie que no esté de acuerdo en eso, en instar al Gobierno a que se haga el proyecto de restauración.

Lo del segundo, de instar la Confederación Geográfica del Guadalquivir a resolver tantos asuntos queden pendientes sobre las expropiaciones y demás, en este caso, yo sé que no estaba el señor Palomeque aquí, pero yo tengo por aquí que el 29 de noviembre 2021 el Partido Popular presentó una moción prácticamente igual que ésta y ese punto venía y se retiró por parte del señor Alcalde porque ya se habían hecho las expropiaciones o estaban terminándose las expropiaciones, con lo cual el mismo Partido Popular retiró de su propuesta ese punto que era igual que el que viene aquí. Entonces, sobre esto, y, bueno, me gustaría hablar al Señor Alcalde, pero se retiró este punto y si se retiró este punto porque estaba hecho pues la verdad, no tendría mucho sentido que pidiésemos en este sentido un punto que ya en su momento se retiró porque estaba hecho. Pero en fin, este punto, en razón de lo que se nos diga pues así comentaremos.

Y en el último punto... Bueno, eso si después al señor Palomeque le parece bien y quiere que se vote por puntos o no.

Y en el último sí me gustaría que se incluyera algo más. Aquí se habla de la Confederación, pero la limpieza de los arroyos es competencia de la Junta de Andalucía. Por ley es la Comunidad Autónoma andaluza la que tiene responsabilidad de la limpieza de cauces y arroyos. Esto nos dijo el Equipo de Gobierno una vez en el 2013 y otra vez en el dos mil..., bueno, tengo por aquí en el 2015, en el 2014, un montón de veces. ¿Qué pasa? Que entonces estaba la Junta de Andalucía gobernada por otro partido político, pero lo que decía el Equipo de Gobierno, tanto señor Alcalde como el señor Juan Ramón Pérez en su momento, era que la competencia de limpieza de los cauces es de la Junta de Andalucía parcialmente. Por ejemplo, los puentes, debajo de los puentes, las competencias son de los dueños, ya sea la Diputación ya sea la Junta Andalucía o ya sea el Ayuntamiento. Son los que tienen las competencias, y ya termino, de los puentes. Según sentencias del Tribunal Supremo son incluso los Ayuntamientos los que tienen la capacidad o la potestad de limpiar o la obligación de limpiar los arroyos, con lo cual yo instaría al señor Palomeque, si le parece bien, instar a todas las administraciones competentes en la limpieza de cauces según la normativa vigente o algo así, con lo cual no nos olvidaríamos porque si instamos sólo a la Confederación y es la Junta la que tiene que hacerlo pues estaríamos, creo yo...

Y bueno, ya nada más. Entonces, nuestro voto va a ser a favor si el señor Palomeque está de acuerdo en lo último que he comentado. Y lo otro, bueno, si es que a nosotros nos da igual a probarlo, pero si está hecho, la verdad, no tendría mucho sentido. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Señor Chacón.

**Sr. Chacón Castro:** Muchas gracias. Bueno, en relación a la moción que nos habla del adecentamiento de manera urgente del Río Cabra y cumplir con el convenio de restauración acordado, lo primero que me gustaría es decir que, aunque nosotros estamos de acuerdo en parte del texto, lo que no estamos de acuerdo como siempre es en las formas y en la falta de respeto hacia el PSOE y hacia el Presidente del Gobierno y, por tanto, nosotros por supuesto que no vamos a votar a favor en una moción en la que se nos falta el respeto. Entonces, puedo entender la diferencia de las ideas, por supuesto, pero lo que no puedo entender es ni la falta de respeto o educación a la hora de dirigirse a nadie.

En cuanto a la moción, pues nos sorprende gratamente que un partido al que no le importa el medio ambiente, al que no le importa la Agenda 2030 pues se vea tan implicado en un proyecto que va muy enfocado hacia ese tipo de políticas. Informarle por supuesto al señor Palomeque que este Grupo no solamente ha apoyado otras iniciativas similares a ésta, sino que también nos hemos interesado ahora y nos hemos interesado siempre por este proyecto a través de la Subdelegación del Gobierno, en su momento, por la señora Valenzuela, que en paz descanse, y actualmente a través de la Subdelegada Ana López Losilla, con la que tenemos un contacto porque entendemos que así tiene que ser.

En cuanto al segundo punto, tal y como ha apreciado el señor Carnerero, se han tramitado, y de hecho tengo aquí una respuesta que le dieron por escrito al señor Alcalde, 66 expedientes expropiatorios por los que

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FD EF0F D66E 1406

se ha liberado un total de 1.022.000€. No sé si son todas las expropiaciones porque quede alguna pendiente por motivo judicial o por cualquier circunstancia, pero entendemos que no tiene sentido porque realmente están prácticamente todas satisfechas.

La información que nosotros tenemos acerca de este proyecto es que actualmente se encuentra en planificación, que ya se ha acabado la reformulación del proyecto, y esto es algo que nosotros lo llevamos hablando a lo largo de todo el Pleno, y es que los precios han subido, que había que reformularlo: los gastos... todo lo que suponía ejecutar este proyecto que en 2008 se llevó a cabo y que en 2024 por supuesto no podría tener los mismos gastos. Y que está listo para sacarlo la licitación una vez que se tengan asignados fondos dentro del presupuesto, que hay que encontrar el sitio que hay que asignarle dentro del presupuesto, que no quiere decir que porque en el presupuesto no venga incluida partida presupuestaria para llevar a cabo la recuperación del Río Cabra no se vaya a ejecutar, sino simplemente que hay que encontrar el sitio una vez que estén aprobados los presupuestos.

Hombre, lo que sí que no tiene sentido es que le pida al Gobierno de España que ejecute un proyecto por supuesto con el dinero de los presupuestos y que luego después vayan a votar en contra de los Presupuestos Generales del Estado que es donde van a venir recogidas las partidas para llevar a cabo este tipo de proyectos.

Por tanto, a pesar de que estamos de acuerdo en parte del texto no vamos a votar a favor por la falta de respeto y porque entendemos que el proyecto ya se está llevando a cabo por los cauces efectivos y, aunque estamos de acuerdo en que es de interés del pueblo acelerarlo lo máximo posible, nosotros así se lo hemos transmitido a Subdelegación. Y nos gustaría dejar claro que si se modifica esa falta de respeto, pues por supuesto nosotros votaríamos a favor. Pero en ese caso nosotros nos abstenemos y tampoco aceptamos una votación por puntos.

**Sr. Alcalde:** Bueno, muchas gracias. Es que la votación por puntos la acepta o no el proponente solamente. Por el Grupo Popular, señor Casas.

**Sr. Casas Marín:** Gracias, señor Alcalde. Bueno, es una moción que viene al pelo. Después del momento que hemos vivido con la DANA y con lo que ha pasado en Valencia pues evidentemente demuestra que lo que estaba pidiendo el Ayuntamiento de Cabra desde hace muchísimo tiempo es que es más que necesario.

A mí me gustaría también recordarle al señor Carnerero que se ha dejado atrás una moción del Partido Popular en 2007 cuando se habló por primera vez aquí en el Ayuntamiento de la necesidad de este proyecto de adaptación para la ciudad de Cabra. Pero bueno, dicho esto, me gustaría recordar que fue el último Gobierno del Partido Popular el que firmó, el propio Gobierno con el Ayuntamiento de Cabra y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que se hiciera este proyecto. En aquel momento llegó a ser incluido con nombre propio en el Plan Hidrológico Nacional, se redactó el proyecto, se hizo la exposición pública, se hizo la declaración de impacto ambiental, la dotación presupuestaria y su licitación. Por lo tanto, era un proyecto que, bueno, nos las prometía felices porque entendíamos que se había conseguido. Fue un trabajo duro de muchos años, muchas conversaciones, muchísimas reuniones, pero al final un proyecto ansiado por todos los ciudadanos de Cabra lo veríamos materializado. Llega el 2020, comienza la obra y, efectivamente, el 17 de noviembre de 2020 se paran las mismas con los razonamientos que ha expuesto el señor Carnerero. La base de licitación sale en cuatro mil y pico, sin embargo la empresa adjudicataria lo hace con una baja bestial de dos millones de euros y cuando se pone manos a la obra, pues efectivamente, no le salen las cuentas. No se entiende cómo toda una Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con un Ministerio detrás se puede permitir una baja temeraria de este calibre. Pero eso son aguas pasadas y no podemos valorarlo.

El Ayuntamiento de Cabra a partir de este momento solicita el por qué la paralización de esta obra. El principal problema es falta presupuestaria o falta de llegar a esta partida económica por parte de la empresa, pero el propio Ministerio traslada que viene provocado por la desestimación por esta empresa que abandona; por la crisis sanitaria del Covid, textualmente desde el 31 de marzo hasta el 27 de mayo; por la necesidad de redacción de un proyecto modificado para subsanar deficiencias y por una serie de expedientes de expropiación de algunas fincas afectadas. Aquí me gustaría aclarar: son 65 afectadas de las cuales 36 se llegó a

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



un acuerdo amistoso. De las 29 fincas que no había acuerdo amistoso se pasaron al Jurado Provincial de Expropiaciones de Córdoba y se fijó el justiprecio en el 2020. Propias palabras del Ministerio es que éstas se hicieron efectivas, los pagos, en el año 21, 22 y 23. Desconozco si alguna más estará, por no haber aceptado el justiprecio, y estará en sede judicial, que tampoco me extrañaría.

Al tener abandonado este proyecto, según la moción, pues yo lo que argumento es la cantidad de preguntas que por parte del Ayuntamiento de Cabra y del señor Alcalde en su calidad de Senador se ha hecho continuamente a lo largo de estos años: en el 2019, en el 2020, en el 2021, 2022, 2023 y 2024. El problema de estas respuestas (las preguntas son las mismas, siempre, repetidas en el tiempo: cuándo se va a sacar de nuevo el proyecto, que si cuenta con partidas presupuestarias en los Presupuestos Generales del Estado, si se va a hacer la adjudicación del anteproyecto a TRAGSA), pero la respuesta siempre es la misma: se está estudiando, se está preparando y respuesta tras respuesta es siempre ampliándonos y aplazándonos al ejercicio siguiente, al trimestre siguiente, al semestre siguiente y la realidad que tenemos ahora mismo es que el proyecto sigue en el mismo sitio. Se ha avanzado en que el encargo se ha hecho a TRAGSATEC, se cuenta ahora mismo con ese anteproyecto pero es verdad que la última respuesta que ha dado el Ministerio a una pregunta formulada el 5 del 2 del 24, porque la última es del mes de febrero, todavía el Ministerio ni Confederación ha dado respuesta y lo que a esta pregunta decía el Gobierno es que se prevé que, una vez finalizada la redacción del proyecto y se conozca el importe de la obra, se podrán iniciar las conversaciones dirigidas a firmar un nuevo convenio entre ambas Administraciones y siempre que haya disponibilidad presupuestaria. Se estima que comprenderá los ejercicios presupuestarios, como usted bien ha dicho, en el 2025-26. Y yo tan solo aclarar que ese convenio que se ha suspendido o que ya se ha agotado ha sido por una inacción del mismo Ministerio porque el Ayuntamiento de Cabra en tiempo y forma envió la petición de prórroga como establecía el propio convenio, dándonos la llamada por respuesta. Por lo tanto, el convenio cayó, se negó y ahora pues estamos efectivamente a la espera de firmar ese nuevo convenio con Confederación, esperando que en algún momento oportuno el señor Presidente del Gobierno, señor Sánchez, vea que es importante hacer esta obra de infraestructura que debería de estar terminada allá por el año 2020 y sin embargo estamos aquí.

Y, bueno, vamos a estar a favor de la moción. Entiendo que es una cosa prioritaria que implica la ciudadanía totalmente y que lo que queremos es que, ya que tienen esos contactos, por favor animen a sus socios de Gobierno, a sus representantes para que no nos hagan esperar en el convenio y que esto sea una realidad a la mayor brevedad posible. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para concluir y pronunciarse sobre las posibles enmiendas y votación por puntos que han solicitado los Grupos, tiene la palabra el señor Palomeque.

**Sr. Palomeque Herencia:** Muchas gracias. Bueno, en primer lugar estoy de acuerdo con la enmienda del señor Carnerero.

Bueno, nosotros vamos a partir de la base de que Confederación Hidrográfica es competencia del Gobierno. Yo no veo ningún insulto a nadie en la moción. Se habla de la incompetencia de su Presidente pero a eso estamos ya acostumbrados, señor Chacón. Y por supuesto no vamos a retirar ni una coma. A Vox sí le interesa el medio ambiente, lo que no le interesa es el fanatismo de la Agenda 2030 que su partido apoya y que gracias a la falta de limpieza de ríos pues se crean estos problemas como los que se han dado últimamente y por desgracia no solamente en Valencia, sino también en la zona de Málaga, pero también gracias, y dicho sea de paso, a la incompetencia de su compañera Teresa Rivera.

Nosotros aceptamos la enmienda de UVEga, como he dicho antes, pero agradezco también el apoyo del Gobierno municipal, no sin antes recordar que no se puede seguir vertiendo residuos directamente al Río Cabra a pocos metros del nacimiento del mismo Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Palomeque. Entiendo que... Vamos a ver, hay varias cuestiones: una, se acepta la enmienda de adición del Grupo de UVEga. ¿Mantiene usted el punto segundo con la información que se ha dado de que las expropiaciones están resueltas?

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**Sr. Palomeque Herencia:** Si el Gobierno municipal o el señor Carnerero quieren retirarlo porque ese punto ya se había llevado a cabo, sin problema. Se puede retirar.

**Sr. Alcalde:** Lo retira usted. Es el único que puede retirarlo. De acuerdo, pues entonces votamos el punto uno y el punto tercero. Aclaro: lo que se ha dicho por parte de la información que tenemos, se lo aclaro a usted para que después no haya ningún tipo de problema, es que están todas las expropiaciones prácticamente resueltas según información del Gobierno con un importe pagado de más de un millón de euros, pero no sabemos si hay alguna que quede en vía judicial, alguna puntual, pero por norma general están resueltas. En vía administrativa están resueltas. Por lo tanto, bueno, pues se retira el punto segundo y con los votos a favor del Grupo de Vox, Grupo de UVEga, Grupo Popular se aprueba la moción y ¿el voto en contra, entiendo, del Grupo Socialista? No, de abstención del Grupo Socialista. Muy bien. Muchas gracias.

Bueno, pues yo decir que es uno de los proyectos a los que más ilusión le he puesto en mi vida desde que estoy aquí, pero no desde que tengo la responsabilidad y el honor de ser Alcalde, sino desde que entré de Concejal. En febrero del año 2008, es decir, llevaba creo que 6 meses de Concejal en el Gobierno donde estaba el señor Carnerero y el señor Caballero, a los 6 meses de estar aquí prácticamente presenté esa moción. Presenté una moción porque entendía que era una cuestión prioritaria para Cabra esa integración urbana y paisajística del río en el tramo del casco urbano. Fue difícil de explicar, fue difícil convencer posteriormente cuando tuve la responsabilidad de Alcalde. Yo quiero reconocer que hubo movimiento por parte del Gobierno que en ese momento presidía María Dolores Villatoro, incluso se redactó un proyecto (no sé si era anteproyecto o proyecto pero si no era un anteproyecto era prácticamente un proyecto que estaba muy avanzado) por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Con ese... Bueno, sí porque pasaron las competencias a la Junta de Andalucía en aquella época después las ha recuperado nuevamente la Confederación. Por eso también dijimos nosotros aquello de que la competencia de limpieza de los ríos era de la Junta, porque es que hubo un momento en el que se transfirieron las competencias a la Junta de Andalucía después se devolvieron a la Confederación. Pero bueno, sea como fuere, una vez ya llegamos nosotros al Gobierno retomamos esta cuestión como algo absolutamente prioritario. Fueron muchas las conversaciones, muchas las reuniones en Córdoba, en Madrid, en muchos sitios hasta que convencimos al Ministerio de que era necesaria hacer esta inversión en nuestra ciudad. Conseguimos como primer logro, y no fue poca cosa, la inclusión en el Plan Hidrológico Nacional de esta obra para que tuviera garantía de financiación posteriormente; conseguimos del Gobierno en aquel entonces del señor Rajoy la financiación de los 4 millones de euros; conseguimos que se actualizara el proyecto porque ya habían pasado años y había que actualizarlo; conseguimos la declaración de impacto ambiental, algo que también no fue nada sencillo y que duró meses; conseguimos la licitación de la obra; la firma del convenio; conseguimos la adjudicación de la misma; el comienzo y conseguimos también acabar con el proceso expropiatorio. A partir de ahí no voy a mencionar todas las vicisitudes que ha pasado este proyecto, pero desde luego no puedo decir que haya estado olvidado. Todo esto, todo esto son preguntas mías en el Senado al Ministerio. Todo esto. Tengo un dossier de preguntas y respuestas exigiendo, pidiendo información porque cuando estoy en Madrid obviamente estoy pensando en Cabra y me preocupan las cosas de Cabra y lo quiero hacer. Lo hice con el anterior Gobierno, lo hago con éste y, simplemente, siento un poco de frustración porque, como se ha dicho aquí, un proyecto que se hizo todo lo difícil, todo lo complicado, que lo que quedaba era arrancar la obra está todavía en standby. Acabo de volver a preguntar hace unos días. A ver ahora qué contestan. Parece, extraoficialmente, que el proyecto está ya redactado, parece que hay intención de firmar un nuevo convenio, pero realmente lo que hace falta es que aparezca en los Presupuestos Generales del Estado. Y no puede aparecer en una partida genérica. Tiene que aparecer en el anexo de inversiones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir porque esto es un convenio y tiene que aparecer en el anexo de inversiones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Y que no nos mientan más. En los últimos años no estaba. Y mucho me temo que Presupuestos Generales del Estado para 2025 no va a haber. A ver si pueden hacer alguna modificación presupuestaria para incluirlo en el anexo de presupuesto. Aún así no vamos a caer en la trampa de vincular un proyecto, una inversión que nos merecemos, que teníamos ya ganas de consecutiva a hipotecar un voto para unos Presupuestos Generales del Estado donde se valoran otras muchísimas cosas. Tenga usted en cuenta que nosotros, si vemos mal que se valoren las ayudas a la DANA de Valencia a cambio de votos, mucho más mal veríamos que se valorase el cumplimiento de un compromiso ya firmado por el río por un voto favorable a los presupuestos. Los

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

presupuestos los tiene que sacar el Gobierno con sus socios, que son los que él ha elegido, los que le hicieron Presidente del Gobierno y los que le deben mantener en la Moncloa y los que le deben de aprobar los presupuestos, no la oposición contra la que creó un muro para no entendernos y para no dialogar de forma unilateral por parte del Presidente del Gobierno.

**El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1), de Unidad Vecinal Egabrense (2) y del Partido Popular (14) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2), ACUERDA:**

- 1.- Instar al Gobierno de España a cumplir con celeridad el proyecto de restauración ambiental e integración urbana y paisajística del Río Cabra a su paso por nuestra ciudad.
- 2.- De carácter urgente, instar a todas las administraciones competentes en la limpieza de cauces según la normativa vigente al adecentamiento de todos los tramos de riesgo de inundación cercanos a cualquier actividad humana.

**13.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CRUZ ROJA EN NUESTRA CIUDAD. (GEX 2024/28667).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

**"7.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CRUZ ROJA EN NUESTRA CIUDAD. (GEX 2024/28667).**

*En relación con el asunto, se dio cuenta de la moción del G.P.M. de Unidad Vecinal Egabrense, fechada el día 14-11-2024, del siguiente tenor:*

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CRUZ ROJA EN NUESTRA CIUDAD**

*Según sus propios estatutos, la Cruz Roja Española fue fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, constituyéndose en una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección. Igualmente se determina que el objeto institucional de Cruz Roja Española es el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos:*

- *La búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional.*
- *La difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario.*
- *La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales.*
- *La actuación, en situaciones de conflictos armados, en favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previsto por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte.*
- *La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.*
- *La protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos, siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

- *La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.*
- *El fomento y participación en programas de salud y en acciones que por especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública.*
- *La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.*
- *El fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y los pueblos.*

*Como podemos comprobar, los fines y objetivos de Cruz Roja coinciden con los que podría abanderar cualquier persona mínimamente solidaria y que entendemos son la mayoría de la ciudadanía, aunque siempre hay excepciones que anteponen los intereses propios a los generales.*

*Cruz Roja tiene el respaldo y compromiso de más de 256.000 personas voluntarias en toda España y 1.350.000 personas socias, contando con 644 asambleas locales (según datos de 2023).*

*En la provincia de Córdoba existen asambleas locales de la Cruz Roja Española en todas las localidades de más de 20.000 habitantes (e incluso en algunas con un padrón inferior), pero con la única salvedad de nuestro municipio.*

*A principios de junio de 1997 se refundó la asamblea local de Cabra de la Cruz Roja Española, gracias al empeño altruista de un grupo de mujeres y hombres egabrenses que vieron la necesidad de poner en marcha un proyecto solidario como el que representa esta institución. Desgraciadamente, unos años después dejó de funcionar esta asamblea y desde entonces no ha vuelto a renacer la idea de la reapertura de esta estructura de solidaridad.*

*Creemos firmemente en el compromiso del equipo de gobierno con el fomento del voluntariado en nuestra ciudad y en las bondades que conlleva dicha promoción en el ámbito local, pues, como decíamos en la moción que presentamos en febrero de 2021, en nuestra opinión, este tipo de actividades voluntarias, participativas y solidarias conllevan múltiples beneficios tanto en el ámbito individual: permite el aprendizaje y el desarrollo de capacidades, promueve la integración comunitaria, facilita el desarrollo de relaciones, contribuye al crecimiento personal, proporciona nuevas experiencias, desarrolla habilidades sociales, hace efectiva la motivación de logro y mejora el perfil de empleabilidad; como en el plano comunitario: la práctica del voluntariado potencia la cohesión social, fomenta la reciprocidad y las formas de ciudadanía activa, mejora el ajuste comunitario de los servicios públicos, desarrolla las redes de apoyo social, facilita la gestión eficiente de recursos y promueve el sentido de solidaridad y comunidad.*

*Por lo dicho con anterioridad, creemos que una institución que abarca prácticamente todas las ramas de la solidaridad y el compromiso con las personas más vulnerable como es Cruz Roja debería estar presente en la sociedad egabrense, como lo está en todas las localidades de nuestra provincia de similares características a la nuestra.*

*Somos conscientes que el Ayuntamiento de Cabra no tiene capacidad ejecutiva para poder poner en marcha el proyecto de refundación de la asamblea local de Cruz Roja en nuestra ciudad, pero sí puede ser motor propulsor, coordinador e ineludible apoyo institucional para conseguir este propósito.*

*Dado lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos al ayuntamiento pleno la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:*

- *El Ayuntamiento de Cabra reconoce de manera explícita la labor continuada de Cruz Roja Española desde su creación en pro de la solidaridad con las personas más vulnerables, ya sea en la vertiente sanitaria, en su ayuda en situaciones de catástrofes climáticas, medioambientales o guerras, en el*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

ámbito de la solidaridad internacional o, en general, con la colaboración desinteresada de miles de personas voluntarias que acogen y apoyan a quienes más sufren, sin tener en cuenta su raza, sexo, procedencia o creencias religiosas.

- El Ayuntamiento de Cabra condena sin paliativos los bulos y las mentiras que, sobre todo en redes sociales y algunos medios de comunicación, se han vertido sobre instituciones de carácter solidario como Cruz Roja o Cáritas, intentando desprestigiar la labor solidaria, humanitaria y altruista que dichas entidades llevan realizando desde hace muchos años.
- El Ayuntamiento de Cabra establecerá un espacio de diálogo con la dirección provincial de Cruz Roja Española en Córdoba para determinar cómo se podrían poner los cimientos para refundar la asamblea local de esta institución en nuestra ciudad, ya sea a través de la difusión y promoción de campañas encaminadas a la captación de personas voluntarias, la posible cesión de locales y aportación de medios o aquellas iniciativas que desde la dirección de Cruz Roja estimasen convenientes.

Cabra, 14 de noviembre de 2024  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DE UVEga

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para comenzar el debate del asunto tras haberse dado lectura al dictamen de la comisión informativa, la primera intervención la hace el Sr. Carnerero, Portavoz del Grupo de Unidad Vecinal Egabrense:

**Sr. Carnerero Alguacil:** Muy bien. Voy a intentar ser rápido porque acabo de ver la hora y todavía nos queda bastante.

Bueno, lo que se trata con esta moción es de valorar, de poner en valor una asociación tan importante como es Cáritas; una asociación que, bueno, yo podría leer los fines y, bueno, no sé si lo voy a hacer. Bueno, son muchos, pero son todos fines solidarios, son todos fines relacionados con ayudar, conectar con las personas más necesitadas aparte de los temas sanitarios y demás. Bueno, esta asociación yo conozco, tengo familiares, muchos familiares que son socios de la Cruz Roja, hay más de 1.300.000 socios el año 2023 y hay 250.000 voluntarios en Cruz Roja.

Aquí hubo Cruz Roja en su momento, hace muchos años. Después se refundó en 1997 y pocos años después dejó de funcionar. Somos la única localidad de más de 20.000 habitantes que no tiene una asamblea local de la Cruz Roja. Y nosotros evidentemente sabemos que los Ayuntamientos no tienen competencias ejecutivas en este aspecto y que no pueden determinar que haya una asamblea o no de voluntarios. Lo único que pretendemos es si el Ayuntamiento puede crear puentes de diálogo con la dirección provincial de Cruz Roja, servir de motor para que exista esa asamblea de voluntarios, servir de coordinación, de apoyar institucionalmente pues entendemos que sería muy positivo para nuestra localidad que existiese. Bueno, ha habido personas a raíz de la moción que me han dicho que están dispuestos a ser voluntarios. Bueno, habría que verlo en su momento. Eso lo puede hacer el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

Pero aparte de esa mediación institucional por parte del Ayuntamiento también queríamos que sirviese la moción para reivindicar el papel de la Cruz Roja. Por eso esa reivindicación del papel de una asociación con tantísimos años de historia y que hoy desgraciadamente por bulos y mentiras, que hemos visto muchas cosas, tanto Cruz Roja como Cáritas, como... si es que son tantas las asociaciones, todas las que se dedican sobre todo a... Porque esto nace desde lo que es ayudar a los inmigrantes y de la ayuda a inmigrantes pues ya esa mancha la utilizan algunas personas, la utilizan algunas asociaciones para crear bulos y crear mentiras sobre lo que es la Cruz Roja. Yo creo que hay que dignificarla por eso lo que planteamos es, en primer lugar, esa mediación por parte del Ayuntamiento, entendemos que es complicado; dignificar, poner en su justo valor lo que es Cruz Roja y la labor que lleva a cabo y condenar todo lo que son bulos y mentiras en razón no sólo de Cruz Roja, he puesto Cáritas, pero hay más todavía.

Bueno, y ahí tenemos un ejemplo hace poco en Burgos, por ejemplo, que todas las asociaciones, todas las ONG que se dedican o que uno de sus fines es ayudar a las personas inmigrantes, es decir, a personas que vienen aquí poniendo su vida en riesgo para llegar para mejorar su vida, pues todo lo que es el quitarles las subvenciones por eso entendemos que esa es una absoluta barbaridad y por eso son los tres puntos que planteamos en nuestra moción. Muchas gracias

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

**Sr. Palomeque Herencia:** Muchas gracias. La moción ya dice claramente que el Ayuntamiento no tiene capacidad ejecutiva de poner en marcha este proyecto en nuestra ciudad, por lo tanto, al no ser competencia de este Consistorio, ya no hay mucha más cuestión que tratar.

Sin embargo, dentro de la moción, de los acuerdos, hay varias cuestiones que me gustaría señalar. Y es que se nos indica el número de voluntarios de Cruz Roja que hay, que oscila en torno a 256.000 personas, pero habría que señalar que son voluntarios con sueldos de más de 1.050€ mensuales como mínimo y que viven gracias también al salario de la misma ONG. Por lo tanto, son trabajadores de la Cruz Roja, ¿vale? ¿Que independientemente de sus sueldos lo sientan y estén muy orgullosos de su trabajo humanitario a desempeñar? Yo estoy totalmente de acuerdo, pero que son asalariados.

Ha hablado usted de uno de los puntos de acuerdo de la moción y nos habla de que el Ayuntamiento condene los bulos que se vierten sobre Cruz Roja, pero ¿quién asegura que lo que se vierten son bulos o son verdades? Porque lo que está claro es que concretamente en la última semana hemos visto situaciones que crean mucha duda sobre Cruz Roja. Los vecinos afectados en Valencia por la DANA, que no son pocos, han hablado esta semana de la poca colaboración de esta ONG en ayudas humanitarias. Una ONG que pide dinero a quienes de manera altruista y humanitaria hemos ofrecido comida, material necesario para vivir, tiempo y esfuerzo, pero sin embargo piden dinero. Y pide dinero una ONG que en este último año ha recibido en torno a 600 millones de euros de subvenciones de este Gobierno y que el 92% se ha destinado a sueldos. Y esto no son bulos, señor Carnerero. Eso está puesto.

Pero hay muchas más como ésta y siguen saliendo. Ahora sale otro bulo sobre el negocio de las bolsas de donantes de sangre, que pasará desapercibido como tantas otras cosas. Hay versiones también de exempleados de Cruz Roja que ponen de vuelta y media algunas actuaciones de la ONG y después tenemos a la Vicepresidenta de la Fundación de Cruz Roja, que precisamente es la novia del Ministro de Exteriores. No sé si es otro bulo. Todo esto a mi parecer crea cuanto menos duda. Pero yo le aseguro que hay mucho más. Nosotros estamos en contra de la moción.

**Sr. Alcalde:** Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros vamos estar a favor no por lo que dice el señor Palomeque de la novia del señor Albares. Yo no sabía ni quién es la novia del señor Albares. Él conoce toda la vida personal de todos los integrantes del Gobierno de España.

Poner y sembrar dudas sobre la Cruz Roja, en la Cruz Roja como en cualquier organización seguramente, y nadie está ajeno a eso, puede haber alguien en cualquier en algún momento que haya hecho algo mal. Yo no digo que no. No sólo en la Cruz Roja, en cualquier organización, aquí mismo, en nuestro Pleno, en cualquier sitio. Todo el mundo no lo hace todo bien, pero poner en duda la Cruz Roja en España me parece

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD EF0F D66E 1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

que es de nota, eh, yo creo que es de mucha nota y de falta de conocimiento de la labor que realiza la Cruz Roja.

Decíamos que no sabíamos quién da los bulos. Yo creo que sí. Ya lo sabemos. Ya sabemos quiénes son los que ponen los bulos sobre la Cruz Roja.

La Cruz Roja es organización que tiene un extraordinario compromiso y un prestigio a lo largo de todos sus años, con un compromiso con la sociedad en momentos difíciles. Lo vemos muchas veces de las necesidades de personas. No sólo en Valencia. Lo vemos en todo. No solo con los inmigrantes. A usted le parece mal que los ayuden. Pues a mí me parece muy bien que ayuden a todas las personas a las que les hagan falta sean de la procedencia que sean y sean quienes sean porque nadie tenemos que decidir o decir a este sí o a este no. Yo creo que son personas y a todo el mundo hay que ayudarle.

¿Y que sería muy interesante que la Cruz Roja estuviera en Cabra? Pues sí, claro que sería. Ya estuvo en su momento e hizo una buena labor. ¿Que el Ayuntamiento no puede hacer nada en este tema de decir la constituyo? Pero, como bien se ha dicho aquí, puede ayudar, colaborar y yo creo que es una cuestión muy importante que Cabra vuelva a tener la Cruz Roja.

Yo voto a favor en nombre de mi Grupo y del Grupo Socialista porque la Cruz Roja siempre ha demostrado su compromiso con la sociedad española ayudando y colaborando para con los más débiles y esa labor merece la pena valorarla y respetarla.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Priego.

**Sra. Priego Jiménez:** Gracias señor, Alcalde. Este Equipo de Gobierno siempre va a reconocer la labor realizada de cualquier institución humanitaria y aquellas asociaciones que trabajan en pro del bienestar y de la solidaridad de las personas más vulnerables, para aquellas que viven en nuestra localidad, para aquellas para las que Cabra sirven de refugio y también en proyectos organizados para mejorar la calidad de vida de quienes más lo necesitan.

El Ayuntamiento de Cabra ha demostrado siempre un firme compromiso con las ONGs, con las instituciones, con las fundaciones, con el tejido asociativo local implementando siempre iniciativas que fortalecen la labor y promueven el bienestar social. Lo hacemos a través del apoyo financiero, antes se ha comentado durante los presupuestos, y, ya digo, con el apoyo financiero y las convocatorias de subvenciones. A través del Patronato de Bienestar Social, el Ayuntamiento convoca anualmente diversas líneas de subvenciones destinadas a proyectos en áreas como bienestar social, cooperación internacional y educación para la cooperación. Lo hacemos también a través del fomento del asociacionismo y de la colaboración promoviendo el encuentro de entidades asociativas en Cabra, buscando generar espacio de cooperación y una difusión conjunta de actividades especialmente en las zonas más vulnerables. Lo hacemos también a través de inversiones y programas y proyectos sociales como ha sido en el marco de la EDUSI con Cabra + Ciudad en que se ha destinado una inversión de 1,8 millones de euros para financiar programas y proyectos sociales. Y también lo hacemos con ONGs como la Cruz Roja a pesar de que, como usted bien dice, hace años que una decisión de la asamblea local de esta organización ya no tiene una sede en Cabra. Tener o no una sede, como ya se ha dicho, no depende de un Ayuntamiento. Depende de la iniciativa, del número de voluntarios, de las propuestas, del seguimiento, del esfuerzo de continuidad de una ONG. Pero aún así, nosotros, a pesar de que no hay una sede en Cabra, seguimos colaborando siempre que nos lo requieren y nos lo solicitan como ya lo hicimos en el año 2018 con el proyecto “La maleta invisible”, que implementábamos un programa de sensibilización sobre las migraciones forzadas; como fue en el 2022, donde el Ayuntamiento colaboró con 2.000€ en una ludoteca para un centro de la Cruz Roja gestionado en Puente Genil para personas refugiadas; o en el 2023 donde se firmó un convenio de colaboración con Cruz Roja en Córdoba para la adquisición de material necesario para la atención de personas en Afganistán.

Con esto le respondo a su punto. Nosotros no solamente reconocemos la labor de la Cruz Roja y de muchas más instituciones. No lo hacemos solamente con palabras, sino que también lo hacemos con hechos.

Con respecto al punto dos, nosotros condenamos sin paliativos los bulos y las mentiras siempre, vengan de donde vengan, dirigidos hacia donde vayan dirigidos. Son bulos y mentiras. Siempre los vamos a condenar. Otra cosa pueden ser las críticas que cada perceptor de ayuda pueda hacer hacia la ayuda recibida o no recibida, pero eso es una labor también de la ONG cuidar eso.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

Y por el punto tres, pues claro, nosotros siempre mantendremos y vamos a mantener el diálogo, siempre facilitaremos los espacios de comunicación, de colaboración y de ayuda con aquellas organizaciones que promuevan el bienestar y dentro de nuestras posibilidades presupuestarias y de infraestructura pues facilitaremos los proyectos que nos soliciten.

Nuestro voto va a ser a favor.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Bueno, sí, muy brevemente. Gracias por el voto a favor.

Sé que se ha firmado convenio por parte del Ayuntamiento con Cruz Roja. Bueno, con Cruz Roja y con otras ONGs.

El segundo punto, no sólo habla de los bulos hacia Cruz Roja. Habla de Cáritas por ejemplo. Y no sólo Cáritas, hay Médicos del Mundo, hay todos esos bulos que sabemos todos de dónde nace. Es por un interés partidista, absolutamente partidista y muy ajeno a la objetividad. Decir por ejemplo que los voluntarios cobran mil y pico euros cuando son voluntarios tiene tarea. Hay evidentemente, dentro de la Cruz Roja igual que de otras organizaciones y más la Cruz Roja que tiene hasta hospitales incluso, pues obviamente que hay personas que cobran. Eso es normal. Dice que pone... Bueno, no sé, si es que entrar en eso no tiene mucho sentido.

Bueno, muy agradecido por eso. Y lógicamente, como he comentado, el Ayuntamiento no tiene carácter ejecutivo en lo que sería la puesta en marcha de una asamblea. Es obvio. Pero sí tiene la potestad de dialogar y eso es lo único que pedimos en este caso.

Bueno, pues nada más y muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Pues con el voto a favor de los Grupos del Partido Popular, Partido Socialista y UVEga y el voto en contra de Vox queda aprobada la moción.

**El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (14), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y Unidad Vecinal Egabrense (2) y el voto en contra del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA:**

- El Ayuntamiento de Cabra reconoce de manera explícita la labor continuada de Cruz Roja Española desde su creación en pro de la solidaridad con las personas más vulnerables, ya sea en la vertiente sanitaria, en su ayuda en situaciones de catástrofes climáticas, medioambientales o guerras, en el ámbito de la solidaridad internacional o, en general, con la colaboración desinteresada de miles de personas voluntarias que acogen y apoyan a quienes más sufren, sin tener en cuenta su raza, sexo, procedencia o creencias religiosas.
- El Ayuntamiento de Cabra condena sin paliativos los bulos y las mentiras que, sobre todo en redes sociales y algunos medios de comunicación, se han vertido sobre instituciones de carácter solidario como Cruz Roja o Cáritas, intentando desprestigiar la labor solidaria, humanitaria y altruista que dichas entidades llevan realizando desde hace muchos años.
- El Ayuntamiento de Cabra establecerá un espacio de diálogo con la dirección provincial de Cruz Roja Española en Córdoba para determinar cómo se podrían poner los cimientos para refundar la asamblea local de esta institución en nuestra ciudad, ya sea a través de la difusión y promoción de campañas encaminadas a la captación de personas voluntarias, la posible cesión de locales y aportación de medios o aquellas iniciativas que desde la dirección de Cruz Roja estimasen convenientes.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



**14.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE DRONES EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CABRA (GEX 2024/28669).**

La Secretaría Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

**“.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE DRONES EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CABRA (GEX 2024/28669).**

*En relación con el asunto, se dio cuenta de la moción del G.P.M. de Unidad Vecinal Egabrense, fechada el día 12-11-2024, del siguiente tenor:*

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE DRONES EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CABRA**

*Resulta bastante evidente que avanza a un ritmo enormemente acelerado el uso de aeronaves pilotadas por control remoto, también conocidas como drones o RPAS (Remotely Piloted Aircraft Systems), así como su potencial utilización en actividades de vigilancia y protección propias de los Cuerpos de Seguridad, incluidos el de la Policía Local.*

*La utilización de estos dispositivos por la Policía Local puede permitir un mejor desempeño de las funciones atribuidas a este cuerpo policial por el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, constituyendo dichos dispositivos una herramienta que ha demostrado su eficacia en diversos campos relacionados no solo con labores de policía de seguridad y de emergencias, sino también en el área de aplicación a la que se circunscriben otras funciones de la Policía Local, como puede ser la policía administrativa, el tráfico y la seguridad vial. Del mismo modo, resulta de interés en materias de colaboración con otros departamentos municipales y con otros medios aéreos de distintas entidades públicas en situaciones de emergencia.*

*La incorporación de RPAS a los cuerpos policiales fue posible con la entrada en vigor del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización de aeronaves pilotadas por control remoto y modifica el R.D. 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el R.D. 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, regulándose la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto en España y conteniendo un régimen específico para el uso de drones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, materializado en el artículo 3, apartado 2 del Real Decreto antes señalado.*

*Esta norma ha sido matizada, actualizada y mejorada por otra publicada hace escaso tiempo, en concreto, el Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS).*

*Ahora bien, ¿cuáles pueden ser las funciones policiales que el uso de drones permite optimizar de forma notable? Sin ser exhaustivos en la respuesta, podemos reproducir las siguientes:*

- *Operaciones de seguridad ciudadana, vigilancia y prevención de robos en viviendas.*
- *Operaciones de vigilancia forestal preventivas de incendios y comprobación del estado de arroyos y vías de evacuación de aguas en prevención de inundaciones en época de lluvias.*
- *Colaboración con equipos de emergencia en catástrofes naturales, incendios estructurales de gran envergadura y salvamento y rescate de personas.*
- *Operaciones de vigilancia en eventos y grandes concentraciones de personas y vigilancia del tráfico en el casco urbano.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- *En el ámbito urbanístico: Levantamientos topográficos, catastro, detección de construcciones ilegales y obras sin licencia, planificación urbanística, mantenimiento de vía pública, inspección de estructuras y cubiertas de edificios, etc.*
- *En el ámbito medioambiental: Control de vertidos ilegales, cauces de agua, derrumbamientos del terreno y movimientos de tierra, protección de espacios naturales, control de fauna, cultivos y plantaciones, de plagas, ayuda en zonas rurales, etc.*
- *En el ámbito cultural: Mantenimiento de patrimonio y monumentos, investigaciones arqueológicas, grabación de eventos culturales, etc.*

*Como podemos comprobar, el uso de estos dispositivos puede ser de gran utilidad para nuestra Policía Local y, por ende, para la ciudadanía egabrense. Son ya varias las localidades de nuestra provincia (y muchas fuera de la misma) que cuentan dentro del organigrama de su Policía Local de unidades de drones, tales como Montilla, Baena, La Carlota o Posadas.*

*Desgraciadamente, el desastre acaecido hace pocas fechas en la Comunidad de Valencia nos ha demostrado que todos los medios que se puedan poner al servicio de la prevención de catástrofes son inversiones que deben acometerse por el bien de la ciudadanía. Por ello, creemos que nuestro Ayuntamiento debe dar pasos encaminados en este sentido y se hace ineludible apostar por la prevención, el seguimiento y la colaboración con otras administraciones o cuerpos policiales en pro de evitar riesgos y de minimizar daños, además de la contribución que el uso de drones en el ámbito local puede realizar en otros espacios de la administración como son el urbanístico, medioambiental o cultural.*

*La normativa específica citada anteriormente en el cuerpo de la presente moción determina las obligaciones que deben asumir las personas que van a dirigir las operaciones con drones, desde la correspondiente formación y titulación hasta las condiciones que deben cumplir los vuelos de estos dispositivos, por ejemplo en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como sus modificaciones posteriores.*

*Igualmente, el Real Decreto 1035/2017, de 15 de diciembre, establece como requisito indispensable para la puesta en funcionamiento de una Unidad de Drones en la Policía Local la existencia de una norma reglamentaria propia que regule la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto en el ámbito de la función policial y por los Policías Locales.*

*Lógicamente, la posible puesta en funcionamiento de una Unidad de Drones en nuestra Policía Local no tiene que estar compuesta por funcionari@s policiales a tiempo completo, es decir, l@s Policías que realicen los cursos de formación para el manejo de estos dispositivos seguirían compatibilizando su trabajo habitual con el uso en circunstancias determinadas de dichas aeronaves a control remoto, aunque entendemos que deberían ser recompensad@s a través del complemento específico o el de productividad, si ello fuese posible normativamente.*

*Por lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:*

- *Por el Sr. Jefe Accidental de la Policía Local de Cabra se emitirá informe sobre la idoneidad de la creación y puesta en marcha de una Unidad de Drones en el ámbito de las competencias de dicho cuerpo policial.*
- *En caso de que el informe sea positivo se regulará mediante el correspondiente Reglamento Municipal el uso policial de estos dispositivos, tal y como se recoge en Real Decreto 1035/2017, de 15 de diciembre.*
- *Igualmente, se promoverá la formación correspondiente para el uso de estas aeronaves dirigidas por control remoto por miembros de nuestra Policía Local.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDE0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- Por último, se establecerán las partidas correspondientes para la adquisición de estos dispositivos, ya sea en el presupuesto anual de nuestro Ayuntamiento con financiación propia o mediante subvenciones de otras administraciones o a través de otros conductos como puede ser la utilización de remanentes de tesorería.

Cabra, 14 de noviembre de 2024  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Las intervenciones en este punto del orden del día comienzan con la del Portavoz del Grupo proponente, Sr. Carnerero:

**Sr. Carnerero Alguacil:** Esta moción nace a raíz, bueno, la de la cruz Roja también, a raíz de la DANA, a la raíz de los problemas, no los problemas, del desastre, del drama que ha sucedido en Valencia.

Es muy importante, y eso lo podemos comprobar ahora, el que existan elementos y poder utilizarlos para poder ver cuándo un río por ejemplo tiene excesiva maleza, cuándo desaparece una persona, cuándo en una catástrofe se pueden buscar, se pueden ver dónde existen los mayores problemas y para eso los drones son maravillosos. A mí no me gustan mucho las cosas mecánicas y demás, pero a partir de 2017 cuando según un Real Decreto Legislativo se permite que las Policías, incluida la Policía Local, pueda tener drones es cuando se empiezan a ver unidades de drones en la Policía. ¿Por qué? ¿Por qué hay unidades de drones en algunas Policías? (Unidad de drones es una cosa así un poco exagerada) Porque pueden servir, y yo voy a leerlo lo que viene en la moción, ¿para qué sirve un dron? Yo he visto últimamente que me dicen: vaya tontería lo que van presentar los drones. No. Estamos hablando incluso de la vida de las personas. Por ejemplo, en las operaciones de seguridad ciudadana, operaciones de vigilancia forestal preventiva de incendios y comprobación del estado de arroyos y vías de evacuación de agua en prevención de inundaciones en época de lluvia (lo hemos estado hablando antes, un dron permite ver cómo se encuentra un río, permite ver la posibilidad de evitar o paliar al menos la posibilidad de que haya inundaciones), colaboración con equipos de emergencia en catástrofes naturales, incendios estructurales de gran envergadura y salvamiento y rescate de persona (¿Qué puede haber más importante que eso?), operaciones de vigilancia en eventos y grandes concentraciones de personas y en el ámbito urbanístico (porque no sólo estamos hablando del ámbito de la Policía Local como tal, de sus obligaciones, sino que estamos hablando que en el ámbito urbanístico por ejemplo, y yo sé que aquí se planteó en su momento, estando Partido Popular, la posibilidad de crear o de adquirir drones porque eran algo importantísimo que podía ser de mucha utilidad para el urbanismo en nuestra localidad. En el ámbito urbanístico desde los levantamientos topográficos, Catastro, detección de construcciones ilegales, obras sin licencia, planificación urbanística, mantenimiento de vía pública,... un montón de cosas que desde urbanismo se pueden utilizar), en el medio ambiental: control de vertidos ilegales (se ha estado hablando aquí de vertidos ilegales), causas de agua, derrumbamiento de terrenos, movimientos de tierra, protección de espacios naturales, incluso en el ámbito cultural para la hora del mantenimiento y el control, por ejemplo, de lo que es nuestro patrimonio arqueológico. Son un montón y, además, que poco a poco irán incluyéndose en todas las Policías, no solo locales, sino en todo tipo de Policía, la Guardia Civil, la Policía en Protección Civil porque es un instrumento que tenemos que acostumbrarnos a usarlo, entre otras cosas porque es que es muy importante,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD EF0F D66E 1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

es una gran herramienta que puede servir para muchísimas cosas y, como he dicho, incluso para salvar vidas, buscar personas desaparecidas y para prevenir catástrofes. Nada más que con eso estaría ya amortizada la posibilidad o la adquisición de estos drones.

También me han dicho algunas personas: bueno, pero si los drones esos ahora nos van a vigilar y van a vigilar a las personas. No. Si veis, yo he estado leyendo un reglamento, hay que elaborar un reglamento para lo que es la unidad de drones, sobre todo el reglamento de La Carlota me parece estupendo, y hoy ha salido La Carlota aquí a colación con otra cosa. Ahí hay un informe de la Policía, hay un informe del Director de Protección de Datos de Córdoba, de la Agencia de Protección de Datos, y los reglamentos lo primero que te dicen es que tiene que estar de acuerdo con la Ley 3, creo que es, de 2018, de Protección de Datos. Es decir, no puede haber un vuelo por encima si no cumple con esa Ley de Protección de Datos. Y, por otra parte, también las personas que lo utilicen tienen que tener su habilitación específica para poder hacerlo.

Dicho esto, nosotros lo que planteamos es algo tan simple, porque no se dice que se adquiera, no, yo creo que es algo bastante evidente y que viene también en algunos reglamentos que es, en primer lugar, que se haga un informe por la Policía Local, por el Jefe accidental de la Policía Local diciendo si lo ve de necesidad, si lo ve que es importante para la labor local, bueno, cotidiana de la Policía Local. Y en base a ese informe, si ese informe es positivo, o sea, que todo lo derivamos a la posibilidad de que por parte de nuestra Policía Local se pueda dar un informe positivo y, en caso de eso, pues ya se pasaría a la elaboración del reglamento y a lo que sería después la adquisición lógicamente de los drones.

Y de los policías, bueno, aquí comentamos también, no sería simplemente para utilizar drones los policías, no habría uno específico para ello, sino que sería una utilización de manera marginal de estos drones y con los cursos adecuados.

Y lógicamente también planteamos ahí que evidentemente tendría que ir también y compensarse en el complemento específico, que entiendo que sería lo más lógico. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

**Sr. Palomeque Herencia:** Muchas gracias. Bueno, pues nos encontramos ante una moción que, si bien plantea una medida concreta para la modernización de nuestra Policía Local, no aborda de raíz el problema que afecta a la seguridad de nuestro municipio y por extensión a lo mejor ni a la de nuestro país

En primer lugar debemos señalar que la incorporación de drones al equipamiento policial podría suponer una herramienta útil en determinadas circunstancias, pero sin embargo ¿de qué sirven los medios técnicos cuando carecemos de personal necesario para operarlos? La realidad es que nuestro municipio sufre una preocupante falta de efectivos en la Policía Local, una situación que se ha cronificado durante años bajo la gestión del actual Gobierno municipal del Partido Popular y que, bueno, sin ir más lejos, en los últimos meses podríamos poner como ejemplo en este caso a nivel nacional el abandono sistemático de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los acontecimientos no hace tanto de Algeciras con un doloroso ejemplo de las consecuencias de la falta de medios y recursos. Pero volviendo a la propuesta de hoy, la que debatimos, en el mejor de los casos, y hablando sin menospreciar lo que serían estos drones, esto es un parche tecnológico. Al final, en el buen sentido de la palabra, no resuelve problemas estructurales de nuestra Policía Local. ¿De qué sirve dotar de drones a un Cuerpo que no cuenta con efectivos suficientes para cubrir todos los turnos de una manera holgada? ¿Cómo pretendemos implementar nuestras tecnologías cuando ni siquiera podemos garantizar las coberturas básicas de nuestras calles de manera, cuanto menos, de forma medio regular? Sin considerar que la modernización tecnológica sea innecesaria, pues creemos que las prioridades quizás deben ser otras. En primer lugar, por ejemplo, exigir un plan integral de este incremento de la plantilla, con un calendario concreto de incorporaciones, que se está en ello pero se necesitan más. También demandamos una mejora por ejemplo inmediata de los medios básicos y las condiciones laborales de nuestros agentes que se ven saturados en muchas ocasiones, siendo incluso interrumpidos en sus descansos al tener que prestar servicios extraordinarios por esa falta de personal. Y por supuesto, pues reclamar por ejemplo un compromiso firme por parte del Gobierno para aumentar el presupuesto destinado a esa seguridad ciudadana. La incorporación de nuevas tecnologías pues debe ser el punto final, el culmen, a una buena cobertura de seguridad.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

De acuerdo con la moción pero con el planteamiento en sí no podemos estar de acuerdo. De todas formas, como he dicho, nosotros vamos a apoyarla. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues el Grupo Socialista va a votar a favor de esta propuesta. Nos parece interesante ya que tiene un objetivo principal y es que se cree esa unidad de drones de la Policía Local. Y para nosotros supone que eso es mejorar los medios, los medios con los que cuenta la Policía Local para realizar su labor diaria y, además, ayudará y facilitará el trabajo diario de la Policía en todos los ámbitos de su competencia.

Aquí hoy había un punto en el cual se ha aprobado la concesión de una medalla a dos agentes de la Policía Local. Yo creo que en Cabra los ciudadanos pueden estar orgullosos de su Policía Local, del trabajo que hacen a diario. ¿Que puede haber más? Bueno, de todo es verdad que puede haber más, pero yo entiendo, el Grupo Socialista entiende que esto es ayudarle a realizar su trabajo, un trabajo que yo valoro mucho sobre todo porque en su momento también fui Delegado de Seguridad y Tráfico y sé perfectamente el trabajo que hacen desde la Policía Local.

Esa unidad de drones existe en otras localidades, se demuestra su eficacia. Bueno, pues yo no digo que esto se vaya a hacer mañana. Yo creo que podemos aprobarlo y cuando se pueda y así lo estime oportuno el propio Equipo de Gobierno pues se haga. Pero todo lo que sea mejorar, y en este caso mejorar esos medios digitales, y, tal y como se ha dicho aquí y lo ha dicho el propio Portavoz del Grupo proponente, para salvar vidas, para ayudar a las personas, todo eso merece la pena. Por lo tanto, a favor de la moción.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Delegado de Tráfico, señor González.

**Sr. González Cruz:** Muchas gracias. Bueno, el señor Carnerero nos trae una moción, y muy importante, que vincula y gira de nuevo alrededor de la Policía Local de Cabra.

Como se ha comentado anteriormente bien he sabido el esfuerzo que se viene realizando por parte del personal de Secretaría de nuestro Ayuntamiento, miembros de tribunales y del propio Cuerpo policial por agilizar todos los trámites que propicien alcanzar a la mayor brevedad algo tan fundamental como es el contar con una plantilla adecuada. Dentro de unas semanas, cuatro nuevos miembros, agentes engrosarán de forma definitiva los efectivos del Cuerpo. Con toda seguridad en el mes de febrero, otros tres nuevos opositores comenzarán la formación en el Instituto de Emergencias y de Seguridad Pública de Andalucía, conocido como IESPA. Y también en el primer trimestre del próximo año se volverá a iniciar el proceso para cubrir otras tres plazas de Policía Local. Con esto alcanzaríamos prácticamente la totalidad de la plantilla presupuestaria.

Hoy mismo hemos aprobado una nueva Ordenanza Reguladora del Tráfico y la Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el término municipal de nuestra ciudad. También el reconocimiento a agentes que se han distinguido especialmente con una actuación. Continuamos con las gestiones oportunas para la ampliación de la flota de vehículos y mantenemos la información en redes sociales con un buen resultado como el que se ha alcanzado. Ahora nos trae usted, y se lo digo con la mayor consideración, una moción sobre una unidad de drones y específica: "en el Cuerpo de la Policía Local de nuestra ciudad". Leo con atención las siete funciones policiales que usted mismo propone y que debe realizar esa unidad de drones y me encuentro: primera, se olvida que la seguridad ciudadana y robos de todo tipo es una competencia de la Policía Nacional con la siempre colaboración de la Policía Local. Todos deben saber que las denuncias por robos y altercados se han de realizar exclusivamente en las dependencias de la Policía Nacional al ser una competencia propia de ellos. Segunda idea que usted plantea, la vigilancia forestal y arroyos: es competencia de la Confederación que dispone de cuadros propios para la realización de esas tareas. Tercera, los incendios estructurales de gran envergadura, dice usted. Eso corresponde al Consorcio de Bomberos, que bien se le abona por parte del municipio, y no a la Policía Local. Cuarta, el levantamiento topográfico y planificación urbanística: no corresponde ni mucho menos a la Delegación ni a sus agentes. Quinta, tampoco es competencia de la Policía Local el derrumbamiento del terreno, control de fauna y cultivo de plagas. Y sexta de las siete que usted redacta, aún menos las investigaciones arqueológicas y grabación de eventos culturales corresponde a la Policía Local. Si sería, de todas esas siete que usted nos presenta, sí sería de ayuda el servicio

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

de drones para la vigilancia del tráfico en el casco urbano. Observe que propone eso, siete ideas, y solo de ellas una es relativa a las funciones de la Policía Local.

No me alargo más. Termino. ¿Es buena la utilización de drones? Pues claro, todo apoyo es útil. ¿Es el momento para que la Policía Local se haga responsable de una unidad de drones para apoyar a otros organismos? Pues no es el momento. La Delegación de Seguridad y la Jefatura de Policía Local tienen otras prioridades mucho más perentorias. Llegado el momento, puedo asegurar que los agentes policiales estarán dispuestos a asumir este y otros avances que estén al servicio de la seguridad y de la convivencia vecinal de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular no apoyará la moción.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Bueno, muchas gracias al Grupo Socialista. No, a los dos, habéis votado a favor.

Bueno, vamos a ver, yo no me invento nada de lo que hay aquí. Todo lo que he puesto aquí es lo que viene la ley, lo que viene en la normativa y lo que viene en reglamentos, en distintos reglamentos de Policías Locales de distintas localidades tanto de nuestra provincia... Hay muchos, en muchos sitios, me he leído un montón en este sentido, y todos estos objetivos que vienen aquí lógicamente, las competencias no son exclusivas de la Policía Local y, como usted sabe, por ejemplo, la Policía Local colabora con la Policía Nacional o ¿se evade? No, ni muchísimo menos. Me costa. Yo los sigo en las redes sociales y me parece que las redes sociales desde hace un tiempo, desde que algunas personas que están en la Jefatura idearon las redes sociales me parece absolutamente estupendo. Yo los sigo mucho, muchísimo y me parece estupendo lo que se realiza. Estamos hablando de complementar; de complementar lo que hace la Policía. O sea, si hay un incendio pues ¿nos quedamos esperando a que vengan los bomberos cuando tenemos la oportunidad, por ejemplo...? No. Es complementar, es ayudar, es trabajar.

Y en el tema de urbanismo, ¿pero qué tiene que ver? La Policía Local también trabaja y colabora con urbanismo, como usted sabe, en construcciones ilegales. Cuando hay una construcción ilegal se llama a la Policía Local para que vaya a comprobarlo. Ya digo, me consta que el mismo Partido Popular en su momento pensó y proyectó para urbanismo las cuestiones de los drones.

Pero hay tantas cosas... Ya digo, la posibilidad de poder buscar personas, de intentar, en el medio ambiente como usted dice, vamos, que usted ha dicho que tampoco es, el ver los cauces de los ríos, bueno, pues que venga otro y lo vea cuando nosotros podemos verlo con eso. Se trata de colaborar, se trata de poner herramientas al servicio de la Policía, de la Policía Local en este caso.

Lógicamente, y coincido lógicamente con el señor Palomeque, es que lo primero es el personal. Evidentemente, que haya personal. Y evidentemente que hay que poner también a ese personal herramientas para trabajar y para trabajar mejor. ¿Por qué? Porque son los ciudadanos los que van a notar esa mejoría, va a ser al servicio de los ciudadanos.

Pero es que lo que se plantea en la moción no es que se haga y lo voy a leer porque no sé si se le ha olvidado alguien. Lo que dice es que por el señor Jefe accidental de la Policía Local se emite informe sobre la idoneidad de la creación y puesta en marcha. Sólo pedimos que se haga un informe. Si ese informe es negativo, pues nada, no se iría adelante. Pero si es positivo, lo que planteamos es el que se haga. Bueno, no quieren que se haga un informe en este sentido. Yo estoy seguro, como en muchas de las cosas que planteamos, que dentro de dos o tres años pues adquirirán drones y lógicamente lo venderán como algo importantísimo.

Bueno, muchas gracias por haber votado a favor tanto a Vox como al Partido Socialista.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Con cinco votos a favor y 14 votos en contra decae la moción.

Sí, señor Carnerero, lo mismo dentro de 5 años se puede hacer y el momento. Es lo que le acaba de decir el señor González. No le ha dicho otra cosa. Le dicho que los drones son buenos pero que ahora no es el momento.

Pero sí se ha hablado del trabajo de nuestra Policía Local en un tono muy despectivo por parte del señor Palomeque. Si él lo que pretendía era hacer una defensa del trabajo de nuestra Policía Local, a mí me ha parecido todo lo contrario. A mí me ha parecido todo lo contrario. Para defensas así mejor no hacerlas. Habla

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

usted del personal de la Policía. Yo creo que o no se entera o no se quiere enterar o no escucha porque no... Yo estoy diciendo que no se entera. Señor Palomeque, le estoy diciendo que o no se entera o no se quiere enterar o no nos escucha porque le acabamos de decir que hay cuatro agentes en prácticas a punto de terminarlas, tres agentes a punto de terminar los exámenes. Señor Palomeque, le llamo al orden por primera vez. Le estoy diciendo que hay cuatro agentes en prácticas a punto de terminarlas, tres agentes que acaban de terminar las pruebas selectivas y que en febrero entrarán en la academia, otra oferta pública de empleo de tres agentes que son posibles, entre otras cuestiones, porque hemos incorporado dos oficiales nuevos a la plantilla de la Policía Local, 100.000€ en mejora de medios técnicos en estos últimos dos años entre otras cuestiones que se han incorporado. Por lo tanto, usted definitivamente falta a la verdad y hace un flaco favor a la labor de nuestra Policía Local. Se está haciendo todo lo posible por mejorar el personal de nuestra Policía Local. Usted entiendo que acaba de llegar y quizás no conozca ni si era lo que es una tasa de reposición, pero convendría que antes de hablar se informase.

**Al Ayuntamiento Pleno con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (2), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y de Vox (1) y los votos contrarios de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14), ACUERDA RECHAZAR la moción del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense sobre la creación de una unidad de drones en el Cuerpo de la Policía Local de Cabra.**

**15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO LA LIMPIEZA DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA. (GEX 2024/28517).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

**“9.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO LA LIMPIEZA DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA. (GEX 2024/28517).**

**“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA LIMPIEZA DE LOS CAUCESDE LOS ARROYOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CABRA.**

*En el término municipal de Cabra hay diferentes cauces de arroyos que por una parte se encuentran dentro del casco urbano y por otra dentro de los límites del término municipal, cauces que desempeñan un papel crucial en la gestión de las aguas pluviales y la prevención de inundaciones en episodios intensos de lluvia.*

*En los últimos años se observa un importante deterioro en el estado de los mismos, debido a la acumulación de residuos, vegetación descontrolada y falta de mantenimiento por parte de las administraciones responsables en cada caso, ponemos como ejemplo el arroyo del Chorrón, el de Jarcas, el arroyo Guadalazar, que se encuentran dentro del término municipal de Cabra.*

*La catástrofe ocurrida en Valencia tras la DANA (depresión aislada en niveles altos) y que ha provocado una auténtica tragedia humana y económica en la provincia de Valencia y en poblaciones de Castilla La Mancha o Andalucía, ha vuelto a poner de manifiesto la importancia de mantener limpios y en condiciones adecuados*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

*nuestros cauces fluviales, para evitar que la falta de limpieza y mantenimiento de los mismo agrave aún más las consecuencias, que en este caso se ha cobrado la vida de muchas personas y ha provocado daños económicos de muy difícil cuantificación, miles de millones de euros y unas consecuencias sociales y psicológicas a las que se va a enfrentar una población cercana al millón de personas dentro de las comunidades autónomas afectadas, y especialmente la provincia de Valencia.*

*Estas situaciones provocadas por la DANA, según los expertos se pueden producir en España con una mayor frecuencias, lo que significa que existe un riesgo real de que las lluvias sean muy intensas en poco espacio de tiempo, lo que puede provocar inundaciones y problemas que pongan en riesgo la propia vida de las personas si no se advierte con tiempo a la población, junto con los daños en infraestructuras, viviendas, etc.*

*La limpieza de los arroyos son fundamentales para evitar los desbordamientos, mejorar la calidad del agua y proteger la biodiversidad de la zona. Un arroyo limpio y bien mantenido puede actuar como un sistema natural de drenaje, reduciendo el riesgo de inundaciones y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.*

*Es muy importante que exista un canal fluido de comunicación por parte del Ayuntamiento de Cabra con la confederación Hidrográfica del Guadalquivir y con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que exista una coordinación total y evitar problemas en caso de fuertes lluvias e incidencias provocadas por el agua.*

*Con la normativa actual y las sentencias del Tribunal Supremo, los municipios tienen competencias en tramos urbanos en materia de conservación de cauces, mantenimiento ordinario de cauces y recogida de los residuos sólidos arrojados al cauce en tramos urbanos, siendo la competencia en el caso de nuestra ciudad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la conservación de cauces en cuencas intracomunitarias fuera de tramos urbanos en cuanto se refiere a mantenimiento ordinario y de las Comunidades autónomas en materia de defensa de inundaciones.*

*Conocemos que desde el Ayuntamiento y cuando se anuncian precipitaciones que pueden ser de mayor intensidad se realizan algunas labores preventivas en diferentes sitios donde se pueden producir incidencias con el fin de evitar desbordamientos y problemas con lodos y barros.*

*En función de lo anteriormente expuesto y dada la preocupación general que existe dentro de la población egabrense y especialmente en las zonas que tienen más riesgo de inundaciones, el grupo municipal socialista presenta esta moción con los siguientes puntos de acuerdo:*

*1.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir un estudio sobre el estado actual de los arroyos de su competencia que transcurren por el término municipal de Cabra y la elaboración de un plan de limpieza y mantenimiento de los cauces con eliminación de residuos y gestión adecuada de la vegetación en los cauces de los arroyos.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



2.- Que por parte del Ayuntamiento de Cabra se proceda a diseñar un plan de limpieza de los cauces de los arroyos que sean competencia municipal para que se encuentren en las mejores condiciones ante los posibles episodios de lluvias intensas.

3.- El Ayuntamiento de Cabra realice una campaña informativa para promover la sensibilización de la ciudadanía sobre la importancia de mantener limpio el entorno fluvial, fomentando el respeto y cuidado de nuestros recursos naturales.

En Cabra a trece de noviembre de dos mil veinticuatro

Antonio Jesús Caballero Aguilera  
Portavoz Grupo Municipal PSOE"

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."*

En el debate de este punto la primera intervención corre a cargo del Sr. Chacón en nombre del Grupo Proponente:

**Sr. Chacón Castro:** Muchas gracias. Bueno, nuestro Grupo presenta una moción que viene muy a juego de otra moción que se ha presentado y sobre todo a raíz de la situación que por desgracia se ha vivido en algunas Comunidades Autónomas de nuestro país que, por supuesto, desde aquí pues lo primero queremos mostrar nuestro pésame a las víctimas y recalcar por supuesto el agradecimiento de las personas voluntarias egabrenses que han participado en estas labores.

En Cabra, en el término municipal, hay distintos cauces de arroyos que, por una parte, se encuentran dentro del casco urbano y, por otra, dentro de los límites, o sea, fuera de los límites del casco urbano, del término municipal y sugieren un papel muy importante la gestión de las aguas pluviales, es decir, de la lluvia, y de la prevención de inundaciones en episodios de intensas lluvias.

En los últimos años por desgracia se ha visto un deterioro en el estado de los mismos debido a la acumulación de residuos, de la vegetación descontrolada y la falta de mantenimiento por parte de las Administraciones responsables. En este caso podemos poner por ejemplo el Arroyo del Chorrón, el de Jarcas, el Arroyo Guadalazar que se encuentran en el término municipal.

El otro día una persona publicaba en Facebook, además es una persona que conoce en este sentido, de la importancia de tener vegetación autóctona y no una vegetación invasiva como por ejemplo en muchas ocasiones son las cañas. Las cañas nos creemos que es un tipo de vegetación que sujeta mucho el terreno pero realmente luego después lo que genera es más problemas. Y esta persona pues con cierto acierto, nunca mejor dicho, pues valoraba en cierta manera el enfoque que nosotros le queríamos dar a la moción de control de vegetación, es decir, que sea flora autóctona y que sobre todo se dedique a evitar posibles derrumbes en los cauces de los ríos o de los arroyos.

La catástrofe que se ha vivido por supuesto en Valencia tras la DANA nos dicen los expertos que cada vez va a ser por desgracia más frecuente estas series de lluvias intensas localizadas y que pueden generar catástrofes similares y, por tanto, nosotros pues debemos de estar un poco previstos acerca de esta circunstancia para que no ocurra lo que ha ocurrido en Valencia o, por lo menos, minimizar al máximo las posibles consecuencias que se puedan producir. La limpieza de los arroyos por supuesto se muestra fundamental a la hora de evitar los posibles desbordamientos, mejorar la calidad del agua y, como he dicho, pues proteger la biodiversidad de la zona. Un arroyo limpio y bien mantenido puede actuar como un sistema natural de drenaje reduciendo no solamente el riesgo de inundaciones, sino también que contribuye a la sostenibilidad ambiental.

Código seguro de verificación (CSV):

DC0B 23FD EF0F D66E 1406



DC0B23FDE0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Es muy importante que exista un canal fluido de comunicación por parte de nuestro Ayuntamiento con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y que exista por supuesto una coordinación entre ellas, que no digo que no exista actualmente, pero sí que de cara a los próximos episodios de lluvias intensas que se puedan producir entendemos que se tiene que intensificar.

Hay varias sentencias que dicen que los municipios tienen competencias en tramos urbanos en materia de conservación de cauces, mantenimiento ordinario de cauces y recogida de residuos sólidos arrojados en los cauces en tramos urbanos, siendo la competencia en el caso de nuestra ciudad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir los cauce en cuencas intracomunitarias, es decir, fuera del tramo urbano. Se refiere en cuanto al mantenimiento no solamente extraordinario, sino también ordinario, que es posiblemente el más importante.

Conocemos que desde el Ayuntamiento se han llevado a cabo labores de mantenimiento previniendo las últimas lluvias de alta intensidad que se han llevado a cabo, que son muy importantes, por supuesto, y de hecho, las valoramos positivamente, de hecho entendemos que pueden ayudar significativamente. Yo creo que ha sido un análisis de los Equipos de Gobierno anteriores también el tratar de evitar los distintos desbordamientos que se producían en ciertos arroyos, sobre todo en el Parque de La Tejera.

Y, bueno, pues en función de lo anteriormente expuesto y dada la preocupación general que existe dentro de la población egabrense y especialmente en las zonas que tienen más riesgo de inundaciones, que de hecho ha habido varias publicaciones que hablaban de la cantidad de zonas que había en el municipio inundables, solicitamos los siguientes puntos de acuerdo: primero, solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir un estudio sobre el estado actual de los arroyos de su competencia que transcurren por el término municipal de Cabra y la elaboración de un plan de limpieza y mantenimiento de los cauces con eliminación de residuos y gestión adecuada de la vegetación de los cauces de los arroyos.

El tercer punto, que es que el Ayuntamiento de Cabra realice una campaña informativa para promover la sensibilización de la ciudadanía sobre la importancia de mantener limpio el entorno fluvial, fomentando el respeto y el cuidado de nuestros recursos naturales.

Y un segundo punto que ha sido modificado tras haber llegado a un acuerdo con el Partido Popular para que esta moción saliese adelante, al cual, por supuesto, le agradecemos su disponibilidad para sacarla adelante, y es que por parte del Ayuntamiento de Cabra se aumente la frecuencia en función de la disponibilidad presupuestaria de la limpieza, conservación planificada, programada y periódica como se viene haciendo de manera habitual hasta ahora en los cauces de los arroyos que son competencia municipal para que se encuentren en las mejores condiciones ante los posibles episodios de lluvia intensa.

Sin más, muchísimas gracias y espero el apoyo del resto de Grupos.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Chacón. Señor Palomeque, tiene la palabra.

**Sr. Palomeque Herencia:** Muchas gracias. Siguiendo la dinámica de nuestra moción anterior, nuestro Grupo sí va a votar a favor de esta moción porque la limpieza, el mantenimiento de nuestros cauces es muy necesario para prevenir eso mismo, las inundaciones, proteger nuestro medio ambiente, pero sobre todo el de garantizar la seguridad de nuestros vecinos. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de UVEga, señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Este tema es muy recurrente. Hay muchísima mociones en este sentido. Yo he sido responsable, más o menos, de la limpieza de los ríos y yo eso es una cosa que sí puedo asegurar porque lo he vivido tanto en la oposición como en el Gobierno: todos, todos los Gobiernos que yo he vivido, ya digo, desde un lado u otro, todos se han preocupado enormemente por la limpieza de los arroyos en las competencias que tienen los Ayuntamientos y en instar a los organismos competentes para que limpiasen los cauces de los arroyos y los ríos. Eso yo creo que ha sido, bueno, creo no, lo sé, que ha sido algo perenne en todas las Corporaciones porque todos estamos muy concienciados en el tema de los cauces de los ríos y todas las Corporaciones lo han hecho y todas se han encontrado también algunas veces, o en muchas ocasiones, con la reticencia, no porque no quisieran, sino porque los medios eran los que eran, para poder llegar a todos los cauces. Eso yo creo que hay que reconocérselo a todas las Corporaciones que ha habido. En este caso hay que reconocer que las Administraciones por mucho que quieran es imposible porque hay muchísimos cauces de arroyos, pero estoy seguro, independientemente de que presentamos mociones o no,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

van a seguir haciéndolo. Está quien esté en el Gobierno va a seguir haciéndolo porque estamos hablando de algo tan importante como evitar inundaciones, evitar catástrofes y para eso yo creo que todos, bueno, insisto, sé que todos estamos concienciados. Y eso se ha hecho, se hace y se hará.

Con respecto a la moción, yo he echo de menos también que se hable de la Junta de Andalucía porque la Junta de Andalucía, vamos, ya digo, insisto, según el Equipo de Gobierno, la moción que presentó en el 2013, y tengo una respuesta de D. Fernando Priego, de 2017, donde le dice al señor Ortegón: “decirle que sabe usted que la limpieza de los arroyos es competencia de la Junta Andalucía y, por tanto, le pedimos que limpie también o que tale ese eucalipto” Se refería a Gaena. Y tengo por aquí más de 2013 donde se dice siempre lo mismo. Bueno, hay sentencias, bueno, sentencias, el Plan Hidrológico Nacional dice, y si nos agarramos a esto y a la sentencia del Tribunal Supremo, es el Ayuntamiento el que tiene las competencias en los cauces urbanos. Eso lo dice sentencias de muchos tipos. Ya digo, y lo que dice el Tribunal Supremo. Pero lo que dicen también y lo dice el Plan Hidrológico Nacional y lo dicen las leyes posteriores es que es la Junta de Andalucía, las Comunidades Autónomas o, mejor dicho, lo que se dice: son las Administraciones que tiene competencia en ordenación del territorio, creo que lo dice más o menos así, son las que tienen las competencias en los arroyos.

Independientemente de eso, nosotros vamos a votar a favor. E insistir en que se ha limpiado, se ha trabajado desde las Corporaciones, desde todas las Corporaciones que yo conocido se está haciendo y se hará con toda seguridad.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Señora Sabariego, por el Grupo Popular.

**Sra. Sabariego Padillo:** Gracias, señor Alcalde. Desde el Ayuntamiento de Cabra se realiza un trabajo constante y periódico de limpieza y mantenimiento de los cauces de arroyos y ríos en sus tramos urbanos que son los que, por según jurisprudencia del Tribunal Supremo, los Ayuntamientos tienen asignadas competencias sobre mantenimiento de los cauces.

Cuando hablamos de limpieza de las riberas y los cauces conviene aclarar el alcance de este concepto y lo que el órgano competente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, permite realizar para mantener un adecuado equilibrio en la correcta conservación de los cauce. En este sentido, bajo la experiencia en este tiempo de gestión, Confederación Hidrográfica permite labores de desbroces y limpieza bajo unas premisas de condiciones muy claras como son: la retirada sólo de sedimentos y material de arrastre de los lechos del cauce, la eliminación sólo de ejemplares secos y ramas secas o de árboles caídos, manteniendo en todo momento el resto de vegetación de ribera y permitiéndose solo el desbroce de cañas y zarzas que crezcan sobre los sedimentos debiendo respetarse el resto de los arbustos y árboles. Por limpieza no podemos entender la eliminación indiscriminada y poco selectiva de los elementos vegetales de arroyos y ríos, de lo contrario, si nos excedemos en la limpieza de los cauces podemos convertir nuestros arroyos y ríos en perfectas pistas de descenso de agua en el que se puedan alcanzar velocidades muy rápidas con graves consecuencias.

Como decía al comienzo, el Ayuntamiento viene realizando trabajos programados y periódicos sobre mantenimiento de cauces en tramos urbanos para prevenir en lo posible los daños ante episodios fuertes de lluvia o fenómenos extremos. Sin ir más lejos, este mismo año se ha proyectado la segunda fase de la construcción de una escollera en el Arroyo La Tejera en el tramo más conocido como Arroyo El Chorrillo, un proyecto con importe de hasta 44.500€ que está en fase de aprobación por Confederación. Igualmente, se han hecho labores de conservación en Arroyo Gorguera en el tramo urbano de 1.270€ y actuaciones en varios puntos negros con importe de 2.500€ entre otros. El año pasado se acometieron trabajos de limpieza en Arroyo Gorguera desde Avenida Hermanos Gómez del Moral hasta calle Huelva en su desembocadura con Arroyo La Tejera por valor de 1.650€, se recepcionaron las obras de separación de aguas pluviales y fecales, drenaje y reordenación en la zona de la estación de autobuses para prevención de inundaciones con un valor de 550.500€, que tras las últimas lluvias torrenciales (hoy mismo incluso hemos tenido un episodio de agua bastante intenso) se ha podido comprobar el buen funcionamiento de los mismos. Asimismo, se hicieron trabajo de limpieza en puntos negros como el Puente San Marcos o la entrada al tramo embovedado del Arroyo de La Tejera ascendiendo la cantidad económica en esa anualidad de 561.855€, en 2022 se acometieron trabajos de limpieza en Arroyo Gorguera en su tramo urbano por valor de 2.380€ y se hicieron actuaciones de limpieza en la cuneta de la Fuente de las Piedras, en puntos negros en Carretera Doña Mencía, entrada del Arroyo La Tejera a la bóveda, en Puente San Marcos, Arroyo Chorrillo, entre otros, ascendiendo el valor total en esa anualidad a 14.500€.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Si hablamos de cauces fluviales en tramo urbano es preciso recordar la paralización desde el año 2020 del proyecto de restauración del Río Cabra que significa una actuación integral de gran importancia para la correcta conservación del cauce y la solución a distintas problemáticas existentes en su entorno más inmediato; un proyecto cuya redacción se ha realizado nuevamente y que solo puede acometerse desde el órgano competente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y que desde este Ayuntamiento se ha instado en numerosas ocasiones para que se retome. Antes, el señor Alcalde demostraba sus preguntas en el Senado. Este proyecto es vital para la adecuada conservación del principal cauce que transcurre por nuestra ciudad y necesita del compromiso del Gobierno para que se ejecute en cumplimiento de lo que tiene encomendado.

Por lo tanto, ante la evidencia de la actuaciones que se realizan desde este Ayuntamiento, es verdad que el señor Carnerero decía que se ha trabajado y se trabaja desde las distintas Corporaciones, pero aquí he demostrado que nosotros lo hacemos con especial ahínco, este Ayuntamiento de forma planificada, programada y periódica, en lo que a limpieza y mantenimiento de cauces se refiere, el Grupo Popular se va a manifestar a favor de esta moción. Aquí, en este punto pues evidentemente quiero agradecer que toda vez que la enmienda de modificación que hemos propuesto al Partido Socialista, relativa al punto 2 y que el señor Chacón ha leído, ha sido aceptada. Por tanto, como digo, nuestro voto va a ser a favor. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para concluir, señor Chacón.

**Sr. Chacón Castro:** Bueno, lo primero agradecer por supuesto el voto a favor de todos los Grupos. Y por supuesto mostrar nuestro compromiso.

Y entendemos que hay que reclamarle a todo el mundo para que los proyectos que quedan por hacer pues se lleven a cabo porque nosotros lo que queremos que nuestros arroyos y nuestro río por supuesto estén en las mejores condiciones y no entramos en quién, sino en el qué y en lo que estamos de acuerdo es en que hay que sacarlo adelante y por eso agradezco a todos los Grupos su voto a favor.

Por supuesto que nosotros vamos a tirar de las orejas, por así decirlo, o llamar la atención a quien tengamos que llamar dentro de nuestras posibilidades porque así entendemos que tiene que ser y por supuesto que vamos a estar siempre de lado de tratar de trabajar por la seguridad de la ciudadanía, que creo que es uno de los factores más importantes que enfocaba esta moción. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Pues se aprueba por unanimidad la moción.

Tal y como se ha comentado aquí, en los últimos 3 años han sido más de 21 las actuaciones que hemos llevado a cabo en limpieza y mejora de cauces por un importe superior a los 86.000€ sin contar con las inversiones importantes que se han realizado para evitar esos puntos negros de inundaciones que siempre que llovía, incluso con poca intensidad, nos dejaba graves problemas: la zona de la estación de autobuses y de La Tejera, la zona de la carretera de las Huertas Bajas (hoy mismo podíamos comprobar cómo evacuaba el agua perfectamente), la carretera de la Fuente e las Piedras (que se anegaba también con tres o cuatro gotas) o el tanque de tormentas que se está construyendo también en la Urbanización Pedro Garfias. Son una muestra de no solamente del compromiso en la limpieza de esos cauces que ya hemos comentado, sino también en inversiones en materia hidráulica importantes que está realizando este Equipo de Gobierno porque entendemos que es algo vital y fundamental para garantizar la seguridad de nuestros vecinos.

**La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21 Concejales que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA:**

1.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir un estudio sobre el estado actual de los arroyos de su competencia que transcurren por el término municipal de Cabra y la elaboración de un plan de limpieza y mantenimiento de los cauces con eliminación de residuos y gestión adecuada de la vegetación en los cauces de los arroyos.

2.- Que por parte del Ayuntamiento de Cabra se aumente la frecuencia, en función de la disponibilidad presupuestaria, de la limpieza, conservación planificada, programada y periódica, como se viene haciendo de manera habitual hasta ahora, en los cauces de los arroyos que son competencia municipal para que se encuentren en las mejores condiciones ante los posibles episodios de lluvia intensa..

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

3.- El Ayuntamiento de Cabra realice una campaña informativa para promover la sensibilización de la ciudadanía sobre la importancia de mantener limpio el entorno fluvial, fomentando el respeto y cuidado de nuestros recursos naturales.

#### **16.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

No constan.

#### **17. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Sr. Alcalde:** Bueno, debido a la hora, compañeros y compañeras de Corporación, ruego que el turno de ruegos y preguntas, tanto en las preguntas como en las respuestas, lo hagamos de forma telegráfica para poder cumplir con el reglamento e intentar estar a las 12 con el Pleno acabado.

Perdón, ¿hay urgencias, señora Secretaria? No hay, ¿no?

**Sr. Carnerero Alguacil:** Una cosilla nada más. Si yo no estoy equivocado, el reglamento no es taxativo en el tema de las 12. Yo creo que pone que se tenderá a terminar antes de las 12, si no recuerdo mal. Lo podéis buscar donde sea, pero yo creo que dice eso. Lo digo por ser taxativos, que se dice aquí en algunos casos. Yo creo que no es así ni mucho menos. Otra cosa es que se tienda a que sea en la unidad de día.

**Sr. Alcalde:** En cualquier caso no vamos a suspender la sesión, llegadas las 12, pero ruego que, bueno, pues cumplamos más o menos con el tiempo. Pero por supuesto hagan ustedes los ruegos y preguntas que deseen. Simplemente decía que si podían abreviar en su formulación debido a la hora. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

**Sr. Palomeque Herencia:** Sí, muchas gracias. Sobre la pista del PAU-R2, la pista que hay cerca de la Ciudad de los Niños, en el letrero viene una fecha significativa del acabado de esta obra y la obra tenía que haber estado terminada (bueno, la obra yo creo que sería la recolocación del césped) en julio, si no me equivoco. ¿Para cuándo tiene pensado el Gobierno acabarlo?

Solicito las resoluciones por escrito de la aprobación de cada proyecto de fondos EDUSI sobre este Ayuntamiento, las cuantías que han sido abonadas y las que tendrán que abonar el Ayuntamiento por no llegar a ejecutar los proyectos.

Planes territoriales de emergencia de Protección Civil de ámbito local, ¿existe en Cabra?

Sobre el arco del barrio de El Cerro, donde los vecinos del barrio llegaron a hacerle un escrito con más de 50 firmas sobre este asunto, se quejan de que usted no haya tenido la deferencia de haberles contestado ya. Los vecinos esperan la vuelta de nuevo a su colocación, pero es que no he recibido yo tampoco ningún tipo de informe sobre los técnicos cuando se lo hemos preguntado.

Viniendo al hilo, seguimos sin tener conocimiento de cuándo se va a incorporar un nuevo arquitecto municipal a nuestro Ayuntamiento porque nos siguen llegando quejas de que proyectos importantes se están demorando.

Rogamos se vuelva a revisar la limpieza de las rejillas de la zona de aparcamiento en la zona de La Villa. Ya le he hecho llegar a la señora Romero la situación que aparentemente tiene por no tragar bastante agua la rejilla.

Una avería también que se encuentra en el parque de tráfico y lleva, al parecer, bastante tiempo. Incluso han llegado algunas quejas.

Le doy las gracias también por sus explicaciones presupuestarias, pero, hombre, yo le voy a pedir por favor que por lo menos me tenga respeto. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Palomeque. Le tengo todo el respeto. Como a cualquier otro compañero y Concejal, yo también le rogaría a usted que cuando no tiene el uso de la palabra, no interrumpa

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

a quien lo está haciendo, a voces y no cumpliendo tampoco con el reglamento, como está haciendo ahora mismo.

Mire usted, con respecto al, bueno, ahora lo comentaremos, al final de la obra. La obra no la acabamos nosotros, la acaba la empresa, por lo tanto ahora, si ha habido alguna incidencia, se le comunicará.

La incorporación del arquitecto está prevista, vamos a intentar que sea para antes de que termine el año. Creo que el examen es esta semana si no fue... Vale, el examen ya se ha realizado. Se realizó el sábado y ahora tienen que leer el examen.

Bueno, miraremos las incidencias que ha marcado usted en rejillas y en averías.

Y con respecto al arco de El Cerro, le tengo que decir la verdad. Mire usted, ese arco cuando desapareció yo creo que aquí no estábamos ninguno, no sé si el señor Carnerero, lo digo por aquello de que lleva más años que nosotros, pero no sé si estaba el señor Carnerero de Concejal cuando se derrumbó el arco de la calle de la Cuesta de San Juan del barrio de El Cerro. Sí, miraré. Cuando haya un arquitecto pues lo someteremos a informe por si él entiende que hay que restituirlo o no. En cualquier caso o de cualquier forma, si el Ayuntamiento fuese competente pues lo estudiaría y, si no lo fuese porque fuese algo que tiene que hacer la propiedad privada, pues estaremos al arbitrio de lo que quiera el propietario de la vivienda, obviamente. Si no se le puede exigir, no se le puede exigir.

**Sr. Alcalde:** Por el Grupo de UVEga, señora Guardes.

**Sra. Guardes Guardes:** Muchas gracias, buenas noches. ¿Se sigue...? Es que no lo estoy viendo. Antes se hacían fotos y demás y no sé si se sigue haciendo. Creo que no. Lo del pack que se hacía para los niños y niñas nacidos durante el año, que se entregaba su primer material de lectura, ¿se sigue haciendo?

En el anterior Pleno comenté lo de que no había este año, en la semana de los mayores, no había habido concurso de dominó. Sí que ha habido de petanca y me sorprendió que lo ganó una persona muy joven. Entiendo que en la semana de los mayores, ¿también pueden participar jóvenes? No sé cómo va eso. Le ruego que, si usted lo sabe, me lo explique.

Los aparcamientos nunca son suficientes. Partimos de esa base. Entonces, el aparcamiento de la parte de arriba de la Tejera, la zona de la pérgola, que solamente se permite su utilización los lunes, hay muchos ciudadanos que preguntan que por qué sólo los lunes. Entendemos que los lunes porque hay mercadillo, pero que si no podría ampliarse al menos a días que fuesen de mucho jaleo o de días que se prevea que La Tejera puede estar llena.

Al mismo hilo, vamos, al hilo de la zona de la pérgola, el parquecito infantil que allí está instalado, que tiene unos juegos que están muy bien, tienen unos columpios muy buenos, pues está bastante sucio. Entendemos que es que, en fin, que las cosas se ensucian, pero que lógicamente, en sitios donde hay niños deberíamos por lo menos de primar que la limpieza fuese un poquillo más a fondo.

También preguntan muchos vecinos que si este año tendremos trencito circulando por nuestra ciudad. Yo me imagino que sí porque no tenemos la obra, pero bueno, tenía que preguntarlo.

La sede, vamos, la futura sede de la asociación de La Barriada, ya lo he preguntado en otros Plenos, pero en este caso lo que me han comentado algunos vecinos es que allí se han derribado unas vallas que existían y que se meten personas, básicamente jóvenes, pues, en fin, a hacer sus cosas. Entonces, entienden que eso puede resultar un peligro porque si suben o lo que sea y alguien se precipita o lo que sea, eso, la verdad es que entendemos que es un peligro, que al menos, si la obra va a tardar mucho en comenzar, que se vuelva a vallar eso por lo menos un perímetro de seguridad para que no se utilice.

Al mismo hilo también de esta zona, me comentan los vecinos que los bancos, que son muy utilizados porque siempre están, sobre todo por las mañanas, con muchas personas mayores, que se encuentran bastante sucios. Entendemos que es de su utilización. A lo mejor ahora con lo que ha llovido pues están eso, pero ruego que en la medida de lo posible que se implemente la limpieza en esa zona.

También hay muchas personas que nos preguntan que, aunque no tenga mucho que ver (bueno, nosotros entendemos que no tienen que ver, pero sería conveniente que este tema se aclarara), a 31 de diciembre Ineprodes va a dejar de prestar el servicio de ayuda a domicilio, como todos sabemos, pero sin embargo tiene otro servicio como es la limpieza de colegios. También tiene una empresa que se llama Limpu, creo que es, en la que hay bastantes personas que están trabajando. Entonces, entendemos que el tema de lo privado no tiene nada que ver con este Ayuntamiento, pero sí que cómo se queda la situación de las personas estas que trabajan en los colegios. Supongo que seguirá, lógicamente, pero nos gustaría saberlo.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

La calle Averroes, que es la calle de un supermercado muy importante y otra tienda grande, en fin, que tiene bastantes comercios, carece de acerado en uno de sus lados. Entonces, entendemos que es una calle muy transitada y rogamos que en la medida de lo posible se estudie la posibilidad de poner ahí un acerado, al mismo tiempo que también debería de mirarse la posibilidad de que solamente fuese de una sola dirección. Es una calle bastante estrecha y que tiene dos direcciones y, ahora que la entrada de Vado del Moro es solamente en una dirección, resulta bastante problemático la doble dirección en esa zona. Ruego que se estudie.

Hace escasas fechas se construyó una rampa, a petición de algunos vecinos en la calle Virgen de la Paz. Una rampa que da, o sea, hay unas escaleras que dan acceso a los aparcamientos que utilizan esos vecinos y, claro, las escaleras pues no son convenientes para personas que tengan problemas de movilidad. Bueno, pues resulta que se construyó una rampa pero que existe sobre mediados de la calle, sobre el número veintitantos, otro tramo de escaleras. Tiene la suficiente anchura, entiendo yo, que he ido a verla, como para que sea una parte de rampa y otra parte que se queden las escaleras instalada. Entonces, ruego que en la medida de lo posible se solucione ese tema de la rampa o al menos se mire la posibilidad de hacerlo.

En el anterior Pleno, no estuve yo tampoco muy pendiente de ese tema, pues se aprobaron las personas que van a componer el Consejo Económico y Social. Entonces, hay representantes elegidos por los partidos políticos y hay representantes de todos los estamentos de nuestra sociedad. Entonces mi pregunta es (vaya por delante que yo no tengo ningún problema con nadie, eh, no vayáis luego a decir es que a mí no me gustan; que ni me gustan, ni me dejan de gustar, ni es mi tema, que es una pregunta que se me ha hecho): los representantes elegidos por las asociaciones de mujeres, ¿qué criterio se ha seguido para elegirlos? Porque me consta, o al menos eso es lo que me han dicho ellas, que a las asociaciones de mujeres no se les ha pedido opinión ni se ha hecho de ninguna manera un poquillo democrática. Entonces, ruego que se me diga el criterio que se ha seguido para nombrar estos representantes.

Y ahora ya por último, que el señor Alcalde ha dado las gracias a un montón de jóvenes que han estado en Valencia ayudando, yo quiero también desde aquí felicitar al voluntariado que ha estado en el centro ADIE, allí cuatro días a piñón; al voluntariado y a las personas que han acudido aportando su granito de arena para ayudar a estas personas que lo han perdido todo. Y también mi pregunta es ¿qué ayuda económica o de algún otro tipo ha aportado al Ayuntamiento para estos damnificados? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Voy a intentar leerlo y rápido. Además he quitado tres, creo, tres o cuatro.

Bueno, dos ruegos relacionados con elementos de señalización de tráfico: la nueva rotonda situada en la entrada al Barrio de Los Silos sigue generando problemas para los conductores de vehículos. La entrada a la misma desde la carretera de Monturque muy a menudo sorprende a los vehículos que se aproximan a ella, a nuestro entender y de muchas personas, por no existir una señalización que avise de su existencia de manera adecuada.

Por otro lado, y ya hemos insistido en este asunto en alguna ocasión, creemos que la banda de desaceleración colocada junto al puente de Junquillo crea más problemas que los que solucionan pues, debido a su altura y grosor, muchas personas optan por esquivarlos, lo que da lugar en bastantes ocasiones a situaciones de posible peligro. Rogamos que se estudie la posibilidad de mejorar estos elementos.

Los asientos corridos ubicados alrededor del eucalipto que se encuentra en la confluencia de la calle Andovalas con la Avenida de la Libertad presentan desde hace tiempo varias grietas de notables proporciones. Ello es debido a la inestabilidad de este terreno. Dicha inestabilidad ha dado lugar a otro problema que entendemos más preocupante: el suelo cercano a este árbol se ha abombado en varios lugares, levantándose bastantes losas que lo cubren, siendo un hipotético obstáculo para los viandantes que pasean por este lugar, muchos de ellos de avanzada edad. Rogamos se inspeccione esta zona y se intente arreglar los desperfectos a los que hacemos mención.

¿A qué es debido que el bar de la estación de autobuses no se abra de manera continuada, tal y como se refleja en el pliego de condiciones de esta concesión administrativa de nuestro Ayuntamiento?

Ruego se me haga llegar copia del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de nuestro Ayuntamiento, tal como solicité en la pasada Mesa de Negociación y que el señor Alcalde me comentó que estaba hecho, estaba confeccionado y que me lo daría.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDE0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

En febrero de 2021 se aprobó una moción de Unidad Vecinal Egabrense para la elaboración de un reglamento municipal de voluntariado. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad. Pese a ello, hasta la fecha no se ha redactado el mismo, por lo que rogamos se haga lo antes posible.

Hace pocas fechas hemos podido leer en prensa que la Junta de Andalucía va a sacar a licitación los estudios geotécnicos necesarios para ejecutar la variante de Cabra incluida en la autovía del olivar. En 2021 se adjudicó la actualización del proyecto de construcción de este tramo que fue elaborado en 2011. Hasta el momento no se ha concluido esta actualización. Quisiéramos que por parte de la Alcaldía, dada la homogeneidad del partido existente con quienes nos gobiernan en Andalucía, pues que pudiesen preguntar a la Junta de Andalucía dos cuestiones: ¿por qué este retraso tan dilatado en el tiempo por un proyecto que no llega a 100.000 euros y para una mera actualización del proyecto primigenio de 2011?

Y segundo, ¿por qué se licitan ahora los estudios geotécnicos necesarios para ejecutar esta variante en nuestra localidad si en la licitación de 2021 ya incluía literalmente (lo tengo aquí) estudio geológico y geotécnico, incluyendo realización de campaña y ensayo? Es decir, ese estudio ya venía incorporado en lo que se licitó en su momento. A mí la verdad es que me da la impresión que es para dilatarlo.

En sesión plenaria de 30 de mayo de 2022 se aprobó por unanimidad una moción presentada por UVEga para la elaboración de una ordenanza municipal destinada a promover la accesibilidad universal, adaptando el modelo que en su momento propuso la FAMP. Hasta la fecha no se ha redactado y rogamos que se lleve a cabo.

En sesión plenaria de 28 de marzo de 2022 se aprobó por unanimidad la moción presentada por UVEga para que nuestro Ayuntamiento se adhiriese a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana. ¿Se ha solicitado esa adhesión?

Igualmente, en la misma moción también se incluía un punto, también aprobado por unanimidad, para la confección de una ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y su reutilización, basándonos en el modelo de la FAMP también, y rogamos se lleve a cabo lo acordado.

Otra igual. En sesión plenaria de mayo de 2021 se aprobó una moción presentada por UVEga para la actualización del reglamento de participación ciudadana de Cabra a la Ley 2017 de Participación Ciudadana, dado que nuestro reglamento data de 2001, por lo que el mismo está muy desfasado normativamente. Rogamos se cumpla con el acuerdo unánime.

¿Se ha confeccionado el plan de emergencia de nuestro Ayuntamiento, tal como se aprobó en su momento a raíz de una moción de UVEga en octubre de 2022? Vemos como en el presupuesto 2025 vuelve a aparecer una partida para este cometido.

Y por último, ¿para cuándo será posible que el escenario situado en la Casa de la Juventud pueda disponer de rampa para acceso a personas con discapacidad por movilidad reducida? Ya está.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Carnerero. Bueno, decirle brevemente a la señora Guardes que sí se sigue entregando el material del kit de primera lectura para los recién nacidos.

Sí va a haber trenecito de Navidad.

La rampa de la Calle Virgen de la Paz vinieron los vecinos a hablar conmigo. La construimos a lo mejor por un error, aunque ésta dicen que también les viene bien, pero por un error; querían que la hiciésemos justo donde usted ha indicado ahora mismo pero, tras la visita de los técnicos, no hay cota para poder hacer la rampa. Deberíamos de irnos prácticamente a la mitad del parque con la rampa para poderla construir, por lo tanto, por cota de cumplimiento de normativa, es imposible.

No va a haber ningún problema con las empresas. Una cosa es la empresa con el servicio de ayuda domicilio y otra cosa son el resto de empresas del grupo o con contratos totalmente diferentes.

Al señor Carnerero, bueno, decirle que nos podemos remontar a mociones de hace 10 años también. Habla usted ya de petición de mociones del año 2021. Ha habido hasta unas elecciones por medio y una Corporación distinta, pero bueno, si estamos de acuerdo, en cuanto podamos lo haremos. Pero claro, la acumulación de trabajo es tal y ustedes continuamente solicitan cada vez más cosas y al final es que es imposible llegar a todo, ¿no? Hay que someterlos a informes técnicos y a muchas cuestiones. No es tan fácil como copiar, pegar o traer, etcétera, ¿no?

Los estudios geotécnicos de la autovía del olivar: bueno, a mí al menos me agrada que aparezca el tramo de Cabra en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía porque desde el año 1997 que tenía que estar hecha la autovía del olivar, ahora en 6 años se le exige al Gobierno de Juanma Moreno que haga la autovía. Pero es que la autovía tenía que estar hecha en el año 97. Tenía que estar concluida. Estamos ya por 2025, vamos a empezar. Al menos, aparece Cabra y aparece el tramo de Cabra como prioritario para una

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EFOF D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406



nueva fase. Si han tenido que reformular proyectos porque estaban antiguos, porque ha cambiado la normativa además y han tenido que modificar tramos, pues tendrán que hacer también nuevos estudios geotécnicos. Pero, insisto, la buena noticia es que aparece en los presupuestos la variante de Cabra, como prioritaria y con consignación presupuestaria para seguir, para concluir con los estudios informativos que, por cierto, tenían una fecha y esa fecha todavía no ha concluido. La fecha que tenían los estudios informativos a los que usted se ha referido.

El bar de la estación de autobuses parece ser, ahora nos lo comentarán, pero parece ser que el adjudicatario ha decidido cerrar y, por lo tanto, ahora pues procederemos a comunicarle que tiene que entregar la llave y proceder a una nueva licitación.

Y bueno, le iba a enseñar... pero a la hora que es no vamos a entrar usted y yo en discusiones. Yo creo que la zona de El Junquillo está mucho mejor que lo que teníamos ¿eh? Le digo yo que puede usted pasar por allí, que para lo que había y lo que hay, con independencia de que se podía haber hecho mejor, no me cabe duda, pero, para lo que había, le aseguro yo que lo que hay es mucho mejor, mucho más seguro y con más plazas de aparcamiento por supuesto y también mayor seguridad para los viandantes.

Por el Grupo Socialista, señor Chacón.

**Sr. Chacón Castro:** Muchas gracias. Respecto a, bueno, algunos bares en algunas zonas, ruego que se trate de revisar el cumplimiento de las ordenanzas de algunos bares en que sus usuarios se colocan impidiendo el correcto paso de coches y demás vehículos en mitad de la carretera. Entonces, ruego que se revise. Si quiere, después le comento en privado de qué se trata.

Por otro lado, ya he preguntado en un par de Plenos acerca de la ordenanza que se está llevando a cabo acerca de los cuartelillos. Tengo conocimiento que en la Junta de Portavoces se ha informado de ella, pero nos gustaría conocerla más detalladamente e incluso poder ser partícipes de ella.

Por otro lado, también he pedido en varios Plenos que había un proyecto relativo al parque sindical y no he tenido respuesta y sin embargo a otros Grupos sí que se les ha dado el proyecto. Entonces, me gustaría que se me facilitara.

Respecto a una vecina de la calle Maestro Rodríguez López, nos pide que preguntemos acerca del desbroce de algunas parcelas. En concreto, ella habla de la casa que hay en el interior del aparcamiento que hay en la Cuesta Garrote y que está sufriendo una plaga de mosquitos, de garrapatas y de cucarachas. Entonces, ella dice que no se ha desbrozado esa parcela. Me gustaría saber si se le ha mandado también el escrito que se les mandó al resto de parcelas o no y me gustaría saber qué es lo que ha pasado porque sé que esta vecina habló con algún miembro del Equipo de Gobierno y que no ha obtenido respuesta.

Respecto a la Cuesta Garrote también, varias veces he publicado en Línea Verde una rejilla que se suele atrancar y la verdad es que no la he visto resuelta la incidencia ni siquiera en la Línea Verde y hoy, tras la lluvia, he podido observar que sigue la misma situación. Es la que está situada en el badén, justo.

Y luego, y ya termino, me gustaría saber, ya que en el pliego de condiciones de la radio venía que tenía que prestar el servicio de la emisión del Pleno en directo, si lo está ejecutando o no lo está llevando a cabo. Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Señor Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias. Rápidamente, ya que se ha hablado del apeadero de la estación de autobuses, hace algunos años, no sé cuántos, el Viceconsejero de Obras Públicas vino a Cabra, este hombre era ya mayor, yo creo que ya estará hasta jubilado y todo, y dijo que iban a realizar unas obras, que iba a hacer una actuación en ese apeadero pero a día de hoy no sé si tienen alguna información sobre ese tema.

Por otro lado, también me gustaría que nos informara de qué gestiones se ha hecho desde el último Pleno hasta ahora con la Delegación de Salud en Córdoba y con los responsables, si ha tenido usted ocasión ya de hablar también con los responsables del SAS por el tema de las urgencias en el centro de salud; las urgencias en horario nocturno del centro de salud de Cabra y si hay alguna novedad sobre algún tema relacionado con esa cuestión.

También hay espacios o hay sitios a lo largo de la ciudad en la que se mantienen algunos elementos fuera de lo que es la propia calle o las propias plazas, elementos que se mantienen de una manera muy continuada en el tiempo y que provocan que, como están permaneciendo tanto tiempo allí, pues que haya

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

suciedad. Entonces, le ruego que, de acuerdo con las ordenanzas, se valore esa situación y donde haya que quitar algo que lo quiten, si tienen que quitarlo o ponerlo que lo hagan.

También los polígonos industriales, en cuanto se refiere a las zonas verdes, yo creo que están bastante mal. Por lo tanto, le ruego que se haga una gestión y se intente mejorar la situación de los polígonos industriales en lo que se refiere a las zonas verdes.

Al igual que el PAU-R2, ya lo hemos dicho muchas veces, pero es que hay algunos jardines que parecen bosques, o sea, son enormes. Hay unas cosas que están muy mal y yo creo que ahí también se debería actuar dentro de las posibilidades. En la Avenida Fuente del Río, concretamente también en la zona de la antigua COOPA, también están bastante deteriorados.

Y precisamente en esa Avenida Fuente del Río he observado que hay hojas secas. Pero esas hojas secas no son de hace dos días ni de tres; esas son desde las última lluvias. Hay un acerado concretamente, y yo sé que la señora Romero me va a decir, me va a sacar que tiene los recorridos, que tiene la frecuencia y todo lo que ella quiera, pero esos sitios no se han limpiado y estoy harto de verlo todos los días.

También, en la barriada de Blas Infante me decían, hoy parece ser que han estado barriendo en una parte, pero hay zonas en las que llevan más de una semana en las que no se actúa por allí. No quiero con esto echarle la culpa a ningún trabajador, porque lógicamente la responsabilidad la tiene la propia empresa que es la que tiene que decidir por dónde hace el servicio y cómo lo hace y, por supuesto, el Ayuntamiento que le haga el seguimiento, pero hay sitios en los que la limpieza brilla por su ausencia.

Y con respecto al tema de los contenedores, hay unos contenedores que siguen estando todavía fuera de servicio, como son los de Teniente Fernández, no sé si se les va a dar solución pronto, y he visto otros contenedores que también siguen teniendo problemas. Lo que le ruego es que se intente acelerar lo máximo posible todas esas incidencias que se producen en los contenedores.

Y ya está porque si hay alguna cosa más la pasaré directamente a cada interesado. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Caballero. Solamente una cosa, ¿qué acerados dice usted que están llenos de hojas y no se han limpiado? Es que no me ha dado tiempo a...

**Sr. Caballero Aguilera:** En la Avenida Fuente del Río, concretamente el acerado que tiene chalets, el de mano izquierda.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Bueno, pues vamos a ir contestando a estos ruegos y preguntas más los que los compañeros quieran responder de los compañeros del resto de Grupos anteriores. Comenzamos por aquí, Javier.

**Sr. Fernández de los Ríos:** Nada, comentarle solamente al señor Carnerero que el Reglamento de Participación Ciudadana ya nos hemos reunido en varias ocasiones con el Consejo de Participación Ciudadana y le hemos planteado el estudio de la renovación del reglamento y se está trabajando en ello.

**Sr. Alcalde:** Señora Alguacil.

**Sra. Alguacil Roldán:** Muchas gracias, señor Alcalde. En cuanto a la ordenanza de transparencia y adhesión a la organización que ha comentado el señor Carnerero, efectivamente, solicitamos la adhesión y la ordenanza estamos trabajando precisamente en ver de qué manera la encajamos por la parte que hace alusión al Gobierno del dato, lo que es el dato abierto, que es la parte que ya hemos comentado en alguna ocasión que no podemos cumplir por falta de personal que mantenga ese tipo de servicio.

En cuanto a la radio, que efectivamente lo que está dentro del contrato, la retransmisión del Pleno, hasta el Pleno pasado efectivamente se está retransmitiendo. Hoy, por los problemas que nosotros hemos tenido, no han tenido acceso directamente a la señal. Acabo de comprobar ahora mismo que da fallo la página web pero hasta el pasado Pleno, se estaba retransmitiendo. Nos pondremos a solucionar ese fallo técnico. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Señor Vergillos.

**Sr. Vergillos Salamanca:** Bueno, al señor Caballero que ha preguntado sobre la planta alta que íbamos a hacer sobre la estación de autobuses, solamente comentarle que hay un problema administrativo bastante

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

peliagudo en relación con la cesión de un elemento que tiene una característica demanial y estamos tratando de resolverlo.

**Sr. Alcalde:** Señor Casas.

**Sr. Casas Marín:** Gracias, señor Alcalde. Rápidamente, al Señor Palomeque comentarle que no sé lo del cartel de la finalización de la obra. Sí le puedo decir que con respecto a la pista PAU-R2 el retraso vino porque muchos de los elementos del parkour son prefabricados y estamos a la espera que venga un elemento para completarlo. Por lo además, se ha venido terminando.

Y con respecto al señor Chacón, lo del proyecto del parque deportivo, no parque sindical, Parque Deportivo Heliodoro Martín (se lo he dicho ya varias veces), dígame qué proyecto es porque me ha dejado un poco... ¿no? Ahora lo vemos y se lo traslado. No sé qué proyecto es.

**Sr. Alcalde:** Es un anteproyecto que se hizo del edificio, sí. Señora López.

**Sra. López Gutiérrez:** Gracias, señor Alcalde. Al señor Carnerero respecto al Plan de Igualdad que no se lo habíamos enviado porque estaba a la espera de que se registrara. Ya está registrado, ya está para poderlo enviar e igual que a usted al resto de los partidos se lo vamos a enviar, ¿vale? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señora Romero.

**Sra. Romero Gómez:** Muchas gracias, señor Alcalde. Agradezco la incidencia que el señor Palomeque me ha trasladado sobre la rejilla que ha visto atrancada. En este mes se han limpiado las rejillas del Mirador de la Paz. Ya he contactado con la empresa y le he vuelto a indicar que vayan y revisen a ver si es que ha bajado gran caudal de agua por ahí y la rejilla no ha tragado con la ligereza normal que debe de tragar, pero en este mes se han limpiado todas las del Mirador de la Paz.

Luego, por otro lado, el señor Carnerero ha preguntado por lo de la estación y ya le ha contestado el señor Alcalde. No es que hay algunos días que haya cerrado, sino que ha cerrado definitivamente. Vimos durante unos días consecutivos que el bar estaba cerrado, le preguntamos y nos dijo que había cerrado definitivamente. Hemos abierto un expediente para la finalización de cualquier tipo de relación que esta administración tenga con la concesión y le hemos puesto un plazo de tiempo para que venga a entregar la llave y seguidamente procedemos a la licitación de esa concesión.

El señor Chacón me ha preguntado sobre una incidencia que ha puesto de la rejilla de la Cuesta Garrote, creo que ha sido, ¿no?, en el badén. Me gustaría que me la hiciera llegar porque en el mes de noviembre se han puesto al día las rejillas que había (las incidencias), doce, un número total de 12. Se han revisado, antes de las lluvias de hoy estaban todas puestas al día y quisiera saber a ver con qué fecha lo tiene puesto. De todas formas, hay rejillas como las que hay en la Cuesta Garrote o en la Avenida Fernando Pallarés o Avenida Fuente del Río a la altura del instituto son rejillas que están bajo el arbolado: se limpian, cuando llevan agua las propias hojas vuelven a taponar esas rejillas. Por lo tanto, son rejillas que normalmente siempre que viene agua, el servicio de limpieza está pendiente de las mismas.

Y por otro lado, bueno, pues al señor Caballero decirle que en Avenida Fuente del Río o Blas Infante hay zonas que ahora mismo tienen mucha acumulación de hojas, es verdad que ahora mismo los operarios tardan más en recoger algunos sectores por la carga exponencial de trabajo que supone la caída de hojas en el tiempo que estamos y ya se le ha reclamado a la empresa ese refuerzo de personal y de maquinaria que lo pongan y están ya saliendo por la tarde con una barredora y con su peón con su sopladora para hacer el refuerzo oportuno que tienen firmado bajo contrato.

Y con respecto a los contenedores de Tenientes Fernández, bueno, pues esto ha sido un trabajo un poquillo tedioso porque se han hecho distintas pruebas. ¿Qué ocurre? Pues que allí los camiones que vienen al supermercado y a los comercios que hay del entorno aparcan encima de la plataforma, entonces han desnivelado lo que es toda la estructura interna. La han volcado para adelante, cuando sube el soterrado roza en los hierros laterales. Estuvimos el señor Alfonso Vergillos y yo con el encargado de la empresa de residuos, estuvimos viéndolo y, efectivamente, roza. Ya nos hemos puesto en contacto con el herrero para que proceda a hacerle allí una serie de trabajos que hay que hacer para que pueda subir y bajar bien este tipo de plataforma. De todas formas, hemos puesto unos pivotes para que eviten que los camiones sigan

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EFOF D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

aparcando allí. Como ya expuso el señor Carnerero en otro Pleno, que las losas estaban partidas y demás (creo que fue él), también se repusieron pero para evitar todo este tipo de incidencias.

Hay otra incidencia en los contenedores de Redondo Marqués (no sé si se refiere a esa o a las contenedores de la puerta del Banco Santander), bueno son unas piezas que se han roto. Por el uso de tantos años se rompen. Se han llevado la pieza, lo van a arreglar para ponerlo de inmediato. Muchísimas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Señora Lama.

**Sra. Lama Esquinas:** Muchas gracias, señor alcalde. Aclararle a la señora Guardañó que en la Semana de los Mayores pues realizamos diversas actividades y una de las actividades es el Campeonato de Petanca. La verdad es que no tiene edad, no ponemos límite de edad y yo, desde aquí, agradecer y darle la enhorabuena al Club de Petanca porque la verdad es que hay muchos participantes. Hay participantes tanto jóvenes, como mujeres y hombres, mayores, más jóvenes, de distintas edades y hacen una labor muy intergeneracional entre ellos. Y así va el club. Así que, si se la aclara... Nada más.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Dos cuestiones antes de levantar la sesión. Una, me han preguntado ustedes por el proyecto que habíamos solicitado a la Junta de Andalucía, al Señor Jaime Raynaud, que era el Viceconsejero por aquel entonces. Se le pidió en aquella visita una mejora y, sobre todo, pensando en incrementar con una segunda planta la estación de autobuses para posibles sedes para asociaciones; se nos encargó por parte de la Junta que hiciéramos un estudio para ver si el edificio aguantaba la carga de una segunda planta; se hizo y la aguantaba; se lo trasladamos a la Junta de Andalucía; se inició todo el procedimiento para que ellos subvencionaran o hicieran esa obra; tenía la Junta partida consignada incluso para hacerlo, pero se nos pedía la cesión del bien porque, al ser fondos europeos, tenían que intervenir sobre bienes de su propia titularidad. Al ser un bien demanial no se le pudo ceder y, por lo tanto, lo que estamos es viendo si ahora con los nuevos fondos europeos podemos desde el Ayuntamiento recuperar ese proyecto.

Y por último, me preguntaban ustedes por las gestiones que se han realizado en materia de Sanidad para trasladarle a la Junta las inquietudes que se han manifestado en este Pleno en distintos foros. Tal y como me comprometí, lo he solicitado. No solamente con la Delegación se habla fácilmente y con mucha frecuencia (sobre todo estos asuntos), pero en este caso creía que era más conveniente hablar directamente con la Consejería. Solicitamos en su momento fecha con la Viceconsejera de Salud; tenemos reunión con la Viceconsejera de Salud el día 3 de diciembre en Sevilla. También quisieran que llevara a esa reunión. Hasta el momento no me han trasladado nada, pero llevaré el contenido de las mociones que a este respecto se ha presentado por parte de su Grupo, entre otras cuestiones que nosotros también tenemos que plantear y hablar porque obviamente nos preocupa, nos ocupa y estamos dispuestos a defenderlo.

Muchísimas gracias a todos. Buenas noches y se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

ANEXO A

# ORDENANZA MUNICIPAL

REGULADORA DEL

**TRÁFICO,**

**CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR**

**Y SEGURIDAD VIAL**

EN VÍAS URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

DE CABRA



Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEFD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

# ÍNDICE

## Contenido

|   |            |
|---|------------|
| <b>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>                                 | <b>92</b>  |
| <b>Artículo 1. Objeto de la Ordenanza. ....</b>                               | <b>92</b>  |
| <b>Artículo 2. Ámbito de aplicación. ....</b>                                 | <b>93</b>  |
| <b>Artículo 3. Órganos municipales competentes.....</b>                       | <b>93</b>  |
| <b>Artículo 4. Normas subsidiarias. ....</b>                                  | <b>93</b>  |
| <b>Artículo 5. Conceptos utilizados. ....</b>                                 | <b>93</b>  |
| <b>Artículo 6. Vigencia y revisión de la Ordenanza. ....</b>                  | <b>94</b>  |
| <b>Artículo 7. Interpretación de la Ordenanza. ....</b>                       | <b>94</b>  |
| <b>TÍTULO II. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN .....</b>            | <b>95</b>  |
| <b>CAPÍTULO I. Normas generales .....</b>                                     | <b>95</b>  |
| <b>Artículo 8. Disposición general. ....</b>                                  | <b>95</b>  |
| <b>Artículo 9. Circulación de vehículos a motor y ciclos de motor.....</b>    | <b>96</b>  |
| <b>Artículo 10. Límites de velocidad.....</b>                                 | <b>96</b>  |
| <b>Artículo 11. Animales. ....</b>  | <b>98</b>  |
| <b>CAPÍTULO II. Emisión de perturbaciones y contaminantes .....</b>           | <b>99</b>  |
| <b>Artículo 12. Legitimidad y ámbito de aplicación. ....</b>                  | <b>99</b>  |
| <b>Artículo 13. Condiciones de circulación. ....</b>                          | <b>99</b>  |
| <b>Artículo 14. Condiciones de medida. ....</b>                               | <b>100</b> |
| <b>Artículo 15. Revisiones de vehículos. ....</b>                             | <b>100</b> |
| <b>Artículo 16. Límites admisibles.....</b>                                   | <b>101</b> |
| <b>CAPÍTULO III. Estacionamientos y Paradas .....</b>                         | <b>103</b> |
| <i>Sección 1.ª Normas generales .....</i>                                     | <i>103</i> |
| <b>Artículo 17. Definición de Detención, Parada y Estacionamiento. ....</b>   | <b>103</b> |
| <b>Artículo 18. Régimen general. ....</b>                                     | <b>103</b> |
| <b>Artículo 19. Prohibiciones generales. ....</b>                             | <b>104</b> |
| <b>Artículo 20. Prohibiciones específicas. ....</b>                           | <b>106</b> |
| <b>Artículo 21. Vigilancia de estacionamientos. ....</b>                      | <b>107</b> |
| <i>Sección 2.ª Estacionamientos para mudanzas o servicios singulares.....</i> | <i>107</i> |
| <b>Artículo 22. Norma única. ....</b>   | <b>107</b> |
| <i>Sección 3.ª Vados particulares.....</i>                                    | <i>108</i> |
| <b>Artículo 23. Disposición general. ....</b>                                 | <b>108</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|   |            |
|---|------------|
| <b>Artículo 24. Requisitos de la actividad.</b> .....                                     | <b>109</b> |
| <i>Sección 4ª Garajes y estacionamientos colectivos, públicos y privados.</i> .....       | 110        |
| <b>Artículo 25. Disposición general.</b> .....  | <b>110</b> |
| <b>Artículo 26. Prohibiciones generales.</b> .....  | <b>110</b> |
| <b>Artículo 27. Estacionamientos colectivos públicos.</b> .....                           | <b>110</b> |
| <b>Artículo 28. Estacionamientos colectivos privados.</b> .....                           | <b>111</b> |
| <i>Sección 5.ª Estacionamientos para personas con movilidad reducida</i> .....            | 111        |
| <b>Artículo 29. Disposición única.</b> .....  | <b>111</b> |
| <i>Sección 6.ª Estacionamiento reservado a residentes.</i> .....                          | 112        |
| <b>Artículo 30. Disposición única.</b> .....  | <b>112</b> |
| <i>Sección 7.ª Estacionamiento sujeto a limitaciones horarias.</i> .....                  | 113        |
| <b>Artículo 31. Disposición general.</b> .....  | <b>113</b> |
| <b>Artículo 32. Régimen de utilización.</b> .....   | <b>114</b> |
| <i>Sección 8.ª Reservas de estacionamientos para servicios públicos y privados.</i> ..... | 115        |
| <b>Artículo 33. Servicios públicos.</b> .....   | <b>115</b> |
| <b>Artículo 34. Servicios privados.</b> .....   | <b>116</b> |
| <i>Sección 9.ª Reservas a Entidades públicas y privadas.</i> .....                        | 116        |
| <b>Artículo 35. Norma única.</b> .....  | <b>116</b> |
| <b>CAPÍTULO IV. Regímenes diversos y de transportes</b> .....                             | <b>117</b> |
| <i>Sección 1.ª Disposición general</i> .....  | 117        |
| <b>Artículo 36. Norma única.</b> .....  | <b>117</b> |
| <i>Sección 2.ª Autoescuelas</i> .....   | 117        |
| <b>Artículo 37. Norma general.</b> .....  | <b>117</b> |
| <b>Artículo 38. Régimen de prácticas.</b> .....   | <b>117</b> |
| <i>Sección 3.ª Auto-taxis</i> .....   | 118        |
| <b>Artículo 39. Disposición general.</b> .....  | <b>118</b> |
| <b>Artículo 40. Régimen de paradas.</b> .....   | <b>118</b> |
| <i>Sección 4.ª Transporte escolar</i> .....   | 118        |
| <b>Artículo 41. Norma general.</b> .....  | <b>118</b> |
| <b>Artículo 42. Ejecución del mismo.</b> .....  | <b>119</b> |
| <i>Sección 5.ª Transportes fúnebres.</i> .....  | 119        |
| <b>Artículo 43. Norma única.</b> .....  | <b>119</b> |
| <i>Sección 6.ª Transporte colectivo de viajeros urbano e interurbano.</i> .....           | 120        |
| <b>Artículo 44. Norma general.</b> .....  | <b>120</b> |
| <b>Artículo 45. Transporte colectivo urbano.</b> .....                                    | <b>120</b> |
| <b>Artículo 46. Transporte colectivo interurbano.</b> .....                               | <b>120</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|  |            |
|--|------------|
| <i>Sección 7.ª Transportes turísticos.</i> .....   | 121        |
| <b>Artículo 47. Norma única.</b> .....   | <b>121</b> |
| <i>Sección 8.ª Transporte de suministros.</i> .....  | 121        |
| <b>Artículo 48. Disposición única.</b> .....   | <b>121</b> |
| <i>Sección 9.ª Transporte de materiales de obra</i> .....  | 122        |
| <b>Artículo 49. Norma única.</b> .....   | <b>122</b> |
| <i>Sección 10.ª Transportes de seguridad</i> .....   | 123        |
| <b>Artículo 50. Norma única.</b> .....   | <b>123</b> |
| <i>Sección 11.ª Otros transportes y Mercancías Peligrosas</i> .....  | 123        |
| <b>Artículo 51. Disposición única.</b> .....   | <b>123</b> |
| <b>CAPÍTULO V. Servicios de urgencias.</b> .....   | <b>124</b> |
| <b>Artículo 52. Concepto.</b> .....  | <b>124</b> |
| <b>Artículo 53. Carril de emergencia.</b> .....  | <b>125</b> |
| <b>TÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL</b> .....                                    | <b>126</b> |
| <b>CAPÍTULO I. Definición y clasificación de los VMP</b> .....   | <b>126</b> |
| <b>Artículo 54. Definición y características.</b> .....  | <b>126</b> |
| <b>CAPÍTULO II.- CIRCULACIÓN, CONDICIONES Y ZONAS DE USO DE LOS VMP.</b> .....   | <b>128</b> |
| <b>Artículo 55. Requisitos en la circulación de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)</b> .....                        | <b>128</b> |
| <b>Artículo 56. Circulación de los vehículos de movilidad personal (VMP)</b> .....                                     | <b>128</b> |
| <b>Artículo 57.- Condiciones y requisitos de uso para los VMP</b> .....  | <b>129</b> |
| <b>Artículo 58.- Normas generales de circulación para los VMP</b> 130  |            |
| <b>Artículo 59.- Conductas prohibidas para los VMP</b> .....   | <b>130</b> |
| <b>Artículo 60.- Circulación de los VMP</b> .....  | <b>131</b> |
| <b>CAPÍTULO III- ESTACIONAMIENTO, INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, DEPÓSITO Y REGISTRO DE LOS VMP</b> .....                   | <b>133</b> |
| <b>Artículo 61- Estacionamientos de los VMP</b> .....  | <b>133</b> |
| <b>Artículo 62.- Inmovilización, retirada y depósito</b> .....   | <b>133</b> |
| <b>Artículo 63.- Registro.</b> .....   | <b>133</b> |
| <b>CAPÍTULO IV- VMP DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ORGANIZACIÓN DE RUTAS CON FINES TURÍSTICOS Y SUS OBLIGACIONES.</b> ..... | <b>134</b> |
| <b>Artículo 64.- Alquiler de los VMP.</b> .....  | <b>134</b> |
| <b>Artículo 65 .- Organización de rutas turísticas</b> .....   | <b>135</b> |
| <b>Artículo 66.- Obligaciones de las empresas explotadoras de VMP.</b> .....   | <b>135</b> |
| <b>CAPÍTULO V- RÉGIMEN SANCIONADOR Y RESPONSABILIDAD</b> .....   | <b>136</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



|  |            |
|--|------------|
| Artículo 67.- <i>Régimen Sancionador.</i> .....  | 136        |
| Artículo 68.- <i>Responsabilidad.</i> .....  | 136        |
| <b>TÍTULO IV. ACTIVIDADES DIVERSAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.</b> .....   | <b>136</b> |
| <b>CAPÍTULO I. Disposiciones generales</b> .....   | <b>136</b> |
| Artículo 69. <i>Concepto.</i> .....  | 136        |
| Artículo 70. <i>Licencia municipal.</i> .....  | 137        |
| Artículo 71. <i>Higiene urbana.</i> .....  | 138        |
| Artículo 72. <i>Daños.</i> .....   | 138        |
| Artículo 73. <i>Exacciones municipales.</i> .....  | 138        |
| Artículo 74. <i>Publicidad.</i> .....  | 138        |
| <b>CAPÍTULO II. Procesiones y otras manifestaciones de índole religiosa</b> .....  | <b>139</b> |
| Artículo 75. <i>Disposición general.</i> .....   | 139        |
| Artículo 76. <i>Actos religiosos esporádicos.</i> .....  | 139        |
| Artículo 77. <i>Medidas de seguridad.</i> .....  | 139        |
| <b>CAPÍTULO III. Cabalgatas, pasacalles, romerías, convoyes circenses, de espectáculos y electorales</b> .....           | <b>140</b> |
| Artículo 78. <i>Disposición única.</i> .....   | 140        |
| <b>CAPÍTULO IV. Verbenas, festejos, espectáculos estáticos y similares (equilibristas, globos aerostáticos...)</b> ..... | <b>140</b> |
| Artículo 79. <i>Disposición general.</i> .....   | 140        |
| Artículo 80. <i>Ejecución.</i> .....   | 140        |
| Artículo 81. <i>Exclusión.</i> .....   | 141        |
| <b>CAPÍTULO V. Reuniones y manifestaciones</b> .....   | <b>141</b> |
| Artículo 82. <i>Disposición única.</i> .....   | 141        |
| <b>CAPÍTULO VI. Convoyes militares</b> .....   | <b>141</b> |
| Artículo 83. <i>Norma única.</i> .....   | 141        |
| <b>CAPÍTULO VII. Pruebas deportivas</b> .....  | <b>141</b> |
| Artículo 84. <i>Disposición única.</i> .....   | 141        |
| <b>CAPÍTULO VIII. Recogida de residuos urbanos, reciclables o no, por empresas públicas o particulares</b> .....         | <b>142</b> |
| Artículo 85. <i>Disposición única.</i> .....   | 142        |
| <b>CAPÍTULO IX. Obras, instalación de andamios, vallas, grúas y otras operaciones especiales</b> .....                   | <b>142</b> |
| Artículo 86. <i>Disposición única.</i> .....   | 142        |
| Artículo 87. <i>Régimen de autorización.</i> .....   | 143        |
| <b>CAPÍTULO X. Veladores, quioscos y comercio ambulante</b> .....  | <b>143</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|  |     |
|--|-----|
| Artículo 88. <i>Veladores</i> .....  | 143 |
| Artículo 89. <i>Quioscos</i> .....   | 145 |
| Artículo 90. <i>Comercio ambulante</i> .....   | 145 |
| CAPÍTULO XI. <i>Carga y descarga</i> .....   | 145 |
| Artículo 91. <i>Disposición única</i> .....  | 145 |
| CAPÍTULO XII. <i>Otras actividades</i> .....   | 146 |
| Artículo 92. <i>Norma única</i> .....  | 146 |
| TÍTULO V. <i>OTRAS NORMAS</i> .....  | 147 |
| Artículo 93. <i>Áreas y zonas de circulación restringida</i> .....                                       | 147 |
| Artículo 94. <i>Reserva de carriles de circulación para determinadas clases de vehículos</i> .....       | 148 |
| Artículo 95. <i>Instalaciones diversas</i> .....   | 149 |
| Artículo 96. <i>Autorizaciones especiales</i> .....  | 149 |
| Artículo 97. <i>Actividades personales en las vías objeto de esta Ordenanza</i> .....                    | 150 |
| Artículo 98. <i>Vehículos averiados y abandonados</i> .....  | 150 |
| Artículo 99. <i>Caravanas diversas</i> .....   | 151 |
| TÍTULO VI. <i>DE LA CIRCULACIÓN DE CICLOMOTORES</i> .....  | 152 |
| CAPÍTULO I. <i>Disposiciones Generales y ámbito de aplicación</i> .....                                  | 152 |
| Artículo 100. <i>Objeto de la norma</i> .....  | 152 |
| Artículo 101. <i>Definición</i> .....  | 152 |
| CAPÍTULO II. <i>Identificación de vehículos y titulares</i> .....  | 152 |
| Artículo 102. <i>Identificación del vehículo</i> .....   | 152 |
| Artículo 103. <i>Identificación del conductor</i> .....  | 153 |
| Artículo 104. <i>Obligaciones del conductor</i> .....  | 153 |
| CAPÍTULO III. <i>De las placas de matrícula, de su colocación y de los requisitos de solicitud</i> ..... | 153 |
| Artículo 105. <i>Vigencia</i> .....  | 153 |
| Artículo 106. <i>Características de la placa de matrícula</i> .....                                      | 153 |
| Artículo 107. <i>Colocación de la placa</i> .....  | 154 |
| Artículo 108. <i>Solicitud de la placa</i> .....   | 154 |
| CAPÍTULO IV. <i>Transferencias y Bajas</i> .....   | 155 |
| Artículo 109. <i>Tramitación</i> .....   | 155 |
| CAPÍTULO V. <i>Causas de inmovilización, retirada con grúa y depósito</i> .....                          | 155 |
| Artículo 110. <i>Norma única</i> .....   | 155 |
| TÍTULO VII. <i>ACCIDENTES Y DAÑOS</i> .....  | 156 |
| Artículo 111. <i>Disposición general</i> .....   | 156 |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|   |            |
|---|------------|
| Artículo 112. <i>Medidas a adoptar.</i> .....   | 156        |
| Artículo 113. <i>Daños en el mobiliario urbano.</i> .....   | 157        |
| Artículo 114. <i>Daños en otros vehículos.</i> .....  | 157        |
| <b>TÍTULO VIII. PEATONES</b> .....  | <b>158</b> |
| Artículo 115. <i>Definición de peatón.</i> .....  | 158        |
| Artículo 116. <i>Circulación de peatones.</i> .....   | 158        |
| Artículo 117. <i>Prohibición de detención de peatones.</i> .....  | 159        |
| Artículo 118. <i>Prohibiciones específicas.</i> .....   | 159        |
| Artículo 119. <i>Paso de peatones.</i> .....  | 159        |
| <b>TÍTULO IX. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD.</b> .....     | <b>161</b> |
| <b>CAPÍTULO I. Infracciones y sanciones</b> .....   | <b>161</b> |
| Artículo 120. <i>Cuadro general de infracciones.</i> .....  | 161        |
| Artículo 121. <i>Avocación de la competencia en materia de sanciones.</i> .....                                 | 161        |
| Artículo 122. <i>Sanciones.</i> .....   | 161        |
| Artículo 123. <i>Competencia sancionadora.</i> .....  | 164        |
| Artículo 124. <i>Graduación de las sanciones.</i> .....   | 164        |
| <b>CAPÍTULO II. Medidas cautelares</b> .....  | <b>164</b> |
| Artículo 125. <i>Disposición general.</i> .....   | 164        |
| Artículo 126. <i>Inmovilización de vehículos.</i> .....   | 164        |
| Artículo 127. <i>Retirada del vehículo.</i> .....   | 167        |
| <b>CAPÍTULO III. De la responsabilidad</b> .....  | <b>169</b> |
| Artículo 128. <i>Personas responsables.</i> .....   | 169        |
| <b>TÍTULO X. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS</b> .....   | <b>171</b> |
| <b>CAPÍTULO I. Procedimiento sancionador</b> .....  | <b>171</b> |
| Artículo 129. <i>Norma única.</i> .....   | 171        |
| Artículo 130. <i>Disposición única.</i> .....   | 171        |
| <b>CAPÍTULO II. Recursos</b> .....  | <b>171</b> |
| Artículo 131. <i>Disposición única.</i> .....   | 171        |
| <b>CAPÍTULO III. Prescripción, cancelación de antecedentes, ejecución de sanciones y cobro de multas.</b> ..... | <b>171</b> |
| Artículo 132. <i>Norma única.</i> .....   | 171        |
| <b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA</b> .....  | <b>173</b> |
| <b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA SEGUNDA</b> .....  | <b>173</b> |
| <b>DISPOSICIÓN FINAL</b> .....  | <b>173</b> |
| <b>ANEXO DE INFRACCIONES</b> .....  | <b>174</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**ANEXO I. ZONAS DE CIRCULACIÓN PARA VMP .....176**  
**ANEXO II. RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES Y SANCIONES AL  
REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN .....178**  
**ANEXO III. RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES Y SANCIONES  
A LA ORDENANZA MUNICIPAL .....191**

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

plis\_mima\_corta\_dipu\_01

# **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

## **Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.**

La presente Ordenanza tiene como objeto regular la circulación de vehículos y de personas en vías públicas del término municipal de Cabra conforme a las competencias reconocidas a los municipios en los artículos 4.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTSV).

Por ende, el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) asumirá las siguientes competencias reflejadas en el Texto Articulado aprobado por el Real Decreto 6/2015:

- a. *La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.*
- b. *La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.*
- c. *La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor. La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano. Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.*
- d. *La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.*
- e. *La realización de las pruebas a que alude el artículo (5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.*
- f. *El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

g. La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

## **Artículo 2. *Ámbito de aplicación.***

Esta Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal respecto de la circulación y los demás usos y actividades que se realicen en las vías, espacios y terrenos urbanos aptos para la circulación, en las vías y terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común, así como a las personas usuarias de tales vías, espacios y terrenos.

Se entiende por vía urbana, toda vía pública situada dentro de la población, excepto las travesías. A estos efectos se considera población, el conjunto de edificaciones agrupadas, sin que existan en ellas soluciones de continuidad mayores de quince metros.

Toma la consideración de usuarios aquellos que sean titulares, propietarios, ocupantes o conductores de toda clase de vehículos y los peatones que transiten la vía tanto de forma individual como en grupo. De igual forma, se aplicará a los animales sueltos o en rebaño.

## **Artículo 3. *Órganos municipales competentes.***

Las competencias referenciadas en el artículo 1 de esta Ordenanza se ejercerán, en los términos que en cada caso establezcan la misma, por:

- a. Ilmo. Ayuntamiento Pleno.
- b. La Alcaldía.
- c. La Junta de Gobierno Local.
- d. El/La Concej/a-Delegado/a u órgano que lo/a sustituya, en la forma en que se concrete, en cada momento, su delegación.
- e. Cualquier otro órgano del Ayuntamiento que, por delegación expresa, genérica o especial, de los dos primeros, actúen en el ámbito objetivo y territorial de esta Ordenanza.
- f. El/la jefe/a y demás  
miembros de la Policía Local ejerciendo sus funciones.

## **Artículo 4. *Normas subsidiarias.***

En aquellas materias no reguladas expresamente por esta Ordenanza, se aplicará el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como sus posteriores modificaciones y reglamentos de desarrollo.

## **Artículo 5. *Conceptos utilizados.***

A los efectos de esta Ordenanza, los conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y usuarios de las mismas, se entenderán utilizados en el sentido establecido en el Anexo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sin perjuicio de las definiciones que, para otros supuestos, se contienen en la propia Ordenanza.

Específicamente, además de los conceptos antes aludidos, se tendrá en cuenta, a los efectos de esta Ordenanza, el de zonas ajardinadas, entendidas como las así previstas en el Plan General de Ordenación Urbanística, así como las que, al margen de su denominación (parques, jardines, arriates, etc.), presenten signos externos de su destino a este fin.

### **Artículo 6. Vigencia y revisión de la Ordenanza.**

Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida, pudiendo ser derogada por norma de superior o igual rango.

Si se publica una norma de rango superior que contradiga a la presente, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

### **Artículo 7. Interpretación de la Ordenanza.**

1. Se faculta expresamente a la Alcaldía, u órgano que actúe por delegación expresa del mismo en esta materia, para interpretar, aclarar, desarrollar y ejecutar las prescripciones de esta Ordenanza, así como para suplir, transitoriamente, por razones de urgencia y hasta que exista pronunciamiento en la primera sesión que celebre a continuación el Pleno del Ayuntamiento, los vacíos normativos que pudieran existir en la misma.
2. A los efectos anteriores, la Alcaldía deberá recabar, con carácter previo, los informes técnicos pertinentes, salvo que por razones de urgencia, que impidan la dilación del asunto hasta poseer dichos informes técnicos, sea necesario realizar la interpretación, aclaración, etc., sin dichos informes, en cuyo caso deberá darse cuenta de lo actuado a la misma en la primera sesión que celebre.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

# **TÍTULO II. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN**

## **• CAPÍTULO I. Normas generales**

### **Artículo 8. Disposición general.**

1. Una vez establecida la ordenación de la circulación y señalización fija y variable en las vías a que se refiere la presente Ordenanza, corresponderá a los Agentes de la Policía Local asumir las siguientes funciones:
  - a. Ordenar, señalar y dirigir el tránsito en el casco urbano, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
  - b. Serán de su competencia formular las denuncias por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la LTSV y demás disposiciones complementarias.
  - c. Las señales y órdenes que con objeto de la regulación del Tráfico efectúen los Agentes, se obedecerán con la máxima rapidez y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.
2. El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales es el siguiente:
  - a. Señales y órdenes de los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico.
  - b. Señales que modifiquen el régimen de utilización normal de la vía pública.
  - c. Semáforos.
  - d. Señales verticales de circulación.
  - e. Marcas viales.
3. En el supuesto de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria según el orden establecido en el presente artículo, o la más restrictiva si se trata de señales del mismo tipo.
4. Queda prohibida, salvo por causa debidamente justificada, la instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización en las vías urbanas del municipio sin autorización del Ayuntamiento.
5. La Autoridad Municipal ordenará la retirada y, en su caso, la sustitución por las que sean adecuadas, de las señales indebidamente instaladas, no sirvan a una finalidad específica o no la cumplan por causa de su deterioro.
6. Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas placas, carteles, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



## **Artículo 9.** *Circulación de vehículos a motor y ciclos de motor.*

1. Los conductores de vehículos a motor y ciclos de motor, deberán ajustarse en el desarrollo de la conducción a las normas establecidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, a los Reglamentos que la desarrollan y las que se dicten en esta Ordenanza.
2. Como norma general, especialmente en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, los vehículos circularán por la parte derecha de la calzada correspondiente al sentido de la marcha, en ausencia de señales, o marcas viales que dispusiesen otra cosa.
3. No podrán circular sobre marcas viales de separación de carriles, ni por las zonas peatonales, incluidas aceras, andenes, paseos o zonas ajardinadas ni por las vías o carriles señalizados para las bicicletas.
4. Para el cómputo de carriles, no se tendrán en cuenta los reservados a determinados vehículos o a ciertas maniobras.
5. Las motocicletas, los vehículos de tres ruedas, los ciclomotores y ciclos de motor, podrán arrastrar un remolque o semirremolque, siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor y se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Que estén homologados.
  - b. Que la circulación sea de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad.
  - c. Que la velocidad a que se circule en estas condiciones quede reducida en un 10 por ciento respecto a las velocidades genéricas que para estos vehículos se establecen en el artículo 48 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

## **Artículo 10.** *Límites de velocidad.*

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse (arts. 19.2 LTSV y 45 RGC).
2. Adoptarán las medidas máximas de precaución, circularán a velocidad moderada e incluso detendrán el vehículo siempre que las circunstancias así lo aconsejen, y en especial en los casos siguientes:
  - a. Cuando la calzada sea estrecha.
  - b. Cuando la calzada se encuentre ocupada por obras o por algún obstáculo que dificulte la circulación.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- c. Cuando la zona destinada a los peatones obligue a éstos a circular muy próximos a la calzada o, si aquélla no existe, sobre la propia calzada.
  - d. En caso de visibilidad insuficiente motivada por deslumbramiento, niebla densa, nevada, lluvia intensa, nubes de polvo o humo o cualquier otra causa.
  - e. Al aproximarse a un autobús en situación de parada, y especialmente si se trata de un autobús de transporte escolar.
  - f. Cuando las condiciones de rodadura no sean favorables por el estado del pavimento o por razones meteorológicas.
  - g. Cuando se hubiesen formado charcos de agua, lodo o cualquier otra sustancia y se pudiera manchar o salpicar a los peatones.
  - h. En los cruces e intersecciones en los que no existan semáforos ni señal que indique paso con prioridad.
  - i. Al atravesar zonas en las que sea previsible la presencia de niños, ancianos o impedidos en la calzada o sus inmediaciones.
  - j. Cuando se aproximen a pasos de peatones no regulados por semáforos o Agentes de Policía Local, cuando se observe la presencia de aquéllos.
  - k. Cuando por la celebración de espectáculos o por razones de naturaleza extraordinaria se produzca gran afluencia de peatones o vehículos.
  - l. A la salida o entrada de inmuebles, garajes y estacionamientos que tengan sus accesos por la vía pública
3. El límite genérico de velocidad en vías urbanas será de:
- a) 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
  - b) 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.
  - c) 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

Todo ello, salvo que la señalización de la vía autorice otra superior o inferior, pudiendo ser modificada por la Autoridad Municipal cuando existan razones que así lo aconsejen (art. 50 RGC).

- 4. Queda prohibido reducir bruscamente la velocidad sin causa justificada puesto que conlleva riesgo de colisión para los vehículos que circulan a las espaldas del vehículo infractor.
- 5. No se deberá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando sin causa justificada a velocidad anormalmente reducida. A estos efectos, se prohíbe la circulación en las vías objeto de esta Ordenanza por debajo del límite inferior de velocidad permitido, aunque no circulen otros vehículos, sin motivo justificado.
- 6. Se establecen como zona 20, vías con preferencia peatonal que por su diseño resulten de plataforma única o mono-plataforma. Así mismo, aquellas vías que sin cumplir lo anterior, cuenten con prioridad de velocidad máxima

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- a 20Km/h por alguna circunstancia. Se establece como zona 20, cualquier vía que tras una reforma pasen a estar construidas sobre plataforma única.
7. Las vías que contengan carriles adicionales para bicicletas, como el carril acera bici o carril bici, los ciclistas gozarán de una especial protección y la velocidad de los vehículos a motor quedará limitada a 30 km/h al contar con sólo un carril por sentido de la circulación.

## **Artículo 11. Animales.**

1. La circulación de animales por las vías objeto de esta Ordenanza se ajustará a lo dispuesto en la legislación general aplicable, permitiéndose, con carácter general, el tránsito de coches de caballos, así como el de otros animales o vehículos en las festividades populares en las que su uso está arraigado.
2. El conductor del vehículo tiene preferencia de paso, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:
  - a. En las cañadas señalizadas.
  - b. Cuando vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista paso para éstos.
  - c. Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales o que dispongan de cañada.
3. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales. Al aproximarse a otros usuarios de la vía deberán adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de los mismos, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.
4. A los conductores de caballerías, ganado y vehículos de carga de tracción animal les está prohibido llevarlos corriendo por la vía en las inmediaciones de otros de la misma especie o de las personas que van a pie, así como abandonar su conducción o dejarles marchar libremente.
5. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales aplicables en cuanto al uso de las vías objeto de esta Ordenanza por los mismos, sancionándose las infracciones a las mismas con arreglo al procedimiento previsto en ellas, salvo que la infracción que se cometiere afectará al tráfico, circulación de vehículos a motor o la seguridad vial, en cuyo caso se seguirá lo preceptuado en esta Ordenanza.
6. Queda prohibida la permanencia o el tránsito de animales y vehículos de tracción animal por las vías o zonas que, por motivo de cualquier celebración o evento, hayan sido acotadas o restringidas por la Autoridad Municipal para la circulación de los mismos, fuera del horario autorizado.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## CAPÍTULO II. Emisión de perturbaciones y contaminantes

### Artículo 12. Legitimidad y ámbito de aplicación.

Lo establecido en la presente Ordenanza, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire, el cual es de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y aplicable por tanto en todo el término municipal de la ciudad de Cabra. En materia de ruidos se aplicará en lo que proceda el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica aprobado por Decreto 6/2012 de 17 de enero de la Junta de Andalucía y la Ordenanza Municipal que lo regule.

Todas las personas, residentes o no del municipio, tienen el derecho al uso y disfrute de una buena calidad del aire y del ámbito sonoro, a la vez que tienen el deber de colaborar en conservarla, ya que la atmósfera es un bien común indispensable para la vida.

La calidad del aire en un territorio no solo depende de factores locales, también se ve afectada por factores externos al territorio, de ámbito regional, nacional, continental y mundial, y por los factores meteorológicos

### Artículo 13. Condiciones de circulación.

1. Se prohíbe la emisión de perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases y otros contaminantes en las vías objeto de esta Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en los casos y por encima de las limitaciones que se establecen en los apartados siguientes.
2. Queda prohibida la circulación de vehículos con el llamado escape libre, o que, por cualquier otra causa, produzcan un nivel de ruido que notoriamente rebase los límites máximos establecidos a continuación, pudiendo formularse denuncia sin necesidad de medida.
3. Se prohíbe asimismo, la circulación de los vehículos mencionados con los gases expulsados por los motores, en lugar de atravesar un silenciador eficaz, salgan desde el motor a través de uno ineficaz, incompleto, inadecuado, deteriorado o a través de tubos resonadores, y la de los de motor de combustión interna que circulen sin hallarse dotados de un dispositivo que evite la proyección descendente al exterior, de combustible no quemado o lancen humos que puedan dificultar la visibilidad de los conductores de otros vehículos o resulten nocivos.
4. Queda prohibida la emisión de contaminantes a que se refiere el apartado 1 del presente artículo producida por vehículos a motor por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.
5. Queda prohibida la circulación de vehículos, por las vías objeto de esta Ordenanza, ocasionando molestias por aceleraciones bruscas u otras circunstancias anormales.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

6. Todos los conductores de vehículos quedan obligados a colaborar en las pruebas reglamentarias de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias indicadas.

#### **Artículo 14. Condiciones de medida.**

La medida del ruido de vehículos se podrá realizar por personal funcionario de este Ilmo. Ayuntamiento o bien por una empresa, pública o privada, cuyo servicio esté concertado con él.

#### **Artículo 15. Revisiones de vehículos.**

1. Los titulares de todo vehículo de motor y ciclomotor, deberán tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos del mismo, capaces de producir ruidos y vibraciones y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha no exceda en más de 2 dBA los límites.
2. Los vehículos denunciados por la Policía Local, deberán someterse a revisión del nivel sonoro en el plazo de quince días, en los centros de comprobación oficiales, donde se les expedirá un certificado al efecto, que presentarán para su acreditación. Si se detecta alguna anomalía, el titular dispone de cinco días hábiles para subsanarla y, una vez se haya comprobado, el vehículo podrá circular libremente.
3. Se prohíbe la circulación de motocicletas, ciclomotores y demás vehículos a motor que circulen por la vía pública con escape libre o con aparatos de cualquier clase añadidos al tubo de escape distintos a los procedentes de fábrica o no homologados, que generen una emisión acústica presuntamente perturbadora, podrán ser retirados de la circulación y trasladados al Depósito Municipal de Vehículos, donde los propietarios de dichos vehículos, con los medios personales y materiales que consideren oportunos, procederán a subsanar las deficiencias que motivaron su retirada y depósito, corriendo con los gastos que ocasione esta medida.
4. No obstante, podrán también disponer que la subsanación de las deficiencias se efectúen en el taller que el propietario del vehículo señale, donde serán transportados por los medios propios de la Administración Municipal. Tanto si la inmovilización se realiza en las dependencias municipales como en un taller designado por el titular del vehículo, se levantará el acta correspondiente con el fin de poder ejercitar el control del vehículo por la Administración Municipal. Previamente al desplazamiento del vehículo al taller designado se comprobará que dicho taller acepta la reparación del vehículo y las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, levantando en el momento de la entrega del vehículo en el taller diligencia al efecto en la que constará expresamente, además de los

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

datos del mismo, la advertencia de que el quebrantamiento de la inmovilización dará lugar a la responsabilidad administrativa y/o penal que proceda por parte del citado taller, salvo que dicho quebrantamiento se haya realizado bajo algún tipo de coacción o amenazas, en cuyo caso será necesaria su acreditación mediante la presentación de la correspondiente denuncia en las dependencias policiales o judiciales que proceda. El incumplimiento de este precepto por parte del taller será sancionado según lo establecido en la presente Ordenanza.

5. Los gastos que se originen con motivo de la subsanación de deficiencias, sean por materiales, mano de obra, transporte o de cualquier otra índole, serán a cargo del propietario y se harán efectivos por los procedimientos legalmente establecidos.
6. En ningún caso podrá ser retirado el vehículo del Depósito Municipal de Vehículos o del taller elegido, sin que haya sido subsanada la anomalía o deficiencia que motivó su retirada de la vía pública y depósito. Cuando el vehículo se encuentre en un taller y se hayan subsanado las deficiencias técnicas que motivaron dicha inmovilización, será requisito previo e indispensable al levantamiento de la inmovilización la comunicación a la Jefatura de la Policía Local de que dicho vehículo se encuentra apto para la circulación, siendo los Agentes de la Policía Local quienes, tras comprobar in situ su subsanación, procederán a autorizar dicho levantamiento. El incumplimiento de este precepto por parte del taller será sancionado según lo establecido en el punto cuarto del presente artículo.
7. Transcurridos dos meses desde la retirada del vehículo de la vía pública, sin que el interesado hubiese efectuado la subsanación procedente, será requerido fehacientemente para que proceda a la misma dentro del mes siguiente. Si no atendiese el requerimiento, se aplicará al vehículo el régimen de los vehículos abandonados.
8. De contar los Agentes de la Policía Local con los medios de control de ruidos estipulados en la legislación vigente y, en su caso, llevase consigo la retirada del vehículo a motor, la intervención quedará debidamente documentada en el Acta o Boletín que al efecto deberá formalizarse en el momento de la actuación, haciéndose constar en todo caso la comprobación oportuna.
9. La presente norma será de aplicación a cuantos vehículos circulen por las vías urbanas del término municipal de Cabra, independientemente del lugar de residencia del titular del vehículo.

## Artículo 16. Límites admisibles.

1. Para motocicletas, bicicletas, ciclomotores, triciclos, cuadríciclos o similares:
  - Menor o igual a 80 cc .....78 dBA
  - Menor o igual a 125 cc.....80 dBA
  - Menor o igual a 350 cc.....83 dBA

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- Menor o igual a 500 cc.....85 dBA
- Mayor de 500 cc.....86 dBA

2. Para otros vehículos:

- Vehículos destinados al transporte de personas con capacidad para 8 plazas sentadas como máximo, además del asiento del conductor: 80 dBA.
  - Vehículos destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, y cuyo peso máximo no sobrepase las 3,5 toneladas: 81 dBA.
  - Vehículos destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, y cuyo peso máximo exceda de 3,5 toneladas: 82 dBA.
  - Vehículos destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, cuyo motor tenga una potencia igual o superior a 147 kW. (ECE): 85 dBA
  - Vehículos destinados al transporte de mercancías que tengan un peso máximo que no exceda de 12 toneladas: 86 dBA.
  - Vehículos destinados al transporte de mercancías, que tengan un peso máximo que exceda de 12 toneladas y cuyo motor tenga una potencia igual o superior a 147 kW (ECE): 87 dBA.
3. En todo caso, si en la medida efectuada se registra un nivel de evaluación superior en 6 dBA o más, el valor límite de emisión establecido, se procederá inexcusablemente a la inmovilización inmediata del vehículo, con el traslado al Depósito Municipal de Vehículos o taller designado por su titular, donde se procederá a la subsanación de las deficiencias. En el supuesto de que el vehículo sea sometido a inspección por petición voluntaria de su propietario, el traslado inmediato a un taller podrá ser efectuado por el mismo, previa autorización expresa de la Policía Local

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## CAPÍTULO III. Estacionamientos y Paradas

### Sección 1.ª Normas generales

#### Artículo 17. Definición de Detención, Parada y Estacionamiento.

1. Se considera "Detención" la inmovilización de un vehículo motivada por necesidades de la circulación, para cumplir algún precepto reglamentario, la ordenada por los agentes de la Policía Local o por circunstancias de emergencia que sean imprevisibles o inaplazables.
2. Se considera "Parada", toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo.
3. Se considera "Estacionamiento" la inmovilización de un vehículo que no se encuentre en situación de detención o parada.

#### Artículo 18. Régimen general.

1. En uso de las atribuciones que confieren a los Municipios los artículos 7 y 39 del RD Legislativo 06/2015, y artículo 93 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, es objeto de este Capítulo la regulación general de los estacionamientos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza.
2. A estos efectos, se parte del principio de equitativa distribución de los mismos entre los usuarios, compatibilizándolo con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.
3. Como regla general, cada tipo de vehículo usará el estacionamiento que esté destinado a su tipología, sin aparcar en los del resto de usuarios. Particularmente, los vehículos de dos ruedas no deberán aparcar en lugares de estacionamiento del resto de los vehículos, entre ellos, de forma que imposibiliten o perturben las maniobras de sus conductores. A estos efectos, se delimitarán zonas específicas para el estacionamiento exclusivo de los vehículos de dos ruedas.
4. Los vehículos podrán estacionar en la calzada en fila, es decir, paralelamente al borde de la calzada; en batería, perpendicularmente a aquél; y en semi-batería, oblicuamente, según indicaciones de la señalización. A falta de señalización expresa, se estacionará el estacionamiento permitido será en línea.
5. La parada o estacionamiento de un vehículo en vía urbana deberá efectuarse situando el vehículo paralelamente lo más cerca posible del borde derecho de la calzada, salvo en vías de sentido único en las que podrá efectuarse también en el lado izquierdo, siempre que se deje una anchura no inferior a 3 metros para la circulación de vehículos por la misma. En todo caso, se prohíbe ocupar mayor espacio del necesario.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



6. Tanto la parada como el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de usuarios de la vía.  
Se exceptúan los casos en los que los pasajeros sean personas con movilidad reducida, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones del servicio de limpieza o recogida de residuos sólidos urbanos. En vías urbanas se permite la parada o el estacionamiento de las grúas de auxilio de vehículos accidentados o averiados por el tiempo indispensable para efectuar la retirada de los vehículos, siempre que no se cree un nuevo peligro, ni se cause obstáculo a la circulación.
7. El conductor inmovilizará el vehículo de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceros, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia del movimiento del vehículo causado por una inmovilización incorrecta, excepto cuando el desplazamiento se produzca por violencia manifiesta.
8. No está permitido estacionar en la vía pública los remolques o semirremolques separados del vehículo motor, salvo autorización expresa.
9. En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro y medio desde la fachada más próxima, dejando libre los accesos a viviendas y locales.
10. En ningún caso se permitirá el uso de zonas de paradas o estacionamiento para otros fines distintos, salvo autorización municipal expresa.

### **Artículo 19. Prohibiciones generales.**

1. Queda prohibida expresamente la reserva de estacionamientos en las vías objeto de esta Ordenanza sin la previa y expresa Licencia Municipal que las ampare.
2. A los efectos anteriores, no se podrán utilizar obstáculos que impidan la ocupación del estacionamiento por cualquier usuario, como bidones, tabloneros de obras, cajas, vallas, hitos, etc., salvo los estrictamente necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales de Higiene Urbana u otra índole. La contravención de esta prohibición llevará aparejada, además de la sanción pertinente, la retirada inmediata del obstáculo colocado, a cuyos efectos, si no se efectúa en el acto por el interesado, previamente requerido por los Agentes actuantes, cuando sea hallado, se realizará por los servicios Municipales a costa del mismo.
3. Queda prohibida la fijación de las motocicletas, bicicletas, ciclomotores, remolques, etc., a elementos del mobiliario urbano o inmuebles, con cadenas o cualquier otro tipo de elementos. Asimismo, se prohíbe su fijación conjunta en grupos de motocicletas.
4. Queda prohibido la parada y el estacionamiento de vehículos en los siguientes casos y lugares:
  - a. En los lugares donde lo prohíben las señales correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- b. Cuando se estacione de forma distinta a la indicada por la señal correspondiente.
- c. Cuando se estacione en zona habilitada para otro tipo de vehículo.
- d. Donde se obligue a otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.
- e. En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.
- f. En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo como un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección.
- g. En cualquier otro lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.
- h. En aquellas calles de un solo sentido, donde la calzada no permita el paso de una columna de vehículos.
- i. En aquellas calles de doble sentido de circulación en las cuales la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.
- j. En las esquinas, cruces o bifurcaciones de calles, cuando se impida el paso o dificulte el giro de cualquier otro vehículo o impida la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que acceden de otra.
- k. En condiciones que obstaculicen o dificulten la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.
- l. En los espacios de la calzada destinados al paso de viandantes, paso de peatones, ocupándolos total o parcialmente.
- m. En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales, islas peatonales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, zona o calle peatonal o zona ajardinada, tanto si es total como parcial la ocupación.
- n. Frente a la salida de los locales destinados a actos públicos o espectáculos, en horas de concurrencia o celebración de estos, si con ello se resta facilidad de salida masiva de personas en caso de emergencia.
- o. En aquellos tramos señalizados y delimitados como parada de transporte público o escolar, de taxis, zonas de carga y descarga, vados y zonas reservadas en general.
- p. En las zonas que, eventualmente, hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas o en los que hayan de ser objeto de reparación, señalización, o limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalizará convenientemente y con antelación suficiente.
- q. Cuando un vehículo se halle estacionado en los espacios reservados por motivos de seguridad pública, siempre que se encuentren debidamente señalizados y delimitados.
- r. Cuando se encuentren en un emplazamiento tal que impida la visión de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDE0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- s. En una acera o chaflán de modo que sobresalga de la línea del bordillo de alguna de las calles adyacentes, interrumpiendo con ello una fila de vehículos.
- t. En los carriles destinados al uso exclusivo de bicicletas, comprendiendo el estacionamiento de vehículos de forma que dificulte o impida el tránsito normal por éstos carriles.
- u. En sentido contrario a la circulación de la vía.

## **Artículo 20. Prohibiciones específicas.**

1. Se prohíbe el estacionamiento en aquellas vías o zonas delimitadas por el Ayuntamiento Pleno en que, por su singular morfología urbanística, el estacionamiento de vehículos pudiera comportar una perturbación del desarrollo de alguno de los servicios de urgencia previstos en esta Ordenanza. El incumplimiento de esta prohibición tendrá el carácter de infracción muy grave y comportará, además de la imposición de la sanción que proceda, la retirada inmediata del vehículo.
  
2. Se prohíbe, asimismo, la parada y el estacionamiento, fuera de las zonas habilitadas, en las vías de circulación especial que, por razón de su singularidad e incidencia en el tráfico de la ciudad, se señalan a continuación:
  - Avda. Fernando Pallarés.
  - Avda. José Solís.
  - Avenida Fuente del Río
  - Avda. Góngora.
  - Avenida Sta. Teresa de Jornet.
  - Avenida Andalucía.
  - Avda. Constitución.
  - Avenida Pedro Iglesias.
  - Avenida de Belén.
  - Avda. Pedro Iglesias.
  - Avda. Fuente de las Piedras.
  - Plaza de la Diputación.
  - Plaza Vieja.
  - Camino de los Arrieros.
  - Cuesta de los Barreros.
  - Calle Tinte.
  - Calle Priego.
  - Cuesta Garrote.
  
3. En estas vías y en las que en lo sucesivo se determinen por Bando de la Alcaldía, oída la Jefatura de la Policía Local, quedan absolutamente

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

prohibidas las paradas y estacionamientos, salvo en las que, de ellas, tengan previstos y delimitados aparcamientos de vehículos, así como para la actuación de los servicios de urgencia y las imprescindibles operaciones de higiene urbana, a cuyos efectos se efectuará la pertinente señalización, se perturbará en el menor grado posible la circulación, buscando en todo momento el lugar más idóneo para efectuar la parada o estacionamiento, y se evitará en todo caso la creación de situaciones de peligro. La contravención de esta norma llevará aparejada, además de la sanción correspondiente, la retirada del vehículo infractor cuando se trate de un estacionamiento.

4. Además de lo previsto en los párrafos anteriores de este número, la Alcaldía podrá conferir el tratamiento de vía especial, sujetándose a lo antes señalado, a otras vías urbanas de la ciudad, con motivo exclusivo de la celebración de ferias, festejos, certámenes, pruebas deportivas y similares.
5. Asimismo, la Alcaldía, previo informe preceptivo de la Jefatura de la Policía Local, podrá autorizar las paradas y estacionamientos en las vías a que se refiere este artículo, o en algunas de ellas en particular, a otros usuarios en función del servicio público que presten.

### **Artículo 21. Vigilancia de estacionamientos.**

1. El Ayuntamiento Pleno podrá autorizar el establecimiento de un servicio de vigilancia de los estacionamientos, al margen de la actividad propia de la Policía Local, por el que se percibirá la contraprestación que el mismo determine.
2. Tanto si se establece como si no, queda prohibido el desarrollo de esta actividad de vigilancia por personas no autorizadas expresamente, no estando obligados los usuarios al pago de retribución alguna del mismo, cuya exacción, si se produce, podrá ser denunciada a los miembros de la Policía Local, quienes procederán a adoptar las medidas pertinentes para evitar su continuación.



## **Sección 2.ª Estacionamientos para mudanzas o servicios singulares**

### **Artículo 22. Norma única.**

1. Cualquier actividad de mudanza de enseres o singulares que lleve aparejada la necesidad de ocupar una parte de las vías objeto de esta Ordenanza deberá obtener el correspondiente permiso, previo abono de las tasas correspondientes. Queda prohibido el desarrollo de la citada actividad careciendo de la autorización pertinente o habiéndose extinguido su vigencia, dando lugar al cese inmediato de la actividad, sin perjuicio de la correspondiente sanción administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

2. A estos fines, el vehículo que efectúe la mudanza deberá someterse a la fecha, itinerario, duración, horario y número de metros que le marque la autorización municipal. Una vez obtenida la autorización, podrá solicitarse la reserva anticipada de la zona necesaria para estacionar el vehículo, debiendo comunicarlo a la Jefatura de la Policía Local con una antelación de cuarenta y ocho horas, a fin de que se proceda a la colocación de la señalización pertinente. Si no se efectuase dicha comunicación, pudiera denegarse la realización de la actividad si, a juicio de los Agentes intervinientes, se produjera una grave afección al tráfico. En tal caso, se redactaría un informe para establecer un nuevo día y hora si sí lo desease la persona interesada.
3. En cualquier caso, se someterá a las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en el desarrollo de sus cometidos, debiendo tener siempre a disposición de estos el permiso que ampara dicha actividad

### **Sección 3.ª Vados particulares**

#### **Artículo 23. Disposición general.**

1. Se deberá tener en cuenta como aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público del Ayuntamiento de Cabra (B.O. P 205 de 26 de octubre de 2012).
2. Se distinguen dos tipos de reserva:
  - a. **Vado permanente.** Autoriza a cruzar el acerado y prohíbe el estacionamiento delante de la puerta de la cochera, en los términos autorizados.
  - b. **Reserva de estacionamiento autorizado por vado.** Autoriza a cruzar el acerado y reserva el estacionamiento al titular o persona autorizada por éste, delante de la cochera o en frente previos informes preceptivos de los técnicos y en los términos que se establezcan.
3. Se entiende por vado el paso habilitado para facilitar la salida o acceso de vehículos a los inmuebles, los cuales deberán estar correctamente señalizados, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza.
4. Deberán estar señalizadas mediante la placa detallada con la nomenclatura R-308e, establecida en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre. Además contendrá el número de licencia municipal de vado.
5. Dicha señalización vertical será necesaria, y además irá acompañada en el pavimento por la correspondiente marca longitudinal discontinua de color amarilla que delimite la zona afectada por la prohibición de estacionar,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- tanto en el acceso- salida, como en su caso en el acerado de enfrente, en cuyo caso será longitudinal continua amarilla.
6. La salida o acceso de vehículos al interior de un inmueble está sujeto a licencia municipal cuando sea necesario cruzar aceras u otros bienes de dominio o uso público o que supongan un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponda.
  7. En el supuesto de que el interesado necesite realizar alguna obra de adaptación del vado deberá pedir el correspondiente permiso de obra.
  8. La licencia de entrada de vehículos será concedida por la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a en su caso a propuesta de los servicios correspondientes, siempre con carácter de precario.
  9. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y los poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores o contratistas en el supuesto de obras.
  10. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:
    - a. Por ser destinada a fines distintos para los que fueron otorgados.
    - b. Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
    - c. Por no abonar la tasa anual correspondiente.
    - d. Por incumplir las condiciones de señalización adecuada.
    - e. Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.
  11. La revocación o solicitud de baja dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial y entregar la placa identificativa en el Ayuntamiento.

## **Artículo 24. Requisitos de la actividad.**

1. Una vez conseguida la autorización, deberá fijarse en lugar visible el correspondiente distintivo homologado por la Administración que manifieste la legitimidad de ese uso especial del dominio público, sin perjuicio de señalar con una marca vial, en su caso, en la forma que se determine por el Ayuntamiento, el espacio delimitado para la entrada y salida.
2. El beneficiario del vado no podrá usar más espacio que el estrictamente necesario a los efectos para el que se le ha concedido, sin que tenga derecho adquirido a una reserva superior o distinta de la vía urbana, cuya concesión, en los casos en que, tratándose de Licencias ya otorgadas, estructuralmente sea inevitable, se efectuará caso por caso y en forma expresa, debiendo abonar las exacciones municipales que procedan.
3. Será de cuenta del beneficiario el mantenimiento del distintivo del vado, que deberá hallarse en perfectas condiciones de uso, así como las obras que deban efectuarse para permitir el acceso al inmueble, cochera, etc., de

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

que se trate, que deberá efectuarse, en todo caso, siguiendo las prescripciones de las citadas Normas Urbanísticas, de las Ordenanzas Municipales que las desarrollen o complementen y de los Servicios Municipales competentes en cada caso.

4. Queda prohibida la fijación de placas falsas o no expedidas por el Ayuntamiento, así como la utilización de una misma placa o número de la misma en varias entradas.

## **Sección 4ª Garajes y estacionamientos colectivos, públicos y privados.**

### **Artículo 25. Disposición general.**

La instalación y explotación de garajes y/o estacionamientos colectivos, de titularidad pública o privada, deberá ajustarse a las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística y demás normativa aplicable a la materia, que garantice su seguridad, idoneidad, etc., necesitando, en cualquier caso, previa y expresa autorización municipal, de conformidad con la Ley del Parlamento de Andalucía 3/2015, de 29 de diciembre, de Protección Ambiental, y el Decreto Ley 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

### **Artículo 26. Prohibiciones generales.**

1. Queda prohibida la explotación de estacionamientos colectivos sin la pertinente autorización a que se refiere el artículo anterior.
2. Asimismo, se prohíbe el cierre de las entradas a los mismos que provoque la detención en medio de la vía de los vehículos que pretendan utilizarlos, debiendo, por tanto, quedar practicable la entrada y salida de los vehículos, instalándose, en su caso, señales homologadas y autorizadas que permitan al presunto usuario comprobar, sin detener el vehículo y con antelación a su llegada al estacionamiento, si puede hacer o no uso del mismo.
3. También queda prohibido el apostamiento en las vías y zonas de uso general de personas para hacerse cargo de los vehículos de los que pretendan aparcar, por lo que éstos deberán entrar directamente al estacionamiento colectivo, sin detención en dichas vías y zonas.

### **Artículo 27. Estacionamientos colectivos públicos.**

1. El Ayuntamiento podrá construir estacionamientos públicos, que se registrarán por las normas que al efecto sean aprobadas por el órgano competente.
2. La explotación de estos estacionamientos podrá efectuarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

3. En su caso, el Ayuntamiento podrá restringir el uso de estos estacionamientos, en su integridad o en parte, a los usuarios residentes en la zona en que se ubiquen, a cuyos efectos les otorgará la pertinente autorización.
4. Queda prohibida la utilización de dichos estacionamientos por quienes carezcan de la pertinente autorización, así como su utilización sin ajustarse a las condiciones o términos de la concesión.

La contravención de este precepto llevará aparejada la correspondiente sanción administrativa y, en su caso, la retirada del vehículo infractor.

### **Artículo 28.** *Estacionamientos colectivos privados.*

1. Se podrán construir estacionamientos colectivos de titularidad privada, que se registrarán por lo dispuesto en la normativa aplicable a la actividad económica de que se trata, requiriendo la correspondiente Licencia Municipal de Apertura.
2. La responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de la utilización de estos estacionamientos será imputable a los titulares o gestores de éstos, y en ningún caso al Ayuntamiento salvo que aquéllos deriven directamente de la actividad administrativa de autorización de su funcionamiento.
3. El régimen de uso de estos estacionamientos se determinará por sus titulares.

## **Sección 5.ª Estacionamientos para personas con movilidad reducida**

### **Artículo 29.** *Disposición única.*

1. El Ayuntamiento podrá delimitar zonas del dominio público destinadas específicamente para el estacionamiento de vehículos que trasladen a personas que sean titulares de la tarjeta regulada por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía (B.O.J.A. núm. 184, de 23 de septiembre de 2016).  
Tales zonas se señalarán convenientemente, y los usuarios de las mismas deberán acreditar su derecho mediante la colocación de la tarjeta de aparcamiento en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior.
2. El Ayuntamiento podrá, excepcionalmente, reservar previo abono de la exacción correspondiente, plaza de aparcamiento destinada al vehículo de persona que sea titular de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, en el lugar más próximo a su domicilio que resulte posible, siempre que éste no disponga de plaza de estacionamiento privada.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



Dicha reserva será señalizada convenientemente por el Ayuntamiento, que hará constar obligatoriamente en la placa oficial el número de licencia y matrícula del vehículo al que ampara. Queda prohibida la reserva de estacionamiento mediante placas no expedidas por el Ayuntamiento.

La utilización de esta reserva será exclusiva para el vehículo para el que fue concedida, quedando prohibido su uso por otro tipo o clase de vehículo aunque sean propiedad del titular de la reserva, salvo que la licencia autorice a más de un vehículo, en cuyo caso deberán indicarse las matrículas de todos ellos en la señalización de la reserva.

3. Queda prohibida la utilización de la tarjeta de aparcamiento sin que a la llegada del vehículo o a su salida del espacio reservado haga uso de él el titular de dicha tarjeta, considerándose dicha conducta como estacionamiento indebido del vehículo que dará lugar a la correspondiente denuncia y, en su caso, a la retirada del vehículo. La reiteración por tres veces en doce meses de este tipo de infracción supondrá la retirada de la tarjeta.

4. Quedan prohibidos la parada y el estacionamiento de cualquier vehículo a motor o ciclomotor en las zonas del dominio público destinadas específicamente al estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, sin estar en posesión de dicha tarjeta o documento equivalente emitido por cualquier otra Administración pública.

Asimismo, se prohíbe la colocación de contenedores, instalaciones u otro tipo de artilugios en las reservas especificadas anteriormente, salvo que cuente con autorización expresa del Ayuntamiento de Cabra. La infracción de esta prohibición dará lugar, además de a la correspondiente sanción administrativa, a la retirada de dichos contenedores, instalaciones u artilugios por cuenta del responsable de su colocación.

5. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, los usuarios de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas de movilidad reducida y de las zonas especiales para ellos reservadas, seguirán en todo momento las indicaciones que les hagan los Agentes de la Policía Local.

## **Sección 6.ª Estacionamiento reservado a residentes.**

### **Artículo 30. Disposición única.**

1. El Ayuntamiento, en casos singulares en que la infraestructura urbanística de la zona obligue a un uso restringido o minoritario de las vías objeto de esta Ordenanza, podrá reservar estacionamientos para los residentes en la zona en que se efectúe la indicada reserva.
2. A estos efectos, se entiende por residente el que tenga su domicilio habitual en la zona afectada y conste así en el Padrón Municipal de Habitantes.
3. Para acceder y usar estos estacionamientos, deberá obtenerse previamente la oportuna autorización administrativa municipal, que deberá exponerse en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

4. La contravención de esta norma podrá dar lugar a la retirada del vehículo infractor, sin perjuicio de la correspondiente sanción administrativa.
5. Las reservas a que se refiere este artículo podrán determinar las exacciones establecidas al efecto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

## **Sección 7.ª Estacionamiento sujeto a limitaciones horarias.**

### **Artículo 31. Disposición general.**

1. Las zonas afectadas por este servicio se señalarán mediante señales verticales y horizontales específicas
2. El Ayuntamiento podrá establecer, modificar, ampliar o reducir, libremente espacios de estacionamiento con limitación horaria, pudiendo así mismo impedir o suspender temporalmente el aparcamiento en los ámbitos indicados y la prestación del citado servicio con motivos de nuevas ordenaciones del Tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier tipo, limpieza de vías, obras u otras actividades que sean promovidas o autorizadas por el propio Ayuntamiento, incluso si la explotación del citado servicio fuese realizada por cuenta ajena a la Corporación Municipal.
3. Los estacionamientos regulados con limitación horaria se sujetarán a las siguientes determinaciones:
  - a. Del total de plazas de aparcamientos se reservarán y señalarán para uso exclusivo de vehículos para personas con movilidad reducida autorizados, un mínimo de una por cada cincuenta o fracción, así como un 10% debidamente señalado para estacionamiento de motocicletas, ciclomotores y bicicletas. Estas plazas no devengarán ninguna tarifa ni estarán sujetas a limitación horaria.
  - b. No estará permitido el estacionamiento de vehículos que, para su estacionamiento, ocupen más de una plaza.
  - c. La utilización de estas zonas de estacionamiento limitado se efectuará mediante la previa obtención del correspondiente ticket o billete de las máquinas expendedoras instaladas para esta finalidad.
  - d. La tarifa de precios que habrán de satisfacer los usuarios como contraprestación a la utilización del servicio será la establecida en cada momento por la Ordenanza fiscal que la regule.
  - e. La Administración municipal establecerá el horario al que se sujetará la limitación de estacionamiento en estas zonas.
  - f. El conductor del vehículo estará obligado a colocar el comprobante en lugar de la parte interna del parabrisas que permita totalmente su visibilidad desde el exterior.
4. Dado el carácter de Servicio Público de este régimen especial de estacionamientos, en caso de contravención de las normas que lo rijan,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

podrá procederse a la retirada del vehículo por perturbación grave del funcionamiento de un Servicio Público.

5. En la actualidad este servicio se desarrollará en las siguientes calles:
  - a. Avda. José Solís
  - b. Calle San Marcos.
  - c. Avenida Constitución.

### **Artículo 32. Régimen de utilización.**

1. El Ayuntamiento determinará las zonas en que se establezca este régimen peculiar de estacionamientos, haciéndolo público en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo, al mismo tiempo, los días y horas en que, en dichas zonas, se va a desarrollar este servicio. Asimismo, efectuará la señalización pertinente, que permita identificar claramente las zonas delimitadas.
2. Se instalarán en dichas zonas máquinas expendedoras de los tickets mediante las cuales se abona el uso de estos estacionamientos. Estas máquinas se ubicarán en los lugares que indique el propio Ayuntamiento, con relativa proximidad entre ellas para facilitar su manejo por los usuarios, sin hacer grandes desplazamientos, y estarán suficientemente señalizadas para permitir su inmediata localización.
3. El pago del estacionamiento se efectuará, a través de la adquisición previa de los tickets expedidos por las máquinas a que se refiere el apartado anterior, fraccionadamente, por períodos de quince minutos (tiempo mínimo), una hora y dos horas (tiempo máximo de estacionamiento).  
En cualquier caso, los tickets, recibos, etc., deberán especificar claramente el importe satisfecho, la fecha y la hora límite autorizada de estacionamiento en función del importe abonado. Y deberán colocarse en el interior del vehículo estacionado, colocados contra el parabrisas, en forma perfectamente visible desde el exterior.
4. El sobrepasar el tiempo máximo de estacionamiento señalado en el tickets, previamente abonado, dará lugar a la comisión de una infracción, salvo que el uso adicional efectuado del estacionamiento no exceda de una hora, en cuyo caso el interesado abonará el importe señalado en la tarifa especial establecida en la Ordenanza reguladora de la exacción por la prestación de este servicio, que tendrá efectos liberatorios respecto de la denuncia, si éstas hubiere llegado a formularse, así como de la sanción que procediere.
5. Cuando el límite temporal máximo permitido para el estacionamiento, señalado en el correspondiente tickets justificante del pago, haya sido rebasado, sin que en los siguientes sesenta minutos el interesado haya efectuado el pago de la tarifa especial a que se refiere el apartado anterior, podrá efectuarse la correspondiente retirada del vehículo y a su

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- traslado al Depósito Municipal de Vehículos por parte de los Agentes de la Autoridad.
6. El control y denuncia de las infracciones respecto a estos estacionamientos, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Policía Local, se efectuará por los Inspectores afectos a la prestación de este servicio público, que deberán ir debidamente acreditados.  
Este personal comprobará la validez y vigencia de los tickets, recibos, etc., dando cuenta a la Policía Local de las incidencias que se produzcan en el ejercicio de su cometido que requieran su intervención a los efectos sancionadores o de otro tipo que procedan.
  7. El importe a abonar por la utilización de este servicio se determinará cada año en las correspondientes Ordenanzas Municipales.
  8. En el supuesto de que una zona reservada a este tipo de estacionamiento sea ocupada circunstancialmente con motivos de obras, mudanzas y otras actividades que impliquen la exclusión temporal de estacionamiento bajo su régimen peculiar, deberán abonarse las exacciones equivalentes al importe del estacionamiento bajo dicho régimen durante el tiempo que dure la ocupación. Sin sujetarse a limitaciones horarias.
  9. El Ayuntamiento Pleno podrá regular las condiciones en que, por razones de residencia, se autorice a determinados usuarios para rebasar el tiempo máximo de estacionamiento permitido, estableciendo un importe inferior al usual.

## **Sección 8.ª Reservas de estacionamientos para servicios públicos y privados.**

### **Artículo 33. Servicios públicos.**

1. El Ayuntamiento determinará, previa audiencia de las asociaciones, empresas o entidades afectadas, los espacios de las vías urbanas a reservar para la parada o estacionamiento de vehículos afectos a algún servicio público. Los restantes usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza no podrán utilizar estos espacios reservados, siendo sancionados, si así lo hiciesen, por la comisión de una infracción por estacionamiento indebido, sin perjuicio de que proceda, además, la retirada del vehículo infractor de la vía.
2. Los prestadores de servicios públicos a favor de los cuales se hubieren establecido estas reservas deberán sujetarse, en el ejercicio de los mismos, a las normas que al efecto dicte el Ayuntamiento, sin que puedan establecer estacionamientos incontrolados ni efectuar paradas fuera de los lugares que, al efecto, se hubieren determinado, ni en éstos mismos cuando estén en día u hora inhábil para la prestación del servicio que les sea propio. En las paradas de vehículos destinados al servicio de taxis, éstos podrán permanecer a la espera de pasajeros, pero en ningún caso su número

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

podrá ser superior al que permita la capacidad de la reserva. En las paradas destinadas al servicio público de autobús urbano los vehículos del servicio no podrán permanecer más del tiempo necesario para la subida o bajada de pasajeros, salvo en las señalizadas como origen o final de línea.

3. Se consideran, a estos efectos, servicios públicos los de titularidad de la Administración y los denominados servicios públicos virtuales o impropios (taxis, coches de caballos, ambulancias, coches fúnebres, etc.), sujetos en su prestación a control y regulación administrativa.

### **Artículo 34. Servicios privados.**

1. El Ayuntamiento también establecerá, previa audiencia de los representantes, asociaciones, empresas, entidades, etc., afectadas, los lugares reservados para la prestación de servicios privados de utilidad pública, como reparto domiciliario de bombonas de gas, transportes de suministros, etc. Los restantes usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza estarán obligados a respetar estas reservas, incurriendo, en caso contrario, en infracción grave por estacionamiento indebido llevando aparejada la retirada del vehículo infractor.
2. El Ayuntamiento determinará, asimismo, los horarios en que estarán vigentes estas reservas, fuera de los cuales, sin incidir en ellos, podrán usarse las reservas por otros usuarios de las vías. Por su parte, los titulares de estos servicios privados, para poder ejercer este derecho a reserva de estacionamiento, deberán sujetarse a los horarios que señale el Ayuntamiento, en función de la menor afección al resto de los usuarios y la celeridad en la prestación del servicios que les es propio.

## **Sección 9.ª Reservas a Entidades públicas y privadas.**

### **Artículo 35. Norma única.**

Cualquier reserva de aparcamiento para los vehículos de entidades públicas y privadas debe ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de los vehículos que presten servicios de urgencia. A estos efectos, se colocarán los indicadores que señale el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## **CAPÍTULO IV. Regímenes diversos y de transportes**

### **Sección 1.ª Disposición general**

#### **Artículo 36. Norma única.**

1. Los transportes públicos y privados y el desarrollo de otras actividades que tengan una afección directa al tráfico, se realizarán con sujeción a las disposiciones de esta Ordenanza, además de a las que les sean propias, ya se trate de reglamentaciones generales, ya sean autonómicas o locales.
2. A los efectos anteriores, y sin perjuicio de la remisión a la normativa específica, las infracciones que se cometan, que afecten al tráfico, circulación y seguridad vial, se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza.

### **Sección 2.ª Autoescuelas**

#### **Artículo 37. Norma general.**

El desarrollo de la actividad de escuela particular de conductores se realizará en la forma reglamentaria y generalmente esté establecido en el reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores.

Las autoescuelas deben asegurarse de que sus instructores estén debidamente certificados y capacitados para enseñar a los alumnos las normas de tráfico y seguridad vial. Además, deben garantizar que los vehículos de práctica se encuentran en buenas condiciones mecánicas y cumplen con todas las normativas de tráfico vigentes.

En caso de incumplimiento de la ordenanza de tráfico por parte de una autoescuela, las autoridades competentes podrán imponer sanciones que pueden incluir multas, la suspensión de la licencia de funcionamiento o la clausura del establecimiento. Por lo tanto, es importante que las autoescuelas cumplan con las normativas de tráfico de manera rigurosa para garantizar la seguridad vial de sus alumnos y de los demás usuarios de la vía pública.

#### **Artículo 38. Régimen de prácticas.**

Las enseñanzas prácticas por vías abiertas al tráfico en general las podrán realizar por cualquier vía que no tenga limitación de circulación.

Las enseñanzas prácticas de maniobras o destreza las podrán realizar en las zonas urbanas que reúnan condiciones idóneas para la enseñanza de las mismas que el Ayuntamiento designe, previa solicitud de autorización y del pago de la exacción correspondiente por ocupación del espacio público.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## Sección 3.ª Auto-taxis

### Artículo 39. Disposición general.

1. Los auto-taxis deben estar debidamente identificados y contar con la licencia correspondiente para operar en la ciudad
2. Los auto-taxis deben respetar las normas de tráfico y circular con precaución en todo momento.
3. Los conductores de auto-taxis deben contar con un seguro de responsabilidad civil y cumplir con todas las normativas de seguridad vial.
4. Está prohibido fumar en un auto-taxi, tanto para el conductor como para los pasajeros.
5. Los conductores de auto-taxis no pueden negarse a prestar servicio a un pasajero por razones de discriminación.
6. Está prohibido el uso de dispositivos electrónicos, como teléfonos móviles, mientras se conduce un auto-taxi.
7. Los auto-taxis deben cumplir las normativas de emisiones contaminantes y mantener sus vehículos en buen estado de funcionamiento.
8. Los conductores de auto-taxis deben respetar las tarifas establecidas y no cobrar de manera abusiva a los pasajeros.
9. Las paradas permanentes de este tipo de transportes se determinarán por el Ayuntamiento.
10. Por su parte, la carga y descarga de viajeros deberá hacerse de forma que no se perturbe la circulación, buscando el lugar idóneo para hacerlo sin menoscabo de ésta y nunca discriminatoriamente.

### Artículo 40. Régimen de paradas.

1. Las paradas permanentes de este tipo de transportes se determinarán por el Ayuntamiento.
2. La subida y bajada de viajeros deberá hacerse en forma que no se perturbe la circulación, buscando el lugar idóneo para hacerlo sin menoscabo de ésta y nunca indiscriminadamente, debiéndose efectuar por el tiempo necesario.

Asimismo, si el vehículo se encontrase próximo a una parada reservada, deberá efectuar la descarga en ella, salvo que, por las circunstancias personales del viajero o materiales de lo que éste transporte, ello resultare especialmente inconveniente para el cliente.

## Sección 4.ª Transporte escolar

### Artículo 41. Norma general.

Se entenderá por transporte escolar urbano, el transporte discrecional reiterado, en vehículos automóviles, de servicio público o de servicio particular del Centro, con origen en el propio Centro de enseñanza o con destino a éste,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule dentro del término municipal.

La prestación de los servicios de transporte escolar y de menores, que exclusivamente desarrollan su servicio dentro de la ciudad, está sujeta a la autorización del Ayuntamiento y se registrará, además de por las prescripciones de esta Ordenanza en lo que afecte al tráfico, por la Ordenanza municipal específica y los preceptos aplicables sobre las condiciones de seguridad en el transporte escolar regulada en el RD 443/2001 de 27 de abril, o norma que los regule.

• **Artículo 42. Ejecución del mismo.**

1. En el desarrollo de su actividad los vehículos de transporte escolar y de menores deberán limitar los recorridos y las paradas a los expresamente autorizados mediante Licencia Municipal.
2. El Ayuntamiento establecerá estas paradas, que no podrán tener una distancia inferior a 500 metros entre unas y otras como norma general.
3. Queda prohibida la permanencia en las paradas por más tiempo del estrictamente necesario para recoger o dejar a los usuarios de este servicio, sin que se admitan las esperas de gracia. Solo se permitirá este estacionamiento prolongado en los inicios y fin de los itinerarios.
4. Cuando se transporte a los escolares en vehículos privados, se estacionarán estos en los aparcamientos existentes, salvo que estén expresamente autorizados para ello. En ningún caso se podrá estacionar en paradas de taxis.
5. Será obligatoria la presencia a bordo del vehículo durante la realización del transporte de, al menos, una persona mayor de edad idónea, distinta del conductor, acreditada por la entidad organizadora del servicio, salvo que expresamente se hubiera pactado que la acredite el transportista, que conozca el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, encargada del cuidado de los menores durante su transporte y las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como, en su caso, de la recogida y acompañamiento de los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar, en los supuestos y en las condiciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad del transporte escolar y de menores.

## **Sección 5.ª Transportes fúnebres.**

**Artículo 43. Norma única.**

1. La conducción y traslado de cadáveres en vehículos fúnebres se ajustará, en sus aspectos sanitario y administrativo, a la normativa específica aplicable.
2. El Ayuntamiento podrá establecer reservas de aparcamiento para el estacionamiento de vehículos fúnebres en las proximidades de los recintos en que hayan de celebrarse los ritos religiosos propios de la confesión del

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



- fallecido. Estas reservas se limitarán al horario normal de desarrollo de la actividad para la que se establezcan.
3. Cualquier excepción a la circulación o estacionamiento normal por las vías objeto de esta Ordenanza, con motivo del desarrollo de esta actividad, deberá ser autorizada previa y expresamente por la Jefatura de la Policía Local.
  4. Cuando por cualquier circunstancia se presuma una aglomeración de vehículos y/o personas en los lugares, la empresa funeraria actuante deberá comunicar a la Policía Local, con antelación de 12 horas como mínimo, el lugar y hora de celebración del acto fúnebre de que se trate.

## **Sección 6.ª Transporte colectivo de viajeros urbano e interurbano.**

### **Artículo 44. Norma general.**

El transporte colectivo de viajeros, urbano e interurbano, se regirá por la normativa general que lo regule, sin perjuicio de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.

### **Artículo 45. Transporte colectivo urbano.**

El régimen de prestación de esta clase de transporte se determinará por la Empresa concesionaria, con sujeción al contrato para la gestión de este servicio público previamente formalizado con este Ayuntamiento y a las instrucciones y órdenes que el propio Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que legalmente le corresponden, le dicte para la más adecuada planificación del servicio y para su normal desarrollo en relación con el tráfico y la circulación de vehículos.

Cualquier propuesta de itinerarios, régimen de paradas u otra medida que tenga incidencia sobre el tráfico, deberá ser informada previamente por la Jefatura de la Policía Local y aprobada por el Ayuntamiento, cuyo acuerdo será de obligado cumplimiento para la empresa concesionaria del servicio.

### **Artículo 46. Transporte colectivo interurbano.**

1. En el ejercicio de su actividad, los vehículos afectos a este tipo de transporte sólo podrán efectuar las paradas en el apeadero municipal así como en los lugares de salida y de rendición de viaje donde se ubique la Empresa titular del mismo, sin que se permita la recogida y bajada de viajeros en paradas de otro tipo en el casco urbano.
2. En el supuesto de que, por haberlo venido así prestando y hasta que no se arbitren otros lugares con carácter general, tengan las paradas en vías urbanas, en lugares de uso compartido con otro tipo de usuarios, los vehículos de estas empresas deberán estacionarse el tiempo mínimo imprescindible para la recepción o dejada de los viajeros, sin permitirse las

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

esperas en tiempos muertos, entre viajes, a cuyos efectos, se detendrán, mientras tanto, en los lugares señalados al efecto por el Ayuntamiento.

La autorización y el uso de estas paradas se supeditarán al normal desenvolvimiento del tráfico urbano, pudiendo ser desplazadas por el Ayuntamiento cuando aquel lo exija.

## **Sección 7.ª Transportes turísticos.**

### **Artículo 47. Norma única.**

1. Se considera transporte turístico aquel que se presta con la finalidad de visitar o conocer la ciudad, así como proporcionar paseos o excursiones por la ciudad o alguna de sus zonas, tanto con itinerarios fijos como discrecionales.
2. El transporte turístico estará sujeto a autorización del Ayuntamiento, previo informe del área de movilidad o de la Policía Local. Las paradas de estos transportes se realizarán en los lugares que señale el Ayuntamiento, sin que puedan verificarse en caso alguno en las vías de circulación especial establecidas en esta Ordenanza.
3. Cuando haya de recogerse o dejarse a los usuarios en las puertas de los establecimientos hosteleros y/o hoteleros, si no hubiere espacio delimitado para el estacionamiento al efecto, podrá detener el vehículo junto a los mismos, siempre que no se trate de una vía de circulación especial, si bien, se recortará el tiempo máximo de espera a 3 minutos.

## **Sección 8.ª Transporte de suministros.**

### **Artículo 48. Disposición única.**

1. Además de cumplir la normativa específica que regula la actividad de que se trate, el transporte de suministros se efectuará con arreglo a lo previsto en esta Ordenanza.
2. En especial, en cuanto al régimen de estacionamientos, se usarán las reservas de carga y descarga que están debidamente señalizadas.
3. El Ayuntamiento, según la índole de la actividad, podrá sujetar este tipo de transporte a un horario determinado en el que, garantizándose la prestación del servicio de que se trate, se afecte en menor medida al tráfico, permitiéndose en dicho horario los estacionamientos en lugares señalados al efecto que, de otra forma, estarán excluidos del uso por el tráfico rodado.
4. Queda absolutamente prohibido, a salvo de lo dispuesto en el número 3 de este artículo, el estacionamiento y paradas sobre las zonas y lugares dedicados al tránsito peatonal.
5. Las previsiones contenidas en los números anteriores, se aplicarán a los restantes transportes de mercancías que no tengan una regulación específica en esta Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

## **Sección 9.ª Transporte de materiales de obra**

### **Artículo 49. Norma única.**

1. El transporte de materiales de obras se efectuará en la forma establecida en las disposiciones de carácter general.
2. A los efectos anteriores, se comprende dentro de este tipo de transporte, además del traslado y acopio de materiales, el uso de contenedores y otros artilugios propios de la actividad. Así mismo, queda prohibido la colocación de dichos contenedores o artilugios en los lugares que le están prohibidos por las normas a los vehículos, no pudiendo dificultar u obstaculizar el paso de personas o vehículos, ni permanecer emplazados durante fines de semana y festivos salvo que cuenten con autorización expresa que les será otorgada por la Jefatura de la Policía Local. Cuando las condiciones meteorológicas así lo exijan, será necesario la señalización de los contenedores con los elementos reflectantes oportunos.
3. Cuando, por razón de la ubicación de la obra que se lleve a efecto, sea necesario cerrar al tráfico una vía de la ciudad o utilizarla en sentido contrario al que, para circular, tuviere señalado, se requerirá previa y expresa autorización del Ayuntamiento, que deberá recabarse con 2 días de antelación a la fecha en que estén previstas estas incidencias, y 5 días de antelación cuando afecten a las vías de circulación especial a las que hace referencia el artículo 20 de la presente Ordenanza, correspondiendo su otorgamiento a la Jefatura de la Policía Local. En cualquier caso, se deberá comunicar estas circunstancias al resto de Servicios de Seguridad o Emergencias.
4. Queda prohibido el depósito en las vías objeto de esta Ordenanza de los materiales transportados o a evacuar, salvo que se disponga de licencia de uso común especial del dominio público.
5. En las fianzas que se exijan al otorgar la pertinente Licencia de Obras, se contemplará específicamente el daño que la realización de este tipo de transporte pueda ocasionar a la vía de que se trate.
6. Los transportistas, cuando vayan a desarrollar esta modalidad de transporte, deberán tomar nota de la Licencia Municipal que ampare la obra de que se trate, comunicándosela al Ayuntamiento cuando hayan de solicitar alguna de las autorizaciones antes especificadas, así como a los Agentes de la Autoridad, cuando les sea reclamado este dato.
7. El transporte de materias que produzcan polvo o puedan caer se efectuará siempre cubriéndolas total o eficazmente.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## Sección 10.ª Transportes de seguridad

### Artículo 50. Norma única.

1. Los vehículos de transporte de fondos, valores y objetos valiosos y peligrosos deberán reunir una serie de características reguladas en la normativa de Seguridad Privada, así como las autorizaciones que se requieran para el desarrollo de su actividad.
2. Estos vehículos, de forma general, deberán acondicionar su conducción a lo estipulado en la normativa de Seguridad Vial, si bien, podrán realizar paradas en aquellos lugares que consideren necesarios para garantizar la seguridad del propio vehículo y el normal desarrollo de entrega y recogida de los efectos que transporte, salvo expresa indicación en contra de los Agentes de la Policía Local.
3. El transporte de seguridad se efectuará con arreglo a la normativa que le es propia, rigiéndose, en lo relativo al tráfico, por lo dispuesto en esta Ordenanza.
4. Con el fin de facilitar el desarrollo de su actividad, en atención a los efectos transportados y a la singularidad de este tipo de transporte, el Ayuntamiento, podrá determinar los lugares y horarios en que podrá llevarse a efecto realizando un uso anormal de las vías objeto de esta Ordenanza, quedando prohibido, fuera de dicha determinación el estacionamiento o paradas en las zonas o lugares peatonales o en las vías de circulación especial señaladas en el artículo 20 de la misma, así como en los restantes lugares que lo tenga prohibido.

## Sección 11.ª Otros transportes y Mercancías Peligrosas

### Artículo 51. Disposición única.

1. El resto de los transportes que se efectúen en las vías objeto de esta Ordenanza se adecuarán, en su caso, a su normativa específica y, en particular, a las prescripciones de la Ordenanza que les sea aplicable, pudiendo el Ayuntamiento, cuando la singularidad o reiteración de alguno de aquéllos lo requiera, establecer un régimen específico que lo regule.
2. En cualquier caso, el desarrollo de esta actividad se realizará en la forma que produzca menos perturbación al tráfico rodado y peatonal, la cual deberá ser autorizada previa y expresamente por la Jefatura de la Policía Local.
3. El transporte de mercancías peligrosas en las vías objeto de esta Ordenanza se ajustará con carácter general a lo establecido al efecto en el Reglamento ADR de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
4. Queda prohibido el transporte de mercancías peligrosas, calificadas como tal de conformidad con la normativa que regule la materia, por el casco urbano, los conductores deberán tomar las vías de circunvalación más

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

exteriores a la población, y no pueden estacionar o permanecer con dichas mercancías en el municipio.

5. Excepcionalmente, los vehículos que transporten mercancías peligrosas podrán acceder al casco urbano para efectuar operaciones de carga y descarga, en los términos establecidos en la normativa vigente.
6. La carga o descarga, reparto o distribución se realizará exclusivamente en los lugares autorizados, por personal con suficiente capacitación profesional y adoptando las medidas de seguridad pertinentes que eviten cualquier tipo de incidente o accidente.
7. La entrada en la población de vehículos que transporten mercancías peligrosas por razones de fuerza mayor, requiere la autorización previa de la Jefatura de la Policía Local.
8. El estacionamiento de vehículos que transporten mercancías peligrosas se realizará en los lugares habilitados al efecto y, en todo caso, en un espacio libre apropiado alejado de carreteras y zonas habitadas y que no sea un sitio de paso o reunión de público.
9. Se prohíbe estacionar vehículos que transporten mercancías peligrosas en cualquier lugar distinto a los mencionados en el punto anterior y en concreto en las vías, lugares e inmuebles objeto de esta ordenanza.
10. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas, además de la documentación obligatoria de la que deban disponer, portarán la siguiente documentación específica:
  - a. Carta de Porte.
  - b. Instrucciones Escritas o Ficha de Seguridad.

## **CAPÍTULO V. Servicios de urgencias**

### **Artículo 52. Concepto.**

1. Se consideran incluidos en los servicios de urgencias, cuando efectivamente circulen en servicio de tal naturaleza, los vehículos de:
  - a. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
  - b. Los Servicios de Extinción de Incendios.
  - c. El Servicio de Protección Civil.
  - d. Asistencia Sanitaria, siempre que estén amparados por las licencias pertinentes de ámbito estatal, autonómico o local.
2. Estos servicios de urgencias deberán registrarse, de forma general, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre por el que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

vehículos a motor y Seguridad Vial. En caso de urgencia, podrán realizar una conducción acorde con la propia urgencia requerida, sin poner en riesgo la seguridad vial y peatonal.

### **Artículo 53. Carril de emergencia.**

1. El Ayuntamiento podrá establecer en determinadas vías de la ciudad un carril de emergencia, para el fluido tránsito de los vehículos a que se refiere el artículo anterior.
2. Dicho carril deberá estar perfectamente señalizado de forma que destaque su singularidad y se ubicará en el centro de la vía de que se trate.
3. Cuando los usuarios de una vía adviertan por las señales especiales, la proximidad de un vehículo de urgencias que haga o vaya a hacer uso de este carril, deberán aproximar sus vehículos lo más cerca posible del borde de la calzada, dejando expedita la franja del carril de emergencia, llegando, en su caso, a la detención momentánea del vehículo.
4. Se prohíbe expresamente circular con vehículos no prioritarios haciendo uso de señales de emergencia no justificadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

# TÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

## INTRODUCCIÓN

La rápida proliferación en las zonas urbanas de los denominados “vehículos de movilidad personal” (VMP) y de las bicicletas de pedaleo asistido, así como su riesgo de comercialización sin disponer de toda la información necesaria, exige aclarar definiciones de este tipo de vehículos y de las normas de circulación aplicables, con objeto de que los usuarios y los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y regulación del tráfico conozcan los requisitos, derechos y obligaciones, así como de los comportamientos prohibidos cuando se circula con ellos.

La iniciativa normativa de regulación de los vehículos de movilidad personal persigue, fundamentalmente, incrementar la seguridad vial y la convivencia respetuosa entre los distintos medios de transporte, siendo el instrumento más adecuado para ello.

La implantación del texto pretende incrementar la seguridad vial y la necesaria, ordenada y respetuosa convivencia de las formas de movilidad peatonal compartida, es por ello, que la normativa municipal debe regular las nuevas realidades como son los vehículos de movilidad personal.

La proporcionalidad de la puesta en marcha de esta iniciativa contiene la imprescindible regulación para atender la problemática suscitada por la irrupción de estos vehículos en nuestra ciudad.

En la actualidad, el marco normativo resultante se articula conforme al *Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación*, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el *Reglamento General de Vehículos*, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, ha dotado a los vehículos de movilidad personal de un marco jurídico específico, garantizando el principio de seguridad jurídica. Así mismo, la *Resolución de 12 de enero de 2022, por la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el manual de los vehículos de movilidad personal*.

## CAPÍTULO I. Definición y clasificación de los VMP

### Artículo 54. Definición y características.

Los vehículos de movilidad personal son vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal con características claramente diferenciados tanto de las bicicletas como de los ciclomotores y motocicletas, por su diseño y características técnicas, definidos en el Reglamento General de Vehículos como: vehículos de una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados, exclusivamente por motores eléctricos(1) que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/hora. Solo pueden

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado (2).

(1) El distintivo ambiental correspondiente a estos vehículos es el de cero emisiones y están exentos de llevar colocado el adhesivo correspondiente.

(2) Sistema de autoequilibrado: Sistema auxiliar de control cuya función es la de mantener el equilibrio de un vehículo estructura. Estos vehículos pueden estar equipados con baterías de hasta 100 VCC y con un cargador integrado de hasta 240 VCA de entrada.

Los Vehículos de Movilidad Personal, en adelante VMP, pueden tener diferentes usos, como por ejemplo el uso particular, alquiler “sharing”, servicios públicos, usos turísticos etc., pero desde un punto de vista técnico, la única diferenciación que cabe hacer conforme a la Sección 5, de la Resolución de 12 de enero de 2022 de la Dirección General de Tráfico, es la que se refiere a:

- VMP para transporte personal
- VMP para transporte de mercancías u otros servicios.

1. Quedan excluidos de esta consideración los:

- a. Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- b. Vehículos diseñados específicamente para circular fuera de las vías públicas o vehículos concebidos para competición.
- c. Los vehículos para personas con movilidad reducida.
- d. Los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC o 240 VCA.
- e. Los vehículos considerados juguetes, siendo tales los que su velocidad máxima no sobrepasa los 6 km/h.
- f. Vehículos diseñados y fabricados para ser utilizados exclusivamente por las Fuerzas Armadas.
- g. Los ciclos de pedales con pedaleo asistido (EPAC).
- h. Aquellos vehículos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) nº 168/2013.

2. Los patinetes con motor sin sistema de auto-equilibrado y con asiento que son homologados como vehículos de dos o tres ruedas ligera según El Reglamento (UE) nº 168/2013, en la categoría L1e-B serán considerados como ciclomotores y deberán cumplir toda la normativa referida a ellos en cuanto a circulación, matriculación, documentación permiso de conducir, seguro, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



## CAPÍTULO II.- CIRCULACIÓN, CONDICIONES Y ZONAS DE USO DE LOS VMP.

### Artículo 55. Requisitos en la circulación de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

Los vehículos de movilidad personal, tanto los de transporte personal como de transporte de mercancías u otros servicios, deben cumplir con los requisitos especificados en el manual de características de los vehículos de movilidad personal aprobado por Resolución, de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, para lo cual el fabricante o representante autorizado por el mismo será responsable de obtener un certificado de circulación para cada modelo y versión de VMP, según el proceso descrito en el propio manual.

Los vehículos de movilidad personal que no reúnan las características indicadas en el apartado anterior y los requisitos indicados en este artículo no podrán circular por las vías afectadas por esta ordenanza municipal.

Está prohibido manipular un vehículo de movilidad personal para alterar la velocidad o las características técnicas.

### Artículo 56. Circulación de los vehículos de movilidad personal (VMP)

1. Los conductores de los VMP deben cumplir las normas de circulación establecidas en esta Ordenanza, en el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo, en cuanto les sean aplicables y especialmente los artículos 13 y 14 de la Ley de Tráfico, en cuanto a la no utilización de cascos de audio o auriculares, telefonía móvil, tasas de alcoholemia y pruebas de alcohol y drogas.
2. Se prohíbe la circulación de los VMP por:
  - a. Travesías y autopistas o autovías que transcurran dentro de la población.
  - b. Túneles urbanos.
  - c. Aceras, parques y demás espacios reservados con carácter exclusivo para los peatones.
  - d. Los carriles bus.
  - e. Calzadas que tengan más de un carril por sentido, siempre que no exista vía ciclista alternativa por la que puedan hacerlo, y se trate de rondas y circunvalaciones existentes en la red viaria de la localidad, a excepción, de aquellos tramos señalizados de dicha red que tengan limitación a 30 km/h.
  - f. Vías con pendientes superiores al 15%
3. La persona que conduzca un vehículo de movilidad personal, si tuviera que cruzar la calzada por un paso de peatones, deberá bajarse y cruzar andando, empujando el VMP.
4. Los VMP solamente podrán circular:

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- a. Por aceras bici, carriles bici, y sendas ciclables siempre que la anchura del vehículo sea inferior a 0,9 m de ancho y no superen las siguientes velocidades:
  - I. En acera-bici y sendas ciclables sin superar los 15 km/hora.
  - II. En carriles bici sin superar los 25 km/hora.
- b. Por las zonas 20 y de única plataforma sin superar las velocidades máximas permitidas en las mismas, exceptuando las zonas restringidas (Véase ANEXO I) en cuyo último caso deberá desmontar el vehículo y transitar con él en la mano hasta su destino o lugar de estacionamiento.
- c. Por la zona 30, ciclo-calles y calles con limitación de velocidad a 30 Km/h, sin superar los 25 Km/h.
- d. Por el resto de vías urbanas conforme a lo establecido en el artículo 60.6 de la presente Ordenanza.

### **Artículo 57.- Condiciones y requisitos de uso para los VMP**

1. La edad permitida para circular con un VMP en cualquiera de sus categorías será de 16 años.
2. Los VMP tienen la capacidad máxima de uso de una persona.
3. No podrán trasladar animales o circular con ellos, así como tampoco pueden transportar objetos que dificulten la conducción segura.
4. El VMP deberá de contar con sistema de frenado, timbre, luces delanteras y traseras, así como, elementos reflectantes y catadióptricos.
5. Todos los VMP deberán llevar las luces encendidas a cualquier hora del día para facilitar su visibilidad.
6. Para los usuarios de los VMP, el uso del casco será obligatorio para los usuarios que transiten por las siguientes vías:
  - a. Carril bici, sendas ciclables y acera bici.
  - b. Vías denominadas Zonas 20 o de única plataforma.
  - c. Vías urbanas Zonas 30 o de limitación de velocidad máxima a 30 km/h.
  - d. Resto de vías urbanas según lo establecido en el artículo 60.6 de la presente Ordenanza.
7. El uso del chaleco reflectante será obligatorio para las vías abiertas al tráfico descritas en el artículo 56.4 (a, b, c y d), no obstante, se establece como alternativa al chaleco reflectante que el usuario porte elementos reflectantes visibles a una distancia mínima de 150 metros.
8. La contratación de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el VMP es recomendable en todos sus usos posibles. Sin embargo, para empresas de alquiler de VMP y aquellas que se dediquen a la explicación turística mediante rutas guiadas será obligada su contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

9. Los vehículos que se comercialicen a partir del 22 de enero de 2024, deberán disponer de certificado de circulación del VMP y su identificación conforme a lo establecido en el MVMP aprobado en Resolución de la DGT de fecha 12 de enero de 2022. Los VMP anteriores a la fecha, podrán circular hasta el 22 de enero de 2027 aunque no dispongan de certificado.

### **Artículo 58-** Normas generales de circulación para los VMP

1. Como norma general el conductor del vehículo deberá respetar las normas de circulación establecidas en el real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, evitando daños propios o al resto de usuarios de la vía.
2. El conductor de un vehículo de movilidad personal deberá señalar con el brazo los desplazamientos laterales o cambios de dirección que pretenda realizar.
3. Cuando circulen entre el ocaso y la salida del sol o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, deberán aminorar la velocidad y extremar la precaución en la circulación.
4. El conjunto VMP-conductor deberá tener una altura mínima de 1,40 metros, para favorecer su visibilidad por parte del resto de vehículos con los que comparte vía. En caso de no cumplirse este mínimo será obligatorio el uso de un banderín de seguridad acoplado al vehículo de forma que, con su mástil, alcance una altura mínima de 1,50 metros.
5. En los lugares en los que se comparta espacio de circulación con los peatones se deberá respetar una distancia mínima de separación de un metro de estos. Será la misma distancia que deberá respetar con ocasión de una maniobra de adelantamiento a vehículos que circulen por la misma vía.
6. En las vías de plataforma única se circulará manteniendo una distancia mínima de 1,80 metros con respecto a la línea de fachada.
7. En aquellas zonas que por circunstancias los VMP compartan espacio con los peatones, deberá suspenderse su uso bajándose del vehículo en caso de aglomeración, es decir, cuando no resulte posible mantener un metro de distancia con respecto a los peatones o cuando no sea posible circular en línea recta durante cinco metros de manera continuada.

### **Artículo 59.-** Conductas prohibidas para los VMP

1. Circular con un VMP en sentido contrario a la circulación en vías abiertas al tráfico rodado.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

2. Circular con un VMP por zona peatonal, aceras, parques o zonas destinadas a peatones.
3. Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas en tasas superiores a las permitidas en la normativa vigente, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.
4. Conducir superando las velocidades permitidas en cada caso o realizando maniobras bruscas.
5. Conducir de forma negligente.
6. Conducir de forma temeraria.
7. Realizar competiciones
8. Agarrarse a vehículos en marcha o ser remolcados por estos.
9. Utilizar auriculares receptores o reproductores de sonido.
10. Utilizar teléfonos o dispositivos móviles de comunicación o cualquier otro medio análogo.
11. Cruzar pasos de peatones mientras se conduce el VMP, salvo en los carriles bici o acera bici.
12. Circular en las zonas afectadas por la celebración de cualquier evento deportivo, cultural o religioso.
13. Circular por zonas de única plataforma que se encuentran restringidas o cerradas al tráfico rodado de forma temporal o permanente

## **Artículo 60.- Circulación de los VMP**

### 1. ZONAS PEATONALES

- a. Se prohíbe la circulación de los VMP por aceras, paseos, parques y demás zonas destinadas al uso de peatones.
- b. Los VMP utilizados en rutas organizadas para fines turísticos podrían circular por los itinerarios establecidos y con autorización expresa para tal fin.

### 2. ZONAS 20, RESIDENCIAL O PLATAFORMA ÚNICA

- a. Por las zonas 20, vías residenciales abiertas de uso público y vías de plataforma única, los VMP deberán circular respetando en todo momento la preferencia peatonal, sin superar nunca los 20 km/h y sin molestar al resto de usuarios de estas vías.
- b. Deberán circular en el sentido estipulado para el resto de vehículos con los que comparten vía.

### 3. ZONAS 30, vías o carriles limitados a velocidad igual o inferior a 30 km/hora.

Por las zonas 30, carriles o vías limitadas a 30 km/h, se permite la circulación de VMP, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- a. Circular en el sentido estipulado para el resto de vehículos con los que comparten vía.
- b. No superar la velocidad límite de la vía, y en ningún caso la máxima de 25km/h.
- c. No entorpecer la circulación y cumplir la normativa aplicable.
- d. El conjunto VMP-conductor deberá tener una altura mínima de 1,40 metros, para favorecer su visibilidad por parte del resto de vehículos con los que comparte vía. En caso de no cumplirse este mínimo será obligatorio el uso de un banderín de seguridad acoplado al vehículo de forma que, con su mástil, alcance una altura mínima de 1,50 metros

#### 4. ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO.

Aquellas zonas o vías que el Ilmo. Ayuntamiento en acuerdo plenario establece con limitación o restricción de acceso al tráfico rodado por motivos históricos, comerciales (Véase ANEXO I), emisiones, zonas protegidas o análogas.

- a. Como norma general, los VMP no podrán circular por vías restringidas al tráfico, a excepción de los vehículos que lo hicieran con el uso del apartado 7.1.b de la presente O. Municipal.
- b. Los VMP sí podrán circular por VÍAS DE ACCESO RESTRINGIDO cuando se encuentren abiertas al tráfico, esto es, haber retirado la señalización o sistema (bolardo, pizona, barrera...etc) que limitaba o restringía su acceso.
- c. Al igual que ocurre en las zonas 20 o de única plataforma, en las zonas de acceso restringido al tráfico, en caso de acceso conforme al apartado b), el peatón tiene la prioridad sobre el resto de vehículos con los que comparte la vía, por lo que deberá respetar dicha prioridad peatonal y no podrá superar los 20km/h.

#### 5. CARRILES BICI.

- a. Los carriles bici en los que se autoriza la circulación de VMP, siempre en el sentido señalado, serán los siguientes, en función de su existencia y/o futura creación: Carriles-bicis segregados, acera-bici, pistas bici y sendas ciclables.
- b. La velocidad máxima para los VMP será de 15 km/h en acera-bici/sendas ciclables y de 25 km/h para el resto de vías ciclistas.
- c. Cuando se circule por carriles bici, el adelantamiento se realizará con la precaución requerida y siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.

#### 6. RESTO DE VÍAS URBANAS.

- a. Los VMP podrán circular por la calzada siempre que no exista vía ciclista alternativa por las que puedan hacerlo y no se trate de rondas y circunvalaciones existentes en la red viaria de la localidad, a

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

excepción de aquellos tramos señalizados de dicha red que tengan limitación a 30 km/h en las que sí podrían circular.

- b. La velocidad máxima de los VMP para este tipo de vías será de 25 km/h.

## **CAPÍTULO III- ESTACIONAMIENTO, INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, DEPÓSITO Y REGISTRO DE LOS VMP**

### **Artículo 61-** *Estacionamientos de los VMP*

El estacionamiento para los VMP se permite, exclusivamente, en las reservas previamente establecidas y señalizadas por el Ilmo. Ayto. de Cabra (Córdoba) para tal fin.

### **Artículo 62.-** *Inmovilización, retirada y depósito*

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones encomendadas podrán proceder a la inmovilización del VMP en cualquiera de los supuestos y condiciones y efectos previstos en el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2. Todo VMP que se encuentre estacionado en lugar no permitido, abandonado, estacionado careciendo de autorización para ellos o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, podrá ser denunciado por estacionamiento indebido y retirado por los agentes al depósito municipal de vehículos en las mismas condiciones que el resto de vehículos.

### **Artículo 63.-** *Registro.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, se reserva el derecho de crear un registro de VMP con objeto de conocer el parque móvil de estos vehículos en la ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## **CAPÍTULO IV- VMP DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ORGANIZACIÓN DE RUTAS CON FINES TURÍSTICOS Y SUS OBLIGACIONES.**

### **Artículo 64.- Alquiler de los VMP.**

1. El alquiler de los VMP en la localidad de Cabra es una actividad aún no existente, si bien, en caso de implantación, la parte interesada y con carácter previo a su ejercicio ha de ser autorizada con respecto a las condiciones de su circulación y estacionamiento siempre que conste autorización municipal previa de su actividad económica consistente en el arrendamiento de VMP
2. Estas autorizaciones serán de carácter anual y contemplarán la revocación en caso de incumplir cualquiera de las condiciones a las que estén sometidas.
3. Con carácter mínimo, se establece los siguientes requisitos para la autorización de circulación a las empresas de alquiler de VMP
  - a. Registro de la flota y totalidad de VMP operativos.
  - b. Utilización del código de identificación de cada vehículo.
  - c. Garantizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra el acceso a los datos de control de cada vehículo, así como, facilitar cuanta información sea de interés con respeto a la movilidad del mismo.
  - d. Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil que englobe los vehículos operativos en la ciudad.
  - e. Que la entidad solicitante cuente con razón social en la localidad a efectos de notificaciones, así como, cuente con oficina de atención al cliente y mantenimiento de los VMP en la ciudad.
  - f. Que la entidad solicitante facilite los datos de contacto necesarios para cualquier eventualidad y comunicación que pueda recibir de la Delegación de Tráfico y Seguridad y/o de la Policía Local.
  - g. Mantener activa la tarificación al usuario cuando éste pretenda estacionar fuera de los espacios señalizados por este Ayuntamiento.
4. Será requisito indispensable para la renovación del contrato no tener ningún VMP en el depósito municipal.
5. El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva el derecho de limitar, llegado el caso, el número de licencias o autorizaciones de uso privativo del dominio público para la explotación económica de servicios de alquiler de VMP. Llegado el caso, las licencias se otorgarán por concurso, en régimen de publicidad y concurrencia.
6. Cualquier actividad económica de explotación de los VMP requerirá autorización municipal a los efectos de circulación, aunque para su desarrollo no necesite espacio público de estacionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## **Artículo 65 .-** Organización de rutas turísticas

1. La actividad comercial de rutas turísticas con VMP, con carácter previo a su ejercicio, ha de ser autorizada con respecto a las condiciones de su circulación y estacionamiento siempre que conste autorización municipal previa de su actividad económica consistente en realizar rutas turísticas con guía.
2. Estas autorizaciones serán de carácter anual y contemplarán la revocación en caso de incumplir cualquiera de las condiciones a las que estén sometidas.
3. Con carácter mínimo, se establece los siguientes requisitos para la autorización de circulación a las empresas de alquiler de VMP:
  - a. Registro de la flota y totalidad de VMP operativos.
  - b. Utilización del código de identificación de cada vehículo.
  - c. Garantizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra el acceso a los datos de control de cada vehículo, así como, facilitar cuanta información sea de interés con respeto a la movilidad del mismo.
  - d. Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil que englobe los vehículos operativos en la Ciudad.
  - e. Que la entidad solicitante cuente con razón social en la localidad a efectos de notificaciones, así como, cuente con oficina de atención al cliente y mantenimiento de los VMP en la Ciudad.
  - f. Que la entidad solicitante facilite los datos de contacto necesarios para cualquier eventualidad y comunicación que pueda recibir de la Delegación de Tráfico y Seguridad y/o de la Policía Local.
  - g. Prioridad peatonal en todo momento
  - h. Prohibición o limitación de acceso a zonas restringidas (salvo autorización expresa) así como, durante las fiestas, celebraciones patronales, eventos deportivos, culturales o religiosos.
  - i. Los usuarios están obligados a llevar casco y chaleco reflectante con identificación de la empresa proporcionados por esta.
  - j. El número máximo de usuarios por grupo para cada expedición será de 8 personas, más el guía.

## **Artículo 66.-** Obligaciones de las empresas explotadoras de VMP.

1. Considerando su incidencia directa en la movilidad y convivencia ciudadana se establecen las siguientes obligaciones a las empresas explotadoras de VMP:
  - a. Desactivar de forma telemática y automática los dispositivos de control de los VMP cuando accedan a zona restringida que por motivos de seguridad así lo aconsejen.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



- b. Respetar en todo momento el itinerario y horarios establecidos a las rutas turísticas que utilicen VMP.

## **CAPÍTULO V- RÉGIMEN SANCIONADOR Y RESPONSABILIDAD**

### **Artículo 67.- Régimen Sancionador.**

1. El régimen de infracciones y sanciones establecidas en la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, con las modulaciones previstas en el codificado adjunto (ANEXO II y III), será de aplicación a las conductas que supongan incumplimiento a las normas que regulan esas materias para los VMP en la presente Ordenanza.
2. Las infracciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en esta Ordenanza, distinta de las anteriores, se regularán y sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Artículo 68.- Responsabilidad**

Para las infracciones cometidas por menores de edad, habrá de estarse a lo que establece el artículo 82 b) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 6/2015). Para el resto de usuarios e

## **TÍTULO IV. ACTIVIDADES DIVERSAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS**

### **CAPÍTULO I. Disposiciones generales**

#### **Artículo 69. Concepto.**

A los efectos previstos en esta Ordenanza, se consideran actividades diversas en las vías públicas del término municipal las siguientes:

- a. Procesiones y otras manifestaciones de índole religiosa.
- b. Cabalgatas, pasacalles, romerías, caravanas electorales, convoyes circenses, espectáculos, etc.
- c. Verbenas, festejos, espectáculos estáticos y similar
- d. Manifestaciones y reuniones.
- e. Convoyes militares.
- f. Pruebas deportivas.
- g. Recogida de residuos urbanos, reciclables o no.
- h. Obras, instalación de andamios, vallas, grúas y otras operaciones especiales.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- i. Veladores, quioscos y comercio ambulante.
- j. Carga y descarga.
- k. Columpios de establecimientos públicos de hostelería y otros.
- l. Anuncios-carteles.
- m. Casetas de obra.
- n. Máquinas expendedoras de refrescos.
- o. Aquellas otras que guarden relación de similitud con las antes señaladas y que afecten al uso de las vías objeto de esta Ordenanza, o supongan una utilización especial o privativa de las mismas.

## **Artículo 70. Licencia municipal.**

1. Para la realización de cualquiera de las actividades reseñadas en el artículo anterior, deberá contarse con la previa y expresa autorización municipal, salvo que, por la índole de la actividad, ésta no venga exigida legalmente, como, por ejemplo, en el supuesto de reuniones y manifestaciones.  
Esta Licencia se expedirá, a salvo de previsión expresa en contrario en esta Ordenanza, por la Alcaldía o el Concejal/a Delegado/a en la materia, previo informe de la Policía Local.  
El Ayuntamiento podrá diseñar un impreso único de solicitud, en el que se recojan todos los datos a tener en cuenta y en el que se viertan los informes aludidos, así como la propia Licencia Municipal, quedando también constancia en él del pago de las exacciones que procedieran.
2. No se permitirá el desarrollo material de las actividades aludidas cuando carezcan de la oportuna Licencia o recaben ésta con menor antelación de la prevista en la Ordenanza.
3. El silencio administrativo en esta materia se entiende siempre negativo si el día en que se vaya a desarrollar la actividad no ha recaído resolución expresa que la ampare.
4. Será potestad de los servicios municipales la retirada, sin previo aviso, de cualquier objeto o material abandonado en la vía pública o colocado en ella sin autorización municipal. Efectuada dicha retirada por los servicios municipales y para obtener su devolución, el poseedor, además de acreditar tal condición, deberá abonar las tasas correspondientes a la intervención y depósito de mercancías, conforme a la Ordenanza de aplicación, sin perjuicio de la sanción que, en su caso, corresponda por la infracción cometida.
5. Cuando la realización de cualquiera de las actividades reseñadas en el artículo anterior, afecte a la circulación o seguridad del tráfico, será preceptivo, para el otorgamiento de la Licencia municipal, el informe previo de la Jefatura de la Policía Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## **Artículo 71. Higiene urbana.**

Sin perjuicio de lo que se dispone en esta Ordenanza con carácter general, la realización de las actividades antes señaladas se sujetará a las normas que, al efecto, se promulguen en cada momento, sancionándose, en lo que no afecte al tráfico, por dichas normas.

## **Artículo 72. Daños.**

Los daños ocasionados en las vías objeto de esta Ordenanza con ocasión de la celebración de las actividades a que se refiere este Capítulo deberán ser resarcidos por sus titulares, a cuyos efectos, en la forma establecida en las distintas Ordenanzas Municipales, podrá recabarse la prestación de una fianza que garantice el abono de los gastos ocasionados con motivo de la reparación de dichos daños.

## **Artículo 73. Exacciones municipales.**

La realización de estas actividades estará sujeta a las exacciones municipales establecidas en las Ordenanzas Municipales reguladoras, cuyo cobro se efectuará posteriormente al ejercicio o desarrollo de las mismas.

## **Artículo 74. Publicidad.**

1. La publicidad de estas actividades se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal correspondiente, sancionándose con arreglo a la misma las infracciones que se cometan, salvo que supongan una infracción de tráfico, en cuyo caso se aplicará la presente Ordenanza.
2. La publicidad por megafonía ejercida desde cualquier tipo de vehículo a motor, ciclomotor o similar que utilice las vías objeto de esta Ordenanza o afecte a la normal circulación en las mismas, requerirá la correspondiente licencia municipal, para cuyo otorgamiento será preceptivo el informe de la Jefatura de la Policía Local. En la licencia se hará constar el horario, las vías por las que haya de circular el vehículo y otros extremos de interés en relación con la actividad a desarrollar.
3. En ningún caso, la publicidad por megafonía podrá efectuarse fuera de los horarios de comercio, salvo autorización expresa, ni con un volumen que perturbe la normal tranquilidad ciudadana. Quien realice esta actividad quedará obligado a obedecer en cualquier momento y lugar el requerimiento de los Agentes de la Autoridad para realizar las mediciones sonoras oportunas, dando lugar al cese inmediato de la actividad si el nivel sonoro excediera de los límites máximos permitidos y dicha anomalía no pudiera corregirse en el acto, y, en su caso, a la imposición de la sanción que corresponda.
4. Asimismo, quedan prohibidos la parada o el estacionamiento permanente del vehículo en cualquier lugar de la ciudad con la megafonía activada, y

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

en especial en las inmediaciones de hospitales, centros de salud, colegios, zonas residenciales o lugares de similar naturaleza.

## **CAPÍTULO II. Procesiones y otras manifestaciones de índole religiosa**

### **Artículo 75. Disposición general.**

1. El Ayuntamiento, consciente del arraigo popular y el interés turístico de las manifestaciones religiosas que tradicionalmente se celebran en la ciudad, contribuirá a su mantenimiento y buen desarrollo, con respeto absoluto a las normas de general aplicación.
2. Anualmente, de acuerdo con la Agrupación de Hermandades y Cofradías, previos los informes a que se refiere el párrafo segundo del número 1º del artículo 70 de esta Ordenanza, y con antelación mínima de un mes, se determinará el calendario de los desfiles procesionales y otros actos propios de la Semana Santa, arbitrándose las medidas necesarias para asegurar su buen desarrollo con la menor afección al tráfico y a la circulación en general. Aprobado dicho calendario por la Junta de Gobierno Local, se entenderá concedida la autorización municipal para el desarrollo de estas actividades.

A estos efectos, en los actos de otorgamiento de licencias para la ejecución de obras o de uso del dominio público, deberá tenerse en cuenta la incidencia de aquéllas o de éste en el desarrollo de los desfiles procesionales y otros actos propios de la Semana Santa, con imposición, en su caso, a los titulares de dichas licencias de las medidas especiales que deberán adoptar y, si fuere necesario, suspensión temporal del uso del dominio público, si con él pudiera obstaculizarse la celebración de estas manifestaciones religiosas.

### **Artículo 76. Actos religiosos esporádicos.**

Para la celebración, en las vías objeto de esta Ordenanza, de Rosarios de la Aurora, Procesiones aisladas, Vías Crucis, etc., deberá contar con previa y expresa Autorización de la Jefatura de la Policía Local.

### **Artículo 77. Medidas de seguridad.**

1. En el desarrollo de las actividades reguladas en este Capítulo, se adoptarán las medidas pertinentes para evitar los daños a personas, animales y bienes de toda índole.
2. Específicamente, en los ensayos que se efectúen en la vía pública con antelación a la fecha de celebración de los actos, que también deben contar con autorización expresa o genérica, con sujeción al calendario y horario que determine el Concejal/a-Delegado/a en la materia, y oída la Jefatura de la Policía Local, los pasos, andas y demás obstáculos que se

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

utilicen, si la actividad se desarrolla entre la puesta y la salida del sol o con visibilidad reducida, deberán contar con unos dispositivos luminosos, fijos o móviles, que adviertan con antelación suficiente la situación de los mismos. Estos dispositivos, así como cualquier otra medida de seguridad que fuere necesaria, se ajustarán a las indicaciones que, al efecto, realice la Jefatura de la Policía Local

### **CAPÍTULO III. Cabalgatas, pasacalles, romerías, convoyes circenses, de espectáculos y electorales**

#### **Artículo 78. Disposición única.**

1. Para el desarrollo de las actividades a que se refiere este Capítulo, se requerirá la previa autorización municipal, previo informe de la Jefatura de la Policía Local.
2. Tratándose de celebraciones de claro arraigo popular y reiteradas periódicamente, el Ayuntamiento elaborará un calendario de realización, de acuerdo con las Asociaciones o Entidades promotoras, siguiendo, con la debida adaptación a la especificidad de estas actividades, la tramitación prevista en el artículo 75 de esta Ordenanza.

### **CAPÍTULO IV. Verbenas, festejos, espectáculos estáticos y similares (equilibristas, globos aerostáticos...)**

#### **Artículo 79. Disposición general.**

1. La realización de cualquiera de las actividades a que se refiere este Capítulo deberá contar con licencia municipal, previo informe de la Jefatura de la Policía Local.
2. Cuando la actividad a desarrollar se comprenda en el ámbito de competencias de las Delegaciones Municipales de Cultura o de Festejos, será preceptivo también el informe del responsable de cada una de tales Delegaciones.

#### **Artículo 80. Ejecución.**

1. Las actividades a que se refiere este Capítulo se ubicarán, preferentemente, en lugares que tengan facilidad de acceso y de aparcamiento para los vehículos de la propia actividad y de los destinatarios de la misma.
2. La concesión de la licencia para realizar la actividad no comportará autorización para la instalación de chiringuitos o bares no permanentes

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

anexos, que deberán obtener su propia autorización, en cada caso, con arreglo a la normativa general de aplicación.

### **Artículo 81. Exclusión.**

1. No se incluyen en este Capítulo las actividades que se celebren en locales habilitados al efecto, sin afectar a la circulación o al dominio público, que se regularán por la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a que se refiere el Decreto 155/2018, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, y demás normativa aplicable o que sustituya a la anterior.
2. En cualquier caso, deberán contar con la Licencia Municipal de Apertura pertinente y cumplir las prescripciones de su normativa singular.
3. En el supuesto de que, con motivo de la celebración de estas actividades pueda resultar una afección grave al tráfico, el Ayuntamiento podrá, para paliarla, adoptar las medidas necesarias de obligado cumplimiento.

## **CAPÍTULO V. Reuniones y manifestaciones**

### **Artículo 82. Disposición única.**

El ejercicio del derecho de reunión y manifestación en las vías objeto de esta Ordenanza se regirá por la normativa general que los regula, debiendo, tan sólo, mediar la comunicación previa que establece la misma.

## **CAPÍTULO VI. Convoyes militares**

### **Artículo 83. Norma única.**

1. El tránsito de convoyes militares por las vías objeto de esta Ordenanza adecuarán su normativa específica, con las previsiones que siguen.
2. La Autoridad Militar competente comunicará al Ayuntamiento, con antelación mínima de 48 horas, salvo en supuestos de emergencia, el paso de dichos convoyes, especificando el itinerario y las características del convoy.
3. Podrán establecerse canalizadores de tráfico por personal de la Policía Militar, en coordinación con los Agentes de la Policía Local.

## **CAPÍTULO VII. Pruebas deportivas**

### **Artículo 84. Disposición única.**

La celebración de cualesquiera pruebas deportivas por las vías objeto de esta Ordenanza requerirá, además de las autorizaciones administrativas

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

concurrentes que fueren procedentes, licencia municipal, que se solicitará por los organizadores de la prueba de que se trate con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su realización, debiendo acompañar al escrito de solicitud un plano o mapa en que conste el recorrido total de la prueba y, en su caso, principio y fin de las etapas que tenga, metas volantes, puntos de avituallamiento o control, hora de comienzo y finalización previstas y todas aquellas circunstancias especiales que en ella concurren, la cual se concederá o no, previo informe de la Jefatura de la Policía Local, por la posible coincidencia de otras pruebas deportivas u otras causas.

## **CAPÍTULO VIII. Recogida de residuos urbanos, reciclables o no, por empresas públicas o particulares**

### **Artículo 85. Disposición única.**

1. La recogida de los residuos urbanos, reciclables o no, y las operaciones de limpieza viaria se ajustarán a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal, rigiéndose, no obstante, por la presente Ordenanza en lo referente al tráfico.
2. En cualquier caso, la colocación de contenedores o de cualquier otro elemento para estos menesteres deberá ser objeto de informe previo por la Jefatura de la Policía Local, debiendo colocarse aquéllos en los puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente.

## **CAPÍTULO IX. Obras, instalación de andamios, vallas, grúas y otras operaciones especiales**

### **Artículo 86. Disposición única.**

1. La ocupación del dominio público por actividades, instalaciones y ocupaciones con carácter general requerirá la previa obtención de licencia o autorización tanto si incide en vía pública de titularidad municipal como en aquellos casos de titularidad de otras administraciones cuando el municipio tenga atribuidas competencias al menos en materia de ordenación y regulación de tráfico. Las licencias se solicitarán a instancia de parte mediante escrito presentado en los términos y por los medios legalmente admitidos y acompañada de los documentos que en cada caso se determinen, o se establezca en bandos o resoluciones que al efecto y con carácter general pueda dictar la alcaldía o, en su caso, dispongan las ordenanzas fiscales correspondientes.
2. Cualquier obstáculo, instalación u ocupación de la vía deberá estar debidamente señalizado, estando obligado a ello la persona o entidad responsable de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## **Artículo 87. Régimen de autorización.**

1. La Licencia que se expida para el uso común especial del dominio público seguirá en su tramitación, cuando afecte al tráfico o a la higiene urbana, lo dispuesto en el artículo 70.1 de esta Ordenanza.
2. En dicha Licencia se señalarán necesariamente las condiciones de la actividad a desarrollar, así como su fecha y horario debiendo quedar constancia en la misma de la obligación de adoptar las medidas de seguridad, señalización y balizamiento que sean legalmente exigibles.

## **CAPÍTULO X. Veladores, quioscos y comercio ambulante**

### **Artículo 88. Veladores.**

1. La instalación de veladores en las vías públicas se regirá por lo dispuesto en su Ordenanza reguladora, requiriendo la previa obtención de licencia de uso común especial del dominio público, para cuya expedición será requisito inexcusable contar con licencia municipal para la apertura del establecimiento y/o actividad cuyo titular los pretenda instalar.
2. La instalación de los veladores se sujetará en todo caso a lo que se determine específicamente en la licencia municipal que la autorice, en función de la afección al dominio público, al tránsito peatonal, a la circulación de vehículos y a la tranquilidad y seguridad ciudadana.
3. El horario de instalación y uso de los veladores se atenderá al establecido en la licencia municipal o en la normativa específica de aplicación, debiendo ser retirados al cierre del establecimiento, salvo autorización expresa y justificada en contrario.
4. La instalación de veladores no impedirá el normal tránsito de personas y vehículos por las vías objeto de esta Ordenanza. Tampoco dificultarán la salida y entrada de personas y vehículos a las fincas próximas y las salidas de emergencia de cualquier inmueble o establecimiento. Queda expresamente prohibida la instalación de veladores en los espacios destinados a estacionamiento de vehículos, en la calzada o en zonas ajardinadas, sin autorización expresa. En caso de autorización municipal en vías de única plataforma, prevalecerá el horario de las zonas destinadas a carga y descarga sobre la instalación de veladores.

A estos efectos:

- d. El ancho mínimo de acera en la que se permitirá la instalación de terraza será de 2,50 metros lineales: Cuando la terraza se instale en la parte de la acera más cercana a la calzada, quedará como mínimo un paso libre de 1,50 metros lineales desde la línea de fachada a la

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



línea de terraza y un mínimo de 0,30 metros lineales desde la terraza al bordillo de la calzada.

- e. En el supuesto de que la terraza pudiera adosarse a la fachada, por ser esta propiedad del solicitante, el ancho mínimo entre la línea de la terraza y el bordillo será de 1,50 metros lineales.
6. Las sillas y mesas, cuya consistencia se adecuará a las características de su uso, deberán encontrarse siempre en buen estado de conservación y ornato público, sin presentar aristas u otras formas peligrosas.
7. Si se instalan toldos, sombrillas, parasoles o cualquier otro tipo de artilugio similar, no podrán anclarse en el pavimento, debiendo contar con una base sólida que impida su vuelco por cualquier causa. Estos elementos no podrán dificultar la visibilidad en el tráfico rodado.
8. Cuando, por el uso intensivo del dominio público que se vaya a efectuar con la instalación de los veladores, toldos, parasoles, etc., se prevea una especial afección al pavimento de la zona en que se ubiquen, el Ayuntamiento, previo informe de técnico municipal competente que así lo justifique, podrá establecer la exigencia de una fianza que garantice la reposición del mismo, que habrá de ser depositada en la Caja Municipal previamente al otorgamiento de la licencia municipal para la instalación de aquéllos.
9. Queda prohibida la instalación de utensilios para la preparación y expedición de productos de consumo de la actividad, incluyéndose la instalación de barbacoas, asadores de pollos, parrillas, etc. Salvo en los supuestos y lugares en que tradicionalmente se ubican, como en las fiestas, siempre que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias en cada caso exigibles.
10. Los titulares de licencias para la instalación de veladores cuidarán, en todo momento, de que éstos no dificulten el tránsito peatonal en la zona donde se ubiquen.
11. Los titulares de establecimientos de hostelería no podrán expender los artículos de consumo que les sean propios a usuarios que se encuentren fuera de los propios establecimientos sin ocupar alguno de los veladores para cuya instalación se encuentren debidamente autorizados, en su caso.
12. Queda prohibida, salvo autorización expresa en contrario, la acción de acotar o delimitar con vallas o hitos el ámbito espacial donde se tenga autorizada la instalación de veladores.
13. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados precedentes será causa suficiente para la revocación de la licencia concedida y para la orden municipal de retirada de los veladores que, si no fuere cumplida voluntariamente por el obligado, será ejecutada subsidiariamente por el propio Ayuntamiento a costa de aquél.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## **Artículo 89. Quioscos.**

1. El estacionamiento de quioscos en las vías objeto de esta Ordenanza, se regirá por lo dispuesto en su Ordenanza Municipal reguladora, aplicándose como norma general, en defecto de otra que específicamente lo contemple, lo dispuesto en la presente en cuanto a su afección al tráfico.
2. En particular, se prohíbe la instalación de mesas, estanterías o cualquier tipo de artilugio que no sea el propio kiosco, salvo que queden adosados en el frente del mismo, sin sobrepasarlo en más de 50 centímetros, debiendo retirarse al cesar la actividad del kiosco.
3. En cualquier caso, las puertas del kiosco, o cualquier elemento saliente del mismo, no podrán sobrepasar el acerado o zona donde se ubique el mismo, ni afectar a la calzada.

## **Artículo 90. Comercio ambulante.**

1. El ejercicio del comercio ambulante se regirá por lo dispuesto en su Reglamento.
2. Sin perjuicio de lo anterior, queda expresamente prohibido su desarrollo en la modalidad de comercio callejero en todas las vías de circulación afectadas por esta Ordenanza, salvo autorización expresa.
3. Los comerciantes ambulantes estacionarán sus vehículos en las zonas acotadas al efecto, siguiendo en todo momento las indicaciones de los Agentes de la Policía Local y, si no existieren dichas zonas, en los estacionamientos de uso general que hubiere en la zona, quedando prohibido el aparcamiento en el acerado en que ubiquen el puesto o instalación.
4. Queda prohibido el comercio ambulante que no se ajuste a las previsiones anteriores y, expresamente, en los semáforos o respecto de los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza mientras efectúan su uso.
5. El incumplimiento de las previsiones anteriores, así como de la normativa general aplicable en esta materia, acarreará la retirada del puesto o instalación de venta, que, si no se efectúa voluntariamente por el interesado, podrá llevarse a efecto por vía de ejecución subsidiaria a su costa.

## **CAPÍTULO XI. Carga y descarga**

### **Artículo 91. Disposición única.**

1. El Ayuntamiento acotará en las vías objeto de esta Ordenanza espacios destinados a la carga y descarga de vehículos, que estén en posesión de la pertinente tarjeta de transporte o documento municipal substitutivo a estos efectos, regulándose por lo dispuesto en esta Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

2. A los efectos anteriores, el Ayuntamiento podrá señalar el tiempo máximo de parada, que se controlará con los mecanismos que él mismo señale y prevalecerá el horario diurno para tal fin de 8 a 15 horas, preferentemente. No obstante, se podrán establecer otros horarios con atención a las características de la vía, actividad comercial y necesidades propias de los establecimientos.
3. Las mercancías se cargarán o descargarán por el lado del vehículo más próximo a la acera, utilizándose los medios necesarios para agilizar la operación y procurando no dificultar la circulación tanto de peatones como de vehículos.
4. Las operaciones de carga y descarga habrán de realizarse con las debidas precauciones para evitar molestias innecesarias o accidentes de circulación y con la obligación de dejar limpia la acera.
5. Las mercancías, materiales, o cosas que sean objeto de carga y descarga no se dejarán en el suelo, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa.
6. Dado el indudable carácter de servicio público que se presta a los usuarios de estos espacios y por ellos mismos, cuya actuación indiscriminada fuera de ellos puede ocasionar graves perturbaciones al tráfico en general, se procederá a la retirada de los vehículos estacionados en estos espacios de carga y descarga que:
  - a. No estén destinados a la actividad de que se trata.
  - b. Estando destinados a la misma, no la ejerzan efectivamente en ese momento.
  - c. Ejerciendo la misma, superen el horario previsto o eludan su control.
7. A estos efectos, los vehículos deberán presentar en forma perfectamente visible los distintivos oficiales que amparen la actividad, así como los mecanismos de control-horario.

## **CAPÍTULO XII. Otras actividades**

### **Artículo 92. Norma única.**

El desarrollo de cualquier otra actividad que guarde relación con las antes reguladas y que afecte al uso de las vías objeto de esta Ordenanza se regirá por la normativa de este Título, adecuándola a la singularidad de la actividad de que se trate.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## TÍTULO V. OTRAS NORMAS

### Artículo 93. Áreas y zonas de circulación restringida.

1. El Ayuntamiento Pleno podrá delimitar áreas o zonas de la localidad en las que se restrinja el tráfico rodado a determinados usuarios. Cuando circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tráfico, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos o canalizando las entradas y salidas a unas zonas de la localidad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento
2. A los efectos anteriores, se expedirán tarjetas de tránsito a los vehículos autorizados para circular por dichas zonas.
3. Con carácter general, se consideran vehículos autorizados:
  - a. Los que sean de propiedad de los residentes en las vías afectadas.
  - b. Aquellos que se estacionen por sus propietarios en zaguanes, cocheras o garajes situados en dichas vías.
  - c. Los de propiedad de titulares de establecimientos comerciales e industriales y de despachos profesionales sitos en las citadas vías, siempre que cuenten con la pertinente Licencia Municipal de Apertura.
4. No necesitarán tarjeta de tránsito, pudiendo circular por la zona delimitada:
  - a. Los vehículos de transporte colectivo de viajeros, urbano, interurbano y escolar.
  - b. Los vehículos adscritos a Licencia de Auto-taxis y Auto-turismos, salvo en los días de descanso.
  - c. Los vehículos de los servicios de urgencia previstos en el artículo 52 de esta Ordenanza, de Correos, de Telégrafos, de los Servicios de Higiene Urbana, de Empresas de Servicios Públicos (aguas, electricidad y teléfono), de Empresas Funerarias, Oficiales y de Entidades o Instituciones Públicas y de transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado (tara más carga máxima) no exceda de 16 toneladas, siempre, en cualquiera de los casos anteriores, que se encuentren en acto de servicio.
  - d. Las bicicletas.
  - e. Excepcionalmente, cualquier vehículo con ocasión de una reconocida y justificada urgencia.
5. La Junta de Gobierno Local podrá autorizar la circulación de otro tipo de vehículos, por causa justificada y previos los informes previstos en el artículo 70 de esta Ordenanza.
6. Los vehículos autorizados, requieran o no la expedición de la tarjeta de tránsito en los términos de los números anteriores, podrán circular por las vías

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- afectadas, pero sólo podrán estacionar en los lugares específicamente indicados al efecto.
7. El Ayuntamiento Pleno, al delimitar estas áreas o zonas de circulación restringida, señalará la documentación a entregar para conseguir la tarjeta de tránsito, que será expedida, previa comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas, por la Jefatura de la Policía Local.
  8. Las mencionadas restricciones podrán:
    - a. Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.
    - b. Limitarse o no a un horario preestablecido.
  9. Se consideran áreas de circulación restringida, aquellas en las que para entrar o salir de cocheras se deban usar zonas peatonales, debiendo los vehículos usarlas sólo el tiempo necesario para entrar o salir, no pudiendo permanecer estacionados en dichos lugares, llevando aparejada su incumplimiento la retirada del vehículo.

**Artículo 94.** *Reserva de carriles de circulación para determinadas clases de vehículos.*

1. La Autoridad Municipal podrá establecer carriles reservados para la circulación de determinadas categorías, clases o tipos de vehículos, con prohibición de circular por ellos cualesquiera otros.
2. Podrán hacer uso de estos carriles:
  - a. Los autobuses de transporte urbano colectivo de viajeros.
  - b. Los autobuses de transporte escolar, durante el traslado efectivo de sus usuarios.
  - c. Los vehículos de urgencias a que se refiere el artículo 52 de esta Ordenanza, en los términos de dicho artículo.
  - d. Los auto-turismos con licencia municipal del Ayuntamiento de Cabra.
  - e. Los vehículos de los servicios de higiene urbana para el desarrollo de las operaciones propias del mismo.
3. Asimismo, el Ayuntamiento podrá reservar carriles para el uso de bicicletas y otros usuarios, cuyo deambular por las vías objeto de esta Ordenanza aconseje un trato diferenciado por razones de seguridad y de fluidez del tráfico, los cuales serán señalizados convenientemente.
4. En cualquiera de los supuestos previstos en los números anteriores, los vehículos con autorización para usar estos carriles deberán adecuar su uso a las condiciones establecidas al efecto por el Ayuntamiento.
5. Sólo podrán efectuar paradas no impuestas por la propia circulación, en dichos carriles, los vehículos a que se refiere el apartado a. del número 2 de este artículo.
6. Se prohíbe la parada y/o estacionamiento en estos carriles de vehículos no autorizados a circular por ellos. El incumplimiento de esta prohibición comportará, además de la sanción precedente, la inmediata retirada del vehículo.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDE0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

7. Queda prohibida la colocación en estos carriles de cualquier tipo de contenedor, objeto o artilugio que impida o dificulte la circulación por los mismos, salvo autorización expresa. La contravención a esta norma dará lugar, además de a la correspondiente sanción administrativa, a la retirada inmediata del contenedor, objeto o artilugio por el obligado a ello, a requerimiento de la Policía Local, o, si no lo hiciere, subsidiariamente por los servicios municipales competentes, a costa de aquél.

### **Artículo 95. Instalaciones diversas.**

1. Queda prohibida, con carácter general, la instalación de vallas, maceteros, marmolillos u otros elementos similares en las vías objeto de esta Ordenanza, salvo los instalados o autorizados por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Todo obstáculo que distorsione la plena circulación de peatones o vehículos habrá de ser convenientemente señalizado. Durante el horario nocturno, la señalización habrá de hacerse con efecto luminoso.
2. Cuando se pretenda instalar en dichas vías algún obstáculo o impedimento a la circulación rodada o peatonal, deberá obtenerse previamente la autorización específica del Ayuntamiento, cuyo otorgamiento será comunicado a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de la adecuada ordenación de sus propios servicios y de los restantes servicios de seguridad o emergencia que puedan verse afectados por el obstáculo o impedimento autorizado. Por parte de la Autoridad Municipal, se dispondrá la retirada de los obstáculos cuando:
  - a. Entrañen peligro para los usuarios de las vías.
  - b. No se haya obtenido la correspondiente autorización.
  - c. Su colocación haya devenido injustificada o innecesaria.
  - d. Haya transcurrido el tiempo por el que se hubiese autorizado su colocación o se incumpliesen las condiciones fijadas al autorizarla.

Los gastos que se produzcan por la retirada de los obstáculos o por su señalización especial, serán a costa del interesado.

### **Artículo 96. Autorizaciones especiales.**

1. La Alcaldía o, en caso de urgencia, la Jefatura de la Policía Local, podrá expedir autorizaciones especiales para:
  - a. Cortar el tráfico rodado en determinadas vías por el tiempo imprescindible para la realización de obras o con motivo de la actuación de un servicio de urgencia.
  - b. Permitir el tráfico de los vehículos del Servicio de Higiene Urbana, aun tratándose de zonas peatonales.
  - c. Circular en sentido inverso al habitual, por motivos de obras, urgencias, recogida de residuos, etc.
2. La Policía Local, por razones de seguridad u orden público, o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin, se podrán colocar o retirar provisionalmente las señales que sean convenientes, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

### **Artículo 97.** *Actividades personales en las vías objeto de esta Ordenanza.*

1. Cualquier actividad personal que se vaya a desarrollar en las vías objeto de esta Ordenanza y, en especial, en las calzadas con respecto a los vehículos que circulen por ellas, deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento, previo informe de la Jefatura de la Policía Local.
2. Si para la realización de la actividad a la que se refiere el punto 1, es necesario colocar algún tipo de obstáculo en la vía pública, se hará con arreglo a lo determinado en el artículo 95 de esta Ordenanza.
3. En el supuesto de que se carezca de dicha autorización, se procederá al cese inmediato en la misma, utilizando los medios legalmente previstos en cada caso al efecto.

### **Artículo 98.** *Vehículos averiados y abandonados.*

1. Como norma general, y sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la normativa sectorial sobre talleres de reparación de vehículos automóviles, no se podrá realizar ninguna operación que tenga por objeto la reparación de un vehículo en las vías urbanas, excepto las operaciones de servicio de auxilio de un vehículo averiado no accidentado en la vía pública, generalmente estacionado, que ha dejado de tener capacidad para seguir circulando por sí mismo en condiciones ordinarias, siempre que dichas operaciones no impliquen riesgo sustancial para la seguridad vial y que consistan en una reparación sencilla, que requiera menos tiempo que la retirada del vehículo de la vía, pudiéndose realizar por medio de vehículos taller (turismos o motocicletas) debidamente autorizados para el desarrollo de esta actividad, que deberán garantizar su máxima visibilidad, su iluminación y su conectividad, durante la operación, todo ello conforme a lo dispuesto en el RD 159/2021, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.
2. Queda prohibido el abandono de vehículos en las vías públicas objeto de esta Ordenanza. Se presumirá racionalmente el abandono de los vehículos en los siguientes casos:
  - a. Cuando permanezca estacionado por tiempo superior a un mes (30 días) en un mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o les falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- b. Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido trasladado al depósito o lugar destinado a tal fin, tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
3. El titular del vehículo abandonado, sin perjuicio de las sanciones que procedieren, vendrá obligado a retirarlo, sufragando los gastos que ocasione su retirada en vía de ejecución subsidiaria.
4. Si el propietario se negase a retirar el vehículo o manifestase, en forma expresa, su voluntad de abandonarlo, por el Ayuntamiento se procederá a la enajenación del mismo para hacerse cargo de los gastos originados. Igual actuación procederá en el supuesto de que, tras las oportunas gestiones, no se pudiera localizar al propietario del vehículo o el mismo se encontrara en paradero desconocido.
5. En caso de no retirar el vehículo el titular del mismo, los vehículos abandonados serán retirados y llevados al Depósito Municipal. Inmediatamente se iniciarán los trámites tendentes a la determinación de su titular, a quién se le ordenará la retirada del vehículo del Depósito Municipal, debiendo efectuarla en el plazo de un mes desde la notificación, previo pago de las tasas correspondientes.
6. A los efectos anteriores, cuando cualquier usuario pretenda deshacerse de algún vehículo, podrá comunicarlo a la Jefatura de la Policía Local, que realizará los trámites pertinentes para su tratamiento como residuo sólido.

#### **Artículo 99. Caravanas diversas.**

1. La circulación en caravanas organizadas, con motivo de la celebración de congresos, bodas, celebraciones estudiantiles y otros acontecimientos similares deberá ir precedida de autorización municipal, que deberá solicitarse con 15 días de antelación al de la fecha prevista de realización.
2. Queda prohibido, en cualquier caso, el uso indiscriminado de las señales acústicas, anunciando el paso de la comitiva, así como cualquier otra actividad que entorpezca innecesariamente el tráfico o que comporte una molestia a los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza.
3. Igual prohibición regirá para las caravanas y comitivas que se organicen espontáneamente, para conmemorar acontecimientos lúdicos, estudiantiles, deportivos, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



## TÍTULO VI. DE LA CIRCULACIÓN DE CICLOMOTORES

### CAPÍTULO I. Disposiciones Generales y ámbito de aplicación

#### Artículo 100. Objeto de la norma.

El objeto de esta normativa es el de regular y controlar en el término municipal de Cabra la circulación de los vehículos que tengan la categoría administrativa de "ciclomotor", conforme al artículo siguiente.

#### Artículo 101. Definición.

Tienen la condición de ciclomotores, según lo dispuesto en el punto 9 del Anexo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre:

- Vehículos de dos ruedas, provistos de un motor de cilindrada no superior a 50 cm<sup>3</sup>, si es de combustión interna, y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.
- Vehículos de tres ruedas, provisto de un motor de cilindrada no superior a 50 cm<sup>3</sup>, si es de combustión interna, y con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.
- Vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 kg, excluida la masa de las baterías en el caso de vehículos eléctricos, cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/h y con un motor de cilindrada igual o inferior a 50 cm<sup>3</sup> para los motores de explosión, o cuya potencia máxima neta sea igual o inferior a 4 kW, para los demás tipos de motores.

### CAPÍTULO II. Identificación de vehículos y titulares.

#### Artículo 102. Identificación del vehículo.

El vehículo será identificado por:

- Su licencia de circulación.
- Certificado de características técnicas de acuerdo con la normativa legal vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- c. Placa de matrícula expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico que corresponda o, en su defecto y en tanto se sustituyen las mismas, por placa de matrícula municipal.
- d. El contrato de seguro de suscripción obligatoria.

### **Artículo 103.** *Identificación del conductor.*

El conductor del vehículo deberá ser portador de su permiso o licencia o permiso de conducir válido.

### **Artículo 104.** *Obligaciones del conductor.*

El hecho de que el ciclomotor esté provisto de su correspondiente placa de matrícula, no exime a su conductor de la obligación de llevar consigo la documentación que establece la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Código Penal vigente, en lo relativo al seguro obligatorio.

## **CAPÍTULO III. De las placas de matrícula, de su colocación y de los requisitos de solicitud.**

### **Artículo 105.** *Vigencia.*

1. Todos los ciclomotores, así como los vehículos especiales, triciclos y cuadríciclos, que circulen por las vías de este Municipio, están obligados a llevar correctamente colocada la correspondiente placa de matrícula, según lo previsto en el Reglamento General de Vehículos
2. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar, además de a la sanción correspondiente, a la retirada del vehículo infractor de la vía y a su depósito en el lugar designado por la autoridad competente, corriendo su titular con los gastos que se originen por tales conceptos.

### **Artículo 106.** *Características de la placa de matrícula.*

1. La placa de matrícula tendrá el fondo auto reflectante de color amarillo. Los caracteres estampados en relieve irán pintados en color negro mate. En la placa de matrícula se inscribirán tres filas de caracteres constituidas, la primera por la letra C y la cifra correspondiente a las unidades de millar de un número que irá desde el 0000 al 9999, y tres letras, empezando por las letras BBB y terminando por las letras ZZZ, suprimiéndose las cinco vocales, evitándose palabras malsonantes o acrósticos, así como las letras Ñ y Q, por ser fácil su confusión con la letra N y el número 0, respectivamente.
2. La placa de matrícula debe corresponder a un tipo homologado, conservar su poder retro-reflectante y ser visible o legible de acuerdo con la normativa.
3. Las dimensiones de las placas de matrícula, así como las de los caracteres a inscribir en ellas, y las separaciones entre caracteres y entre éstos y los bordes de la placa, serán los estipulados en el Reglamento General de Vehículos.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

4. Queda prohibido que en la placa de matrícula se coloquen, inscriban o pinten adornos, signos u otros caracteres distintos a los señalados reglamentariamente, incluida la publicidad en el interior de la misma.
5. Se autoriza la utilización de un marco ajeno a la propia placa, el cual podrá ir grabado en la parte inferior con publicidad, siempre y cuando su contorno no exceda de 26 milímetros al borde exterior de la placa.
6. Queda prohibida la colocación de placas complementarias no autorizadas o fijar o pintar marcas o distintivos que por su forma, color y caracteres dificulten la legibilidad o puedan inducir a la confusión con los caracteres reglamentarios de la placa de matrícula.
7. El incumplimiento de este artículo dará lugar, además de a la sanción correspondiente, a la retirada del vehículo infractor de la vía y a su depósito en el lugar designado por la autoridad competente, corriendo su titular con los gastos que se originen por tales conceptos.

### **Artículo 107. Colocación de la placa.**

1. Para la puesta en circulación de un ciclomotor, éste deberá llevar colocada de forma reglamentaria la correspondiente placa de matrícula.
2. Los ciclomotores llevarán una placa de matrícula en la parte posterior, colocada en posición vertical o casi vertical, en el plano longitudinal mediano del vehículo y en el centro y en el lugar destinado para este fin por el fabricante.
3. La placa se colocará lo más perpendicularmente posible al suelo, no permitiendo su alabeo ni cualquier otra manipulación que origine confusión en su identificación, así como que no quede obstaculizada su visión desde atrás.
4. El incumplimiento de este artículo dará lugar, además de a la sanción correspondiente, a la retirada del vehículo infractor de la vía y a su depósito en el lugar designado por la autoridad competente, corriendo su titular con los gastos que se originen por tales conceptos.

### **Artículo 108. Solicitud de la placa.**

La solicitud de matriculación y expedición de la licencia de circulación de los ciclomotores se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## CAPÍTULO IV. Transferencias y Bajas.

### Artículo 109. Tramitación.

1. Toda transferencia o baja de un vehículo ciclomotor deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en los Capítulos III y IV del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Cualquier variación correspondiente a los datos de la identidad del titular del ciclomotor deberá ser comunicada a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.
2. En los casos de pérdida, sustracción, deterioro u otra causa similar de la placa de matrícula, el propietario del ciclomotor estará obligado a solicitar la expedición de una nueva.

## CAPÍTULO V. Causas de inmovilización, retirada con grúa y depósito.

### Artículo 110. Norma única.

Se procederá a la inmovilización, retirada y depósito del vehículo ciclomotor en los siguientes casos:

- a. En todos los supuestos previstos en la legislación en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- b. En todos los casos previstos en la presente Ordenanza.
- c. Cuando por circular con escape libre o sin él, produzca, a juicio del Agente de la Policía actuante, una notoria perturbación acústica. En tales casos, deberá actuarse de conformidad con la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.
- d. Cuando previamente citado, no comparezca el vehículo a la prueba de medición de ruidos.
- e. Por no acreditar documentalmente la propiedad del vehículo.

El interesado podrá alzar la inmovilización, una vez subsanadas las causas que la originaron, abonando todos los gastos devengados por la inmovilización, retirada y depósito, sin perjuicio de la correspondiente sanción administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## TÍTULO VII. ACCIDENTES Y DAÑOS

### Artículo 111. Disposición general.

Los usuarios de las vías que se vean implicados en un accidente, lo presencien o tengan conocimiento de él, están obligados a auxiliar o a solicitar auxilio para atender a las víctimas si las hubiera, prestar su colaboración para evitar males o daños mayores, restablecer en la medida de lo posible la seguridad de la circulación y colaborar en el esclarecimiento de los hechos.

### Artículo 112. Medidas a adoptar.

Todo conductor implicado en un accidente deberá:

1. Detener su vehículo tan pronto como sea posible, sin crear peligro para la circulación o las personas.
2. Avisar a los Agentes de la autoridad si hubiera personas aparentemente heridas o fallecidas.
3. Tratar de mantener o restablecer en la medida de lo posible la seguridad en la circulación hasta tanto lleguen los Agentes de la autoridad.
4. Prestar a los heridos el auxilio que resulte más adecuado, según las circunstancias, y especialmente recabar auxilio de los servicios sanitarios más próximos.
5. En el supuesto de que resultara muerta o herida alguna persona, deberá evitar la modificación del estado de las cosas y la desaparición de huellas que pudieran resultar de utilidad para la determinación de las responsabilidades, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes deberes a que se refiere este artículo.
6. No abandonar el lugar del accidente hasta tanto lleguen los Agentes de la autoridad, a no ser que las heridas producidas sean leves, no precisen asistencia y ninguna de las personas implicadas lo soliciten.
7. Facilitar los datos precisos sobre su identidad, la de su vehículo y la de la entidad aseguradora y número de póliza del seguro obligatorio de su vehículo, si así lo requirieran otras personas implicadas en el accidente.
8. Señalizar, de forma visible para el resto de los usuarios de la vía, la situación de accidente o avería.

Todo usuario de la vía que, sin estar implicado en él, advierta que se ha producido un accidente deberá cumplir igualmente las prescripciones anteriores, salvo que manifiestamente no sea necesaria su colaboración o se hubiesen personado en el lugar de los hechos los servicios de emergencia, la Autoridad o sus Agentes.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

### **Artículo 113.** *Daños en el mobiliario urbano.*

Todo conductor que produzca daños en las señales reguladoras de la circulación o en cualquier otro elemento de la vía pública, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la Autoridad Municipal inmediatamente y a costear la reparación del daño producido o, en su caso, la sustitución del elemento dañado, bien directamente o por medio de un tercero con el que tenga suscrito contrato de seguro al efecto. El incumplimiento de tales deberes dará lugar a la sanción que corresponda.

### **Artículo 114.** *Daños en otros vehículos.*

Toda persona que cause cualquier daño a algún vehículo estacionado sin estar presente su conductor, está obligada a procurar la localización de éste y advertirle del daño causado. Si ello no resultare posible, deberá comunicar el hecho al Agente de la Autoridad más próximo o, en su defecto, a cualquier persona que pueda advertir al propietario del vehículo dañado, o, si no hubiere ninguna, dejar una nota de aviso visible en algún punto del vehículo dañado, que permita su propia localización por el titular del vehículo dañado.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## TÍTULO VIII. PEATONES

### Artículo 115. Definición de peatón.

1. Un peatón es toda persona que, sin ser conductor, transita a pie por las vías o terrenos a que se refiere esta Ordenanza. También se consideran peatones:
  - a. Quienes empujan o arrastran un cochecito de bebés o de una persona con discapacidad o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones.
  - b. Las personas que conducen a pie una bicicleta, un ciclo de motor o un ciclomotor de dos ruedas o un vehículo de movilidad personal.
  - c. Las personas con movilidad reducida que circulen con una silla de ruedas o dispositivos análogos, con o sin motor siempre que lo hagan a una velocidad nunca superior a 10 Kilómetros por hora.

### Artículo 116. Circulación de peatones.

1. Como norma general, los peatones transitarán por las aceras, paseos, calles o vías peatonales y demás espacios señalizados y reservados a su circulación. Cuando no existan o no sean practicables, podrán hacerlo por el arcén o, en su defecto, por la calzada, de acuerdo con las normas que se determinan en este capítulo.
2. Los peatones deberán transitar por el lugar más alejado del centro de la calzada cuando no existan zonas para la circulación de peatones.
3. Aún cuando haya zona peatonal, podrán circular por el arcén o, si este no existe o no es suficiente, por la derecha de la calzada adoptando las debidas precauciones y salvo prohibición de circulación:
  - a. Quienes lleven algún objeto voluminoso o empujen o arrastren un vehículo de reducidas dimensiones que no sea de motor, si su circulación por la zona peatonal o por el arcén pudiera constituir un estorbo considerable para los demás peatones.
  - b. Todo grupo de peatones dirigido por una persona o que forme cortejo.
  - c. Las personas con movilidad reducida que transiten en silla de ruedas con o sin motor, a velocidad del paso humano.
4. Las madres, padres o personas responsables de los menores de edad velarán por su seguridad cuando tengan que circular o permanecer en la vía pública, y tomarán las precauciones necesarias para evitar que practiquen juegos que puedan representar una molestia o peligro, salvo en las zonas específicamente habilitadas al efecto, o en las que esté permitido.
5. Los peatones respetarán la preferencia de las bicicletas y vehículos autorizados para circular por las aceras bicis, no ocupándolas y atravesándolas de forma diligente, con independencia de la precaución que deberá observar el conductor del vehículo autorizado. El cruce de

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

acera-bici o carril-bici y calzada, los peatones que pretendan cruzar la calzada no podrán detenerse en ningún punto de ésta en espera de paso, debiendo realizar la espera en la zona peatonal más próxima al cruce de la calzada.

6. Además de respetar las normas generales sobre circulación de peatones, éstos están obligados, cualquiera que sea el sentido de su marcha, a ceder el paso a las personas con discapacidad o movilidad reducida, carritos de niños y demás peatones que, por sus circunstancias personales o materiales, se encuentren en una situación de desventaja en su movilidad respecto de los primeros.

### **Artículo 117. Prohibición de detención de peatones.**

Los peatones no deberán detenerse en las aceras, formando grupo, cuando ello obligue a otros usuarios a circular por la calzada. Cuando porten objetos que supongan peligro o puedan producir suciedad, adoptarán las máximas precauciones posibles para evitar molestias al resto de los peatones.

### **Artículo 118. Prohibiciones específicas.**

Se prohíbe a los peatones:

- a. Cruzar la calzada por lugares y forma distintos de los señalados en el artículo siguiente.
- b. Correr, saltar o circular de forma que moleste a los demás usuarios.
- c. Esperar a los autobuses y demás vehículos de servicio público fuera de los refugios o aceras o invadir la calzada para solicitar su detención.
- d. Subir o bajar de los vehículos en marcha.

### **Artículo 119. Paso de peatones.**

Los peatones que precisen cruzar la calzada lo efectuarán con la máxima diligencia, sin detenerse ni entorpecer a los demás usuarios, ni perturbar la circulación y observando en todo caso las prescripciones siguientes:

1. En los pasos regulados por semáforos, deberán obedecer las indicaciones de las luces, no penetrando en el paso hasta que la señal dirigida a ellos lo autorice.
2. En los pasos regulados por Agentes de la Policía Local, deberán en todo caso obedecer las instrucciones de éstos.
3. En los restantes pasos, no deberán penetrar en la calzada hasta tanto no se hayan cerciorado, a la vista de la distancia y velocidad a la que circulen los vehículos más próximos, que no existe peligro en efectuar el cruce.
4. Cuando no exista un paso de peatones señalizado en un radio de 50 metros, el cruce se efectuará por las esquinas y en dirección perpendicular al eje de

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



la vía, excepto cuando las características de ésta o las condiciones de visibilidad puedan provocar situaciones de peligro.

5. No podrán atravesar las plazas y glorietas por su calzada, debiendo rodearlas excepto que lo permitan los pasos de peatones existentes al efecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

# **TÍTULO IX. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD.**

## **CAPÍTULO I. Infracciones y sanciones**

### **Artículo 120.** *Cuadro general de infracciones.*

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza y a la demás normativa general sobre la materia, tendrán carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinan, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las Leyes penales, en cuyo caso la Administración dará traslado al órgano jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la Autoridad Judicial no dicte sentencia firme.
2. Las infracciones a que hace referencia el número anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.
3. Tendrán la consideración de infracciones leves, graves y muy graves las que expresamente se califiquen como tales en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y demás normativa general aplicable.

### **Artículo 121.** *Avocación de la competencia en materia de sanciones.*

1. Como regla general, las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza se sancionarán con arreglo a la misma y en la forma establecida en el Anexo II y Anexo III que la acompaña.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el hecho sancionable pueda serlo en virtud de cualquier otra Ordenanza municipal que resulte de aplicación preferente, por razón de la materia específica que regule, se estará al régimen sancionador previsto en ella.
3. No podrá imponerse más de una sanción, por aplicación de ésta u otra ordenanza municipal, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

### **Artículo 122.** *Sanciones.*

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros, las graves con multa de 200 euros, y las muy graves con multa de 500 euros, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sus posteriores modificaciones y reglamentos de desarrollo, y demás normativa aplicable.
2. Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales, podrán hacerlas efectivas dentro de los 20 días siguientes a la

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

notificación de la denuncia, con una reducción del 50 % sobre la cuantía que se fije provisionalmente en la forma reglamentariamente determinada con carácter general. El abono de las sanciones, con aplicación del porcentaje indicado, tiene como consecuencia, la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y la sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada reducción de puntos.

3. En el caso de infracciones graves podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo de hasta tres meses. En el supuesto de infracciones muy graves se impondrá, en todo caso, dicha sanción por el período de hasta tres meses como máximo. El cumplimiento de la sanción de suspensión de la autorización para conducir podrá fraccionarse en la forma determinada reglamentariamente.
4. Serán sancionadas con multa de 94 a 1.503 euros, la conducción sin la autorización administrativa correspondiente, la circulación sin matrícula o sin las autorizaciones previstas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sin haber solicitado en plazo su propietario o poseedor la transferencia del vehículo a su favor, o con vehículo que incumpla las condiciones técnicas que garantizan la seguridad vial, las infracciones relativas a las normas sobre la Inspección Técnica de Vehículos, así como las reguladoras de la actividad de los centros de reconocimiento de conductores o de enseñanza de los conocimientos y técnicas necesarios para la conducción y la realización de actividades industriales que afecten de manera directa a la seguridad vial.
5. La Administración podrá imponer, además, para las infracciones enumeradas en el párrafo anterior, la sanción de suspensión de hasta un año de la correspondiente autorización o de cancelación de la misma de acuerdo con las graduaciones reglamentarias de los cuadros de infracciones y sanciones que se establezcan en atención a los siguientes criterios:
  - a. Las infracciones que se sancionen con multa de hasta 301 euros podrán llevar aparejada la suspensión de la correspondiente autorización de hasta tres meses.
  - b. Las infracciones que se sancionen con multa de hasta 602 euros podrán llevar aparejada la suspensión de la correspondiente autorización de hasta seis meses.
  - c. Las infracciones que se sancionen con multa de hasta 1.503 euros podrán llevar aparejada la suspensión de la correspondiente autorización de hasta un año o cancelación de la misma.
6. Cuando se trate de incumplimientos a las normas reguladoras de la enseñanza de los conocimientos y técnicas necesarios para la conducción,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

además de la multa y suspensión o cancelación de la autorización que proceda imponer, se acordará la prohibición de obtener al titular de la misma otra nueva autorización por el tiempo de la suspensión impuesta. La cancelación de la autorización correspondiente llevará consigo para el titular de la misma la prohibición de obtener otra nueva durante un año. Los mismos efectos se producirán cuando se trate de incumplimientos de las normas reguladoras de la actividad de los centros de reconocimiento de conductores en cuanto a la eficacia de la inscripción de los referidos centros en las Jefaturas de Tráfico.

7. El Ayuntamiento podrá modificar la cuantía de las sanciones dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable, así como adecuar dicha cuantía cuando se produzca una actualización de la misma.
8. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la materia sancionable no sea estrictamente de tráfico, al margen de su consideración en esta Ordenanza, y viniere regulada por otras Ordenanzas Municipales, se estará al régimen sancionador que le es propio, en aplicación del principio de especialidad.
9. Por el contrario, aun cuando la conducta sancionable viniera regulada en otras Ordenanzas Municipales, si afecta al tráfico en la forma prevista en esta Ordenanza, se sancionará por ella misma en la forma señalada en el primer párrafo de este artículo.
10. En ningún caso podrá sancionarse, administrativamente, por dos o más vías una sola conducta infractora.
11. Cuando el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el Agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe, inmovilizará el vehículo en las condiciones fijadas reglamentariamente. En todo caso, se tendrá en cuenta la reducción del 50% y lo previsto en el número anterior.
12. Al autor de una infracción muy grave se le impondrá en caso de reincidencia, además de la sanción pecuniaria correspondiente, la revocación del permiso o licencia de conducción. En este caso, la graduación de la sanción pecuniaria se realizará exclusivamente atendiendo a la gravedad y trascendencia del hecho, así como al peligro potencial creado.
13. No se procederá a la revocación del permiso o licencia de conducción prevista en este apartado cuando el titular de la autorización solicite la realización de un curso de reciclaje y sensibilización en centro autorizado para ello y acredite haberlo superado con aprovechamiento dentro del plazo y en las condiciones determinadas reglamentariamente. En tal caso, la revocación del permiso o licencia de conducción se sustituirá por la sanción de suspensión de los mismos en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre. En los supuestos de revocación del permiso o licencia de conducción no podrá obtenerse una nueva autorización administrativa para conducir mientras no se haya cancelado la sanción que dio origen a la revocación.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

### **Artículo 123.** *Competencia sancionadora.*

La competencia para sancionar corresponde a los órganos y se ejercerá en la forma dispuesta en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

### **Artículo 124.** *Graduación de las sanciones.*

La graduación de las sanciones se efectuará de acuerdo con los criterios y regulación contenida en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sus posteriores modificaciones y reglamentos de desarrollo, y demás normativa aplicable.

## **• CAPÍTULO II. Medidas cautelares**

### **Artículo 125.** *Disposición general.*

No tendrán el carácter de sanciones las medidas cautelares o preventivas que se puedan acordar con arreglo a la presente Ordenanza y a la normativa general, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 126.** *Inmovilización de vehículos.*

1. La inmovilización y precinto de vehículos se efectuará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. La Policía Local podrá adoptar, de forma motivada, medidas provisionales de inmovilización o retirada de las vías urbanas de cualquier tipo de vehículos, incluidos ciclos, bicicletas, ciclomotores y motocicletas así como los de movilidad personal (VMP) regulados en esta Ordenanza, por razones de protección de la seguridad vial, cuando, como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de la normativa específica que sea de aplicación o de la presente Ordenanza pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.
2. En la adopción de las medidas provisionales de inmovilización y de retirada de los vehículos a que se hace referencia en el punto anterior, que no tendrán carácter de sanción, deberán observarse los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad, de forma que su adopción solo se permitirá en aquellos supuestos en que sea estrictamente necesaria para permitir la fluidez del tráfico o porque representen un peligro para la seguridad vial o, en su caso, para la protección de la salud pública de los habitantes de la ciudad y del medio ambiente, así como del mobiliario urbano.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

3. La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los agentes de la Policía Local. A estos efectos, el agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.
4. La inmovilización de un vehículo se llevará a cabo mediante procedimiento efectivo que impida su circulación y no se levantará hasta tanto queden subsanadas las deficiencias que la motivaron o se proceda a la retirada del vehículo, en las condiciones que dicha autoridad determine, previo pago de la tasa o precio público correspondiente si así estuviere establecido.
5. Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor.
6. La inmovilización del vehículo tendrá lugar cuando:
  - a. El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido, porque haya sido objeto de anulación o declarada su pérdida de vigencia, o se incumplan las condiciones de la autorización que habilita su circulación.
  - b. El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.
  - c. El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección o de los dispositivos de retención infantil, en los casos en que fuera obligatorio. Esta medida no se aplicará a los ciclistas.
  - d. El conductor del vehículo se niegue a someterse a las pruebas de detección de la alcoholemia, del consumo de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes o sustancias análogas, presente síntomas o cuando dichas pruebas arrojen un resultado positivo.
  - e. El vehículo carezca de seguro obligatorio.
  - f. Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por ciento de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.
  - g. Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por ciento el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.
  - h. El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.
  - i. Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.
  - j. El vehículo esté dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y de los medios de control a través de captación de imágenes.
  - k. Se conduzca un vehículo para el que se exige permiso de la clase C o D, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- l. Cuando el vehículo no disponga de título que autorice el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o exceda del tiempo autorizado hasta que se logre la identificación del conductor.
  - m. En el supuesto de malestar físico del conductor que le impida llevar el vehículo en condiciones de seguridad.
  - n. El conductor no colabore en la toma de medidas de medición de nivel de ruido del vehículo.
  - o. Cuando el vehículo exceda de la altura, longitud o ancho reglamentariamente autorizado.
  - p. Cuando el conductor carezca de permiso de conducción o el que lleve no sea válido, a no ser que en este último caso acredite su personalidad y domicilio y manifieste tener permiso válido.
  - q. Cuando por las condiciones externas del vehículo se considere que constituye un peligro para la circulación o produzca daños en la calzada.
  - r. Cuando el vehículo circule con carga superior a la autorizada o su colocación exceda en altura o anchura a las permitidas reglamentariamente.
  - s. Cuando las posibilidades de movimiento o el campo de visión del conductor resulten sensibles y peligrosamente disminuidos por el número y posición de los viajeros o por la colocación de los objetos transportados.
  - t. Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en que su utilización sea obligatoria.
  - u. Cuando el vehículo se encuentre en una zona de uso público en la que está prohibida la circulación de vehículos.
  - v. Cuando el vehículo hubiera sido objeto de una reforma de importancia no autorizada
7. Salvo en los casos de sustracción u otras formas del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario, y a falta de estos, del titular. Los gastos serán abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que el Ayuntamiento adopte dicha medida. Los agentes podrán retirar el permiso de circulación de vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos. Lo anterior no rige en el caso en el que la inmovilización del vehículo se hubiera producido como consecuencia de lo previsto en el apartado 6.d) anterior y el resultado de la prueba hubiera sido negativo.
8. En los supuestos previstos en los apartados 6.h), i) y j) anterior, los gastos de inspección correrán a cargo del denunciado, si se acredita la infracción.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## Artículo 127. Retirada del vehículo.

1. La Policía Local podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada de un vehículo de la vía y su traslado al depósito municipal de vehículos o lugar que se designe en los casos contemplados en el artículo 105 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y además en los siguientes casos:
  - a. Cuando un vehículo se encuentre estacionado en espacios reservados a servicios de seguridad, urgencias o hidrantes de uso exclusivo de Bomberos, debidamente señalizados.
  - b. Cuando, como consecuencia de accidente, atropello o cualquier otra circunstancia, se disponga su depósito por las Autoridades Judiciales o Administrativas.
  - c. Cuando un vehículo se encuentre estacionado en itinerarios o espacios debidamente señalizados con una antelación mínima de cabalgata, prueba deportiva o actos públicos debidamente autorizados.
  - d. Cuando inmovilizado un vehículo en lugar que no perturbe la circulación, hubieran transcurrido más de veinticuatro horas desde el momento de tal inmovilización, sin que se hubieran subsanado las causas que la motivaron.
  - e. Siempre que resulte necesario para efectuar obras o trabajos en la vía pública, que hayan sido previamente autorizados y señalizados conforme a las previsiones de esta Ordenanza.
  - f. Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público tales como:
    - I. Cuando esté estacionado en un punto donde esté prohibida la parada.
    - II. Cuando esté estacionado en doble fila sin conductor.
    - III. En las curvas o cambios de rasantes de visibilidad reducida.
    - IV. En las intersecciones de calles y sus proximidades, donde se produce una disminución de la visibilidad.
    - V. Cuando sobresalga del vértice de un chaflán o del extremo a escuadra de una esquina y obligue a otros conductores a hacer maniobras con riesgo.
    - VI. Cuando esté estacionado en un paso para peatones señalado, en las zonas del extremo de las manzanas destinado a un paso para peatones o en un vado de la acera para personas con discapacidad o movilidad reducida.
    - VII. Cuando se obstaculice el acceso normal de vehículos, personas o animales a un inmueble, o a un vado permanente debidamente señalado.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



- VIII. Cuando esté estacionado en una parada de transporte público señalizada y delimitada, o en los aparcamientos reservados para las bicicletas.
- IX. Cuando esté estacionado en los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público urbano, o en los reservados para las bicicletas.
- X. Cuando esté estacionado en las zonas reservadas para la colocación y uso de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano debidamente señalizado.
- XI. Cuando esté estacionado delante de las salidas de emergencia de locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento, durante las horas que éstos se celebren.
- XII. Cuando esté estacionado en una reserva de estacionamiento para personas con discapacidad.
- XIII. Cuando esté estacionado total o parcialmente sobre una acera, andén, refugio, paseo o zona señalizada con franjas en el pavimento (cebreado), en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico, salvo autorización expresa.
- XIV. Cuando impida la visibilidad de las señales de tránsito al resto de usuarios de la vía.
- XV. Cuando impida el giro autorizado u obligue a hacer maniobras para efectuarlo.
- XVI. Cuando estorbe la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que accedan a ella desde otra.
- XVII. Cuando las motocicletas, ciclomotores y VMP estén estacionadas en aceras incumpliendo las normas de uso.
- XVIII. Siempre que constituya peligro o cause grave estorbo a la circulación o funcionamiento de algún servicio público.
- XIX. Cuando una bicicleta o vehículo de movilidad personal estén abandonados o si, estando amarrados, dificulten la circulación de vehículos o personas o dañen el mobiliario urbano.
- XX. Cuando la distancia del vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, impida el paso de otros vehículos.
- XXI. Cuando impida incorporarse a la circulación a otro vehículo parado o estacionado correctamente.
- XXII. Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados del acerado.
- XXIII. Cuando se incumpla la señalización provisional de prohibido estacionar colocada por obras u otros supuestos de reserva de espacio.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- XXIV. Cuando un vehículo no eléctrico esté estacionado en lugares habilitados por el Ayuntamiento para la recarga del vehículo eléctrico, debidamente señalizado.
- XXV. Cuando un vehículo eléctrico haya finalizado el tiempo límite durante el cual el vehículo autorizado haya podido hacer uso de la reserva para su recarga.
2. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia del traslado y la estancia del vehículo en el depósito, serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada. El agente de la autoridad podrá retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.
3. El Ayuntamiento, deberá comunicar la retirada y depósito del vehículo al titular en el plazo de veinticuatro horas.

### **CAPÍTULO III. De la responsabilidad**

#### **Artículo 128. Personas responsables.**

1. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. No obstante:
- El conductor de cualquier vehículo para el que se exija el uso de casco por conductor y pasajero será responsable por la no utilización del casco de protección por el pasajero, así como por transportar pasajeros que no cuenten con la edad mínima exigida. Asimismo, el conductor del vehículo será responsable por la no utilización de los sistemas de retención infantil, con la excepción prevista en el artículo 13.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cuando se trate de conductores profesionales.
  - En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste tuviese designado un conductor habitual, la responsabilidad recaerá en éste, salvo que acredite que era otro el conductor o la sustracción del vehículo.
  - En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese designado un conductor habitual, será responsable el conductor identificado por el titular o el arrendatario a largo plazo, de acuerdo con las obligaciones impuestas en el artículo 11 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- d. En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. En caso de que éste manifestara no ser el conductor, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para el titular establece el artículo 11 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. La misma responsabilidad corresponderá a los titulares de los talleres mecánicos o establecimientos de compraventa de vehículos por las infracciones cometidas con los vehículos mientras se encuentren allí depositados.
  - e. El titular, o el arrendatario a largo plazo, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, será en todo caso responsable de las infracciones relativas a la documentación del vehículo, a los reconocimientos periódicos y a su estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo.
  - f. El titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, será responsable de las infracciones por estacionamiento o por impago de los peajes de las vías que lo tengan regulado, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho.
2. Cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores. La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo el consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de la multa por otras medidas también reeducadoras.
  3. El fabricante del vehículo y el de sus componentes serán, en todo caso, responsables por las infracciones relativas a las condiciones de construcción del mismo que afecten a su seguridad, así como de que la fabricación se ajuste a tipos homologados.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

# TÍTULO X. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS

## CAPÍTULO I. Procedimiento sancionador

### Artículo 129. Norma única.

El procedimiento sancionador a seguir en materia regulada en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sus posteriores modificaciones y reglamentos de desarrollo, y demás normativa aplicable.

### Artículo 130. Disposición única.

1. Corresponde al Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue la competencia para imponer las sanciones que correspondan por las infracciones que se cometan en vías urbanas en incumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza u otras normas de circulación cometidas tras la tramitación del correspondiente procedimiento. En el caso de que lleve implícita una detracción de puntos, el Ayuntamiento dará traslado a la Jefatura de Tráfico competente.
2. La competencia sancionadora de las infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados corresponde a los órganos con competencia medioambiental, sin perjuicio de que en uso de las facultades de autoorganización se estableciera la centralización sancionadora en determinado órgano.

## CAPÍTULO II. Recursos

### Artículo 131. Disposición única.

Contra las resoluciones de los expedientes sancionadores que sean competencia de la Alcaldía, u Órgano que actúe por delegación del mismo, que ponen fin al procedimiento en vía administrativa, serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la forma prevista en su legislación reguladora y previa comunicación al Órgano que dictó el acto.

## CAPÍTULO III. Prescripción, cancelación de antecedentes, ejecución de sanciones y cobro de multas.

### Artículo 132. Norma única.

En cuanto a la prescripción de infracciones y sanciones, así como sobre la anotación de sanciones firmes graves o muy graves, cancelación de anotaciones, ejecución de sanciones y cobro de multas, se estará a lo dispuesto en los artículos 81 a 84 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 18 a 21 del Reglamento de procedimiento sancionador

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA**

Queda oficialmente derogada la Ordenanza de Vehículos de Movilidad Personal (VMP), con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el día 19 de julio de 2024. Esta disposición transitoria entra en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se mantendrá vigente hasta la entrada en vigor de la nueva normativa.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA SEGUNDA**

Queda derogada la Ordenanza municipal de tráfico, hasta ahora en vigor, y cuantas disposiciones municipales del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza, se opongan o contradigan al contenido de la misma.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que consta de 132 artículos, dos Disposiciones Derogatorias, una Disposición Final así como de tres Anexos, que incluyen en dos de ellos, cuadros de multas según la presente Ordenanza y el Reglamento de Circulación, fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día xx de xxx de 2024, anunciándose tal aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número xxxx, de xx de xxxxx. Transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias al texto inicialmente aprobado, el acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a definitivo porque así se dispuso cuando se adoptó. Esta ordenanza entrará en vigor en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## ANEXO DE INFRACCIONES

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ordenanza, las infracciones a la misma se tipifican como leves y graves, y las demás infracciones aplicables a la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial se tipifican en leves, graves y muy graves, en la forma que se recoge en el presente Anexo, sancionándose con las multas que en el mismo se especifican.
2. Las referencias que se efectúan en siglas corresponden a los siguientes conceptos:
  - a. L.S.V.: Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 06/2015, de 30 de octubre.
  - b. R.G.C.: Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
  - c. O.M.T.: Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
  - d. J.P.T.: Jefatura Provincial de Tráfico.
3. Con el fin de facilitar los cometidos de los Agentes de la Policía Local, y para una más fácil comprensión de la conducta infractora por los ciudadanos en general, a través de Bando de la Alcaldía, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán detallar casuísticamente todas las conductas infractoras, con la sanción correspondiente, sin que pueda modificarse ni su tipicidad ni el montante de la sanción prevista.
4. Se sancionarán, con multa de hasta 100 euros las infracciones leves.
5. Se sancionarán, con multa de hasta 200 euros las infracciones graves.
6. Se sancionarán, con multa de hasta 500 euros las infracciones que tengan la consideración de muy graves.
7. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ordenanza y demás normativa legal, llevará aparejada la imposición de la sanción en el grado máximo establecido en el artículo 80 de la L.S.V., es decir:
  - a. Si se trata de leves: 100 euros.
  - b. Si se trata de graves: 200 euros.
  - c. Si se trata de muy graves: 500 euros.

Hay reincidencia cuando al cometer la infracción el culpable hubiera sido sancionado en firme, en vía administrativa, por otra infracción del mismo tipo a la que se le señale igual o mayor sanción, o por dos o más infracciones a las que se señale sanción menor.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

8. Las sanciones previstas en esta Ordenanza, así como las previstas en el R.G.C., L.S.V. y demás normativa de general aplicación, se graduarán en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y al peligro potencial creado.

Para graduar las sanciones, en razón a los antecedentes del infractor, se establecerán reglamentariamente los criterios de valoración de los mencionados antecedentes.

No tendrán el carácter de sanciones, las medidas cautelares o preventivas que se puedan acordar con arreglo a la presente Ordenanza, y demás normativa general aplicable y conforme se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



## ANEXO I. ZONAS DE CIRCULACIÓN PARA VMP

| ZONAS PEATONALES  |                                       |
|---|---------------------------------------|
| DENOMINACIÓN  | CIRCULACIÓN                           |
| PLAZA DE ESPAÑA   | PROHIBIDA                             |
| CL. BARAHONA DE SOTO  | PROHIBIDA                             |
| CL. REDONDO MARQUÉS   | PROHIBIDA                             |
| CL. GONZALO SILVA   | PROHIBIDA                             |
| PLAZA DE JOSÉ SOLÍS   | PROHIBIDA                             |
| RESTO DE PLAZAS, ACERAS, PASAJES, PARQUES, Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL USO PEATONAL   | PROHIBIDA                             |
| ZONAS 20 –RESIDENCIAL- ÚNICA PLATAFORMA   |                                       |
| DENOMINACIÓN  | CIRCULACIÓN                           |
| ZONAS 20/ RESIDENCIALES/DE ÚNICA PLATAFORMA   | PERMITIDA conforme al art. 58 y 60.2  |
| Y TODAS AQUELLAS VÍAS O ESPACIOS QUE SUFRAN MODIFICACIONES TÉCNICAS PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN ESTA TIPOLOGÍA   | PERMITIDAS conforme al art. 58 y 60.2 |
| ZONAS 30 – VÍAS CON VELOCIDAD MÁXIMA 30KM/H   |                                       |
| DENOMINACIÓN  | CIRCULACIÓN                           |
| TODAS AQUELLAS VÍAS URBANAS DE ÚNICO CARRIL POR SENTIDO DE CIRCULACIÓN  | PERMITIDAS conforme al art. 58 y 60.3 |
| ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO<br>(Se deberá atender la excepción del artículo 60.4, opción b)   |                                       |
| DENOMINACIÓN  | CIRCULACIÓN                           |
| CL. SANTA ROSALÍA   | PROHIBIDA                             |
| CL. ARQUILLA  | PROHIBIDA                             |
| AVDA. JOSÉ SOLÍS (TRAMO DE PLAZA ESPAÑA)  | PROHIBIDA                             |
| <p>NUEVAS ZONAS RESTRINGIDAS: Aquellas zonas o vías que el Ilmo. Ayuntamiento en acuerdo plenario establezca con limitación o <b>restricción de acceso al tráfico rodado por motivos históricos, comerciales, emisiones, zonas protegidas o análogas.</b></p> |                                       |
| ACERA BICI  |                                       |
| DENOMINACIÓN  | CIRCULACIÓN                           |
| AVDA. ANDALUCÍA   | PERMITIDAS conforme al art. 58 y 60.5 |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| AVDA. SANTA TERESA DE JORNET   | PERMITIDAS conforme al art. 58 y 60.5 |
| <b>CARRIL BICI</b>   |                                       |
| <b>DENOMINACIÓN</b>  | <b>CIRCULACIÓN</b>                    |
| CL. HISTORIADOR GARCÍA MONTERO   | PERMITIDAS conforme al art. 58 y 60.5 |
| <b>RESTO DE VÍAS URBANAS</b>   |                                       |
| <b>DENOMINACIÓN</b>  | <b>CIRCULACIÓN</b>                    |
| TODAS AQUELLAS VÍAS URBANAS QUE TENGA ESTABLECIDA UNA VELOCIDAD MÁXIMA GENÉRICA DE 50KM/H, NO EXISTA VÍA CICLISTA ALTERNATIVA Y NO SE TRATE DE RONDAS, CIRCUNVALACIONES O TRAVESÍAS DE LA RED VIARIA LOCAL | PERMITIDAS conforme al art. 58 y 60.6 |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## ANEXO II. RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES Y SANCIONES AL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN

### ARTÍCULO 002.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA     | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|-----------|---------------|
| CIR LSV | 002 010 | 1 1  | 5D   | 0      | L    | Comportarse indebidamente en la circulación causando peligro a las personas (INDICAR)  | 100,00 €  | 50,00 €       |
| CIR LSV | 002 010 | 1 1  | 5E   | 0      | L    | Comportarse indebidamente en la circulación entorpeciendo la misma, causando perjuicios y molestias innecesarias a las personas o daños a bienes.  | 80,00 €   | 40,00 €       |
| CON LSV | 001 061 | 1 1  | 5A   | 0      | MG   | Conducir el vehículo careciendo de la autorización administrativa correspondiente (detallar tanto el tipo de vehículo que conduce como el supuesto concreto detectado (en su caso, permiso obtenido de anulación, sin vigencia por condena judicial, o sin vigencia por causa administrativa)).  | 500,00 €  | 250,00 €      |
| CON LSV | 001 061 | 1 1  | 5B   | 0      | G    | Conducir el vehículo reseñado careciendo de autorización administrativa válida en España, siendo titular de un permiso extranjero equivalente, susceptible de ser canjeado (detallar tipo de vehículo que se conduce, así como la clase y el estado donde se expidió el permiso de conducir. Deberán tomarse todos los datos posibles de filiación para su inclusión en el registro de conductores e infractores). | 200,00 €  | 100,00 €      |
| CON LSV | 001 061 | 1 1  | 5C   | 0      | MG   | Conducir un vehículo con un permiso o licencia que no le habilita para ello (se denunciará por esta opción cuando la persona sea titular de una autorización para conducir que no habilita para el vehículo que se conduce, detallar tipo de vehículo que se conduce, y la clase de permiso que posee).  | 500,00 €  | 250,00 €      |
| SOA     | 002     | 1    | 5F   | 0      | MG   | Circular el vehículo reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (ciclomotores, se requiere permiso de la clase AM. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha ...).   | 1000,00 € | 500,00 €      |
| SOA     | 002     | 1    | 5G   | 0      | MG   | Circular el vehículo reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (motocicletas, se requiere permiso clases A2, A1 o A. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha ...).  | 1250,00 € | 625,00 €      |
| SOA     | 002     | 1    | 5H   | 0      | MG   | Circular el vehículo reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (turismos, se requiere el permiso de clase B. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha ...).  | 1500,00 € | 750,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**ARTÍCULO 003.**

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 003 010 | 1 2  | 5A   | 6      | MG   | Conducir de forma temeraria (INDICAR)  | 500,00 € | 250,00 €      |
| CIR LSV | 003 010 | 1 2  | 5C   | 0      | G    | Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarios para evitar todo daño propio o ajeno (INDICAR)  | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 003 010 | 1 2  | 5D   | 0      | G    | Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía (INDICAR). | 200,00 € | 100,00 €      |

**ARTÍCULO 004.**

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 004 012 | 2 2  | 5B   | 0      | L    | Depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento (deberá indicarse el objeto o materia que cause el entorpecimiento).                | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR LSV | 004 012 | 2 2  | 5C   | 0      | G    | Arrojar sobre la vía materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deteriorar aquella o sus instalaciones (deberá indicarse el aparato, instalación o construcción instalada). | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 004 012 | 3 2  | 5B   | 0      | L    | Realizar actuaciones, rodajes, encuestas o ensayos, que aunque sean con carácter provisional o temporal, puedan entorpecer la circulación (detallar los hechos).   | 80,00 €  | 40,00 €       |

**ARTÍCULO 005.**

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| CIR LSV | 005 012 | 1 3  | 5A   | 0      | L    | No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente).  | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 005 012 | 1 3  | 5B   | 0      | L    | No adoptar las medidas necesarias para que el resto de usuarios puedan advertir un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.  | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 005 012 | 3 3  | 5A   | 0      | L    | No señalar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma).  | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 005 012 | 6 3  | 5A   |        | L    | Detener, parar o estacionar los vehículos destinados a los servicios de urgencia, asistencia mecánica o de conservación de carreteras en un lugar distinto del fijado por los agentes de la autoridad responsables del tráfico. | 80,00 € | 40,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

### ARTÍCULO 007.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR LSV | 007 012 | 2 5  | 5A   | 0      | G    | Circular con un vehículo a motor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11. 19 del reglamento general de vehículos). | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 007 012 | 2 5  | 5B   | 0      | G    | Circular con un ciclomotor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11. 19 del reglamento general de vehículos).       | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 009.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 009 013 | 1 2  | 5B   | 0      | G    | Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50% del número de plazas autorizadas, excluido el conductor (no aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos).   | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 009 013 | 1 2  | 5E   | 0      | L    | Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas (en transporte escolar y de menores, se aplicará la normativa específica sobre la materia (RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores)). | 100,00 € | 50,00 €       |

### ARTÍCULO 010.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 010 013 | 1 2  | 5A   | 0      | L    | Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.   | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR LSV | 010 013 | 2 2  | 5A   | 0      | L    | Viajar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia. | 80,00 €  | 40,00 €       |
| VEH LSV | 010 067 | 1 2  | 5A   | 0      | G    | No haberse sometido el vehículo reseñado a la inspección técnica periódica establecida reglamentariamente  | 200,00 € | 100,00 €      |
| VEH LSV | 010 067 | 1 2  | 5B   | 0      | MG   | Circular con el vehículo reseñado cuya inspección técnica ha resultado negativa por incumplir el mismo las condiciones técnicas que garantizan la seguridad vial.  | 500,00 € | 250,00 €      |
| VEH     | 010     | 1    | 5C   | 0      | G    | Circular con el vehículo reseñado cuya inspección  | 200,00 € | 100,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|            |            |        |    |   |    |   |          |          |
|------------|------------|--------|----|---|----|---|----------|----------|
| LSV        | 067        | 2      |    |   |    | técnica ha resultado desfavorable.  |          |          |
| VEH<br>LSV | 010<br>066 | 1<br>2 | 5D | 0 | MG | Circular el vehículo reseñado habiendo quedado inhabilitado para ello al no haber sido sometido a nueva inspección en el plazo máximo reglamentariamente establecido tras un primer resultado desfavorable. | 500,00 € | 250,00 € |
| VEH<br>LSV | 010<br>067 | 1<br>2 | 5F | 0 | G  | Poner en circulación el vehículo reseñado cuya última inspección técnica ha resultado negativa habiendo quedado inhabilitado para circular por las vías públicas.   | 200,00 € | 100,00 € |

#### ARTÍCULO 012.

| NORMA      | ART.       | APD.   | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|------------|------------|--------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR<br>LSV | 012<br>013 | 2<br>2 | 5A   | 0      | L    | Circular 2 personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).  | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR<br>LSV | 012<br>013 | 2<br>5 | 5B   | 0      | G    | Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias.  | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR<br>LSV | 012<br>013 | 4<br>1 | 5A   | 0      | L    | Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento)   | 80,00 €  | 40,00 €       |
| VEH<br>LSV | 012<br>066 | 9<br>1 | 5A   | 0      | G    | Circular con el vehículo reseñado, sometido a normas especiales, incumpliendo las exigencias reglamentariamente establecidas en lo concerniente a sus condiciones técnicas. | 200,00 € | 100,00 €      |

#### ARTÍCULO 014.

| NORMA      | ART.       | APD.     | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|------------|------------|----------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR<br>LSV | 014<br>012 | 1-C<br>5 | 5B   | 0      | L    | Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas.  | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR<br>LSV | 014<br>012 | 1-D<br>6 | 5C   | 0      | L    | Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales del conductor. | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR<br>LSV | 014<br>012 | 2<br>6   | 5A   | 0      | L    | Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).                             | 80,00 € | 40,00 €       |

#### ARTÍCULO 015.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                                       | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR   | 015  | 1    | 5A   | 0      | L    | Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale | 80,00 € | 40,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|            |            |        |    |   |   |   |         |         |
|------------|------------|--------|----|---|---|---|---------|---------|
| LSV        | 012        | 6      |    |   |   | de la proyección en planta del mismo en los términos reglamentariamente previstos.  |         |         |
| CIR<br>LSV | 015<br>012 | 5<br>6 | 5A | 0 | L | Circular con un vehículo transportando una carga que sobresale de su proyección en planta, sin adoptar las debidas precauciones para evitar todo daño o peligro a los demás usuarios de la vía. | 80,00 € | 40,00 € |
| CIR<br>LSV | 015<br>012 | 6<br>6 | 5A | 0 | L | No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado.   | 80,00 € | 40,00 € |

### ARTÍCULO 016.

| NORMA      | ART.       | APD.   | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|------------|------------|--------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| CIR<br>LSV | 016<br>012 | -<br>2 | 5A   | 0      | L    | Realizar operaciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma.   | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR<br>LSV | 016<br>010 | -<br>2 | 5B   | 0      | L    | Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios (Deberá indicarse el peligro o la perturbación causada). | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 017.

| NORMA      | ART.       | APD.   | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|------------|------------|--------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR<br>LSV | 017<br>010 | 1<br>1 | 5A   | 0      | L    | Conducir sin adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de otros usuarios de la vía (deberá indicarse el hecho que provocó la falta de precaución). | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 018.

| NORMA      | ART.       | APD.   | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|------------|------------|--------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR<br>LSV | 018<br>013 | 1<br>2 | 5A   | 0      | L    | Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos (deberán concretarse los hechos). | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR<br>LSV | 018<br>013 | 1<br>2 | 5B   | 0      | L    | Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión (deberá concretarse los hechos).                          | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR<br>LSV | 018<br>013 | 1<br>2 | 5C   | 0      | L    | Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción (deberá concretarse los hechos).      | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 020.

| NORMA      | ART.       | APD.   | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|------------|------------|--------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR<br>LSV | 020<br>014 | 1<br>1 | 5G   | 4      | MG   | Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg por litro, que es la reglamentariamente establecida. | 500,00 € | 250,00 €      |
| CIR<br>LSV | 020<br>014 | 1<br>1 | 5H   | 4      | MG   | Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gr por 1000 cc que es la reglamentariamente establecida.       | 500,00 € | 250,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|         |            |        |    |   |    |   |           |          |
|---------|------------|--------|----|---|----|---|-----------|----------|
| CIR LSV | 020<br>014 | 1<br>1 | 5K | 6 | MG | Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg por litro, que es la reglamentariamente establecida sobrepasando los 0,30 mg/l | 1000,00 € | 500,00 € |
| CIR LSV | 020<br>014 | 1<br>1 | 5L | 6 | MG | Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gr por 1000 cc que es la reglamentariamente establecida sobrepasando los 0,60 gr/l       | 1000,00 € | 500,00 € |
| CIR LSV | 020<br>014 | 1<br>1 | 5O | 4 | MG | Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gr por cada 1000 cc que es la reglamentariamente establecida.                            | 1000,00 € | 500,00 € |
| CIR LSV | 020<br>014 | 1<br>1 | 5Ñ | 4 | MG | Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 gr por cada 1000 cc que es la reglamentariamente establecida.                     | 1000,00 € | 500,00 € |

### ARTÍCULO 021.

| NORMA   | ART.       | APD.   | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|------------|--------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| VEH LSV | 021<br>067 | 1<br>1 | 5B   | 0      | G    | Circular con el ciclomotor reseñado que carece de espejo retrovisor.  | 200,00 € | 100,00 €      |
| VEH LSV | 021<br>067 | 1<br>1 | 5C   | 0      | G    | Circular con un ciclomotor que no se ajusta a los tipos de homologación y características técnicas reglamentariamente establecidas. | 200,00 € | 100,00 €      |
| VEH LSV | 021<br>067 | 2<br>1 | 5A   | 0      | G    | Circular con el ciclomotor reseñado sin estar provisto del alumbrado y señalización óptica obligatorios.                            | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 022.

| NORMA   | ART.       | APD.   | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|------------|--------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| VEH LSV | 022<br>067 | 1<br>1 | 5B   | 0      | L    | Circular con un ciclo desprovisto de timbre (sólo se admite este dispositivo de señal acústica, prohibiéndose cualquier otro distinto a aquel).   | 80,00 €  | 40,00 €       |
| VEH LSV | 022<br>067 | 2<br>1 | 5B   | 0      | G    | Circular de noche con un ciclo en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, sin disponer de luces y catadióptricos reglamentariamente establecidos (habrá de especificarse las concretas circunstancias concurrentes en la infracción observada). | 200,00 € | 100,00 €      |
| VEH LSV | 022<br>067 | 4<br>1 | 5B   | 0      | G    | Circular con una bicicleta, en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, sin disponer de luces y catadióptricos reglamentariamente establecidos (habrá de especificarse las concretas circunstancias concurrentes en la infracción observada).    | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 025.

| NORMA   | ART.       | APD.   | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|------------|--------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CON LSV | 025<br>061 | 1<br>1 | 5A   | 0      | MG   | Conducir un vehículo que transporta materias peligrosas careciendo de la autorización administrativa especial que habilita para ello (DETALLAR TIPO DE VEHÍCULO QUE SE CONDUCE) | 500,00 € | 250,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



|         |         |     |    |   |   |   |          |          |
|---------|---------|-----|----|---|---|---|----------|----------|
| CON LSV | 025 061 | 2 1 | 5A | 0 | L | No exhibir al agente de la autoridad la autorización administrativa especial que habilita la conducción del vehículo reseñado | 80,00 €  | 40,00 €  |
| VEH LSV | 025 068 | 1 1 | 5B | 0 | G | Poner en circulación un ciclomotor; sin llevar las placas de matrícula en la forma establecida reglamentariamente.            | 200,00 € | 100,00 € |

#### ARTÍCULO 046.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 046 021 | 1 1  | 5A   | 0      | G    | Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias (INDICAR) | 200,00 € | 100,00 €      |

#### ARTÍCULO 067.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 067 027 | 1 -  | 5A   | 0      | G    | Hacer uso de la prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía, el conductor de un vehículo de urgencia, sin hallarse en servicio de tal carácter. | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 067 027 | 2 -  | 5A   | 0      | G    | Vulnerar la prioridad de paso, el conductor de un vehículo de urgencia, sin cerciorarse de que no exista riesgo o peligro para los demás usuarios.                         | 200,00 € | 100,00 €      |

#### ARTÍCULO 069.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 069 027 | - -  | 5A   | 0      | G    | No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad | 200,00 € | 100,00 €      |

#### ARTÍCULO 073.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR LSV | 073 029 | 1 -  | 5A   | 0      | L    | No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo, siendo posible hacerlo. | 80,00 € | 40,00 €       |

#### ARTÍCULO 074.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 074 030 | 2 2  | 5A   | 0      | G    | Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el que se pretende ocupar. | 200,00 € | 100,00 €      |

#### ARTÍCULO 082.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR   | 082  | 3    | 5A   | 0      | G    | Adelantar por la derecha, dentro de poblado, en calzada | 200,00 € | 100,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |     |   |  |  |  |   |  |  |
|-----|-----|---|--|--|--|---|--|--|
| LSV | 033 | 3 |  |  |  | de varios carriles de circulación en el mismo sentido, con peligro para otros usuarios (Indicar en qué consistió el peligro). |  |  |
|-----|-----|---|--|--|--|---|--|--|

### ARTÍCULO 090.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR LSV | 090 039 | 1 1  | 5A   | 0      | L    | Parar el vehículo dentro de la calzada en vía interurbana.                                   | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 090 039 | 1 1  | 5B   | 0      | L    | Parar el vehículo indicado dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana.      | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 090 039 | 1 1  | 5C   | 0      | L    | Estacionar el vehículo indicado dentro de la calzada en vía interurbana                      | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 090 039 | 1 1  | 5D   | 0      | L    | Estacionar el vehículo indicado dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana. | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 091.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 091 039 | 1 3  | 5A   | 0      | L    | Parar el vehículo obstaculizando la circulación (especificar hechos).  | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR LSV | 091 039 | 1 3  | 5A   | 0      | L    | Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación (especificar hechos).                                       | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR LSV | 091 039 | 1 3  | 5C   | 0      | G    | Parar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios (especificar hechos).      | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 091 039 | 1 3  | 5D   | 0      | G    | Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios (especificar hechos). | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 094.

| NORMA   | ART.    | APD.  | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|-------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 094 040 | 1-C 1 | 5G   | 0      | L    | Parar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación de determinado usuarios      | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR LSV | 094 040 | 1-C 1 | 5I   | 0      | L    | Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinado usuarios         | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR LSV | 094 040 | 1-J   | 5S   | 0      | G    | Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.                                      | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 094 040 | 2-A 2 | 5G   | 0      | L    | Estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación de determinado usuarios | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR LSV | 094 040 | 2-A 2 | 5H   | 0      | L    | Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinado usuarios    | 80,00 €  | 40,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|         |         |       |    |   |   |  |          |          |
|---------|---------|-------|----|---|---|--|----------|----------|
| CIR LSV | 094 040 | 2-A 2 | 5Q | 0 | G | Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad. | 200,00 € | 100,00 € |
| CIR LSV | 094 040 | 2-C 2 | 5U | 0 | L | Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.                           | 80,00 €  | 40,00 €  |

### ARTÍCULO 109.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR LSV | 109 044 | 1 1  | 5A   | 0      | L    | No señalar con antelación suficiente la iniciación de una maniobra (deberá indicarse la maniobra realizada). | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 109 044 | 1 1  | 5B   | 0      | L    | No mantener la advertencia luminosa hasta finalizar la maniobra.   | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 109 044 | 2 1  | 5A   | 0      | L    | Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra.              | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 110.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| CIR LSV | 110 044 | 1 3  | 5A   | 0      | L    | Emplear señales acústicas de sonido estridente                    | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 110 044 | 2 3  | 5A   | 0      | L    | Emplear señales acústicas sin motivo reglamentariamente admitido. | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 122.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR LSV | 124 049 | 1 1  | 5A   | 0      | L    | Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente.   | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 124 049 | 2 1  | 5A   | 0      | L    | Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente, sin haberse cerciorado de que puede hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido. | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 124 049 | 2 1  | 5A   | 0      | L    | Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma.  | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 124 049 | 3 1  | 5B   | 0      | L    | Atravesar la calzada demorándose y deteniéndose sin necesidad o entorpeciendo el paso a los demás.   | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 124 049 | 4 1  | 5A   | 0      | L    | Atravesar una plaza o glorieta por su calzada, sin rodear la misma.  | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 123.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| CIR LSV | 123 049 | - 2  | 5A   | 0      | L    | Circular un peatón por la calzada o el arcén, entre el ocaso y la salida del sol, fuera de poblado, sin ir provisto de un elemento luminoso o retrorreflectante homologado. | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR     | 123     | -    | 5B   | 0      | L    | Circular un peatón por la calzada o el arcén, en  | 80,00 € | 40,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD EF0F D66E 1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |     |   |  |  |  |  |  |  |
|-----|-----|---|--|--|--|--|--|--|
| LSV | 049 | 2 |  |  |  | condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, fuera de poblado, sin ir provisto de un elemento luminoso o retrorreflectante homologado (especificar las condiciones existentes). |  |  |
|-----|-----|---|--|--|--|--|--|--|

#### ARTÍCULO 124.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR LSV | 122 049 | 4 1  | 5A   | 0      | L    | No circular por la derecha de la calzada al ir empujando o arrastrando un ciclomotor de dos ruedas, carro de mano o aparato similar (Indicar). | 80,00 € | 40,00 €       |

#### ARTÍCULO 125.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                                | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| CIR LSV | 125 049 | 1 3  | 5C   | 0      | L    | Circular un peatón por una autopista o autovía. | 80,00 € | 40,00 €       |

#### ARTÍCULO 126.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR LSV | 126 050 | 1 1  | 5A   | 0      | L    | Transitar con un animal aislado, existiendo un itinerario practicable por vía pecuaria (INDICAR ANIMAL)  | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 126 050 | 1 1  | 5B   | 0      | L    | Transitar con un rebaño o manada de animales existiendo un itinerario practicable por vía pecuaria (INDICAR ANIMALES).                             | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 126 050 | 1 1  | 5C   | 0      | L    | Transitar con un animal aislado, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos (INDICAR ANIMAL).                | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 126 050 | 1 1  | 5D   | 0      | L    | Transitar con un rebaño o manada de animales, existiendo otra vía alternativa con menos intensidad de circulación de vehículos (INDICAR ANIMALES). | 80,00 € | 40,00 €       |

#### ARTÍCULO 129.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR LSV | 129 051 | 2 1  | 5A   | 0      | G    | Detener el vehículo creando un nuevo peligro para la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico.                       | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 129 051 | 2 1  | 5B   | 0      | G    | No facilitar su identidad y colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación.               | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 129 051 | 2 1  | 5H   | 0      | G    | No comunicar, en todo caso, su identidad a otras personas implicadas en el accidente de tráfico, si éstas se lo pidiesen.             | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 129 051 | 2 1  | 5I   | 0      | G    | Estar implicado en un accidente de tráfico con daños materiales y no comunicar su identidad a los afectados que se hallasen ausentes. | 200,00 € | 100,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|         |         |     |    |   |   |   |         |         |
|---------|---------|-----|----|---|---|---|---------|---------|
| CIR LSV | 129 051 | 2 1 | 5J | 0 | L | No facilitar los datos del vehículo a otras personas implicadas en el accidente si éstas se lo pidiesen.                          | 80,00 € | 40,00 € |
| CIR LSV | 129 051 | 3 1 | 5C | 0 | L | No facilitar su identidad a la autoridad o sus agentes cuando resulte necesario, después de advertir un accidente de circulación. | 80,00 € | 40,00 € |

### ARTÍCULO 130.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| CIR LSV | 130 051 | 1 2  | 5B   | 0      | L    | No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación.   | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 130 051 | 3 1  | 5C   | 0      | L    | Incumplir el ocupante de un vehículo inmovilizado por accidente o avería las obligaciones reglamentariamente establecidas para el mantenimiento de su seguridad.  | 80,00 € | 40,00 €       |
| CIR LSV | 130 051 | 5 1  | 5C   | 0      | L    | Cumplimentar, el usuario identificado, el parte de accidente de circulación de su vehículo en la plataforma de circulación, incumpliendo la obligación de realizar dicho proceso en lugar seguro fuera de la vía. | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 139.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 139 012 | 3 1  | 5C   | 0      | G    | No comunicar al órgano responsable de la gestión del tráfico la realización de obras en la vía pública antes de su inicio. | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 141.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR LSV | 141 057 | - 3  | 5B   | 0      | G    | Realizar obras o actividades en la vía no utilizando los elementos y disposiciones de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por los ministerios de fomento e interior. | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 145.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                                    | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR LSV | 145 053 | - 1  | 5A   | 0      | G    | No respetar, el peatón, la luz roja de un semáforo. | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 148.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR LSV | 148 053 | 1 1  | 5A   | 4      | G    | No detenerse el conductor de un ciclo o ciclomotor ante la luz roja de un semáforo. | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR     | 148     | 1    | 5B   | 0      | G    | No detenerse el conductor de un ciclo o ciclomotor,                                 | 200,00 € | 100,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |     |   |  |  |  |  |  |  |
|-----|-----|---|--|--|--|--|--|--|
| LSV | 053 | 1 |  |  |  | pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla de un semáforo. |  |  |
|-----|-----|---|--|--|--|--|--|--|

### ARTÍCULO 153.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| CIR LSV | 153 053 | - 1  | 5A   | 0      | L    | No obedecer la señal de restricción de paso (especificuese señal). | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 154.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR LSV | 154 053 | - 1  | 5A   | 0      | G    | No obedecer una señal de prohibición o restricción (especificuese señal). | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 154 053 | - 1  | 5B   | 0      | L    | No obedecer una señal de prohibición o restricción (especificuese señal). | 80,00 €  | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 155.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR LSV | 155 053 | - 1  | 5A   | 0      | G    | No obedecer una señal de obligación (deberá indicarse la señal desobedecida). | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 155 053 | - 1  | 5C   | 0      | L    | No obedecer una señal de obligación (deberá indicarse la señal desobedecida). | 80,00 €  | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 159.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| CIR LSV | 159 053 | - 1  | 5A   | 0      | G    | No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (S-17). | 200,00 € | 100,00 €      |
| CIR LSV | 159 053 | - 1  | 5B   | 0      | L    | No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (S-17). | 80,00 €  | 40,00 €       |
| CIR LSV | 159 053 | - 1  | 5D   | 0      | L    | No respetar la señal de lugar reservado para parada de autobuses (S-19)  | 80,00 €  | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 169.

| NORMA   | ART.    | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|---------|---------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| CIR LSV | 169 053 | - 1  | 5C   | 0      | G    | No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles. | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 171.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO | MULTA | REDUCCIÓN |
|-------|------|------|------|--------|------|------------------|-------|-----------|
|-------|------|------|------|--------|------|------------------|-------|-----------|

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|            |            |        |    |   |   |  |         |         |
|------------|------------|--------|----|---|---|--|---------|---------|
|            |            |        |    |   |   |  |         | 50%     |
| CIR<br>LSV | 171<br>053 | -<br>1 | 5A | 0 | L | No respetar la indicación de una marca vial amarilla<br>(indicar la marca vial). | 80,00 € | 40,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## ANEXO III. RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES Y SANCIONES A LA ORDENANZA MUNICIPAL

### ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 8    | 4    | 01   | 0      | L    | Instalar, retirar, trasladar o modificar la señalización sin autorización del Ayuntamiento de Cabra  | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 8    | 6    | 01   | 0      | L    | Modificar o colocar sobre las señales de tráfico placas, carteles, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar o distraer su atención (indicar) | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 9. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y CICLOS A MOTOR

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                            | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 9    | 3    | 01   | 0      | L    | Circular con vehículos por zona ajardinada  | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 9    | 3    | 02   | 0      | L    | Circular con vehículos por zonas peatonales | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 10. LÍMITES DE VELOCIDAD

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| OMT   | 10   | 3    | 01   | ***    | ***  | No respetar el límite máximo de velocidad genérico de las vías urbanas  | ***      | ***           |
| OMT   | 10   | 4    | 01   | 0      | L    | Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen sin causa justificada. | 100,00 € | 50,00 €       |
| OMT   | 10   | 5    | 01   | 0      | G    | Entorpecer la marcha de otros vehículos circulando a velocidad anormalmente reducida                            | 200,00 € | 100,00 €      |

#### \*\*\* INFRACCIONES DE VELOCIDAD: GRADUACIÓN DE SANCIONES \*\*\*

| LÍMITE          | 30       | 40             | 50             | 60              | 70              | 80              | 90              | 100             | 110             | 120             | MULTA           | REDUCCIÓN N 50% |          |
|-----------------|----------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|
| IRAVES n puntos | 31<br>50 | 41<br>60       | 51<br>70       | 61<br>90        | 71<br>100       | 81<br>110       | 91<br>120       | 101<br>130      | 111<br>140      | 121<br>150      | 100,00 €        | 50,00 €         |          |
| AVES ntos:      | 2        | 51<br>60       | 61<br>70       | 71<br>80        | 91<br>110       | 101<br>120      | 111<br>130      | 121<br>140      | 131<br>150      | 141<br>160      | 151<br>170      | 300,00 €        | 150,00 € |
|                 | 4        | 61<br>70       | 71<br>80       | 81<br>90        | 111<br>120      | 121<br>130      | 131<br>140      | 141<br>150      | 151<br>160      | 161<br>170      | 171<br>180      | 400,00 €        | 200,00 € |
| IUY AVES ntos:  | 6        | 71<br>80       | 81<br>90       | 91<br>100       | 121<br>130      | 131<br>140      | 141<br>150      | 151<br>160      | 161<br>170      | 171<br>180      | 181<br>190      | 500,00 €        | 250,00 € |
|                 | 6        | 81 en adelante | 91 en adelante | 101 en adelante | 131 en adelante | 141 en adelante | 151 en adelante | 161 en adelante | 171 en adelante | 181 en adelante | 191 en adelante | 600,00 €        | 300,00 € |

### ARTÍCULO 11. ANIMALES

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| OMT   | 11   | 3    | 01   | 0      | L    | No encontrarse el conductor de una caballería, vehículo de tracción animal o ganado, en condiciones para poder controlarlos (INDICAR)                   | 100,00 € | 50,00 €       |
| OMT   | 11   | 4    | 01   | 0      | L    | Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de la misma especie (INDICAR)  | 80,00 €  | 40,00 €       |
| OMT   | 11   | 4    | 02   | 0      | L    | Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de personas que van a pie (INDICAR)     | 60,00 €  | 30,00 €       |
| OMT   | 11   | 4    | 03   | 0      | L    | Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él (INDICAR) | 80,00 €  | 40,00 €       |
| OMT   | 11   | 6    | 01   | 0      | L    | Permanecer caballerías o vehículos de tracción animal dentro de los lugares acotados para ellos, fuera del horario permitido.                           | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 11   | 6    | 02   | 0      | L    | Transitar caballerías o vehículos de tracción animal dentro de los lugares acotados para ellos fuera del horario permitido.                             | 90,00 €  | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 13. EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 13   | 5    | 01   | 0      | G    | Circular el vehículo reseñado ocasionando molestias por aceleraciones bruscas u otras circunstancias anormales (INDICAR) | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 15. REVISIONES DE LOS VEHÍCULOS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 15   | 4    | 01   | 0      | L    | Quebrantar la inmovilización del vehículo reseñado por parte de un taller (INDICAR DATOS TALLER Y CIRCUNSTANCIAS). | 100,00 € | 50,00 €       |

### ARTÍCULO 19. ESTACIONAMIENTOS: PROHIBICIONES GENERALES

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 19   | 2    | 01   | 0      | L    | Utilizar artilugios u objetos para hacer la reserva de estacionamientos. | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT   | 19   | 3    | 01   | 0      | L    | Fijar vehículos de dos ruedas a elementos del mobiliario urbano.         | 60,00 € | 30,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |    |   |    |   |   |   |          |         |
|-----|----|---|----|---|---|---|----------|---------|
| OMT | 19 | 3 | 02 | 0 | L | Fijar vehículos de dos ruedas a inmuebles.  | 60,00 €  | 30,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 01 | 0 | L | Estacionar o parar en lugares prohibidos por una señal (INDICAR)  | 90,00 €  | 45,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 02 | 0 | L | Estacionar de forma distinta a la indicada por la señal (INDICAR)   | 60,00 €  | 30,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 03 | 0 | L | No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar.   | 80,00 €  | 40,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 04 | 0 | L | Estacionar en un lugar donde dificulte la circulación u obligue a otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.                               | 100,00 € | 50,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 05 | 0 | L | No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y forma en que los vehículos deben ocuparlos.  | 80,00 €  | 40,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 06 | 0 | L | Estacionar un vehículo separado anormalmente del borde de la acera.   | 30,00 €  | 15,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 07 | 0 | L | Estacionar un vehículo cuyas dimensiones de altura permiten el acceso a viviendas colindantes.  | 60,00 €  | 30,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 08 | 0 | L | Estacionar fuera del lugar habilitado para el estacionamiento.  | 90,00 €  | 45,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 09 | 0 | L | Estacionar en vías de un solo sentido de forma que no se permita el paso de una columna de vehículos.   | 90,00 €  | 45,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 10 | 0 | L | Estacionar en vías de doble sentido de forma que no se permite el paso de dos columnas de vehículos.  | 90,00 €  | 45,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 11 | 0 | L | Estacionar de forma que dificulte la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.   | 60,00 €  | 30,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 12 | 0 | L | Estacionar o parar frente a salida de locales destinados a actos públicos o espectáculos en horas de concurrencia o celebración de estos dificultando la salida masiva de personas. | 90,00 €  | 45,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 13 | 0 | L | Estacionar o parar en zonas ajardinadas.  | 90,00 €  | 45,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 14 | 0 | L | Estacionar en carril de circulación delimitado con marca vial   | 90,00 €  | 45,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 15 | 0 | L | Estacionar en una zona reservada que está convenientemente señalizada (INDICAR MOTIVO DE LA RESERVA).   | 60,00 €  | 30,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 16 | 0 | L | Estacionar ininterrumpidamente más de treinta días en el mismo lugar.   | 60,00€   | 30,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 17 | 0 | L | Estacionar o para en lugar reservado por motivo de seguridad pública debidamente señalizado   | 60,00 €  | 30,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 18 | 0 | L | Estacionar en sentido contrario a la circulación de la vía.   | 60,00 €  | 30,00 € |
| OMT | 19 | 4 | 19 | 0 | L | Estacionar o parar en un carril de circulación exclusivo de bicicletas.   | 90,00 €  | 45,00 € |

## ARTÍCULO 20. ESTACIONAMIENTOS: PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 20   | 2    | 01   | 0      | G    | Estacionar o parar en avenida Pedro Iglesias fuera de los lugares habilitados. | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 20   | 2    | 02   | 0      | G    | Estacionar o parar en avenida de Bélen fuera de los lugares habilitados.       | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 20   | 2    | 03   | 0      | G    | Estacionar o parar en calle Mío Cid fuera de los lugares habilitados.          | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 20   | 2    | 04   | 0      | G    | Estacionar o parar en plaza de la Diputación fuera de los lugares habilitados. | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 20   | 2    | 05   | 0      | G    | Estacionar o parar en camino de los Arrieros fuera de los lugares habilitados. | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 20   | 2    | 06   | 0      | G    | Estacionar o parar en cuesta de los Barreros fuera de los lugares habilitados. | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 20   | 2    | 07   | 0      | G    | Estacionar o parar en calle Tinte fuera de los lugares habilitados.            | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 20   | 2    | 08   | 0      | G    | Estacionar o parar en la senda Molino el Caz fuera de los lugares habilitados. | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 20   | 2    | 09   | 0      | G    | Estacionar o parar en cuesta Garrote fuera de los lugares habilitados.         | 120,00 € | 60,00 €       |

Se indicará el número de la vía donde se haya cometido la infracción.

### ARTÍCULO 21. VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTOS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 21   | 2    | 01   | 0      | L    | Efectuar labores de vigilancia de estacionamiento por personas no autorizadas. | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 22. ESTACIONAMIENTOS PARA MUDANZAS

| NORMAS | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|--------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT    | 22   | 1    | 01   | 0      | L    | Efectuar la actividad de mudanza careciendo de autorización.                                      | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT    | 22   | 2    | 01   | 0      | L    | No respetar lo establecido en la autorización expresa para mudanza (INDICAR).                     | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT    | 22   | 2    | 02   | 0      | L    | No comunicar con antelación suficiente a la Jefatura de la Policía Local la actividad de mudanza. | 30,00 € | 15,00 €       |
| OMT    | 22   | 3    | 01   | 0      | L    | No someterse a las indicaciones de la Policía Local, en relación con las labores de mudanza.      | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 23. VADOS PARTICULARES

| NORMAS | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|--------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT    | 23   | 5    | 01   | 0      | L    | Instalar vado o reserva de espacio careciendo de autorización municipal. | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT    | 23   | 5    | 02   | 0      | L    | Estacionar en vado o reserva de espacio con licencia                     | 90,00 € | 45,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|  |  |  |  |  |  |          |  |  |
|--|--|--|--|--|--|----------|--|--|
|  |  |  |  |  |  | nº _____ |  |  |
|--|--|--|--|--|--|----------|--|--|

### ARTÍCULO 24. VADOS PARTICULARES: REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 24   | 1    | 01   | 0      | L    | No fijar el distintivo autorizado de vado.   | 30,00 € | 15,00 €       |
| OMT   | 24   | 2    | 01   | 0      | L    | Reservar un espacio superior al necesario para el uso del vado autorizado.             | 30,00 € | 15,00 €       |
| OMT   | 24   | 3    | 01   | 0      | L    | No conservar el distintivo de vado en perfectas condiciones de uso.                    | 18,00 € | 9,00 €        |
| OMT   | 24   | 4    | 01   | 0      | L    | Fijación de placas falsas como distintivo de vado.                                     | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT   | 24   | 4    | 02   | 0      | L    | Fijación de placas no expedidas por el Ayuntamiento como distintivo de vado o reserva. | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT   | 24   | 4    | 03   | 0      | L    | Utilizar una misma placa o idéntico número en varias entradas señalizadas como vado.   | 60,00 € | 30,00 €       |

### ARTÍCULO 26. GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS COLECTIVOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 26   | 1    | 01   | 0      | G    | Explotar estacionamiento colectivo careciendo de autorización municipal.   | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 26   | 2    | 01   | 0      | G    | Cerrar la entrada en los estacionamientos colectivos sin colocar señalización que lo advierta, obstaculizando el tráfico los vehículos que pretendan acceder al mismo. | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 26   | 2    | 02   | 0      | G    | No colocar señales homologadas y autorizadas o personal indicadores de estado de ocupación del establecimiento colectivo.  | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 26   | 3    | 01   | 0      | G    | Apostar conductores en la vía pública para hacerse cargo de los vehículos que se pretendan estacionar.   | 60,00 €  | 30,00 €       |

### ARTÍCULO 27. ESTACIONAMIENTOS COLECTIVOS PÚBLICOS.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 27   | 3    | 01   | 0      | L    | Utilizar estacionamiento colectivo público careciendo de autorización.   | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 27   | 4    | 01   | 0      | L    | Utilizar estacionamientos colectivo público incumpliendo las condiciones de concesión de la autorización (INDICAR) | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 29. ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 29   | 4    | 01   | 0      | L    | No colocar la tarjeta PMR estando utilizando reserva especial amparada por la misma. | 90,00 € | 45,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FD EF0F D66E 1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |    |   |    |   |   |  |         |         |
|-----|----|---|----|---|---|--|---------|---------|
| OMT | 29 | 4 | 02 | 0 | L | Fijar señal de estacionamiento reservado a PMR con placa no expedida por el Ayuntamiento.  | 90,00 € | 45,00 € |
| OMT | 29 | 4 | 01 | 0 | L | Utilizar la tarjeta de PMR un vehículo distinto al que le fue concedida.                   | 90,00 € | 45,00 € |
| OMT | 29 | 4 | 02 | 0 | L | Utilizar la tarjeta de PMR un vehículo autorizado que no ejerce efectivamente la actividad | 90,00 € | 45,00 € |

### ARTÍCULO 30. ESTACIONAMIENTO RESERVADO A RESIDENTES.

| NORMAS | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|--------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT    | 30   | 3    | 01   | 0      | L    | Estacionar en zona destinada a residentes sin la oportuna autorización acreditativa, expuesta visiblemente al exterior del vehículo. | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT    | 30   | 3    | 02   | 0      | L    | No exponer de forma visible desde el exterior, autorización para estacionar en zona reservada a residentes.                          | 30,00 € | 15,00 €       |

### ARTÍCULO 31. ESTACIONAMIENTO SUJETO A LIMITACIONES HORARIAS.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 31   | 3    | 01   | 0      | L    | Ocupar una zona de estacionamiento sujeto a limitación horaria por actividad careciendo de autorización (INDICAR). | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 33. RESERVAS DE ESTACIONAMIENTOS: SERVICIOS PÚBLICOS.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                                    | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 33   | 1    | 01   | 0      | L    | Estacionar en lugar reservado a servicios públicos. | 60,00 € | 30,00 €       |

### ARTÍCULO 34. RESERVAS DE ESTACIONAMIENTOS: SERVICIOS PRIVADOS.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                                    | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 34   | 1    | 01   | 0      | L    | Estacionar en lugar reservado a servicios privados. | 60,00 € | 30,00 €       |

### ARTÍCULO 35. RESERVAS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 35   | 1    | 01   | 0      | L    | Hacer reserva de estacionamiento careciendo de autorización municipal.       | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT   | 35   | 1    | 02   | 0      | L    | Desarrollar actividades limitadoras en los lugares de libre estacionamiento. | 60,00 € | 30,00 €       |

### ARTÍCULO 37. AUTOESCUELAS: NORMA GENERAL.

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO | MULTA | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|------------------|-------|---------------|
|-------|------|------|------|--------|------|------------------|-------|---------------|

Código seguro de verificación (CSV):

DC0B 23FD EF0F D66E 1406



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |    |   |    |   |   |   |         |         |
|-----|----|---|----|---|---|---|---------|---------|
| OMT | 37 | 1 | 01 | 0 | L | Carecer de autorización municipal para desarrollar la actividad de autoescuela. | 90,00 € | 45,00 € |
|-----|----|---|----|---|---|---|---------|---------|

### ARTÍCULO 38. AUTOESCUELAS: RÉGIMEN DE PRÁCTICAS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 38   | 1    | 01   | 0      | L    | Incumplir los lugares y horarios determinados por el Ayuntamiento para la práctica de conducción con alumnos de autoescuelas. | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 39. AUTO-TAXIS: DISPOSICIÓN GENERAL

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA     | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|-----------|---------------|
| OMT   | 39   | 1    | 01   | 0      | L    | Carecer de la licencia correspondiente para operar en la localidad.   | 90,00 €   | 45,00 €       |
| OMT   | 39   | 1    | 02   | 0      | L    | No llevar en lugar visible los distintivos y señalización, externa o interna, que fueran exigibles o llevarlos en condiciones que dificulten su percepción, o hacer uso inadecuados de ellos. | 90,00 €   | 45,00 €       |
| OMT   | 39   | 3    | 01   | 0      | MG   | Carecer de seguro de responsabilidad civil.   | 1500,00 € | 750,00 €      |
| OMT   | 39   | 5    | 01   | 0      | G    | No atender la demanda de servicio de taxi por parte de un usuario, salvo que concurra causa debidamente justificada.  | 120,00 €  | 60,00 €       |
| OMT   | 39   | 8    | 01   | 0      | G    | Incumplir el régimen de tarifas vigente que le sea de aplicación.   | 120,00 €  | 60,00 €       |

### ARTÍCULO 40. AUTO-TAXIS: PARADAS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 40   | 2    | 01   | 0      | L    | Perturbar la circulación durante el periodo de parada del auto-taxi. | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 42. TRANSPORTE ESCOLAR: EJECUCIÓN DEL MISMO

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| OMT   | 42   | 1    | 01   | 0      | G    | Efectuar el transporte escolar careciendo de Licencia Municipal.  | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 42   | 3    | 01   | 0      | L    | Permanecer en las paradas más tiempo del estrictamente necesario.   | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 42   | 5    | 01   | 0      | L    | Carecer de la obligatoria presencia de un acompañante mayor de edad que conozca los dispositivos de seguridad del vehículo. | 90,00 €  | 45,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

DC0B 23FD EF0F D66E 1406



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

### ARTÍCULO 43. TRANSPORTES FÚNEBRES

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 43   | 3    | 01   | 0      | L    | Circular en sentido contrario al tráfico por comitiva fúnebre sin autorización. | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 45. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 45   | 1    | 01   | 0      | L    | Efectuar bajada o recogida de viajeros dentro del casco urbano fuera de la parada establecida. | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 47. TRANSPORTES TURÍSTICOS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 47   | 2    | 01   | 0      | L    | No comunicar al establecimiento hotelero un servicio de transporte turístico que afecta a la circulación. | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 48. TRANSPORTES DE SUMINISTROS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| OMT   | 48   | 2    | 01   | 0      | L    | Efectuar operaciones de carga y descarga de los vehículos de suministros fuera de los lugares reservados para ellos.                | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 48   | 4    | 01   | 0      | L    | Parar o estacionar para efectuar carga y descarga de mercancías, los vehículos de suministros, en las zonas de tránsito de peatones | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 48   | 4    | 02   | 0      | G    | Parar o estacionar para efectuar carga y descarga de mercancías, los vehículos de suministros, en vías de circulación especial.     | 120,00 € | 60,00 €       |

### ARTÍCULO 49. TRANSPORTES DE MATERIALES DE OBRAS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| OMT   | 49   | 2    | 01   | 0      | L    | Colocar contenedores o artilugios en lugares prohibidos careciendo de autorización expresa.   | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 49   | 2    | 02   | 0      | L    | Carecer un contenedor instalado en la vía pública de elementos reflectantes cuando las condiciones atmosféricas lo exigen (INDICAR) | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 49   | 3    | 01   | 0      | G    | Cerrar al tráfico una vía de la ciudad, careciendo de autorización municipal (INDICAR TIPO DE ACTIVIDAD EJERCIDA)                   | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 49   | 3    | 02   | 0      | G    | Cambiar de sentido una vía de la ciudad careciendo de autorización municipal (INDICAR TIPO DE ACTIVIDAD EJERCIDA)                   | 120,00 € | 60,00 €       |
| OMT   | 49   | 4    | 01   | 0      | L    | Depositar materiales en la vía pública, careciendo de autorización municipal (INDICAR TIPO DE MATERIAL)                             | 90,00 €  | 45,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |    |   |    |   |   |   |         |         |
|-----|----|---|----|---|---|---|---------|---------|
| OMT | 49 | 6 | 01 | 0 | L | No comunicar, los transportistas de materiales de obra, el número de licencia a la que sirven cuando sean requeridos por los Agentes de la Autoridad. | 60,00 € | 30,00 € |
| OMT | 49 | 6 | 01 | 0 | L | No cubrir la carga cuando produzca polvo o pueda caerse.  | 80,00 € | 40,00 € |

### ARTÍCULO 50. TRANSPORTES DE SEGURIDAD

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 50   | 4    | 01   | 0      | L    | Parar o estacionar los vehículos de transporte de seguridad en zonas peatonales.                 | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 50   | 4    | 02   | 0      | G    | Parar o estacionar los vehículos de transporte de seguridad en las vías de circulación especial. | 120,00 € | 60,00 €       |

### ARTÍCULO 53. CARRIL DE EMERGENCIA

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 53   | 4    | 01   | 0      | L    | Circular vehículos no prioritarios haciendo uso de señales de emergencia no justificadas. | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 57. CONDICIONES Y REQUISITOS DE USO PARA LOS VMP

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 57   | 1    | 01   | 0      | L    | Conducir un VMP siendo menor de 16 años.   | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 57   | 2    | 01   | 0      | G    | Conducir el mismo VMP con dos o más personas.  | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 57   | 3    | 01   | 0      | G    | Circular con animales u objetos que dificulten la conducción segura de los VMP.  | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 57   | 4    | 01   | 0      | L    | Circular con un VMP que carezca de sistema de frenada, timbre, luces delanteras y traseras o elementos reflectantes y/o catadióptricos.                        | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 57   | 5    | 01   | 0      | L    | Circular con un VMP sin llevar las luces encendidas a cualquier hora del día.  | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 57   | 6    | 01   | 0      | L    | Circular con un VMP sin llevar el casco de protección por las vías señaladas en el Art. 58.6   | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 57   | 7    | 01   | 0      | L    | Circular con un VMP sin usar chaleco reflectante o elementos visibles a una distancia mínima de 150 metros, circulando por las vías señaladas en el art. 58.6. | 90,00 €  | 45,00 €       |
| OMT   | 57   | 8    | 01   | 0      | G    | Explotar comercialmente un VMP en alquiler o para rutas turísticas careciendo de seguro de responsabilidad civil.  | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 58. NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN PARA LOS VMP

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                               | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 58   | 6    | 01   | 0      | L    | Circular con un VMP sin respetar una distancia | 60,00 € | 30,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



|     |    |   |    |   |   |  |         |         |
|-----|----|---|----|---|---|--|---------|---------|
|     |    |   |    |   |   | mínima de separación de un metro con los peatones al adelantar a otro VMP en espacios compartidos sin respetar esa distancia.      |         |         |
| OMT | 58 | 7 | 01 | 0 | L | Circular con un VMP en vías de plataforma única sin mantener 1,80 metros de distancia mínima respecto a la línea de fachadas.      | 60,00 € | 30,00 € |
| OMT | 58 | 8 | 01 | 0 | L | No bajarse del VMP y continuar circulando o montado sobre él sin suspender su uso cuando se produzca una aglomeración de personas. | 60,00 € | 30,00 € |

### ARTÍCULO 59. CONDUCTAS PROHIBIDAS PARA LOS VMP

| NORMA | ART. | APD.   | OPC.     | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|--------|----------|--------|------|---|----------|---------------|
| OMT   | 59   | 2      | 01       | 0      | G    | Conducir un VMP por aceras, paseos y demás zonas destinadas al uso de peatones.   | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 59   | 3      | 01       | 0      | MG   | Circular con un VMP bajo los efectos de bebidas alcohólicas en tasas superiores a las permitidas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. | 500,00 € | 250,00 €      |
| OMT   | 59   | 1<br>5 | 01<br>01 | 0      | G    | Conducir un VMP de forma negligente.  | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 59   | 4      | 01       | 0      | G    | Conducir un VMP superando las velocidades permitidas en cada caso o realizando maniobras bruscas.   | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 59   | 6      | 01       | 0      | MG   | Circular con un VMP de forma temeraria.   | 500,00 € | 250,00 €      |
| OMT   | 59   | 7      | 01       | 0      | MG   | Circular con un VMP realizando competiciones.   | 500,00 € | 250,00 €      |
| OMT   | 59   | 8      | 01       | 0      | G    | Conducir un VMP agarrándose a vehículos en marcha o siendo remolcados por estos.  | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 59   | 9      | 01       | 0      | G    | Conducir un VMP utilizando auriculares receptores o reproductores de sonido.  | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 59   | 10     | 01       | 0      | G    | Conducir un VMP utilizando telefonía móvil o cualquier otro dispositivo o medio de comunicación.  | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 59   | 11     | 01       | 0      | L    | Conducir un VMP cruzando pasos para peatones, salvo en los carriles bici.   | 60,00 €  | 30,00 €       |
| OMT   | 59   | 12     | 01       | 0      | G    | Conducir un VMP por una zona afectada por cualquier evento deportivo, cultural o religioso.   | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 60. CIRCULACIÓN DE LOS VMP POR ZONAS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 60   | 2    | a    | 0      | G    | Conducir un VMP por las zonas 20, calles residenciales y vías de plataforma única sin respetar en todo momento la referencia peatonal o superando los 20 km/h. | 200,00 € | 100,00 €      |
| OMT   | 60   | 2    | a    | 0      | G    | Conducir un VMP por las zonas 20, calles residenciales y vías de plataforma única causando molestias o perjuicios al resto de usuarios de la vía.              | 200,00 € | 100,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |    |   |   |   |    |  |          |          |
|-----|----|---|---|---|----|--|----------|----------|
| OMT | 60 | 3 | a | 0 | MG | En zonas 30 y zonas de velocidad máxima 30, circular con un VMP en sentido diferente al estipulado para el resto de vehículos con los que comparte vía.                                  | 500,00 € | 250,00 € |
| OMT | 60 | 3 | b | 0 | G  | En zonas 30 y zonas de velocidad máxima 30, circular con un VMP superando la velocidad de 25 km/h.   | 200,00 € | 100,00 € |
| OMT | 60 | 3 | c | 0 | L  | En zonas 30 y zonas de velocidad máxima de 30, circular con un VMP sin banderín de seguridad de altura 1,50 metros cuando el conjunto de VMP-Conductor no alcance 1,40 metros de altura. | 60,00 €  | 30,00 €  |
| OMT | 60 | 4 | c | 0 | G  | Circular con un VMP por las zonas de acceso restringido al tráfico rodado (entornos protegidos) superando el límite de velocidad de 20 km/h o no respetando la prioridad peatonal.       | 200,00 € | 100,00 € |
| OMT | 60 | 5 | b | 0 | G  | Circular con un VMP por vías ciclistas superando la velocidad establecida de 15 km/h en aceras bici, y 25 km/h en el resto de vías ciclistas.  | 200,00 € | 100,00 € |
| OMT | 60 | 5 | c | 0 | G  | Adelantar sin la precaución requerida cuando se circule con un VMP por un carril bici.   | 200,00 € | 100,00 € |

### ARTÍCULO 61. ESTACIONAMIENTOS DE LOS VMP

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 61   | 1    | 01   | 0      | L    | Estacionar un VMP fuera de las reservas señalizadas para tal fin. | 60,00 € | 30,00 €       |

### ARTÍCULO 64. ALQUILER DE LOS VMP

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 64   | 1    | 01   | 0      | MG   | Explotar comercialmente VMP sin autorización municipal previa sobre las condiciones de su circulación y estacionamiento. | 500,00 € | 250,00 €      |

### ARTÍCULO 65. ORGANIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|----------|---------------|
| OMT   | 65   | 1    | 01   | 0      | MG   | Explotar comercialmente un VMP para rutas turísticas sin autorización previa. | 500,00 € | 250,00 €      |

### ARTÍCULO 66. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE VMP

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 66   | 1    | a    | 0      | L    | Explotar comercialmente VMP que entren en zonas de acceso restringido al tráfico rodado sin desactivarlos automáticamente.   | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT   | 66   | 1    | b    | 0      | L    | Explotar comercialmente VMP para rutas organizadas con fines turísticos circulando en horarios o por itinerarios diferentes a los expresamente autorizados a la empresa. | 60,00 € | 30,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**ARTÍCULO 70. ACTIVIDADES DIVERSAS EN LA VÍA PÚBLICA**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 70   | 1    | 01   | 0      | L    | Carecer de autorización municipal para llevar a cabo en la vía pública actividades diversas (INDICAR) | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 76. ACTOS RELIGIOSOS ESPORÁDICOS**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 76   | 1    | 01   | 0      | L    | Carecer de autorización municipal para llevar a cabo en la vía pública el acto religioso (INDICAR) | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 78. CABALGATOS, PASACALLES, ROMERÍAS, CONVOYES CIRCENSES, DE ESPECTÁCULOS Y ELECTORALES**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50 % |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|----------------|
| OMT   | 78   | 1    | 01   | 0      | L    | Celebrar actos lúdicos en la vía pública sin contar con autorización municipal             | 90,00 € | 45,00 €        |
| OMT   | 78   | 2    | 01   | 0      | L    | Celebrar actos lúdicos en la vía pública sin respetar el calendario establecido (INDICAR). | 90,00 € | 45,00 €        |

**ARTÍCULO 79. VERBENAS, FESTEJOS, ESPECTÁCULOS ESTÁTICOS Y SIMILARES: DISPOSICIONES GENERALES**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 79   | 1    | 01   | 0      | L    | Carecer de autorización municipal para la celebración de un acto de esta índole | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 80. VERBENAS, FESTEJOS, ESPECTÁCULOS ESTÁTICOS Y SIMILARES: EJECUCIÓN**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 80   | 2    | 01   | 0      | L    | Instalar bares o chiringuitos anexos a actividades autorizadas sin contar con la autorización expresa. | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 83. CONVOYES MILITARES**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                           | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 83   | 2    | 01   | 0      | L    | Carecer de autorización municipal expresa. | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 84. PRUEBAS DEPORTIVAS**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 84   | 1    | 01   | 0      | L    | Carecer de autorización municipal para la celebración de pruebas deportivas en la vía pública. | 90,00 € | 45,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**ARTÍCULO 85. RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, RECICLABLES O NO, POR EMPRESAS PÚBLICAS O PARTICULARES**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 85   | 2    | 01   | 0      | L    | Instalar contenedores o cualquier otro elemento sin informar y recibir la autorización municipal. | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 86. OBRAS, INSTALACIÓN DE ANDAMIOS, VALLAS, GRÚAS Y OTRAS OPERACIONES ESPECIALES**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 86   | 1    | 01   | 0      | L    | Realizar obras en la vía pública sin contar con la licencia municipal.                                   | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 86   | 1    | 02   | 0      | L    | No respetar las condiciones establecidas en la licencia, en las obras o instalaciones en la vía pública. | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 88. VELADORES**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 88   | 1    | 01   | 0      | L    | Carecer de autorización municipal para la instalación de los mismos.                            | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 88   | 4    | 01   | 0      | L    | Entorpecer el tránsito de peatones o vehículos por la vía en la cual se instalen los veladores. | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 90. COMERCIO AMBULANTE**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                       | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 90   | 1    | 01   | 0      | L    | Carecer de licencia municipal expresa. | 90,00 € | 45,00 €       |

**ARTÍCULO 91. CARGA Y DESCARGA**

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 91   | 2    | 01   | 0      | L    | Estacionar en reserva de carga y descarga rebasando el tiempo máximo permitido por vehículo autorizado.                    | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 91   | 3    | 01   | 0      | L    | Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin hacerlo por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT   | 91   | 3    | 02   | 0      | L    | Realizar en la vía operaciones de carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarias                             | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT   | 91   | 4    | 01   | 0      | L    | Realizar en la vía operaciones de carga y descarga depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal           | 60,00 € | 30,00 €       |

**ARTÍCULO 94. RESERVA DE CARRILES DE CIRCULACIÓN PARA DETERMINADAS CLASES DE VEHÍCULOS**

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 94   | 2    | 01   | 0      | L    | Circular por carriles reservados, vehículos no autorizados.  | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 94   | 4    | 01   | 0      | L    | Circular por carriles reservados vehículos autorizados sin acomodarse a las condiciones establecidas.        | 60,00 € | 30,00 €       |
| OMT   | 94   | 6    | 01   | 0      | L    | Estacionar o parar dentro de los carriles reservados (salvo transportes urbanos en paradas autorizadas).     | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 94   | 7    | 01   | 0      | L    | Colocar contenedores, objetos o artilugios en un carril reservado, dificultando o impidiendo la circulación. | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 95. INSTALACIONES DIVERSAS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 95   | 1    | 01   | 0      | L    | Instalar objetos en la vía pública (vallas, maceteros, etc.), careciendo de autorización municipal expresa.          | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 95   | 1    | 02   | 0      | L    | No señalizar convenientemente un obstáculo que distorsione la circulación de peatones o vehículos en la vía pública. | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 98. VEHÍCULOS AVERIADOS Y ABANDONADOS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO                      | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---------------------------------------|---------|---------------|
| OMT   | 98   | 1    | 01   | 0      | L    | Reparar vehículos en la vía pública.  | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 98   | 2    | 01   | 0      | L    | Abandonar vehículos en la vía pública | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 99. CARAVANAS DIVERSAS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 99   | 1    | 01   | 0      | L    | Circular en caravana organizada sin autorización municipal.  | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 99   | 2    | 01   | 0      | L    | Hacer uso indiscriminado de las señales acústicas, circulando en caravana organizada o espontánea. | 90,00 € | 45,00 €       |
| OMT   | 99   | 2    | 01   | 0      | L    | Entorpecer el tráfico innecesariamente. circulando en caravana organizada o espontánea.            | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 107. CIRCULACIÓN DE CICLOMOTORES: COLOCACIÓN DE LA PLACA

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 107  | 1    | 01   | 0      | G    | Poner en circulación un ciclomotor; sin llevar las placas de matrícula en la forma establecida reglamentariamente. | 200,00 € | 100,00 €      |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

### ARTÍCULO 110. CIRCULACIÓN DE CICLOMOTORES: CAUSAS DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA CON GRÚA Y DEPÓSITO

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA    | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|----------|---------------|
| OMT   | 110  | a    | 01   | 0      | G    | Circular con un ciclomotor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz. | 200,00 € | 100,00 €      |

### ARTÍCULO 113. DAÑOS EN EL MOBILIARIO URBANO

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 113  | 1    | 01   | 0      | L    | No comunicar, el conductor de un vehículo, los datos al causar daños al mobiliario urbano (Indicar el daño y la clase de mobiliario). | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 114. DAÑOS EN OTROS VEHÍCULOS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 114  | 1    | 01   | 0      | L    | No comunicar, el conductor de un vehículo, los daños causados a otro vehículo estacionado (Indicar daño causado). | 90,00 € | 45,00 €       |

### ARTÍCULO 116. CIRCULACIÓN DE PEATONES

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 116  | 1    | 01   | 0      | L    | Transitar un peatón por el arcén, existiendo zona peatonal practicable.                        | 80,00 € | 40,00 €       |
| OMT   | 116  | 1    | 02   | 0      | L    | Transitar un peatón por la calzada, existiendo zona peatonal practicable.                      | 80,00 € | 40,00 €       |
| OMT   | 116  | 4    | 01   | 0      | L    | Practicar juegos o actividades en zonas peatonales que puedan representar un peligro (indicar) | 80,00 € | 40,00 €       |
| OMT   | 116  | 4    | 02   | 0      | L    | Practicar juegos o actividades en la calzada que puedan representar un peligro (indicar)       | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 117. PROHIBICIÓN DE DETENCIÓN DE PEATONES

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO   | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|--|---------|---------------|
| OMT   | 117  | 1    | 1    | 0      | L    | Detenerse los peatones en la acera formando grupos obligando a otros usuarios a circular por la calzada. | 80,00 € | 40,00 €       |

### ARTÍCULO 118. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO | MULTA | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|------------------|-------|---------------|
|-------|------|------|------|--------|------|------------------|-------|---------------|

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|     |     |   |   |   |   |  |         |         |
|-----|-----|---|---|---|---|--|---------|---------|
| OMT | 118 | 1 | 1 | 0 | L | Cruzar la calzada, los peatones, por lugar distinto al autorizado. | 80,00 € | 40,00 € |
|-----|-----|---|---|---|---|--|---------|---------|

### ARTÍCULO 119. PASO DE PEATONES

| NORMA | ART. | APD. | OPC. | PUNTOS | TIPO | HECHO DENUNCIADO  | MULTA   | REDUCCIÓN 50% |
|-------|------|------|------|--------|------|---|---------|---------------|
| OMT   | 119  | 2    | 1    | 0      | L    | No obedecer las indicaciones de los Agentes de Policía Local. | 80,00 € | 40,00 €       |

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

# ANEXO B

## PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA.

Octubre, 2024

1. **Objeto del documento**
2. **Marco normativo**
3. **Entorno económico**
  1. Evolución del PIB
  2. Índice de precios al consumo (IPC)
  3. Tipos de cambio
  4. Tipos de interés
4. **Determinación de la estructura de costes**
  1. Operadores económicos del sector
  2. Estructuras de costes presentadas
  3. Estructura de costes del servicio según los operadores
  4. Estructura de costes del servicio según el redactor del pliego
  5. Costes para la determinación de la fórmula de revisión
5. **Justificación de los costes incluidos en la propuesta de fórmula de revisión**
  1. Justificación de la evolución de los gastos de personal
  2. Justificación de la evolución de los costes de funcionamiento de la maquinaria y equipos
    1. Coste de carburantes y lubricantes
    2. Coste de mantenimiento y reparación
6. **Identificación de los índices de revisión elegidos para los costes incluidos en la fórmula de revisión**
  1. Identificación del índice de revisión elegido para los gastos de personal.
  2. Identificación del índice de revisión elegido para los costes de carburantes y lubricantes
  3. Identificación del índice de revisión elegido para los costes de servicios de mantenimientos y reparación
7. **Diseño de la fórmula de revisión de precios**
8. **Inversión. Periodo de recuperación**
  1. Marco legislativo
  2. Periodo de recuperación

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



## 1. Objeto del documento

El objeto de este documento es determinar una propuesta de estructura de costes del servicio de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria del municipio de Cabra en virtud del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Para ello se ha atendido al principio de eficiencia y buena gestión empresarial, por lo que se ha solicitado la remisión de su estructura de costes cinco operadores económicos del sector, los cuales destacan por su importancia, trayectoria y cuota del mercado.

## 2. Marco normativo

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, fija un nuevo sistema de actualización de valores monetarios de las variables económicas, con el que se pretende implantar la desindexación en los contratos del sector público, dificultando que sus precios puedan ser objeto de revisión, tal y como sucedía tradicionalmente mediante la aplicación de índices generales de precios tales como el Índice de Precios de Consumo (IPC).

Con el fin de que la actualización de los precios exprese la evolución de los costes y la demanda, la ley proyecta la creación de un sistema general sobre el principio de no indexación en el ámbito público, así como el establecimiento de las bases necesarias para que las variaciones de valores monetarios en el ámbito de aplicación de la ley reflejen apropiadamente la información de costes. Se limita, en consecuencia, que los precios de los contratos públicos sean objeto de revisión, y, generar con ello tensiones inflacionistas causadas por procesos de indexación vinculados a índices generales de precios.

En este sentido, la aplicación de este nuevo régimen de revisión de precios se amplía sobre todos los contratos del sector público.

Por el contrario, se reduce la posibilidad de revisión periódica y predeterminada de los contratos del sector público, en los supuestos y términos establecidos en el TRLCSP y RD de desarrollo de la Ley de desindexación (el RD 55/2017). De modo que no procede la revisión periódica no predeterminada ni la no periódica, a la vez que sólo pueden ser objeto de revisión, previa justificación en el expediente:

- Contratos de obras.
- Contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- **Contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, en la medida que el artículo 10 del Real Decreto 55/2017 define dicho período y establece una fórmula para su cálculo.**

Los precios de estos contratos sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada, sin perjuicio del derecho al reequilibrio económico financiero, estableciéndose los siguientes requisitos:

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- Que hayan transcurrido 1 año desde la formalización del contrato y haber ejecutado, al menos, un 20 por ciento de su importe.
- La procedencia de la revisión de precios debe justificarse en el expediente de contratación.
- El órgano de contratación debe establecer la fórmula de revisión de precios aplicable , que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.
- Previsión de la revisión en pliegos, los cuales han de detallar la fórmula aplicable.
- La fórmula de revisión de precios no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
- La fórmula de revisión de precios establecida se aplicará en cada fecha periódica determinada respecto a la fecha de adjudicación del contrato, si ésta tiene lugar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación es posterior.
- Vinculación a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales han de que representar al menos el 1 por 100 de valor íntegro de la actividad y no estar sometidos al control del contratista. Las revisiones podrán ser, en consecuencia, al alza o a la baja en función de la variación de tales costes.
- No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.
- El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Ante este nuevo contexto, el desarrollo reglamentario establece unos principios a los que habrán de sujetarse todas las variaciones de valores monetarios motivadas por variación de costes:

- Principio de referenciación a costes, conforme al cual será necesario tomar como referencia la estructura de costes de la actividad de que se trate y ponderar los distintos componentes de costes indispensables para la correcta realización de la actividad en función de su concreto peso relativo en el valor de esta.
- Principio de eficiencia y buena gestión empresarial, que implica que sólo podrán trasladarse a precios las variaciones de costes que hubiesen sido asumidos por una empresa eficiente y bien gestionada, identificada atendiendo a las mejores prácticas en el sector.

El respeto de estos principios exige que el órgano de contratación requiera a cinco operadores económicos del sector la remisión de información sobre sus respectivas estructuras de costes.

Con la información que, en su caso , sea suministrada por estos operadores , se elaborará una propuesta de estructura de costes para la actividad, al objeto de poder someter ésta a un trámite de información pública por un plazo de 20 días previo a la aprobación de los pliegos y posterior remisión de la propuesta de dicha estructura de costes a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para su informe.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



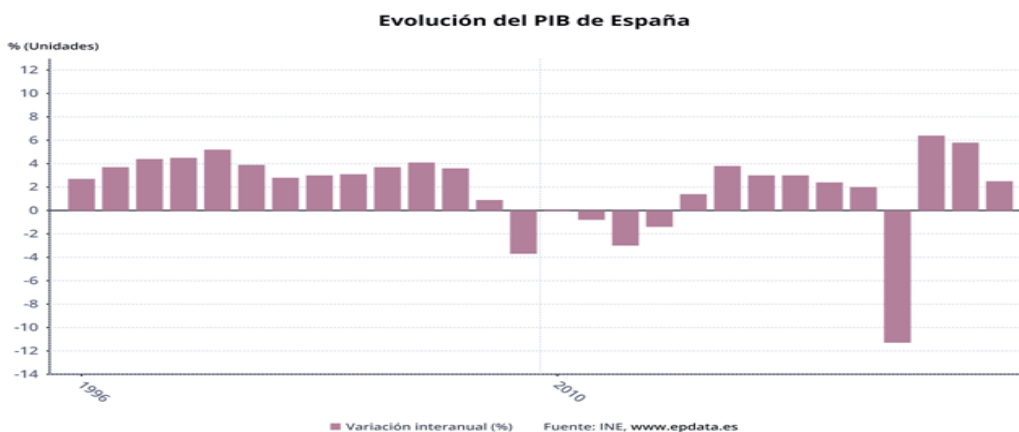
DC0B23FDEF0FD66E1406

### 3. Entorno económico

Previo a realizar el análisis para establecer la estructura de costes de recogida de residuos urbanos y determinar aquellos elemento de ésta que serán parte de la fórmula de revisión de precios, acorde a lo que establece el Real Decreto 55/2017, se establece un visión actual y las previsiones de evolución de los principales indicadores económicos que afectan a la estructura propuesta.

#### 3.1 Evolución del PIB

Las previsiones de crecimiento para 2024 por parte del Banco de España , son del 1,9%. Estas perspectivas se sustentan sobre el hecho de que el crecimiento sostenido del producto y del empleo está siendo contenido pero claro. Como resultado de todo ello, se espera que el ritmo de avance de la economía siga superando holgadamente su tasa potencial, lo que permitirá que siga reabsorbiéndose el todavía elevado volumen de desempleo.



#### 3.2. Índice de precios al consumo (IPC)

Con relación a las previsiones para 2024, dada la perspectiva del mantenimiento alto de los diferentes y la depreciación del euro frente al dólar, la inflación rozaría el 2,7%, tal y como recogen igualmente el Banco de España.

De este modo, la incertidumbre relativa a diferentes factores de tipo político económico, afectan a las perspectivas de evolución del precio de diferentes elementos básicos en el funcionamiento del servicio objeto de este informe.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

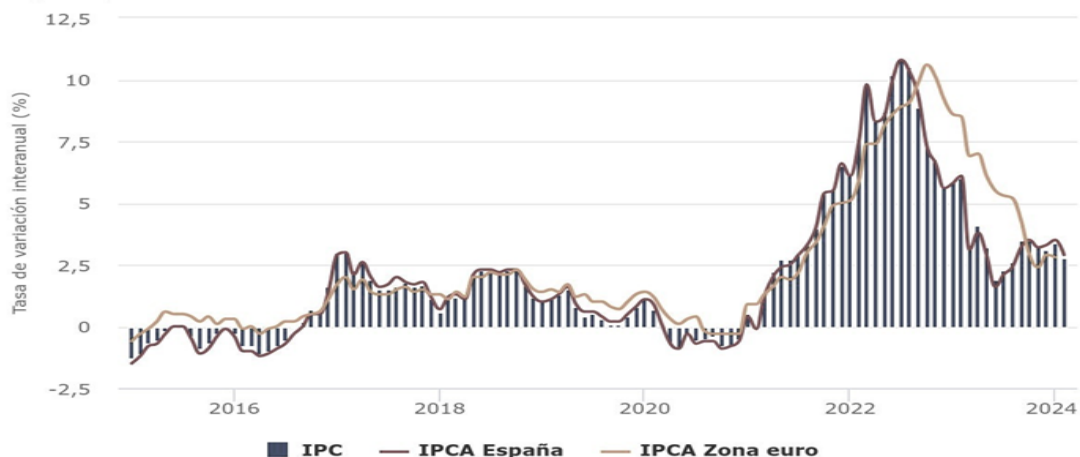
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

## IPC E IPC ARMONIZADO

### España y zona euro



FUENTE: Banco de España. Indicadores económicos

### 3.3. Tipos de cambio

De cara a los precios comparados a nivel internacional, los mercados de España, y por tanto de la Zona Euro, podríamos considerar que sería Estados Unido frente al Dólar estadounidense, y el Reino Unido con su moneda propia, aun estando en la Zona Euro.



### 3.4. Tipos de interés

Los tipos de interés, conocidos también como tasas de interés o precio del dinero, es la cantidad que pagar por utilizar una cantidad de dinero en un tiempo determinado. Su valor se mide en porcentaje y generalmente se expresa en términos anuales. El Consejo de Gobierno ha decidido hoy reducir en 25 puntos básicos el tipo de interés aplicable a la facilidad de depósito, tipo de interés mediante el que guía la orientación de la política monetaria. Sobre la base de la evaluación actualizada del Consejo de Gobierno de las perspectivas de inflación, la dinámica de la inflación subyacente y la intensidad de la

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

transmisión de la política monetaria, resulta apropiado ahora dar un paso más en la moderación del grado de restricción de la política monetaria.

La inflación interna sigue siendo alta, ya que los salarios continúan subiendo a un ritmo elevado. Sin embargo, las presiones sobre los costes laborales se están moderando, y los beneficios están amortiguando parcialmente el impacto de las subidas salariales sobre la inflación. Las condiciones de financiación siguen siendo restrictivas, y la actividad económica es aún contenida, como reflejo de la debilidad del consumo privado y de la inversión. Los expertos del BCE proyectan una tasa de crecimiento económico del 0,8 % en 2024, que aumentará hasta el 1,3 % en 2025 y el 1,5 % en 2026, lo que representa una ligera revisión a la baja respecto a las proyecciones de junio, debida fundamentalmente a una menor contribución de la demanda interna en los próximos trimestres.

El Consejo de Gobierno tiene la determinación de asegurar que la inflación vuelva a situarse pronto en su objetivo del 2 % a medio plazo, y mantendrá los tipos de interés oficiales en niveles suficientemente restrictivos durante el tiempo que sea necesario para lograr ese objetivo.

El tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito se mantendrán sin variación en el 4,50 %, el 4,75 % y el 4,00 %, respectivamente.

## 4. Determinación de la estructura de costes

### 4.1. Operadores económicos del sector

Se han solicitado la remisión de su estructura a cinco operadores económicos del sector, con el objetivo de por efectuar una propuesta de estructura de costes de la actividad.

Relacionamos los cinco operadores que se han considerado como representativos del sector tanto en nivel de eficiencia y gestión como su volumen de actividad, a los que se les ha solicitado su estructura de costes vinculada a la actividad objeto del contrato:

- **ALTHENIA SLU**
- **INGESAN OHL SA**
- **PREZERO ESPAÑA SA**
- **URBASER SA**
- **GRUPO PAPREC SLU**

Todos los operadores consultados han contestado en tiempo y forma.

### 4.2. Estructura de costes presentadas

Para determinar la propuesta de estructuras de la actividad, se han tenido en cuenta las respuestas de los operadores enumerados anteriormente.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

Para poder obtener la estructura de costes del servicio, e integración del mismo es indispensable disponer de datos comparables entre sí , de modo que las partidas que forman dicha estructura tengan una composición y conceptualización similar. De tal manera, que cada factor de la estructura de costes ha de ser comparable entre los diferentes operadores propuestos. Igualmente, hemos dispuesto de una consultoría externa que ha estudiado a fondo la realidad del municipio para poder ofrecer la estructura más adecuada a esta realidad en la que los costes son, realmente, los que realmente se ajustan a la realidad particular del municipio Cabra.

Por lo tanto, la estructura de costes imprescindibles para llevar a cabo la actividad que conforma los servicios de recogida de residuos urbanos muestra la ponderación de cada factor respecto del total de la ejecución material del servicio.

#### **4.3. Estructura de costes del servicio según los operadores**

Tal como está previsto, se realizó la consulta a cinco operadores. Las respuestas se adjuntan en a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**AYUNTAMIENTO DE CABRA**  
Departamento de Medio Ambiente  
Att: Dña. María José Romero Gómez

Córdoba, 09 de octubre de 2024

**ASUNTO: SOLICITUD DE ESTRUCTURA DE COSTES SERVICIOS**

Estimada María José,

En respuesta a su solicitud le remitimos una estructura de costes referida al **Servicio de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria del municipio de Cabra**. Esta solicitud se enmarca dentro de lo regulado por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y mediante el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que establece la necesidad de que el órgano de contratación incluya un informe sobre la estructura de costes y para ello debe solicitar la estructura de costes de la actividad objeto de licitación al menos a cinco operadores económicos. Se ruega que la información enviada se haga con los fines exclusivos previstos en dicha normativa.

| ESTRUCTURA DE COSTES                                  |                  |
|---|------------------|
| CONCEPTO  | % sobre el total |
| COSTE DE PERSONAL                                     | 60,77%           |
| VEHICULOS-MAQUINARIA                                  | 14,93%           |
| Mantenimiento y reparación                            | 5,62%            |
| Combustibles-lubricantes                              | 9,31%            |
| ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES             | 3,27%            |
| EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS                   | 1,57%            |
| VESTUARIO Y EPIS                                      | 0,75%            |
| SEGUROS   | 1,00%            |
| TASAS E IMPUESTOS                                     | 0,45%            |
| OTROS COSTES  | 17,26%           |
| Amortización y financiación de inversiones            | 10,11%           |
| Otros (materiales auxiliares, campañas, telefonía...) | 7,15%            |
| <b>TOTAL COSTES</b>                                   | <b>100,00%</b>   |

Esperamos haberles satisfecho su requerimiento de envío de estructura de costes para el servicio solicitado.

Reciba un cordial saludo.

Fdo. Claudio Zapico Morales  
ALTHENIA, S.L.U

Firmado por 44358631A CLAUDIO ZAPICO (R: B92445493) el día 09/10/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Código seguro de verificación (CSV):  
**DC0B 23FD EFOF D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## ESTRUCTURA DE COSTES RR Y LV CABRA

Con relación a su solicitud por carta correo electrónico de fecha de 30 de septiembre de 2024, en el que se solicita a la empresa INGESAN, la estructura de costes de sus actividades de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria, a continuación, se detalla dicha información:

| ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE RR Y LV |                |
|--|----------------|
| GASTOS DE PERSONAL                           | 68%            |
| GASTOS DE BIENES CORRIENTE Y SERVICIOS       | 8%             |
| <i>Carburantes y lubricantes</i>             | 3,50%          |
| <i>Mantenimiento y reparaciones</i>          | 4,00%          |
| <i>Impuesto y otros asociados</i>            | 0,50%          |
| OTROS COSTES INDIRECTOS                      | 3,00%          |
| AMORTIZACIONES                               | 10,00%         |
| GASTOS FINANCIEROS DE LA INVERSION           | 2,00%          |
| GASTOS GENERALES                             | 4,00%          |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                         | 5,00%          |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>100,00%</b> |

Atentamente.

Fdo.: D. Miguel Sánchez Mendoza  
Apoderado de OHL Servicios Ingesan, S.A.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024





Paseo de la Zona Franca 111, Planta 19  
08038 - Barcelona  
contratacion@prezero.es

**AYUNTAMIENTO DE  
CABRA**

Barcelona, a 9 de octubre de 2024

Estimados Señores:

En relación con su petición, adjuntamos la relación de los costes de la actividad de referencia y que se consideran indispensables para la correcta realización de los servicios solicitados, tal y como queda recogido en el Real Decreto 56/2017 de 3 de febrero:

| CONCEPTO                                | % COSTES SOBRE PEC |
|---|--------------------|
| GASTOS DE PERSONAL                      | 61,77%             |
| GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 13,43%             |
| Carburantes y lubricantes               | 4,47%              |
| Mantenimiento y reparaciones            | 8,35%              |
| Impuestos y otros asociados             | 0,61%              |
| OTROS COSTES INDIRECTOS                 | 2,02%              |
| AMORTIZACIONES                          | 8,61%              |
| GASTOS FINANCIEROS DE LA INVERSIÓN      | 1,89%              |
| GASTOS GENERALES                        | 7,02%              |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                    | 5,26%              |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>100,00%</b>     |

En relación con la información demandada se hace declaración expresa de confidencialidad de la misma, suministrándose a los exclusivos efectos previstos en el artículo 97. b) del Real Decreto 56/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Reciban un cordial saludo,

Atentamente,  
María Jose Coello García  
PREZERO ESPAÑA

78076532L  
MARIA  
JOSEFA  
COELLO  
(RAB2741067)  
67)

Firmado  
digitalmente por  
78076532L MARIA  
JOSEFA COELLO  
(RAB2741067)  
Fecha: 2024.10.09  
15:19:07 +02:00'

Código seguro de verificación (CSV):  
DC0B 23FD EFOF D66E 1406



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**AYUNTAMIENTO DE CABRA**

**A/A Doña María José Romero Gómez**

**Delegada de medio ambiente, movilidad sostenible e infraestructuras municipales**

En Madrid, a 1 de octubre de 2024

**ASUNTO: SOLICITUD DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA MUNICIPIO DE CABRA.**

En respuesta a su solicitud y conforme a lo establecido en el artículo 9 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, desindexación de la economía española, y de cara a fijar la revisión de precios cuando se supere el 20% del plazo de ejecución del contrato, Y cuando haya transcurrido uno o más años, indicamos la estructura de costes referida a los servicios mencionados:

| PARTIDA                                      | %            |
|--|--------------|
| GASTOS DE PERSONAL                           | 69,30%       |
| GASTOS DE EXPLOTACIÓN                        | 21,75%       |
| <b>COSTES VARIABLES MAQUINARIA Y EQUIPOS</b> | 17,50%       |
| Carburantes y lubricantes                    | <b>9,25%</b> |
| Mantenimiento y reparaciones                 | 8,25%        |
| <b>COSTES FIJOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>  | 0,50%        |
| Seguros, tasas e impuestos                   | 0,50%        |
| <b>OTROS COSTES</b>                          | 3,75%        |
| Suministro                                   | 1,05%        |
| Mantenimiento instalaciones                  | 1,50%        |
| Vestuario personal, EPI's. etc.              | 0,40%        |
| Aplicaciones informáticas                    | 0,80%        |
| <b>AMORTIZACIÓN</b>                          | 8,95%        |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>100%</b>  |

Sin otro particular que comentarles y a la espera de haberles satisfecho en su requerimiento, les saluda atentamente,

**URBASER S.A.**

Firmado por \*\*\*8742\*\* GERARDO ADRADOS  
(C:\*\*\*\*2405\*) el día 01/10/2024 con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



Attn. Dña. M<sup>a</sup> José Romero Gómez  
Delegada de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible e Infraestructuras Municipales  
Ayuntamiento de Cabra

GEX: 13382/2024

En Madrid, a 30 de septiembre de 2024

En respuesta a su solicitud y conforme a lo establecido en el artículo 9 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, desindexación de la economía española, y de cara a fijar la revisión de precios cuando se supere el 20% del plazo de ejecución del contrato, o cuando hayan transcurrido uno o más años, indicamos las siguientes cuestiones planteadas por usted:

Estructura de costes referida a los servicios de recogida y transporte de residuos municipales, gestión del punto limpio y limpieza viaria del municipio de Cabra.

| CONCEPTO                                | %     |
|---|-------|
| GASTOS DE PERSONAL                      | 64,0% |
| GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS |       |
| Carburantes y Lubricantes               | 8,5%  |
| Mantenimiento y Reparaciones            | 8,5%  |
| Impuestos y Otros Asociados             | 1,0%  |
| OTROS COSTES INDIRECTOS                 | 1,5%  |
| AMORTIZACIONES                          | 7,0%  |
| GASTOS FINANCIEROS DE LA INVERSIÓN      | 2,5%  |
| GASTOS GENERALES                        | 4,5%  |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                    | 2,5%  |
| TOTAL                                   | 100%  |



Fdo. David Úbeda Medina

Director de Contratación GRUPO PAPREC S.L.U.

#### 4.4 Estructura de costes del servicio según el redactor del pliego

El estudio realizado por este Ayuntamiento con el asesoramiento de una empresa externa, nos aportó una estructura de costes que se sitúa en los márgenes y en la media del mercado. No obstante,

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

nuestro municipio no necesita una carga laboral tan relevante como en maquinaria y materiales (tecnología) sobre todo por la tipología de municipio con población en un núcleo principal pero también con población diseminada por todo el término municipal. Concretamente, las inversiones tienen un valor superior en el caso particular de Cabra, entre otras cosas, por la urgente necesidad de la renovación total de todas las islas de contenedores con un valor de inversión de 1.000.000 € lo cual hace que esta partida tenga un peso superior.

Hemos considerado, igualmente, que los costes generales y beneficio han de ser suficientes para dar la lógica estabilidad al contrato y se sitúan, en todo caso, por debajo del 18% establecido como margen máximo acorde con las propuestas genéricas de estructura de costes presentadas por las empresas. Nuestro anteproyecto lo sitúa en un valor aceptable.

## Estructura de costes

| Concepto               |   | Importe anual         | Peso           | Categoría    |
|------------------------|---|-----------------------|----------------|--------------|
| A                      | PERSONAL                                | 974.528,75 €          | 48,58%         | Revisable    |
| B                      | COSTES DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN    | 363.444,00 €          | 18,12%         | Revisable    |
| C                      | OTROS COSTES INDIRECTOS                 | 111.260,00 €          | 5,55%          | Revisable    |
| D                      | COSTES AMORTIZACIÓN RECURSOS MATERIALES | 341.583,00 €          | 17,03%         | No revisable |
| D                      | GASTOS GENERALES                        | 107.448,95 €          | 5,36%          | No revisable |
| D                      | BENEFICIO INDUSTRIAL                    | 107.448,95 €          | 5,36%          | No revisable |
| <b>TOTAL (sin IVA)</b> |   | <b>2.005.713,64 €</b> | <b>100,00%</b> |              |

### 4.5. Costes para la determinación de la fórmula de revisión

Con respecto a la elaboración de la estructura de costes a considerar como referente para el establecimiento de la fórmula de revisión de precios, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Real Decreto 55/2017:

*“2. [...] Se entenderá que un coste es significativo cuando represente al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad.*

*3. Las revisiones periódicas y predeterminadas no incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Las revisiones periódicas y predeterminadas podrán incluir, con los límites establecidos en este real decreto, los costes de mano de obra siempre y cuando sean un coste significativo, [...]*

*4. Cada componente de coste incluido en la fórmula de revisión periódica y predeterminada será aproximado por un precio individual o índice específico de precios, que deberá tener la mayor desagregación posible a efectos de reflejar de manera precisa la evolución de dicho componente. [...]*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

5. Se utilizarán preferiblemente los precios individuales o índices específicos de precios que excluyan el efecto de las variaciones impositivas, cuando los mismos estén disponibles al público.”

También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 del Real Decreto 55/2017:

“Cuando, conforme a lo dispuesto en este real decreto, puedan trasladarse al valor revisado los costes de mano de obra, el incremento repercutible de los mismos no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”

Y, por último, se tendrá en cuenta el punto 1 del Artículo 8 del Real Decreto 55/2017:

“1. [...] Dicha revisión sólo podrá tener lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe.”

Es por todo ello que los costes incluidos en la propuesta de fórmula de revisión, dado su carácter indispensable para la realización del servicio y susceptibles de advertir desviaciones significativas y que previsiblemente permanezcan a lo largo del tiempo, contendrá:

### CONCEPTO DE GASTO

- Gastos de personal.
- Gastos de explotación.
- Otros costes indirectos.
- Otros gastos no revisables.
  - Costes amortización recursos materiales.
  - Gastos financieros.
  - Beneficio Industrial.

Por tanto, los costes de amortización y financiación de la inversión no son revisables. Tampoco son revisables aquellos costes que componen la partida de otros costes directos, pues relacionan gastos generales o de estructura. De este modo, según lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de la propuesta de estructura de costes del servicio no serían revisables, y, por lo tanto, no los incluidos en la fórmula de revisión de precios.

Es por ello por lo que, los costes a incorporar en la fórmula de revisión de precios cumplen con lo definido en el artículo 3 del Real Decreto 55/2017, que observa el principio de referenciación a costes , según el cual la revisión del precio que remunera una actividad reflejará la evolución de los costes incurridos para realizar dicha actividad.

A la vez, cumple con las dos reglas que se establece para admitir la inclusión de costes en los regímenes de revisión:

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

1. La regla de la relación directa, de manera que sólo se han tenido en cuenta los costes directamente asociados a la actividad, retribuida por el precio objeto de revisión, de modo que aun cuando un operador económico pueda realizar varias actividades, exclusivamente se han considerado los costes relativos a la actividad cuyo precio se revisa.

2. La regla de la indispensabilidad, de forma que de entre todos los costes directamente asociados a la actividad retribuida por el precio objeto de revisión, sólo se ha tenido en cuenta los indispensables para su realización, entendiéndose como coste indispensable aquel sin el que no sería posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles sin incurrir en dicho coste.

## 5. Justificación de los costes incluidos en la propuesta de fórmula de revisión

Como se ha determinado anteriormente, los costes a incorporar para la determinación de la fórmula de revisión de precios, cumpliendo con los requerimientos de Real Decreto 55/2017, se corresponden con los costes de mano de obra, de carburante y lubricantes y de servicios de mantenimiento y reparación, los cuales se justificarán de manera individualizada en los siguientes epígrafes.

### 5.1 Justificación de la evolución de los gastos de personal

El factor de mayor importancia en la estructura de costes para el servicio de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y gestión del ecoparque del municipio de Cabra, son los gastos de personal, como se ha demostrado en el apartado anterior.

En este coste se incorporan todas las retribuciones a los trabajadores como son el salario base, la antigüedad en la empresa, dietas, pluses, entre otros, además de todas las cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social por los conceptos de contingencias comunes, contingencias profesionales, desempleo, formación profesional, y Fondo de Garantía Salarial. Todos estos elementos, aunque se encuentran especificados en los correspondientes convenios colectivos, es complejo determinar su evolución al estar directamente relacionada con la composición de la estructura de la plantilla según la categoría profesional, antigüedad tipo de contrato, cantidad de empleados, entre otros, en cada momento del contrato.

Por otro lado, estos costes salariales vienen determinados por las condiciones establecidas en los convenios colectivos sectoriales aplicables a la actividad de recogida de residuos, en los cuales opera la subrogación del personal cuando se efectúa un cambio de entidad prestataria de estos servicios públicos. Ello implica que el coste salarial a pagar por los empleadores para el total de la plantilla viene determinado por dichos convenios colectivos.

La negociación colectiva es un entorno en el que las empresas y sindicatos discuten las condiciones de trabajo y los modelos de producción para aumentar el empleo, mejorar la eficiencia del trabajo y mejores condiciones laborales. En multitud de ocasiones, tanto empresas como trabajadores tienen criterios diferentes y han de afrontar procesos de negociación en situaciones difíciles. Por ello, la negociación

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

colectiva recoge los diferentes cambios de la coyuntura económica y los traslada mediante cláusulas de variación salarial a los diferentes convenios para modificar el salario durante la vigencia del convenio.

En resumen, los costes de mano de obra constituyen un coste indispensable y cuya variación es recurrente, pudiendo ser trasladada en la fórmula de revisión a emplear, si bien, como determina el Real Decreto 55/2017, dicho traslado tendrá como límite máximo el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

## 5.2. Justificación de la evolución de los costes de funcionamiento de la maquinaria y equipos

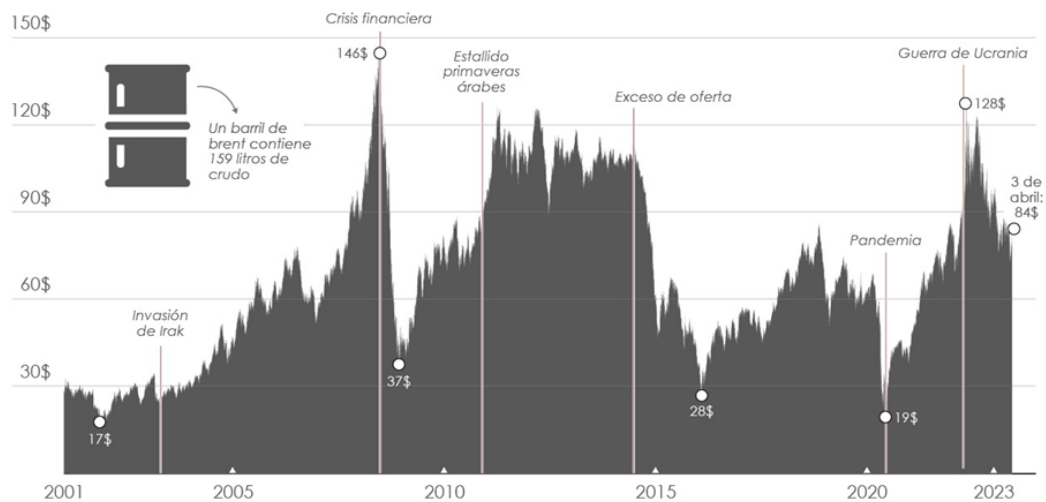
### 5.2.1. Coste de carburantes y lubricantes

El gasto de carburante dependerá del precio de este y de su consumo . Éste último está sujeto a variaciones, fundamentalmente por el tipo y estado de los vehículos y maquinaria, así como de su tiempo de utilización.

Las perspectivas relativas a la evolución del coste de los carburantes y lubricantes son inciertas dado que dependen de los diferentes factores políticos y económicos que pueden en la evolución de sus precios, los cuales se determinan en función de la oferta y la demanda.

De esta manera, desde el lado de la oferta, se ha de considerar que este precio está conformado por el precio de una materia prima, el petróleo, que se ve afectado por factores geopolíticos y macroeconómicos a nivel internacional, y que en la actualidad plantean un alto grado de incertidumbre que se refleja en la evolución de su precio, tal y como se puede observar en la gráfica siguiente.

### Evolución del precio del barril de petróleo Brent



Código seguro de verificación (CSV):

DC0B 23FD EF0F D66E 1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

Además, del precio del petróleo, se han de considerar dentro del precio de los carburantes, otros elementos de índole nacional, como la tributación, que puede variar en función de las circunstancias económicas del país, o diferentes aspectos normativos a través de diferentes administraciones y en materias varias, como puede ser la legislación medioambiental.

Por todo ello, los costes de carburantes y lubricantes constituyen un coste imprescindible cuya variación es recurrente y determinada por factores exógenos a las empresas, pudiendo ser trasladada en la fórmula de revisión a emplear.

### 5.2.2. Coste de mantenimiento y reparación

El objetivo del mantenimiento y las reparaciones es obtener la mayor eficiencia de la maquinaria y equipos, disminuyendo al mínimo posible el número de horas de inactividad debidas a averías, a la vez que mantener su fiabilidad y su seguridad.

Su valor es variable y evoluciona desfavorablemente, es decir incrementándose a medida que, por un lado, los vehículos envejecen y van consumiendo su vida útil, y por otro evolucionan al alza con el incremento de los costes unitarios de piezas de repuesto, talleres especializados, tecnología asociada, etc. Se considera claramente un coste variable y que debe ser revisable.

Así, el coste de los servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipos constituye un elemento fundamental ante la evolución de unos equipos y maquinaria, que cada vez con mayor importancia, constan de elementos de alto desarrollo tecnológico, lo que hace imprescindible recurrir a personal altamente cualificado, así como a materiales muy específicos.

Acorde a esto, para conseguir un rendimiento óptimo, se deben realizar labores de mantenimiento preventivo y conservación, junto con algunas reparaciones. De este modo, los costes de estos servicios de mantenimiento van a depender del tipo de maquinaria y equipos, su edad, su buen uso, su tiempo de utilización y de sus condiciones de trabajo, a la vez de los cuidados que disfrute.

Se trata de gastos inherentes al uso que se realiza de los equipos a lo largo de la vida del contrato para conservar y alargar en estado óptimo su funcionamiento, disminuir los tiempos de reparación, aumentando asimismo su seguridad, operatividad y fiabilidad, por lo que no son fácilmente determinables, dada la incertidumbre de ciertas variables para mantener la maquinaria en su nivel óptimo.

En definitiva, el coste de estos servicios de mantenimiento y reparaciones, también imprescindibles, experimentan variaciones recurrentes y fijadas por factores exógenos a los operadores del sector de recogida (tecnología asociada, edad de los vehículos, incremento de precios de recambios por envejecimiento de equipos así como alteraciones en los precios por conflictos en curso, cambios geopolíticos u otros) por lo que pueden ser trasladadas a la fórmula de revisión a emplear.

## 6. Identificación de los índices de revisión elegidos para los costes incluidos en la fórmula de revisión

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



### 6.1. Identificación del índice de revisión elegido para los gastos de personal.

En el caso del índice de revisión elegido para los costes de mano de obra, éste se corresponde con la variación salarial media pactada a nivel estatal por el sector, y publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, y según CNAE 2009 para:

- Actividad 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
- Actividad 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos



### 6.2. Identificación del índice de revisión elegido para los costes de carburantes y lubricantes

El índice vinculado a la revisión de los costes de los carburantes y lubricantes será la variación a nivel estatal del índice de precios de consumo (IPC) de la clase "Servicios de Mantenimiento y reparaciones", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

### 6.3. Identificación del índice de revisión elegido para los costes de servicios de mantenimientos y reparación

El coste relativo de servicios de mantenimiento y reparación se actualizará en función de la variación a nivel estatal del índice de precios de consumo (IPC) de la clase "carburantes y lubricantes" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

## 7. Diseño de la fórmula de revisión de precios

La fórmula de revisión de precios, que a continuación se procede a sintetizar, será aplicable exclusivamente bajo los siguientes requisitos:

Código seguro de verificación (CSV):  DC0B23FD EF0F D66E 1406  
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

- Debe haber transcurrido un año desde la formalización del contrato (artículo 9 del RD 55/2017).
- Debe haberse ejecutado al menos el 20% del importe del contrato. Esta condición no es exigible en los contratos de gestión de servicio público (ídem anterior).
- La revisión sólo podrá tener lugar durante el período de recuperación de la inversión del contrato (art. 9.5).

Esta fórmula incluye aquellos componentes de coste que cumplan los principios y limitaciones desarrollados en el RD 55/2017, habiendo sido ponderado cada componente de coste según su peso relativo en el valor íntegro de la actividad, todo ello en base al desglose de los componentes de coste y los índices de precios asociados a cada uno de éstos, tal y como se ha indicado previamente. Donde:

- Se representan con el subíndice t los valores de los índices de precios de cada componente básico de coste en la fecha de aplicación de la revisión del precio del contrato.
- Se representan con el subíndice 0 los valores de los índices de precios de cada componente básico de coste en la fecha de formalización del contrato.

Así, el valor del Kt es el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula entre el momento de revisión y el momento de formalización del contrato. Por tanto, la fórmula de revisión de precios toma la siguiente forma, primero con el cálculo del coeficiente de revisión:

$$Kt = A * (Mt/M0) + B * (Ct/C0) + C * (Rt/R0) + D$$

Donde:

- **Kt:** Coeficiente en el momento de la revisión/coeficiente en el momento de formalización del contrato.
- **A:** Peso del coste de la mano de obra, expresado en tanto por uno.
- **(Mt/M0):** Coste de mano de obra. Porcentaje global de variación pactada en el Convenio Colectivo aplicable u otro pacto de aplicación, salvo que ésta sea superior a la marcada en el Real Decreto de Desindexación, en cuyo caso se aplicará el previsto reglamentariamente, entre el momento de la revisión y el de formalización del contrato.
- **B:** Peso de los costes explotación (media combustible y lubricantes), expresado en tanto por uno.
- **Ct/C0):** Variación del precio medio del gasóleo de automoción y de lubricantes publicado por el MINETUR (IDAE), entre el momento de la revisión y la formalización del contrato.
- **C:** Peso del coste de mantenimiento y reparaciones, expresado en tanto por uno.
- **(Rt/R0):** Porcentaje de variación de los precios de la división 33 (reparación e instalación de maquinarias y equipos) del Índice de Precios Industriales Nacional publicado por el INE, entre el momento de la revisión y la formalización del contrato.
- **D:** Peso de la amortización / financiación y otros costes no significativos, no revisables. **En este caso, será siempre 0.**

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDEF0FD66E1406

Siendo los coeficientes propuestos, los siguientes:

|                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| "A" Mano de Obra:               | 0,4859              |
| "B" Explotación y conservación: | 0,1812              |
| "C" Reparaciones:               | 0,0555              |
| <b>"D" No revisables:</b>       | <b>0,2774</b>       |
| Se cumple                       | $A + B + C + D = 1$ |

Se recuerda que para la fórmula de revisión de precios se tiene en cuenta:

- Lo dispuesto en el Artículo 5 del Real Decreto 55/2017:

*"Cuando, conforme a lo dispuesto en este real decreto, puedan trasladarse al valor revisado los costes de mano de obra, el incremento repercutible de los mismos no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado."*

- Lo dispuesto en el punto artículo 9 del RD 55/2017, relativo a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos de los contratos de obras y de los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las administraciones públicas:

*"1. Los precios contenidos en los contratos del sector público a los que es de aplicación el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada.*

*2. Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:*

*a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.*

*b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable."*

**Por lo tanto, la fórmula aplicable en este caso será:**

Con todo ello , la revisión de precios se llevará a cabo a través de este coeficiente Kt , que establecerá la evolución del total del presupuesto de ejecución material del servicio a lo largo del periodo revisable, del modo siguiente:

plg\_lima\_corta\_fpbu\_01

Código seguro de verificación (CSV):  DC0B 23FD EF0F D66E 1406  
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

$$C_t = K_t * C_0$$

Siendo:

- **C<sub>t</sub>**: Presupuesto de ejecución material en el momento de la revisión del precio del contrato.
- **C<sub>0</sub>**: Presupuesto de ejecución material en el momento de formalización del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

## 8. Inversión. Periodo de recuperación

### 8.1 Marco legislativo

El marco normativo vigente que fija la duración de los contratos viene determinado, en primer lugar, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que en su artículo 29 fija el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Así, en el punto 4 de dicho artículo:

*“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

*Excepcionalmente, en los contratos de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista [...]”.*

Finalmente, en el artículo 29.9:

*“9. El período de recuperación de la inversión [...] será calculado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.”*

*El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en su artículo 10, especifica:*

*1. Se entiende por período de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato , incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios , en su caso , y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación .*

*La determinación del período de recuperación de la inversión del contrato deberá basarse en parámetros objetivos, en función de la naturaleza concreta del objeto del contrato. Las estimaciones deberán realizarse sobre la base de predicciones razonables y, siempre que resulte posible, basadas en fuentes estadísticas oficiales.*

*2. Se define el período de recuperación de la inversión del contrato como el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad, habiéndose realizado todas las inversiones para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato:*

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

Donde:

- **t** son los años medidos en números enteros.
- **FCt** es el flujo de caja esperado del año t[...].
- **b** es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. [...]"

## 8.2. Periodo de recuperación

| ANO                                | 1           | 2           | 3           | 4           | 5           | 6           | 7           | 8           | 9           | 10          |
|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Base                               |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| <b>Evolución costes</b>            |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| Revisión de precios ordinaria      | 0,00%       | 3,00%       | 3,00%       | 3,00%       | 3,00%       | 3,00%       | 3,00%       | 3,00%       | 3,00%       | 3,00%       |
| Revisión de precios mood           | 0,00%       | 1,25%       | 1,25%       | 1,25%       | 1,25%       | 1,25%       | 1,25%       | 1,25%       | 1,25%       | 1,25%       |
|                                    | 100,00%     | 100,00%     | 100,58%     | 102,17%     | 102,17%     | 102,17%     | 102,17%     | 102,17%     | 102,17%     | 102,17%     |
| <b>INGRESOS</b>                    |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| Prección anual contrato            | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.005.714 € |
| Revisión precios estimada          |             |             | 2.093.616 € | 2.199.001 € | 2.185.371 € | 2.232.745 € | 2.281.147 € | 2.330.597 € | 2.381.120 € | 2.432.738 € |
| Otros ingresos                     |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>              | 2.005.714 € | 2.005.714 € | 2.093.616 € | 2.199.001 € | 2.185.371 € | 2.232.745 € | 2.281.147 € | 2.330.597 € | 2.381.120 € | 2.432.738 € |
| <b>GASTOS</b>                      |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| Personal                           | 974.529     | 1.033.765   | 1.033.878   | 1.064.094   | 1.066.041   | 1.129.746   | 1.163.658   | 1.190.547   | 1.234.504   | 1.271.539   |
| Costes explotación y mantenimiento | 363.444     | 374.347     | 385.578     | 397.145     | 409.059     | 421.331     | 433.971     | 446.990     | 460.400     | 474.212     |
| Otros costes                       | 111.260     | 114.598     | 118.056     | 121.577     | 125.274     | 128.981     | 132.850     | 136.836     | 140.941     | 145.169     |
| Gastos generales                   | 86.354      | 89.563      | 92.249      | 95.017      | 97.867      | 100.803     | 103.828     | 106.942     | 110.151     | 113.455     |
| <b>GASTOS EXPLOTACIÓN</b>          | 1.536.187   | 1.582.272   | 1.629.740   | 1.678.633   | 1.728.992   | 1.780.861   | 1.834.287   | 1.888.316   | 1.945.995   | 2.004.375   |
| EBITDA                             | 469.527     | 423.441     | 463.875     | 460.369     | 456.379     | 451.884     | 446.859     | 441.281     | 435.125     | 428.363     |
| Amortizaciones                     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     |
| EBIT                               | 199.242     | 153.156     | 193.590     | 190.084     | 186.094     | 181.599     | 176.574     | 170.996     | 164.840     | 158.078     |
| Gastos financieros                 | -121.628    | -109.465    | -97.303     | -85.140     | -72.977     | -60.814     | -48.651     | -36.488     | -24.326     | -12.163     |
| BAI                                | 77.614      | 43.691      | 96.288      | 104.944     | 113.117     | 120.784     | 127.923     | 134.508     | 140.514     | 145.915     |
| Impuesto de sociedades             | 19.403      | 10.923      | 24.072      | 26.236      | 28.279      | 30.196      | 31.981      | 33.627      | 35.128      | 36.479      |
| Beneficio neto                     | 58.210      | 32.768      | 72.216      | 78.708      | 84.838      | 90.588      | 95.942      | 100.881     | 105.385     | 109.436     |
| <b>FLUJO DE CAJA DE PROYECTO</b>   |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| EBIT                               | 199.242     | 153.156     | 193.590     | 190.084     | 186.094     | 181.599     | 176.574     | 170.996     | 164.840     | 158.078     |
| Amortizaciones                     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     | 270.285     |
| Inversiones                        | -2.702.850  | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           |
| Impuesto de sociedades             | 49.810      | 38.289      | 48.398      | 47.521      | 46.523      | 45.400      | 44.144      | 42.749      | 41.210      | 39.519      |
| Flujo de caja de proyecto          | -2.283.134  | 385.152     | 415.478     | 412.848     | 408.655     | 405.484     | 402.716     | 398.532     | 393.915     | 388.843     |
| Acumulado                          | -2.283.134  | -1.897.981  | -1.482.503  | -1.069.656  | -659.800    | -253.316    | 140.399     | 547.932     | 941.846     | 1.380.689   |
| Flujo de caja de proyecto mood     | -2.702.850  | 423.441     | 463.875     | 460.369     | 456.379     | 451.884     | 446.859     | 441.281     | 435.125     | 428.363     |
| <b>WACC - tasa de descuento</b>    |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
| TIR                                |             |             |             |             |             |             |             |             |             | 5,26%       |
| VAN                                |             |             |             |             |             |             |             |             |             | 541.190     |

Código seguro de verificación (CSV):

DC0B 23FD EFOF D66E 1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



DC0B23FDE0FD66E1406

Código seguro de verificación (CSV):  
**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

|  | 1          | 2          | 3          | 4        | 5        | 6        | 7       | 8       | 9       | 10      |
|--|------------|------------|------------|----------|----------|----------|---------|---------|---------|---------|
| <b>FLUJOS DE CAJA RECUPERACION INVERSION</b> |            |            |            |          |          |          |         |         |         |         |
| EBITDA                                       | 489.527    | 423.441    | 483.875    | 480.369  | 450.379  | 451.884  | 448.559 | 441.281 | 435.125 | 428.383 |
| Inversiones                                  | -2.702.550 | 0          | 0          | 0        | 0        | 0        | 0       | 0       | 0       | 0       |
| Flujo de caja total                          | -2.213.023 | 423.441    | 483.875    | 480.369  | 450.379  | 451.884  | 448.559 | 441.281 | 435.125 | 428.383 |
| Flujo de caja descontado                     | -2.121.721 | 382.179    | 397.751    | 375.018  | 353.190  | 332.236  | 312.124 | 292.825 | 274.311 | 256.553 |
| Flujo de caja descontado acumulado           | -2.121.721 | -1.739.542 | -1.341.791 | -966.773 | -613.582 | -281.347 | 30.777  | 323.603 | 597.914 | 854.467 |

WACC - tasa de descuento 5,26%

## 2. PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

### 2.10 Tipos de interés

Porcentajes

|   | Entidades de crédito. Nuevas operaciones (CBE 1/2010) |                |                                 |  |                |                                 |  |                |                                 |  | Mercados secundarios de valores |                                 |       |      |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|----------------|---------------------------------|--|----------------|---------------------------------|--|----------------|---------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|-------|------|--|--|--|--|--|--|--|
|   | Préstamos y créditos                                  |                |                                 |  |                | Depósitos                       |  |                |                                 |  | Letras del Tesoro a 1 año       | Bonos y obligaciones del Estado |       |      |  |  |  |  |  |  |  |
|   | 2   | 3              | 4                               | 5  | 6              | 7                               | 8  | 9              | 10                              |  |                                 |                                 |       |      |  |  |  |  |  |  |  |
| Operaciones de política monetaria: Subastas principales de financiación (a) | 1   |                |                                 |  |                |                                 |  |                |                                 |  |                                 |                                 |       |      |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   | Tipo sintético | Tipo sintético Hogares e ISFLSH | Tipo sintético Sociedades no financieras | Tipo sintético | Tipo sintético Hogares e ISFLSH | Tipo sintético Sociedades no financieras | Tipo sintético | Tipo sintético Hogares e ISFLSH | Tipo sintético Sociedades no financieras |                                 |                                 |       |      |  |  |  |  |  |  |  |
| 20  | 0,00  | 2,17           | 2,91                            | 1,97                                     | 0,01           | 0,02                            | 0,02                                     | 0,01           | 0,02                            | 0,02                                     | -0,01                           | -0,41                           | -0,29 | 0,38 |  |  |  |  |  |  |  |
| 21  | 0,00  | 2,11           | 2,66                            | 1,91                                     | 0,02           | 0,02                            | 0,02                                     | 0,02           | 0,02                            | 0,02                                     | 0,02                            | -0,55                           | -0,44 | 0,35 |  |  |  |  |  |  |  |
| 22  | 2,50  | 2,53           | 3,14                            | 2,34                                     | 0,04           | 0,03                            | 0,03                                     | 0,04           | 0,03                            | 0,03                                     | 0,08                            | 0,78                            | 1,24  | 2,18 |  |  |  |  |  |  |  |
| 23  | 4,50  | 5,14           | 4,93                            | 5,20                                     | 0,43           | 0,30                            | 0,30                                     | 0,43           | 0,30                            | 0,30                                     | 0,84                            | 3,38                            | 3,14  | 3,48 |  |  |  |  |  |  |  |
| 23 Jun  | 4,00  | 5,08           | 4,93                            | 5,12                                     | 0,43           | 0,30                            | 0,30                                     | 0,43           | 0,30                            | 0,30                                     | 0,84                            | 3,53                            | 3,17  | 3,40 |  |  |  |  |  |  |  |
| Jul   | 4,00  | 5,48           | 5,02                            | 5,63                                     | 0,47           | 0,34                            | 0,34                                     | 0,47           | 0,34                            | 0,34                                     | 0,92                            | 3,73                            | 3,37  | 3,49 |  |  |  |  |  |  |  |
| Ago   | 4,25  | 5,44           | 5,18                            | 5,54                                     | 0,49           | 0,35                            | 0,35                                     | 0,49           | 0,35                            | 0,35                                     | 0,94                            | 3,63                            | 3,32  | 3,57 |  |  |  |  |  |  |  |
| Sep   | 4,50  | 5,40           | 5,12                            | 5,50                                     | 0,53           | 0,37                            | 0,37                                     | 0,53           | 0,37                            | 0,37                                     | 1,05                            | 3,74                            | 3,44  | 3,71 |  |  |  |  |  |  |  |
| Oct   | 4,50  | 5,74           | 5,15                            | 5,94                                     | 0,59           | 0,40                            | 0,40                                     | 0,59           | 0,40                            | 0,40                                     | 1,21                            | 3,80                            | 3,48  | 3,95 |  |  |  |  |  |  |  |
| Nov   | 4,50  | 5,43           | 4,99                            | 5,59                                     | 0,63           | 0,45                            | 0,45                                     | 0,63           | 0,45                            | 0,45                                     | 1,22                            | 3,59                            | 3,29  | 3,65 |  |  |  |  |  |  |  |
| Dic   | 4,50  | 5,37           | 4,96                            | 5,48                                     | 0,67           | 0,47                            | 0,47                                     | 0,67           | 0,47                            | 0,47                                     | 1,27                            | 3,26                            | 2,77  | 3,12 |  |  |  |  |  |  |  |
| 24 Ene  | 4,50  | 5,57           | 4,98                            | 5,77                                     | 0,68           | 0,48                            | 0,48                                     | 0,68           | 0,48                            | 0,48                                     | 1,31                            | 3,33                            | 2,74  | 3,18 |  |  |  |  |  |  |  |
| Feb   | 4,50  | 5,25           | 4,83                            | 5,41                                     | 0,67           | 0,49                            | 0,49                                     | 0,67           | 0,49                            | 0,49                                     | 1,25                            | 3,39                            | 2,89  | 3,27 |  |  |  |  |  |  |  |
| Mar   | 4,50  | 5,16           | 4,65                            | 5,32                                     | 0,71           | 0,52                            | 0,52                                     | 0,71           | 0,52                            | 0,52                                     | 1,29                            | 3,46                            | 2,97  | 3,19 |  |  |  |  |  |  |  |
| Abr   | 4,50  | 5,38           | 4,70                            | 5,60                                     | 0,71           | 0,53                            | 0,53                                     | 0,71           | 0,53                            | 0,53                                     | 1,28                            | 3,43                            | 3,03  | 3,27 |  |  |  |  |  |  |  |
| May   | 4,50  | -              | -                               | -  | -              | -                               | -  | -              | -                               | -  | -                               | 3,42                            | 3,10  | 3,30 |  |  |  |  |  |  |  |
| Jun   | 4,25  | -              | -                               | -  | -              | -                               | -  | -              | -                               | -  | -                               | 3,38                            | 3,06  | 3,35 |  |  |  |  |  |  |  |

Código seguro de verificación (CSV):

DC0B23FD EFOF D66E 1406



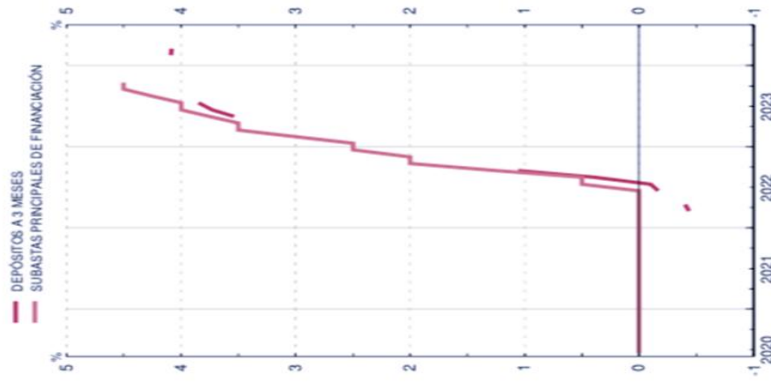
DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

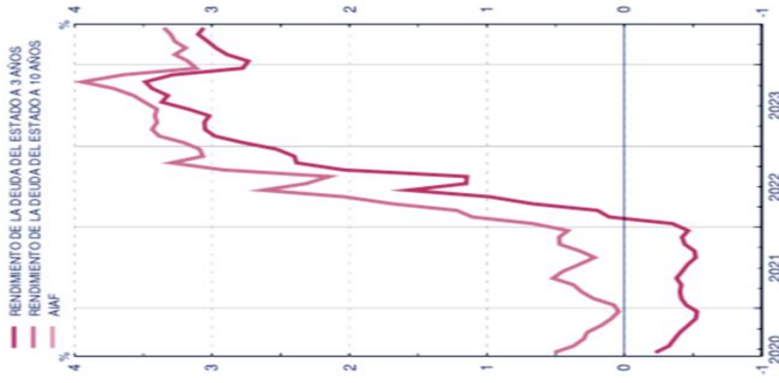
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024



MERCADO INTERBANCARIO



MERCADO DE VALORES



(a) Hasta mayo de 1990 recoge el tipo medio de las subastas de PRM. Desde esa fecha y hasta diciembre de 1998, el de la subasta decenal de adquisiciones temporales de certificados del Banco de España. A partir de enero de 1999, el tipo de las operaciones principales de financiación del Eurosistema.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 23FD EF0F D66E 1406**



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024

**TABLA AMORTIZACIÓN ANUAL**

| EQUIPOS  | INVERSIÓN      | AÑO 1          | AÑO 2          | AÑO 3          | AÑO 4          | AÑO 5          | AÑO 6        | AÑO 7        | AÑO 8        | AÑO 9        | AÑO 10       |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| VEHICULO RECOLECTOR CAMBA TRASERA 23m <sup>3</sup>             | 18.000,00 €    | 18.000,00 €    | 18.000,00 €    | 18.000,00 €    | 18.000,00 €    | 18.000,00 €    | 18.000,00 €  | 18.000,00 €  | 18.000,00 €  | 18.000,00 €  | 18.000,00 €  |
| VEHICULO RECOLECTOR CAMBA TRASERA 30m <sup>3</sup>             | 32.000,00 €    | 32.000,00 €    | 32.000,00 €    | 32.000,00 €    | 32.000,00 €    | 32.000,00 €    | 32.000,00 €  | 32.000,00 €  | 32.000,00 €  | 32.000,00 €  | 32.000,00 €  |
| CAMION GRUA CON PLATAFORMA                                     | 8.000,00 €     | 8.000,00 €     | 8.000,00 €     | 8.000,00 €     | 8.000,00 €     | 8.000,00 €     | 8.000,00 €   | 8.000,00 €   | 8.000,00 €   | 8.000,00 €   | 8.000,00 €   |
| FURON HIDROLIMPADOR  | 7.500,00 €     | 7.500,00 €     | 7.500,00 €     | 7.500,00 €     | 7.500,00 €     | 7.500,00 €     | 7.500,00 €   | 7.500,00 €   | 7.500,00 €   | 7.500,00 €   | 7.500,00 €   |
| VEHICULO TIPO PASADIS PORTER ELECTRICO                         | 4.100,00 €     | 4.100,00 €     | 4.100,00 €     | 4.100,00 €     | 4.100,00 €     | 4.100,00 €     | 4.100,00 €   | 4.100,00 €   | 4.100,00 €   | 4.100,00 €   | 4.100,00 €   |
| COMERCIORES RESIDUOS Carga Pasador RISTO                       | 11.000,00 €    | 11.000,00 €    | 11.000,00 €    | 11.000,00 €    | 11.000,00 €    | 11.000,00 €    | 11.000,00 €  | 11.000,00 €  | 11.000,00 €  | 11.000,00 €  | 11.000,00 €  |
| COMERCIORES RESIDUOS Carga Pasador ENVASES                     | 6.600,00 €     | 6.600,00 €     | 6.600,00 €     | 6.600,00 €     | 6.600,00 €     | 6.600,00 €     | 6.600,00 €   | 6.600,00 €   | 6.600,00 €   | 6.600,00 €   | 6.600,00 €   |
| COMERCIORES RESIDUOS Carga Pasador BOMBASOL - JUNTA ANONALUCIA | 4.400,00 €     | 4.400,00 €     | 4.400,00 €     | 4.400,00 €     | 4.400,00 €     | 4.400,00 €     | 4.400,00 €   | 4.400,00 €   | 4.400,00 €   | 4.400,00 €   | 4.400,00 €   |
| PARTIDA PARA SELECCION Y PROTECCION DE COMERCIORES             | 1.700,00 €     | 1.700,00 €     | 1.700,00 €     | 1.700,00 €     | 1.700,00 €     | 1.700,00 €     | 1.700,00 €   | 1.700,00 €   | 1.700,00 €   | 1.700,00 €   | 1.700,00 €   |
| PARTIDA PARA RETRANQUEROS                                      | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   |
| SEÑALIZACION COMERCIORES                                       | 4.000,00 €     | 4.000,00 €     | 4.000,00 €     | 4.000,00 €     | 4.000,00 €     | 4.000,00 €     | 4.000,00 €   | 4.000,00 €   | 4.000,00 €   | 4.000,00 €   | 4.000,00 €   |
| ELECTRONICA DE IDENTIFICACION EN VEHICULOS                     | 7.800,00 €     | 7.800,00 €     | 7.800,00 €     | 7.800,00 €     | 7.800,00 €     | 7.800,00 €     | 7.800,00 €   | 7.800,00 €   | 7.800,00 €   | 7.800,00 €   | 7.800,00 €   |
| IDENTIFICACION MANUAL DE COMERCIORES                           | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €      | 80,00 €      | 80,00 €      | 80,00 €      | 80,00 €      |
| DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACION                           | 60,00 €        | 60,00 €        | 60,00 €        | 60,00 €        | 60,00 €        | 60,00 €        | 60,00 €      | 60,00 €      | 60,00 €      | 60,00 €      | 60,00 €      |
| SISTEMAS DE INFORMACION EN RECORRIDA                           | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   |
| REHABILITACION PAVIME REALCE COMERCIORES SUBTERRANOS           | 100.000,00 €   | 100.000,00 €   | 100.000,00 €   | 100.000,00 €   | 100.000,00 €   | 100.000,00 €   | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € |
| BARREDORAS CAZANAS 5 m <sup>3</sup>                            | 21.000,00 €    | 21.000,00 €    | 21.000,00 €    | 21.000,00 €    | 21.000,00 €    | 21.000,00 €    | 21.000,00 €  | 21.000,00 €  | 21.000,00 €  | 21.000,00 €  | 21.000,00 €  |
| BARREDORAS ALTERNAS 7 m <sup>3</sup>                           | 26.000,00 €    | 26.000,00 €    | 26.000,00 €    | 26.000,00 €    | 26.000,00 €    | 26.000,00 €    | 26.000,00 €  | 26.000,00 €  | 26.000,00 €  | 26.000,00 €  | 26.000,00 €  |
| FREGADORA  | 4.200,00 €     | 4.200,00 €     | 4.200,00 €     | 4.200,00 €     | 4.200,00 €     | 4.200,00 €     | 4.200,00 €   | 4.200,00 €   | 4.200,00 €   | 4.200,00 €   | 4.200,00 €   |
| VEHICULOS TIPO PASADIS PORTER ELECTRICO                        | 8.200,00 €     | 8.200,00 €     | 8.200,00 €     | 8.200,00 €     | 8.200,00 €     | 8.200,00 €     | 8.200,00 €   | 8.200,00 €   | 8.200,00 €   | 8.200,00 €   | 8.200,00 €   |
| CARRITO  | 1.400,00 €     | 1.400,00 €     | 1.400,00 €     | 1.400,00 €     | 1.400,00 €     | 1.400,00 €     | 1.400,00 €   | 1.400,00 €   | 1.400,00 €   | 1.400,00 €   | 1.400,00 €   |
| SOPALADORAS  | 2.400,00 €     | 2.400,00 €     | 2.400,00 €     | 2.400,00 €     | 2.400,00 €     | 2.400,00 €     | 2.400,00 €   | 2.400,00 €   | 2.400,00 €   | 2.400,00 €   | 2.400,00 €   |
| PAPELERAS  | 1.800,00 €     | 1.800,00 €     | 1.800,00 €     | 1.800,00 €     | 1.800,00 €     | 1.800,00 €     | 1.800,00 €   | 1.800,00 €   | 1.800,00 €   | 1.800,00 €   | 1.800,00 €   |
| DISPOSITIVOS DE COMUNICACION EN VEHICULOS                      | 780,00 €       | 780,00 €       | 780,00 €       | 780,00 €       | 780,00 €       | 780,00 €       | 780,00 €     | 780,00 €     | 780,00 €     | 780,00 €     | 780,00 €     |
| DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACION                           | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   |
| VEHICULO INSPECCION ELECTRICO                                  | 2.500,00 €     | 2.500,00 €     | 2.500,00 €     | 2.500,00 €     | 2.500,00 €     | 2.500,00 €     | 2.500,00 €   | 2.500,00 €   | 2.500,00 €   | 2.500,00 €   | 2.500,00 €   |
| PARTIDA PARA ADECUACION DE INSTALACIONES                       | 3.000,00 €     | 3.000,00 €     | 3.000,00 €     | 3.000,00 €     | 3.000,00 €     | 3.000,00 €     | 3.000,00 €   | 3.000,00 €   | 3.000,00 €   | 3.000,00 €   | 3.000,00 €   |
| PARTIDA PARA MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS DE TALLER               | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €     | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   |
| DISPOSITIVOS DE COMUNICACION EN VEHICULOS                      | 1.300,00 €     | 1.300,00 €     | 1.300,00 €     | 1.300,00 €     | 1.300,00 €     | 1.300,00 €     | 1.300,00 €   | 1.300,00 €   | 1.300,00 €   | 1.300,00 €   | 1.300,00 €   |
| DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACION                           | 25,00 €        | 25,00 €        | 25,00 €        | 25,00 €        | 25,00 €        | 25,00 €        | 25,00 €      | 25,00 €      | 25,00 €      | 25,00 €      | 25,00 €      |
| EQUIPOS INFORMATIVOS   | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €        | 80,00 €      | 80,00 €      | 80,00 €      | 80,00 €      | 80,00 €      |
| PLATAFORMA INFORMATICA DE GESTION Y CONTROL                    | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €     | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   | 1.500,00 €   |
| AMORTIZACION ANUAL   | 270.285,00 €   | 270.285,00 €   | 270.285,00 €   | 270.285,00 €   | 270.285,00 €   | 270.285,00 €   | 270.285,00 € | 270.285,00 € | 270.285,00 € | 270.285,00 € | 270.285,00 € |
| PENDIENTE AMORTIZACION   | 2.432.565,00 € | 2.162.280,00 € | 1.891.995,00 € | 1.621.710,00 € | 1.351.425,00 € | 1.081.140,00 € | 810.855,00 € | 540.570,00 € | 270.285,00 € | - €          | - €          |

270.285,00 €

IMPORTE TOTAL INVERSIONES 2.702.850,00 €

Código seguro de verificación (CSV):  
DC0B 23FD EFOF D66E 1406



DC0B23FDEF0FD66E1406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18-12-2024  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-12-2024